



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 11182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año X No. 2448

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 10 de Julio de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 159, 160 fracción I y 162 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 3, 5, 6, 24, 25, 26, 27 y 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 2, 5, 7 inciso I) y 6 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; 1, 2, 4, 7 y 16 inciso b) del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, conforme a la segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada con fecha 25 de noviembre de 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 002

Se aprueba por la Junta de Gobierno, el acuerdo de la "Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen".

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 24 fracción I, 25, 26 y 27 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 7 inciso I) y 9 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; 4, 6 y 16 inciso b) del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, el C. Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, convocó a la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, misma que se llevó a cabo a las 11:00 horas del día 25 de noviembre de 2024.

B). - Mediante un documento, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Dirección General, solicita que se incluya, como quinto punto del orden del día, relativo a someter a consideración y en su caso aprobación de la Junta de Gobierno, la presentación para su autorización, del Proyecto de la "Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen".

C). - Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que esta H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 fracción II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche y 1, 2, 3, 5, 6, 24, 25, 26, 27 y 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, como quinto punto del orden del día, relativo a someter a consideración y en su caso aprobación, a la H. Junta de Gobierno la presentación para su autorización

de la "Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen", las cuales quedan conforme a continuación se transcribe para todos los efectos legales correspondientes:

Asunto: Proyecto de Acuerdo del Presupuesto de Ingresos Armonizado del ejercicio fiscal 2025.

Cd. del Carmen Campeche, a 19 de noviembre del 2024.

Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen. Presente.

El presente proyecto de acuerdo del presupuesto de Ingresos del "Organismo Descentralizado Municipal denominado: "Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen", para el ejercicio fiscal 2025, está integrado por once artículos y sus antecedentes que fincan las bases para su elaboración, de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. ANTECEDENTES 3

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO..... 4

ARTÍCULO TERCERO. FUENTES DE INGRESOS 4

ARTÍCULO CUARTO. CONCEPTO DE INGRESOS..... 5

ARTÍCULO QUINTO. TARIFAS Y CUOTAS APLICABLES..... 8

ARTÍCULO SEXTO. OBLIGATORIEDAD DE DIFUSIÓN EN PÁGINAS ELECTRÓNICAS DE INTERNET. 8

ARTÍCULO SÉPTIMO. ESTRATEGIA, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025. 8

1.PROGRAMA "PORTAL PAGO EN LÍNEA" 9

2. "PROGRAMA AJUSTE TARIFARIO" 9

3. PROGRAMA "SIMPLIFICA Y AUTOMATIZA COBRANZA (APP)" 10

4. PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA	10
5. PROGRAMA COBRANZA MÓVIL. “RECAUDADORA MÓVIL SMAPAC”	13
6. PROGRAMA “RIFA USUARIO CUMPLIDO”	14
7. PROGRAMA “CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN” EN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO HASTA DEL 50% DE DESCUENTO.....	14
8. PROGRAMA “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN” PAE.....	14
ARTÍCULO OCTAVO. CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS	15
ARTÍCULO NOVENO. DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECAUDACIÓN.....	15
ARTÍCULO DÉCIMO. CONCENTRACIÓN DE LOS INGRESOS.	16
ARTÍCULO ONCEAVO. SOLICITUD DE INTEGRACIÓN AL PROYECTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS	27
FUNDAMENTOS	27

Artículo Primero. Antecedentes

Con fundamento en el artículo 3 fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, la cual señala que los “**Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado**” se prestarán en los términos de la misma Ley, a través de los “**Organismos Operadores Municipales**”, los cuales formarán parte de la administración paramunicipal de los Ayuntamientos, a efecto de prestar los servicios ya señalados, a través de una Administración Descentralizada.

Por tal razón, mediante el **Acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Carmen, tomado en la Sesión Ordinaria de fecha 9 de Julio de 1993 (Publicado en el Periódico Oficial con fecha 31 de Mayo de 1994)**, se instaló e integró el “**Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Carmen**”, dando cumplimiento a los artículos 17, 18 y 19 de la “**Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche**”.

En el artículo 23 de la Ley en cuestión, se señala entre otros que **los Ingresos formarán parte integrante del Patrimonio del Organismo**, por lo tanto, en cumplimiento a lo establecido en los **artículo 90 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche - Sección Quinta; artículos 107, 124, 137, 138 y 139, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; así como lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios en el ámbito de su competencia; Reglas y Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), artículo 20 y 22 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; se expone el contenido de la Iniciativa del Presupuesto**

de Ingresos Armonizado para el Ejercicio Fiscal 2025 del Organismo Descentralizado Municipal denominado: “Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen”, cumpliendo con su estructura en formatos accesibles que rija la elaboración del presupuesto en el sentido que ésta contenga.

El Presupuesto de Ingresos, representa el instrumento jurídico a través del cual se establecen los Ingresos públicos que percibirá el **Organismo Descentralizado Municipal denominado: “Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen”**, mediante el cual se garantiza el desarrollo económico y funcionamiento del mismo con eficiencia administrativa. La iniciativa en comento está elaborada con apego a los principios de proporcionalidad, equidad, legalidad y certidumbre fiscal, a efecto de dar certeza a la ciudadanía, de coadyuvar en el desarrollo económico del Municipio y dar cumplimiento oportuno y constatable a sus obligaciones fiscales.

Artículo Segundo. Objeto

Este presupuesto tiene por objeto establecer los Ingresos que por concepto de **Derechos por el Servicio de Agua Potable** se estiman percibir durante el **ejercicio fiscal 2025**, constituyendo una proyección de los ingresos que se estima recaudar con respecto a los obtenidos en los dos ejercicios inmediatos anteriores, a la cartera de cobro mensual y a los ingresos devengados de los cinco ejercicios anteriores. Este Presupuesto de Ingresos servirá de base para el cálculo de las partidas que integrarán el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Lo anterior permitirá el financiamiento de las estrategias y compromisos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente y en los programas, proyectos y acciones que de él deriven, para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Los Ingresos referidos en el párrafo anterior se integrarán con los recursos provenientes de Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos extraordinarios y Apoyos, que determine este Presupuesto y las demás Leyes Fiscales aplicables.

El Organismo Descentralizado Municipal denominado: “Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen”, recibirá los Ingresos previstos en el párrafo anterior, debiendo orientar, de manera prioritaria, el ejercicio de éstos hacia el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones de este organismo operador consagradas en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales, la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, el Acuerdo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen donde se crea e instala el Organismo Operador “Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen” y su Reglamento Interior y con apego al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Artículo Tercero. Fuentes de Ingresos

Las fuentes de los Ingresos que el **Organismo Descentralizado Municipal denominado: “Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen”**, percibirá durante el ejercicio fiscal 2025, serán los provenientes de los rubros, tipos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran; en consonancia con la **Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche**.

CUENTAS
40 DERECHOS
43-13 Por Servicios de Agua Potable
45-01 Recargos
45-02 Multas
50 PRODUCTOS
51-06 Productos de tipo corriente, otros
51-08 Otros Productos Reconexiones
61 APROVECHAMIENTOS
61-09-07-02 Recuperaciones de Derechos Programa Prodder.
91 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
91-01 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
91-01-01 Programa Prodder
91-01-01 Programa Cultura del Agua

Artículo Cuarto. Concepto de Ingresos

Para los efectos de esta Iniciativa de Ley de Ingresos, se consideran:

DERECHOS	LO SEÑALADO EN:
Artículo 19 del Código Fiscal del Estado	III.- <u>Derechos</u> son las contraprestaciones económicas establecidas en Ley con carácter obligatorio a cargo de quienes usan servicios inherentes al Estado, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Estado.
Diario Oficial de la Federación 27 septiembre 2018 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.	<u>Derechos</u> por Prestación de Servicios Son las contribuciones derivadas por la contraprestación de servicios exclusivos del Estado, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
Clasificador por rubro de ingresos	Otros Derechos Son las contribuciones derivadas por contraprestaciones no incluidas en los tipos anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

DERECHOS	LO SEÑALADO EN:
	<p>Accesorios de Derechos Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los derechos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.</p> <p>Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago Son las contribuciones que se recaudan en el ejercicio corriente, por derechos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.</p>

PRODUCTOS	LO SEÑALADO EN:
Artículo 20 del Código Fiscal del Estado	<p>Son productos los ingresos que percibe el Estado por actividades que corresponden al desarrollo de sus funciones de derecho privado o por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado.</p>
Diario Oficial de la Federación 27 septiembre 2018 - Ley General de Contabilidad Gubernamental Clasificador por rubro de ingresos	<p>Productos Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.</p> <p>Son los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.</p> <p>Productos de capital (Derogado)</p> <p>Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago. Son los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por productos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.</p>

APROVECHAMIENTOS	LO SEÑALADO EN:
Artículo 21 del Código Fiscal del Estado	<p>Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público, que no sean clasificables como contribuciones, participaciones federales y aportaciones federales, y de los ingresos derivados de financiamientos.</p>
<p>Diario Oficial de La Federación 27 septiembre 2018 - Ley General de Contabilidad Gubernamental Clasificador por rubro de ingresos</p>	<p>Aprovechamientos Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.</p> <p>Aprovechamientos Son los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, juegos y sorteos, donativos, entre otros.</p> <p>Aprovechamientos Patrimoniales</p> <p>Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</p>
Artículo 22 del Código Fiscal del Estado.-	<p>Son accesorios de las contribuciones y de los aprovechamientos, los recargos, las multas, los gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 31 de este Código, y participan de la naturaleza de éstas, siempre que deriven o se encuentren vinculados directamente a éstas. Cuando en este Código se haga referencia únicamente a contribuciones no se entenderán incluidos los accesorios, con excepción de lo dispuesto en el artículo 1.</p> <p>Los recargos constituyen una indemnización al fisco por la falta de pago oportuno de las contribuciones o de los aprovechamientos.</p> <p>Las multas son las sanciones de carácter económico derivadas de las infracciones previstas en la legislación fiscal del Estado.</p> <p>Los gastos de ejecución constituyen las erogaciones efectuadas por el fisco del Estado, para la realización del procedimiento administrativo tendiente a la recuperación coactiva de créditos fiscales.</p>

INGRESOS EXTRAORDINARIOS	LO SEÑALADO EN:
Artículo 23 del Código Fiscal del Estado.-	Son ingresos extraordinarios los que perciba la hacienda pública del Estado, cuando circunstancias especiales obliguen al propio Estado a hacer frente a necesidades imprevistas que impliquen erogaciones extraordinarias de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado.

La Iniciativa del Presupuesto Ingresos que se somete a la consideración de esta **Junta de Gobierno**, se elaboró con responsabilidad, observando las circunstancias que prevalecerían y calculando una captación de Ingresos con un enfoque moderado.

Artículo Quinto. Tarifas y cuotas aplicables.

Para efectos de realizar el cobro de los “**Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado**” serán aplicables las **TARIFAS VIGENTES** o las previamente **aprobadas o publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Campeche**.

Artículo Sexto. Obligatoriedad de difusión en páginas electrónicas de internet.

Asimismo, el presente presupuesto de ingresos, contiene la información de acuerdo a la “**Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa del Presupuesto de Ingresos**” cuyo objetivo es el de establecer la estructura y contenido de la información adicional que se incluirá en los Presupuestos de Ingresos, para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados, sea con base en estructuras y formatos armonizados, en el entendido, de que éstas disposiciones son de observancia obligatoria para los Municipios y por ende el **Organismo Descentralizado Municipal denominado: “Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen”**.

Independientemente de lo anterior, la Iniciativa del Presupuesto de Ingresos que se presenta, cumple con lo que dispone la “**Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos**” emitida de igual forma por el CONAC, cuyo ámbito de aplicación es igualmente de observancia obligatoria para los Municipios y por ende el “**Organismo Descentralizado Municipal denominado: “Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen”**”, entre otros; en apego al **artículo 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**, el cual señala que los entes obligados elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles el **Presupuesto de Ingresos** así como la estructura y contenido que rija la elaboración de éstos documentos, sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Artículo Séptimo. Estrategia, Programas, Proyectos y Acciones para el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2025.

Estrategia.

Evaluar, replantear y desarrollar las medidas dentro de la Coordinación Comercial para administrar los programas que conlleven a una recaudación con eficacia, que permita seguir con el ciclo de vida del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

De manera integral y coadyuvando con el objetivo principal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; se desarrollaran programas que conlleven a una integridad de funciones que

fortalezcan las medidas en una mejora de hacer llegar a los hogares y centros de trabajo el servicio de agua potable; si bien es cierto que para lograr servicios de calidad a los ciudadanos no podría faltar el recurso necesario para lograrlo, y partiendo de esa premisa la Coordinación Comercial, la cual se encarga de ser la receptora de los recursos del servicio de agua potable tiene el gran desafío de incrementar el cobro a través de programas, proyectos y acciones enfocadas a los usuarios que conforman la cartera (padrón de usuarios); fortalecer el esquema tarifario, mejorar el servicio al usuario en las labores diarias brindándoles atención de calidad en la realización de sus trámites, incentivar el pago puntual del servicio a través apps de cobranza y otros medios digitales.

Considerando los ingresos que se necesitan para poder lograr las finanzas sanas al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; y dando continuidad a las operaciones de la misma en base a los programas, proyectos y acciones; se pretende lograr recaudar la cantidad de **\$60,987,237.94 (Sesenta millones novecientos ochenta y siete mil doscientos treinta y siete pesos 94/100 M.N)**, que nos permitan en conjunto con el cobro en ventanilla y pagos por transferencia alcanzar la cifra de recaudación total de **\$ 136,396,444.36 (Ciento treinta y seis millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N)**.

Programas.

1. Programa "Portal pago en línea"
2. Programa "Ajuste Tarifario"
3. Programa "Simplifica y automatiza cobranza (app)"
4. Programa "Recuperación de cartera vencida"
5. Programa "Cobranza móvil" "Recaudadora Móvil SMAPAC"
6. Programa Rifa "Usuario Cumplido"
7. Programa "Campaña de regularización en contratación" de servicio hasta 50% de descuento.
8. Procedimiento Administrativo de Ejecución. "PAE"

1.Programa "Portal pago en línea".

Este programa tiene por objetivo la recuperación de **\$ 7,063,251.20 (Siete millones sesenta y tres mil doscientos cincuenta y un pesos 20/100 M.N)**.

El objetivo primordial de este programa es que los usuarios no tengan necesidad de salir de casa u oficina para realizar sus pagos.

Así como también las personas que no residan en Ciudad del Carmen puedan realizar sus pagos desde donde se encuentren actualmente.

Esta es una herramienta que evita la aglomeración de las cajas.

a) Cobranza en Línea

i. Acciones:

1. Fomentar a través de la página del smapac, facebook, Instagram, el pago del servicio de agua.
2. Dentro del mismo portal www.smapac.gob.mx de pago en línea, descargar el Estado de Cuenta por el Servicio de Agua Potable de los usuarios que conforman el padrón.

2. "Programa Ajuste Tarifario"

De acuerdo al Periódico Oficial del Estado de Campeche del 29 de Marzo de 2023; se realizó un ajuste tarifario el cual se implementó y ha estado dando resultados por lo que debe de haber una mayor recuperación para 2024.

Se hará un ajuste al **esquema tarifario 2025** de acuerdo a la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche según Art. 86 las cuotas y tarifas por los servicios incluirán los costos de operación, administración, conservación, mantenimiento y mejoramiento, así como los recursos necesarios para constituir un fondo que permita la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de los sistemas.

El precio por consumo mensual de agua se calculará dependiendo de su consumo, donde: el precio por metro cubico de agua = (consumo multiplicado por m) + b y el precio del agua = (precio del metro cubico multiplicado por el consumo) + C.

El programa tiene por objetivo recuperación de **\$ 12,756,980.23 (Doce millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta pesos 23/100 M.N).**

3. Programa "Simplifica y Automatiza Cobranza (app)"

El programa tiene por objetivo recuperación de **\$ 3,415,672.12 (Tres millones cuatrocientos quince mil seiscientos setenta y dos pesos 12/100 M.N).**

a) Cobranza con App

i. Acciones

1. Automatizar los sistemas de cobranza es uno de los retos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; que el usuario pueda pagar su recibo de agua a través de una app; desde un dispositivo móvil, ya que nos permite tanto al usuario como al Organismo Operador los siguientes beneficios:

Beneficios al Organismo Operador	Beneficios al Usuario
Reducir el pago en efectivo, el ingreso va directo a las cuentas bancarias.	Mejorar el servicio al usuario, sin salir de casa.
Contar con seguridad y confiabilidad.	Aglomeraciones innecesarias en tiempos de contingencia sanitaria.
Optimizar tiempo, a cajeros en sitio.	Administrar tiempos, es fácil y sencillo.
Captar nuevos usuarios que realizan pagos en línea.	Reducir el riesgo asociado de llevar efectivo, y podrá realizar pagos con tarjeta de crédito.

Actualmente ya contamos con APP Google Play, App Store, Banorte.

4. Programa de Recuperación de Cartera Vencida.

Este programa tiene por objetivo la recuperación de **\$ 33,100,009.39 (Treinta y tres millones cien mil nueve pesos 39/100 M.N).**

Al 30 de septiembre de 2024 el Organismo registró contablemente a través de Cuentas de Orden denominada USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE con contracuenta CARTERA VENCIDA DE USUARIOS DEL SERVICIO por un monto histórico por concepto de adeudos de Usuarios Morosos por la cantidad de servicio de agua potable y alcantarillado, en Cartera de Usuarios Morosos la cantidad de **\$85,195,673.14 (Ochenta y cinco millones ciento noventa y cinco mil seiscientos setenta y tres pesos 14/100 M.N.)**, proveniente de COBRO DE DERECHOS DE AGUA importe que no incluye recargos y las actualizaciones monetarias desglosado de la siguiente manera:

CARTERA VENCIDA SEPTIEMBRE

		TIPO DE SERVICIO	IMPORTE	%
MEDIDO	B0	BARCO (CENTROS URBANOS PEMEX Y PIPAS)	302,338.07	0.35
	C0	COMERCIAL CENTROS URBANOS	10,825,451.39	12.71
	D0	DOMESTICO CENTROS URBANOS	9,802,954.46	11.51
	E0	DOMESTICO SUB URBANO	2,413,720.88	2.83
	I0	INDUSTRIAL CENTROS URBANOS	1,857,436.18	2.18
	L0	COMERCIAL PEMEX - GOBIERNO	206,670.18	0.24
	N0	INDUSTRIAL PEMEX-GOBIERNO-INDUSTRIAL	502,670.18	0.59
	O0	COMERCIAL SUB URBANOS	1,098,860.18	1.29
	R0	RESIDENCIAL CENTROS URBANOS	9,309,521.95	10.93
	S0	RESIDENCIAL PEMEX	17,469,996.79	20.51
	U0	IINDUSTRAIL SUB URBANOS	99,976.27	0.12
CUOTA FIJA	Z1	DOMESTICO (CENTROS URBANOS)	20,204,158.13	23.72
	Z12	INDUSTRIAL (CENTROS URBANOS)	249,266.83	0.29
	Z13	INDUSTRIAL (SUB URBANOS)	11,442.30	0.01
	Z2	DOMESTICO (SUB URBANOS)	3,520,242.48	4.13
	Z3	RESIDENCIAL (CENTROS URBANOS)	4,624,871.89	5.43
	Z5	RESIDENCIAL (PEMEX - GOBIERNO)	39,670.62	0.05
	Z7	COMERCIAL (CENTROS URBANOS)	2,205,073.97	2.59
	Z8	COMERCIAL (SUB URBANOS)	451,223.08	0.53
			85,195,673.14	100%

El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen necesita ser un organismo autosuficiente, autofinanciable contando con los recursos que se requieren para su operación, administración y mantenimiento, por lo que se deben implementar en forma permanente las acciones de regularización de la cartera vencida como sigue:

a. Mejora en el servicio.

i. Acciones.

1. La sinergia entre la Dirección y Coordinaciones del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, deben ser acorde al servicio de calidad que podamos dar, y es la manera en que podemos obligar al

usuario a pagar en tiempo y forma de acuerdo a los vencimientos.

b) Recuperación a través de Notificaciones y Suspensiones.

i. Acciones.

1. Invitar a los usuarios a través de notificaciones de casa en casa, a que acudan a las oficinas y módulos recaudadores del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen para regularizarse en caso de que sus tomas estén suspendidas por morosidad y/o multadas, esto con la finalidad de recuperación de cartera vencida.

2. Suspensión del servicio a través de cortes cuidando el incremento en mora de acuerdo a la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche Art. 97; que dice:

- I. Verificar que el uso de los servicios sea el contratado;
- II. Verificar el funcionamiento de los medidores y las causas de alto y bajo consumo
- III. Vigilar el diámetro exacto de las tomas y de las conexiones de la descarga;
- IV. Verificar que no existen tomas clandestinas o derivaciones no autorizadas,
- V. Vigilar y verificar que las tomas o descargas cumplan con lo dispuesto en la ley; y
- VI. Vigilar el debido cumplimiento de la Ley.

c) Cobro de Multas en conexiones clandestinas y cortadas.

Las tomas clandestinas y las tomas cortadas conectadas, son un punto importante dentro del Organismo Operador, representan un alto margen en pérdidas para el Sistema Municipal de Agua Potable.

i. Acciones.

1. Se requiere hacer llegar información de manera puntual a los usuarios a través de redes sociales del Organismo Operador, y subrayar la importancia de no recurrir a actividades ilícitas; ya que existen penas de acuerdo a la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, en su Título Quinto de Infracciones, Sanciones y Recursos Administrativos para el usuario.

2. Aplicar las sanciones correspondientes a los trabajadores que realicen actos ilícitos dentro sus actividades laborales; para lo cual el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen contara con el apoyo del Órgano Interno de Control y/o Jurídico; por otro lado también el Organismo Operador actuara conforme a la ley si se detecta algún hecho no apropiado en el desarrollo de las labores de algún trabajador del Sistema Municipal, los Jefes inmediatos tendrán la responsabilidad de dar el seguimiento de la falta administrativa; de acuerdo a las Leyes aplicables vigentes.

3. Realizar el descuento de 100% recargos, con el pago de adeudos en una sola exhibición.

4. Realizar hasta el 75% de recargos, con pago de adeudos por convenios en mensualidades, la cantidad de meses será de acuerdo a sus posibilidades económicas.

5. Condonación hasta del 70% en Multas, dependiendo de las Actas Circunstanciadas de Hechos ejecutadas.

d) Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE)

i. Acciones

1. El tema de cartera vencida es de gran importancia ya que al ser un cobro de recuperación de Créditos Fiscales del Organismo Operador tendría que solicitar en términos de la Ley, a las autoridades correspondientes el ejercicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE). Es por ello que se pide al Jurídico del Organismo Operador implementar las bases para poder llevar a cabo este procedimiento.

e) Recuperación a través de Sanciones y Multas.

i. Acciones

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 114 al 119 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, las tomas que se encuentren conectadas estarán sujetas a la aplicación de las sanciones y multas manifestadas en esta acción y éstas se pagarán de acuerdo a las veces la Unidad de Medida y Actualización conforme a lo siguiente:

TARIFA	UMA
Domestico	10-100
Residencial	10-200
Comercial	10-300
Industrial	10-500

2. En caso de reincidencia la multa podrá ser hasta por dos veces el monto originalmente impuesto, sin exceder del doble permitido. En caso de segunda reincidencia se aplicará tres veces del monto originalmente impuesto y así sucesivamente de conformidad con el Artículo 117 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche.

f) Recuperación por indemnizaciones.

i. Acciones

1. El librador de un cheque presentado en tiempo y no pagado, por causa imputable al propio librador, resarcirá al tenedor los daños y perjuicios que con ello le ocasione. En ningún caso, la indemnización será menor del veinte por ciento del valor del cheque.

5. Programa Cobranza Móvil. "Recaudadora Móvil SMAPAC"

El programa tiene por objetivo recuperación de **\$ 596,325.30 (Quinientos noventa y seis mil trescientos veinticinco pesos 30/100 M.N).**

a) Cobranza en sitio.

1. Es importante establecer puntos estratégicos de cobranza con otros servicios municipales, en los cuales los gastos por renta de oficina y demás servicios puedan ser absorbidos de forma equitativa por las dos partes; que requieran salir de las oficinas centrales para la captación de otros usuarios.

2. Platicar con personal de otros servicios municipales para crear un equipo de trabajo; que fortalezca nuevas aperturas de centros de atención a la ciudadanía; con lo cual abrimos espacios para la atención y recaudación.

3. Muchos de los usuarios que pagan el servicio son personas que trabajan 8 horas o más al día, y no tienen el tiempo de realizar su pago; es por ello que la idea de captar a la clase trabajadora es de suma importancia por lo que se requiere abrir el espacio para tener una caja de cobranza de 03:00 pm a 7:00 pm, como un segundo turno aprovechando la renta de la Plaza Soriana. Si bien es cierto que la app mencionada anteriormente nos abre espacios de cobranza, también es cierto que hay usuarios que aún no manejan los pagos en línea y lo que queremos lograr es captar a todos los usuarios posibles.

4. Tenemos cajas en el centro de la ciudad, pero también queremos captar a los usuarios que se encuentran en la zona de fraccionamientos; por lo que necesitamos tener un módulo de atención en Plaza Palmira, captando a los usuarios que realizan compras en el centro comercial; cubriendo un horario de 9:00 am a 7:00 pm.

b) Cobranza Móvil

1. No podemos dejar de realizar Módulos en las Colonias o Fraccionamientos de la Isla por lo que se realizara el programa. La Recaudadora Móvil ya que es de suma importancia; se realizará los días sábados de 9:00 am a 15:00 pm; donde tendrán los siguientes servicios:

1.1 Descuentos a jubilados y pensionados y personas de la tercera edad.

1.2 El usuario deberá de acreditar su calidad de jubilado, pensionado, o persona de la tercera edad, mediante la exhibición de original y copia de cualquiera de los siguientes documentos:

- Credencial de INAPAM
- Credencial de Jubilado o Pensionado expedida por el IMSS
- Credencial de ISSSTE

1.3 Descuentos a personas con capacidades diferentes que cuenten con credenciales probatorias.

1.4 Condonación de recargos al 100% en años anteriores.

1.5 Así como asesorías y otros descuentos.

6. Programa "Rifa usuario cumplido"

En el mes de marzo y julio 2025, se realizará la rifa del "USUARIO CUMPLIDO", incentivando a los usuarios que pagan mes con mes su servicio de agua potable.

Mostrando que el pago puntual también tiene sus recompensas. E incentivar a los usuarios que caen en mora y se animen a realizar sus pagos a tiempo.

A lo que este programa tiene como objetivo recaudar en el año la cantidad de **\$ 3,215,000.00 (Tres millones doscientos quince mil pesos 00/100 M.N).**

7. Programa "Campaña de regularización" en contratación del servicio hasta del 50% de descuento.

Se facilitará el pago en contratación por servicio de agua potable a las colonias que se designen dentro del cronograma de actividades para su regularización ante este organismo operador; con campañas del 50% de descuento en el pago de su contratación.

A lo que este programa tiene como objetivo recaudar en el año la cantidad de **\$ 80,563.22 (Ochenta mil quinientos sesenta y tres pesos 22/100 M.N).**

8. Programa "Procedimiento Administrativo de Ejecución" PAE

El proceso de ejecución puede iniciarse cuando una persona o entidad no cumple con una obligación derivada de un acto administrativo, como el pago de una multa o el cumplimiento de una norma específica.

Artículo 125 Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche. Contra el procedimiento administrativo de ejecución que apliquen las autoridades fiscales competentes, a solicitud hecha por el organismo operador, procederán los medios de impugnación de la legislación fiscal respectiva.

A lo que este programa tiene como objetivo recaudar en el año la cantidad de \$ 758, 436.78 (Setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis pesos 78/100 M.N.).

Artículo octavo. Clasificador por rubros de Ingresos

Tomando de referencia la conducta de recaudación en los dos últimos años inmediatos anteriores, así como las carteras de cobranza ya señaladas, se propone recaudar para el ejercicio fiscal 2025 el monto de \$136,396,444.36 (Ciento treinta y seis millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.).

Es importante señalar también que el presente presupuesto de ingresos, contiene la alineación al Clasificador por Rubro de Ingresos aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), todo ello en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2008 y reforma del 27 de septiembre de 2018, para la adecuada armonización a la contabilidad; ésta armonización facilita a los entes públicos un mejor registro y fiscalización de las finanzas públicas municipales; con el fin de lograr un mejor desempeño y desarrollo financiero.

El Presupuesto de Ingresos Armonizada para el ejercicio fiscal 2025, se presenta atendiendo a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Clasificador por Rubros de Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009; incluyendo la apertura del Clasificador por Rubros de Ingresos y sus importes en el siguiente Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada:

CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS (CRI)	IMPORTE
40 DERECHO	133,014,600.85
43-13 Por Servicios de Agua Potable	129,878,977.57
45-01 Recargos	1,657,365.28
45-02 Multas	1,478,258.00
50 PRODUCTOS	2,201,843.51
51-06 Intereses Financieros	989.89
51-08 Otros Productos Reconexiones	2,200,853.62
60 APROVECHAMIENTO	0.00
61-09-07-02 Recuperaciones de Derechos Programa Prodder	0.00
90 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,180,000.00
91-01 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,180,000.00
91-01-01 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	0.00
91-01-01-01 APORTACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL	0.00
91-01-02 Transferencias Federales Etiquetadas	1,180,000.00
91-01-02-01 PROGRAMA PRODDER	1,000,000.00
91-01-02-02 PROGRAMA CULTURA DEL A GUA	180,000.00
TOTAL	136,396,444.36

Artículo Noveno. Disposiciones en materia de recaudación.

J. Transferencias y Asignaciones	7,647,814	0	0	0	17,593,786	4,404,404
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	8,271,631	52,076,380	6,882,521	489	402
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	0	0
A. Aportaciones	0	0	0	0	0	0
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	125,673,580	142,658,228	160,359,756	111,792,125	131,424,030	94,541,700
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

*Informes Financieros al 30 de septiembre de 2024

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a) Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2025 (de iniciativa de Ley) (c)	2026(d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)	2030 (d)

1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	136,396,444	139,806,356	143,300,149	146,936,346	150,556,154	154,427,224
A. Impuestos	0	0	0	0	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	133,014,601	136,339,966	139,748,465	143,243,577	146,824,667	150,495,283
E. Productos	2,201,844	2,256,890	2,311,946	2,422,038	2,428,988	2,596,879
F. Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	0	0	0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	1,180,000	1,209,500	1,239,738	1,270,731	1,302,499	1,335,062
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	0	0
A. Aportaciones	0	0	0	0	0	0
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Projectados (4=1+2+3)	136,396,444	139,806,356	143,300,149	146,936,346	150,556,154	154,427,224
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0

3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0
--	---	---	---	---	---	---

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

		TOTAL
43-00	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$133,014,600.85
43-13	POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	\$129,878,977.57
43-13-01	SERVICIO DE AGUA POTABLE CARMEN	\$28,717,356.30
43-13-01	Programa "Portal Pago en Línea".	\$7,063,251.20
43-13-01	Programa "Ajuste Tarifario".	\$12,756,980.23
43-13-01	Programa "Simplifica y Automatiza Cobranza (App)".	\$3,415,672.12
43-13-02	SERVICIO DE AGUA POTABLE SABANCUY	\$361,705.10
43-13-03	SERVICIO DE AGUA POTABLE ISLA AGUADA	\$180,190.67
43-13-04	SERVICIO DE AGUA POTABLE ATASTA	\$23,449.23
43-13-05	SERVICIO DE AGUA POTABLE SORIANA	\$6,588,142.05
43-13-06	SERVICIO DE AGUA EN PIPA	\$2,065,048.94
43-13-07	PAGOS ANTICIPADOS CARMEN	\$2,417,306.89
43-13-08	PAGOS ANTICIPADOS SABANCUY	\$6,713.97
43-13-09	PAGOS ANTICIPADOS ISLA AGUADA	\$17,397.73
43-13-10	PAGOS ANTICIPADOS ATASTA	\$553.76
43-13-11	PAGOS ANTICIPADOS SORIANA	\$1,032,649.70
43-13-12	CONEXIONES	\$1,583,000.00
43-13-12	Programa "Campaña de regularización" en contratación de servicio hasta del 50% de descuento.	\$80,563.22
43-13-13	DRENAJE VIGENTE DE AGUA CARMEN	\$964,007.48
43-13-14	DRENAJE VIGENTE SORIANA	\$402,034.52
43-13-15	REZAGO CARMEN	\$16,148,713.17
43-13-15	Programa "Recuperacion de Cartera Vencida".	\$33,100,009.39
43-13-15	Programa "Cobranza Movil SMAPAC" "Recaudadora Movil".	\$597,325.00
43-13-15	Programa "Rifa Usuario Cumplido"	\$3,215,000.00
43-13-15	Procedimiento Administrativo de Ejecución "PAE"	\$758,436.78
43-13-16	REZAGO SABANCUY	\$519,142.18
43-13-17	REZAGO ISLA AGUADA	\$398,011.81
43-13-18	REZAGO ATASTA	\$35,694.37
43-13-19	REZAGO SUCURSAL SORIANA	\$5,744,032.88
43-13-20	DRENAJE DE REZAGO CARMEN	\$904,194.53
43-13-21	DRENAJE DE REZAGO SABANCUY	\$321.80
43-13-22	DRENAJE DE REZAGO ISLA AGUADA	\$100.52
43-13-24	DRENAJE DE REZAGO SUC SORIANA	\$240,754.31
43-13-25	RECARGO VIGENTE CARMEN	\$412,011.27
43-13-26	RECARGO VIGENTE SBANCUY	\$9,620.01

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

		TOTAL
43-13-27	RECARGO VIGENTE ISLA AGUADA	\$4,806.09
43-13-28	RECARGO VIGENTE ATASTA	\$473.99

43-13-29	RECARGO VIGENTE SORIANA	\$114,306.36
45-00	ACCESORIOS DE DERECHOS	\$3,135,623.28
45-01	RECARGOS	\$1,657,365.28
45-01-03	RECARGOS REZAGO CARMEN	\$1,031,122.21
45-01-04	RECARGOS REZAGO SABANCUY	\$169,764.39
45-01-05	RECARGOS REZAGO ISLA AGUADA	\$125,562.61
45-01-06	RECARGOS REZAGO ATASTA	\$13,013.87
45-01-07	RECARGOS REZAGO SORIANA	\$317,902.20
45-02	MULTAS	\$1,478,258.00
45-02-03	MULTAS CARMEN	\$1,460,837.84
45-02-05	MULTAS ISLA AGUADA	\$3,000.00
45-02-07	MULTAS SORIANA	\$14,420.16
51-00	PRODUCTOS	\$2,201,843.51
51-06	INTERESES FINANCIEROS	\$989.89
51-06-01	RENDIMIENTOS BANCARIOS	\$989.89
51-08	OTROS PRODUCTOS	\$2,200,853.62
51-08-01	RECONEXIONES CARMEN	\$1,183,425.05
51-08-02	RECONEXIONES SABANCUY	\$2,343.00
51-08-03	RECONEXIONES ISLA AGUADA	\$3,784.92
51-08-04	RECONEXIONES ATASTA	\$530.00
51-08-05	RECONEXIONES SORIANA	\$7,689.03
51-08-06	CAMBIOS DE PROPIETARIO CARMEN	\$73,635.00
51-08-07	CAMBIOS DE PROPIETARIO SABANCUY	\$1,890.00
51-08-08	CAMBIOS DE PROPIETARIO ISLA AGUADA	\$720.00
51-08-10	CAMBIOS DE PROPIETARIO SORIANA	\$120.00
51-08-11	DIVERSOS CARMEN	\$892,518.58
51-08-12	DIVERSOS SABANCUY	\$25,044.20
51-08-13	DIVERSOS ISLA AGUADA	\$3,221.25
51-08-15	DIVERSOS SORIANA	\$5,932.59
61-00	APROVECHAMIENTOS	\$0.00
61-09	APROVECHAMIENTOS, OTROS APROVECHAMIENTOS	\$0.00
61-09-07-02	RECUPERACION DE DERECHOS PROGRAMA PRODDER	\$0.00
91-00	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$1,180,000.00
91-01	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$1,180,000.00
91-01-01	INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION	\$1,180,000.00
91-01-01-01	APORTACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL	
91-01-02	Transferencias Federales Etiquetadas	\$1,180,000.00
91-01-02-01	PROGRAMA PRODDER	
91-01-02-02	PROGRAMA CULTURA DEL AGUA	

TOTAL

\$136,396,444.36

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$10,555,433.81	\$10,333,205.72	\$12,150,321.27	\$10,963,142.83	\$10,849,799.42	\$11,385,611.99
POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	\$10,232,523.98	\$10,023,894.31	\$11,886,560.79	\$10,686,534.11	\$10,552,737.93	\$11,113,732.51
SERVICIO DE AGUA POTABLE CARMEN	\$2,067,519.72	\$2,094,318.41	\$2,245,033.58	\$2,951,280.97	\$2,390,147.94	\$2,964,809.96
Programa "Portal Pago en Línea".	\$588,604.27	\$588,604.30	\$588,604.27	\$588,604.20	\$588,604.27	\$588,604.27
Programa "Ajuste Tarifario".	\$1,063,081.69	\$1,063,081.69	\$1,063,081.69	\$1,063,081.69	\$1,063,081.69	\$1,063,081.69
Programa "Simplifica y Automatiza Cobranza (App)".	\$284,639.34	\$284,639.34	\$284,639.34	\$284,639.34	\$284,639.34	\$284,639.34
SERVICIO DE AGUA POTABLE SABANCUY	\$14,031.87	\$25,043.30	\$29,134.19	\$16,128.50	\$24,353.14	\$21,683.20
SERVICIO DE AGUA POTABLE ISLA AGUADA	\$9,149.57	\$11,861.61	\$12,641.32	\$11,173.28	\$15,622.11	\$16,495.15
SERVICIO DE AGUA POTABLE ATASTA	\$1,760.80	\$1,475.57	\$2,313.85	\$1,475.57	\$1,810.87	\$1,542.81
SERVICIO DE AGUA POTABLE SORIANA	\$503,767.59	\$423,529.79	\$514,651.34	\$446,643.14	\$516,697.74	\$553,037.54
SERVICIO DE AGUA EN PIPA	\$62,062.91	\$134,405.14	\$113,392.08	\$106,257.27	\$229,202.20	\$214,727.47
PAGOS ANTICIPADOS CARMEN	\$406,564.81	\$199,856.75	\$206,053.59	\$95,490.80	\$133,020.59	\$191,931.56
PAGOS ANTICIPADOS SABANCUY	\$1,122.33	\$1,508.17	\$884.81	\$0.08	\$0.03	\$0.50
PAGOS ANTICIPADOS ISLA AGUADA	\$4,197.12	\$2,370.58	\$1,658.14	\$848.00	\$1,139.08	\$161.51
PAGOS ANTICIPADOS ATASTA	\$369.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PAGOS ANTICIPADOS SORIANA	\$273,613.18	\$117,836.89	\$60,387.51	\$44,876.51	\$48,635.14	\$46,704.82
CONEXIONES	\$150,491.50	\$175,388.47	\$83,746.19	\$110,159.16	\$184,794.51	\$171,241.23
Programa "Campaña de regularización" en contratación de servicio hasta del 50% de descuento.	\$6,713.60	\$6,713.60	\$6,713.60	\$6,713.60	\$6,713.60	\$6,713.60
DRENAJE VIGENTE DE AGUA CARMEN	\$54,283.78	\$48,944.04	\$71,846.88	\$76,851.95	\$85,386.31	\$83,410.65
DRENAJE VIGENTE SORIANA	\$39,221.85	\$35,782.26	\$39,018.58	\$30,947.54	\$29,950.34	\$32,039.97
REZAGO CARMEN	\$1,085,742.86	\$1,316,197.60	\$1,346,277.91	\$1,378,689.62	\$1,347,851.72	\$1,343,303.92
Programa "Recuperacion de Cartera Vencida".	\$2,758,334.12	\$2,758,334.12	\$2,758,334.12	\$2,758,334.12	\$2,758,334.12	\$2,758,334.12
Programa "Cobranza Movil SMAPAC" "Recaudadora Movil".	\$49,777.08	\$49,777.08	\$49,777.08	\$49,777.08	\$49,777.08	\$49,777.08
Programa "Rifa Usuario Cumplido"	\$0.00	\$0.00	\$1,607,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
43-13-15	Procedimiento Administrativo de Ejecución "PAE"	\$63,203.07	\$63,203.07	\$63,203.07	\$63,203.07	\$63,203.07	\$63,203.07
43-13-16	REZAGO SABANCY	\$25,071.61	\$28,065.97	\$101,205.31	\$27,205.85	\$34,798.16	\$32,162.77
43-13-17	REZAGO ISLA AGUADA	\$46,548.10	\$49,979.66	\$24,293.92	\$29,807.65	\$36,540.41	\$18,313.81
43-13-18	REZAGO ATASTA	\$3,842.06	\$3,982.05	\$3,067.13	\$2,354.60	\$2,630.98	\$1,999.11
43-13-19	REZAGO SUCURSAL SORIANA	\$531,180.64	\$440,284.55	\$490,766.69	\$372,387.39	\$508,099.05	\$473,587.25
43-13-20	DRENAJE DE REZAGO CARMEN	\$48,742.92	\$38,037.41	\$49,358.29	\$114,073.84	\$100,725.19	\$88,276.70
43-13-21	DRENAJE DE REZAGO SABANCY	\$46.01	\$0.00	\$112.10	\$0.00	\$0.00	\$20.10
43-13-22	DRENAJE DE REZAGO ISLA AGUADA	\$0.00	\$53.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-13-24	DRENAJE DE REZAGO SUC SORIANA	\$19,840.24	\$16,860.25	\$21,510.60	\$17,068.59	\$20,426.13	\$21,092.87
43-13-25	RECARGO VIGENTE CARMEN	\$55,286.80	\$32,474.43	\$34,396.06	\$29,063.37	\$19,399.68	\$16,970.87
43-13-26	RECARGO VIGENTE SBANCY	\$531.01	\$651.21	\$1,236.46	\$422.69	\$633.83	\$689.93
43-13-27	RECARGO VIGENTE ISLA AGUADA	\$397.14	\$443.89	\$318.68	\$322.55	\$621.19	\$413.00
43-13-28	RECARGO VIGENTE ATASTA	\$81.66	\$36.65	\$47.06	\$5.43	\$23.53	\$28.98
43-13-29	RECARGO VIGENTE SORIANA	\$12,703.57	\$10,152.86	\$11,355.35	\$8,646.66	\$5,874.89	\$4,733.66
45-00	ACCESORIOS DE DERECHOS	\$322,909.83	\$309,311.41	\$263,760.48	\$276,608.72	\$297,061.49	\$271,879.48
45-01	RECARGOS	\$138,230.32	\$133,633.51	\$163,629.60	\$131,832.82	\$138,582.48	\$130,986.45
45-01-03	RECARGOS REZAGO CARMEN	\$85,926.85	\$85,926.85	\$85,926.85	\$85,926.85	\$85,926.85	\$85,926.85
45-01-04	RECARGOS REZAGO SABANCY	\$3,490.17	\$3,848.35	\$45,178.36	\$9,765.81	\$9,808.03	\$12,085.63
45-01-05	RECARGOS REZAGO ISLA AGUADA	\$11,873.33	\$12,879.55	\$3,975.95	\$14,872.65	\$11,816.05	\$4,905.23
45-01-06	RECARGOS REZAGO ATASTA	\$1,141.99	\$1,304.80	\$826.85	\$1,320.85	\$1,045.39	\$522.29
45-01-07	RECARGOS REZAGO SORIANA	\$35,797.98	\$29,673.96	\$27,721.59	\$19,946.66	\$29,986.16	\$27,546.45
45-02	MULTAS	\$184,679.51	\$175,677.90	\$100,130.88	\$144,775.90	\$158,479.01	\$140,893.03
45-02-03	MULTAS CARMEN	\$184,679.51	\$173,498.60	\$100,130.88	\$140,596.60	\$154,120.41	\$140,893.03
45-02-05	MULTAS ISLA AGUADA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00
45-02-07	MULTAS SORIANA	\$0.00	\$2,179.30	\$0.00	\$2,179.30	\$4,358.60	\$0.00
51-00	PRODUCTOS	\$175,935.58	\$180,550.40	\$214,236.44	\$175,783.97	\$228,791.95	\$169,360.66
51-06	INTERESES FINANCIEROS	\$98.17	\$121.34	\$112.00	\$81.44	\$84.08	\$95.94
51-06-01	RENDIMIENTOS BANCARIOS	\$98.17	\$121.34	\$112.00	\$81.44	\$84.08	\$95.94
51-08	OTROS PRODUCTOS	\$175,837.41	\$180,429.06	\$214,124.44	\$175,702.53	\$228,707.87	\$169,264.72
51-08-01	RECONEXIONES CARMEN	\$89,164.04	\$91,359.36	\$109,399.90	\$80,920.00	\$151,440.00	\$96,299.14
51-08-02	RECONEXIONES SABANCY	\$265.00	\$465.00	\$0.00	\$200.00	\$232.00	\$0.00
51-08-03	RECONEXIONES ISLA AGUADA	\$600.00	\$200.00	\$0.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00
51-08-04	RECONEXIONES ATASTA	\$0.00	\$0.00	\$265.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
51-08-05	RECONEXIONES SORIANA	\$4,840.60	\$0.00	\$58.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
51-08-06						
CAMBIOS DE PROPIETARIO						
CARMEN	\$6,260.00	\$4,110.00	\$6,570.00	\$7,130.00	\$3,640.00	\$7,110.00
51-08-07						
CAMBIOS DE PROPIETARIO						
SABANCY	\$0.00	\$350.00	\$510.00	\$0.00	\$240.00	\$80.00
51-08-08						
CAMBIOS DE PROPIETARIO ISLA						
AGUADA	\$80.00	\$0.00	\$80.00	\$0.00	\$80.00	\$0.00
51-08-10						
CAMBIOS DE PROPIETARIO						
SORIANA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
51-08-11						
DIVERSOS CARMEN	\$72,222.96	\$81,084.18	\$86,730.64	\$87,018.04	\$70,886.17	\$63,976.27
51-08-12						
DIVERSOS SABANCY	\$200.00	\$1,724.14	\$10,345.98	\$184.49	\$1,774.14	\$1,455.94
51-08-13						
DIVERSOS ISLA AGUADA	\$0.00	\$992.07	\$43.35	\$50.00	\$0.00	\$0.00
51-08-15						
DIVERSOS SORIANA	\$2,204.81	\$144.31	\$121.12	\$0.00	\$215.56	\$143.37
61-00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APROVECHAMIENTOS						
61-09						
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
61-09-07-						
RECUPERACION DE DERECHOS						
02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROGRAMA PRODDER						
91-00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,180,000.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y						
ASIGNACIONES						
91-01						
TRANSFERENCIAS Y						
ASIGNACIONES PARA FINANCIAR						
GASTOS CORRIENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,180,000.00	\$0.00	\$0.00
91-01-01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION						
91-01-01-						
01						
APORTACIONES DEL GOBIERNO						
MUNICIPAL					\$0.00	
91-01-02						
Transferencias Federales						
Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,180,000.00	\$0.00	\$0.00
91-01-02-						
01						
PROGRAMA PRODDER						
91-01-02-						
02						
PROGRAMA CULTURA DEL AGUA				\$1,000,000.00		
				\$180,000.00		

TOTAL \$10,731,369.39 \$10,513,756.12 \$12,364,557.71 \$12,318,926.80 \$11,078,591.37 \$11,554,972.65

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Procedimiento Administrativo de Ejecución "PAE"							
REZAGO SABANCUY	\$63,203.07	\$63,203.07	\$63,203.07	\$63,203.07	\$63,203.07	\$63,203.01	\$379,218.36
REZAGO ISLA AGUADA	\$43,236.28	\$54,348.83	\$43,261.85	\$43,261.85	\$43,261.85	\$43,261.85	\$270,632.51
REZAGO ATASTA	\$34,146.90	\$25,710.76	\$33,167.65	\$33,167.65	\$33,167.65	\$33,167.65	\$192,528.26
REZAGO SUCURSAL SORIANA	\$3,347.72	\$2,572.60	\$2,974.53	\$2,974.53	\$2,974.53	\$2,974.53	\$17,818.44
REZAGO SUCURSAL SORIANA	\$543,920.87	\$469,128.80	\$478,669.41	\$478,669.41	\$478,669.41	\$478,669.41	\$2,927,727.31
DRENAJE DE REZAGO CARMEN	\$99,910.38	\$64,018.96	\$75,262.71	\$75,262.71	\$75,262.71	\$75,262.71	\$464,980.18
DRENAJE DE REZAGO SABANCUY	\$0.00	\$36.31	\$26.82	\$26.82	\$26.82	\$26.82	\$143.59
DRENAJE DE REZAGO ISLA AGUADA	\$13.40	\$0.00	\$8.38	\$8.38	\$8.38	\$8.38	\$46.92
DRENAJE DE REZAGO SUC SORIANA	\$22,708.42	\$20,995.77	\$20,062.86	\$20,062.86	\$20,062.86	\$20,062.86	\$123,955.63
RECARGO VIGENTE CARMEN	\$43,788.53	\$43,294.45	\$34,334.27	\$34,334.27	\$34,334.27	\$34,334.27	\$224,420.06
RECARGO VIGENTE SBANCUY	\$1,042.67	\$1,205.53	\$801.67	\$801.67	\$801.67	\$801.67	\$5,454.88
RECARGO VIGENTE ISLA AGUADA	\$242.67	\$444.93	\$400.51	\$400.51	\$400.51	\$400.51	\$2,289.64
RECARGO VIGENTE ATASTA	\$29.85	\$62.83	\$39.50	\$39.50	\$39.50	\$39.50	\$250.68
RECARGO VIGENTE SORIANA	\$12,152.48	\$10,584.77	\$9,525.53	\$9,525.53	\$9,525.53	\$9,525.53	\$60,839.37
ACCESORIOS DE DERECHOS	\$229,946.35	\$248,191.61	\$228,988.35	\$228,988.35	\$228,988.35	\$228,988.36	\$1,394,091.87
RECARGOS	\$146,918.92	\$121,096.09	\$138,113.77	\$138,113.77	\$138,113.77	\$138,113.78	\$820,470.10
RECARGOS REZAGO CARMEN	\$85,926.85	\$85,926.85	\$85,926.85	\$85,926.85	\$85,926.85	\$85,926.86	\$515,561.11
RECARGOS REZAGO SABANCUY	\$18,369.07	\$10,630.85	\$14,147.03	\$14,147.03	\$14,147.03	\$14,147.03	\$85,588.04
RECARGOS REZAGO ISLA AGUADA	\$14,884.22	\$8,501.43	\$10,463.55	\$10,463.55	\$10,463.55	\$10,463.55	\$65,239.85
RECARGOS REZAGO ATASTA	\$1,733.64	\$780.10	\$1,084.49	\$1,084.49	\$1,084.49	\$1,084.49	\$6,851.70
RECARGOS REZAGO SORIANA	\$26,005.14	\$15,256.86	\$26,491.85	\$26,491.85	\$26,491.85	\$26,491.85	\$147,229.40
MULTAS	\$83,027.93	\$127,095.52	\$90,874.58	\$90,874.58	\$90,874.58	\$90,874.58	\$573,621.77
MULTAS CARMEN	\$82,131.69	\$127,095.52	\$89,422.90	\$89,422.90	\$89,422.90	\$89,422.90	\$566,918.81
MULTAS ISLA AGUADA	\$0.00	\$0.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$250.00	\$1,000.00
MULTAS SORIANA	\$896.24	\$0.00	\$1,201.68	\$1,201.68	\$1,201.68	\$1,201.68	\$5,702.96
PRODUCTOS	\$162,481.89	\$175,469.42	\$152,913.80	\$192,913.80	\$171,163.80	\$202,241.80	\$1,057,184.51
INTERESES FINANCIEROS	\$66.96	\$0.00	\$82.49	\$82.49	\$82.49	\$82.49	\$396.92
RENDIMIENTOS BANCARIOS	\$66.96	\$0.00	\$82.49	\$82.49	\$82.49	\$82.49	\$396.92
OTROS PRODUCTOS	\$162,414.93	\$175,469.42	\$152,831.31	\$192,831.31	\$171,081.31	\$202,159.31	\$1,056,787.59
RECONEXIONES CARMEN	\$75,785.41	\$112,872.16	\$93,558.76	\$93,558.76	\$92,508.76	\$96,558.76	\$564,842.61
RECONEXIONES SABANCUY	\$200.00	\$200.00	\$195.25	\$195.25	\$195.25	\$195.25	\$1,181.00
RECONEXIONES ISLA AGUADA	\$400.00	\$723.28	\$315.41	\$315.41	\$315.41	\$315.41	\$2,384.92
RECONEXIONES ATASTA	\$265.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$265.00
RECONEXIONES SORIANA	\$226.98	\$0.00	\$640.75	\$640.75	\$640.75	\$640.75	\$2,789.98

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
CAMBIOS DE PROPIETARIO CARMEN	\$6,300.00	\$7,970.00	\$6,136.25	\$6,136.25	\$6,136.25	\$6,136.25	\$38,815.00
CAMBIOS DE PROPIETARIO SABANCUY	\$80.00	\$0.00	\$157.50	\$157.50	\$157.50	\$157.50	\$710.00
CAMBIOS DE PROPIETARIO ISLA AGUADA	\$0.00	\$240.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$480.00
CAMBIOS DE PROPIETARIO SORIANA	\$0.00	\$80.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$10.00	\$120.00
DIVERSOS CARMEN	\$77,839.97	\$51,502.15	\$48,907.55	\$88,907.55	\$68,207.55	\$95,235.55	\$430,600.32
DIVERSOS SABANCUY	\$1,011.43	\$0.00	\$2,087.02	\$2,087.02	\$2,087.02	\$2,087.02	\$9,359.51
DIVERSOS ISLA AGUADA	\$200.00	\$862.07	\$268.44	\$268.44	\$268.44	\$268.44	\$2,135.83
DIVERSOS SORIANA	\$106.14	\$1,019.76	\$494.38	\$494.38	\$494.38	\$494.38	\$3,103.42
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APROVECHAMIENTOS, OTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APROVECHAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RECUPERACION DE DERECHOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROGRAMA PRODDER	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INGRESOS DE LIBRE DISPOSICION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROGRAMA PRODDER	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROGRAMA CULTURA DEL AGUA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$13,161,433.98	\$10,929,437.91	\$10,637,886.52	\$10,562,058.98	\$11,106,238.46	\$11,437,214.47	\$67,834,270.32

Artículo onceavo. Solicitud de Integración al Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos Armonizada para el ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Carmen.

Se Solicita respetuosamente a la Tesorera Municipal tenga por presentado el **Presupuesto de Ingresos Armonizado para el ejercicio fiscal 2025** del Organismo Operador Municipal, "**Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen**" con la finalidad de que sea integrado al **proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2025**.

Sin otro particular, en espera me tenga por presente y para los fines legales correspondientes, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Nos Mueve el Amor por Carmen"

LAE. Ricardo Gómez Enriquez
Director General
del Sistema Municipal de Agua Potable
y Alcantarillado de Carmen.

FUNDAMENTOS

Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche

Artículo 3.- Los servicios públicos de agua potable y alcantarillado estarán a cargo de los Municipios, con el concurso del Estado, los que se prestarán, en los términos de la presente Ley, a través de:

- I. Organismos Operadores Municipales;
- II. Organismos Operadores Intermunicipales;
- III. Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, o bien
- IV. Por particulares que cuenten con concesión o hayan celebrado el respectivo contrato de prestación de servicios u otro análogo.

Los organismos señalados en las fracciones I y II, formarán, parte de la administración paramunicipal de los Ayuntamientos y el organismo a que se refiere la Fracción III de la administración paraestatal del Ejecutivo del Estado, a efectos de prestar los servicios objeto de esta Ley a través de una administración descentralizada.

Artículo 17.- Se crean los organismos operadores municipales como organismos públicos descentralizados de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con funciones de autoridad administrativa, mediante el ejercicio de las atribuciones que le confiere la presente ley.

Los organismos operadores municipales deberán instalarse mediante acuerdo del Ayuntamiento Municipal, y en su estructura, administración y operación, se sujetarán a lo dispuesto en la presente ley.

Las relaciones laborales del organismo operador se regularán por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 18.- Los organismos operadores municipales tendrán personalidad jurídica a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, del acuerdo expedido por el respectivo Ayuntamiento en el que se dé a conocer su instalación.

En el acuerdo a que se refiere el párrafo anterior, se deberá señalar el convenio celebrado previamente por el Ayuntamiento con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, en el entendido de que se incorpora al "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado" y que el servicio se puede prestar en forma descentralizada atendiendo a las condiciones territoriales, socio-económicas, capacidad administrativa, técnica y financiera existentes en el caso concreto.

Artículo 19.- Los organismos operadores municipales prestarán los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, y en su caso realizarán las obras públicas hidráulicas respectivas, por sí o a través de terceros, de conformidad con el "Sistema Estatal de Agua Potable y Alcantarillado del Estado" a que se refiere la presente ley.

Los organismos operadores municipales, se podrán convertir en organismos operadores intermunicipales, en el caso previsto en el Capítulo II del presente Título.

ARTÍCULO 22.- El organismo operador municipal tendrá a su cargo:

I. Planear y programar en el municipio, así como estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar tanto los sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, como los sistemas de alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, reuso de las mismas, y manejo de lodos en la materia;

II. Proporcionar los servicios de agua potable y alcantarillado, incluyendo saneamiento, a los centros de población y asentamientos humanos de las zonas urbanas y rurales en el municipio que le corresponda, en los términos de los convenios y contratos que para ese efecto se celebren;

III. Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo;

IV. Elaborar estudios necesarios que fundamenten y permitan el establecimiento de cuotas y tarifas apropiadas, para el cobro de los servicios, tomando en cuenta la opinión y sugerencias del consejo consultivo;

V. Aprobar las tarifas o cuotas por los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento, saneamiento y manejo de lodos, así como requerir, cobrar o gestionar su cobro en los términos de ley; asimismo, en su caso, aprobar las tarifas a las que se sujetará la prestación al público de la conducción, distribución, potabilización, suministro o transportación de agua potable que realicen particulares en los términos de Ley;

VI. Ordenar y ejecutar la suspensión del servicio por falta de pago y en los demás casos que se señalan en la presente ley, en los términos de la misma;

VII. Fijar y autorizar las tarifas o cuotas que cobren las empresas concesionarias en los servicios de agua potable y alcantarillado y tener respecto a las mismas la intervención que se señala en la presente Ley;

VIII. Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los créditos o financiamientos que se requieran para la más completa prestación de los servicios, en los términos de la legislación aplicable;

IX. Constituir y manejar fondos de reserva para la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de los sistemas a su cargo, para la reposición de sus activos fijos actualizados y para el servicio de su deuda, en los términos del Reglamento Interior del organismo;

X. Utilizar los ingresos que se recaude, obtenga o reciba, exclusivamente en los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, incluyendo saneamiento, ya que en ningún caso podrán ser destinados a otro fin;

- XI. Otorgar los permisos de descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje o alcantarillado, en los términos de la presente ley y su reglamento;
- XII. Promover programas de agua potable y de su uso racional;
- XIII. Inspeccionar, verificar y aplicar las sanciones que establece esta ley;
- XIV. Resolver los recursos y demás medios de impugnación interpuestos en contra de sus actos o resoluciones;
- XV. Solicitar a las autoridades competentes, la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de bienes, o la limitación de los derechos de dominio, en los términos de la ley;
- XVI. Realizar por sí o por terceros las obras para agua potable y alcantarillado de su jurisdicción, incluyendo saneamiento, y recibir las que se construyan en la misma, así como dictaminar los proyectos de dotación de agua y supervisar la construcción de obras de agua potable y alcantarillado;
- XVII. Cubrir oportunamente las contribuciones, derechos, aprovechamiento y productos que establezca la legislación fiscal aplicable;
- XVIII. Elaborar los programas y presupuestos anuales de ingresos y egresos del organismo;
- XIX. Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio;
- XX. Elaborar los estados financieros del organismo y proporcionar la información y documentación que les solicite la autoridad;
- XXI. Rendir anualmente a los ayuntamientos, un informe de las labores del organismo realizadas durante el ejercicio anterior, así como del estado general del organismo y sobre las cuentas de su gestión;
- XXII. Elaborar los reglamentos y manuales para el correcto funcionamiento del organismo, así como establecer las oficinas y dependencias necesarias dentro de su jurisdicción;
- XXIII. Organizar y orientar a los usuarios para su participación en el sistema y desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal;
- XXIV. Celebrar con personas de los sectores público, social o privado, los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos de la legislación aplicable;
- XXV. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios a su objeto, así como realizar todas las acciones que se requieran, directa o indirectamente, para el cumplimiento de su objetivo y atribuciones; y
- XXVI. Los demás que señala esta ley, sus reglamentos, su instrumento de instalación y las disposiciones estatales y federales de la materia.

Artículo 23.- El patrimonio del organismo estará constituido por:

- I. Los bienes activos y que formen parte del sistema de agua potable y alcantarillado del Municipio, mismo que se autoriza al Ayuntamiento para aportarlo como patrimonio inicial del organismo, así como los demás que le entreguen con tal objeto las demás autoridades e instituciones.
- II. Las aportaciones federales, estatales y municipales que en su caso se realicen;
- III. Los ingresos propios;
- IV. Los créditos que se obtengan para el cumplimiento de sus fines;
- V. Las aportaciones de los particulares, las donaciones, las herencias, los subsidios y las adjudicaciones a favor del organismo;

VI. Los remanentes, frutos, utilidades, productos, intereses y ventas que se obtengan de su propio patrimonio; y

VII. Los demás bienes y derechos que formen parte de su patrimonio por cualquier título legal.

Los bienes del organismo operador, afectos directamente a la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, serán inembargables e imprescriptibles.

Los bienes inmuebles del organismo destinados directamente a la prestación de los servicios se considerarán bienes del dominio público municipal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

SECCION QUINTA POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE

Artículo 90.-Es objeto de derechos la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado que se brinde a los habitantes de cada Municipio, incluyendo saneamiento, drenaje y descarga de aguas residuales en los términos de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche. Los servicios en comento estarán a cargo del Organismo Operador Municipal o figura jurídica análoga en cada Municipio.

Son sujetos del pago de derechos, los propietarios o poseedores en los términos y modalidades que se establecen en las fracciones I, II y III del artículo 60 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, que resulten beneficiados con este servicio público en cada uno de los Municipios del Estado.

Los derechos, cuotas o tarifas por tales servicios se cobrarán de manera mensual y anticipada, de conformidad con lo que establezcan las Leyes de Ingresos Municipales respectivas, o en su caso, los organismos operadores de estos servicios constituidos como paramunicipales; dicha determinación de cuotas y tarifas estará a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Cuarto de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche.

Artículo 128.- Será objeto de este derecho, la expedición por parte de servidores públicos municipales *toda clase* de certificados, certificaciones, constancias y duplicados de documentos, los cuales causarán y pagarán derechos de acuerdo con el número de veces el salario mínimo diario vigente de la zona o porcentaje respectivamente, según lo establece la siguiente:

I.- Por certificado de no adeudar 2.09

II.- Por certificado de no causar 2.09

III.- Por certificado de seguridad del lugar de consumo de explosivos, radiactivos, artificios o sustancias relacionadas con los mismos, se causará sobre el valor de factura. 10.45%

IV.- Por certificados de seguridad de polvorines o almacenes, se causará sobre el valor de los 1.05%

V.- Por certificación de medidas, colindancias y superficies de inmuebles inscritos en el Padrón Catastral, se causará sobre el valor catastral del predio: Hasta \$10,000.00 5.09 Por cada \$1,000.00 o fracción 0.22%

VI.- Los certificados que tengan por objeto acreditar el valor catastral de la propiedad raíz, Hasta \$10,000.00 á 2.09 Por cada \$1,000.00 o fracción 0.21%

VII.- Por constancia de alineamiento y/o número oficial 2.09

VIII.-Por duplicados de documentos 2.09

IX.- Por los demás certificados, certificaciones y constancias 1 a 3.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Adicionalmente, los Entes Públicos de las Entidades Federativas y los Municipios cumplirán, respectivamente, lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título Segundo de esta Ley, de conformidad con la normatividad contable aplicable.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

XXI. Ingresos locales: aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables;

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.

Artículo 20.- La Secretaría es la dependencia competente para elaborar los proyectos de Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, los cuales deberán contener apartados específicos con la información siguiente:

I. Ley de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, Código Fiscal del Estado de Campeche y demás disposiciones legales, reglamentarias y contractuales vigentes, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

ARTÍCULO 22.- Los plazos de presentación y aprobación de las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado serán los establecidos en la Constitución Política del Estado de Campeche.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche

Artículo 107.- Respecto a la Hacienda Pública Municipal, el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

III. Presentar ante la Legislatura del Estado iniciativa anual de Ley de Ingresos del Municipio; IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos Municipal;

V. Expedir a propuesta del Presidente Municipal las disposiciones de carácter general a que deberá sujetarse el ejercicio, administración, control y evaluación de la Hacienda Pública Municipal;

VI. Disponer con arreglo a las disposiciones legales aplicables de los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio municipal; y,

VII. Celebrar contratos para la realización de las obras y la adquisición de los bienes o servicios que requiera para el ejercicio de sus funciones o la prestación de los servicios públicos;

VIII. Celebrar contratos de comodato con propietarios de lotes baldíos, a que se refiere el artículo 85- A de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, para destinarlos a áreas verdes de esparcimiento social y de uso general de la comunidad, siempre que participe la sociedad civil organizada; y

IX. Las demás facultades que le atribuyan las leyes.

Artículo 124.- La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:

I. Presentar oportunamente al Ayuntamiento las iniciativas de Ley de Ingresos del Municipio y de Presupuesto de Egresos Municipal, que se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. Los proyectos de iniciativas deberán ser acompañadas de los datos e informes que las sustenten;

III. Formular y registrar el padrón único de contribuyentes municipales que sirva de base para la recaudación de todas las contribuciones municipales por parte de la Tesorería Municipal y cualquier otro ente público municipal que realice funciones de recaudación. Este padrón único deberá ser actualizado y conciliado anualmente por lo menos cada año;

IV. En los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y de los convenios suscritos con la Federación y el Estado determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones y en su caso, llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución;

VII. Activar el cobro de las contribuciones e ingresos con la debida eficacia, y exigir el pago de los adeudos mediante el procedimiento administrativo de ejecución previsto en el Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche;

XXIII. Proponer al Ayuntamiento conforme lo previsto en las disposiciones aplicables, la cancelación de cuentas incobrables;

Artículo 137.- La formulación de estados financieros o presupuestales se realizará conforme a lo previsto en las disposiciones legales aplicables, en base a los sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad gubernamental que correspondan, con la participación que deba tener el Órgano de Control Interno o la instancia de fiscalización correspondiente.

Artículo 138.- Se concede acción popular para denunciar ante el ayuntamiento o ante la Legislatura del Estado, la malversación de fondos municipales y cualquier otro hecho que se estime en contra de la Hacienda Pública Municipal.

Artículo 139.- Son ingresos ordinarios de Municipio:

I. Impuestos; II. Derechos; III. Productos; IV. Aprovechamientos; V. Participaciones; y VI. Fondos de Aportaciones Federales

Artículo 140.- Son ingresos extraordinarios del Municipio:

I. Empréstitos; II. Cooperaciones para obras públicas; III. Donaciones; IV. Legados; V. Participaciones extraordinarias.

Artículo 141.- Es facultad del Ayuntamiento presentar ante la Legislatura del Estado iniciativa anual de Ley de Ingresos del Municipio que deberá contener:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación, los que le serán transferidos por el Estado, así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales; y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica del Municipio, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

En la iniciativa de ley deberán comprenderse las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que deban servir de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria dentro del territorio municipal.

Así mismo comprenderá los conceptos y montos del endeudamiento anual del Municipio cuando ello así se requiera conforme a las disposiciones de la legislación en materia de obligaciones, financiamientos y deuda pública y, de disciplina financiera.

De igual forma, la iniciativa de Ley de Ingresos deberá cumplir los demás requisitos establecidos en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La iniciativa de Ley de Ingresos deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias del Estado.

Artículo 142.- La iniciativa a que se refiere el artículo anterior deberá ser presentada ante la Legislatura del Estado, a más tardar el 30 de noviembre de cada año.

Si la iniciativa de ley no se presentase dentro del período antes señalado, la Legislatura del Estado determinará como ingresos municipales los que hubiese aprobado para el ejercicio fiscal que estuviese en curso y prevendrá al ayuntamiento para que promueva la iniciativa de ley.

En el supuesto del párrafo anterior, atendida la prevención y presentada la iniciativa de ley por el ayuntamiento, durante su siguiente período ordinario la Legislatura del Estado determinará lo que corresponda para el período del ejercicio fiscal que restare.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 51.- La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso

CAPÍTULO II

De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos

Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

Artículo 63.- La Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.

Código Fiscal del Estado de Campeche

Artículo 1.- Las personas físicas y las morales, así como las unidades económicas, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas.

Las disposiciones de este Código definen la naturaleza de los ingresos del Estado, y se aplican a las relaciones jurídicas que surgen entre el Estado y los contribuyentes, con motivo del nacimiento, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones fiscales y procedimientos administrativos que se establecen. Este Código se aplicará en defecto de las leyes fiscales.

Son leyes fiscales del Estado:

- I. El presente Código;
- II. La Ley de Hacienda del Estado de Campeche;
- III. La Ley de Ingresos del Estado de Campeche; y
- IV. Las demás leyes que contengan disposiciones hacendarias.

Se consideran unidades económicas las empresas, los fideicomisos, las asociaciones en participación a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, las sucesiones, las copropiedades, las sociedades conyugales y todas aquellas entidades de hecho que realicen actos o actividades industriales o comerciales y, por ende, que sean titulares de derechos y obligaciones por las que deban pagar contribuciones o aprovechamientos establecidos en la Ley de Hacienda del Estado.

La Federación, el Estado y los Municipios, los Organismos Descentralizados federales, estatales y municipales, las empresas de participación estatal mayoritaria de carácter federal y estatal, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos constituidos por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por el Estado y por los municipios, así como las personas de derecho público con autonomía derivada de la Constitución Federal o del Estado, quedan obligados a pagar contribuciones salvo que las leyes estatales los eximan expresamente.

Las personas que de conformidad con las leyes fiscales estatales no estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que en forma expresa establezcan las propias leyes.

Artículo 19.- Las contribuciones se clasifican en impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos, las que se definen de la siguiente manera:

- I. Impuestos son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos;
- II. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social: son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicio de seguridad social proporcionados por el mismo Estado;
- III. Contribuciones de Mejoras: son las prestaciones previstas en Ley a cargo de las personas físicas o morales que se beneficien de manera directa por obras o servicios públicos; y.
- IV. Derechos: son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de

contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Cuando sean organismos descentralizados los que proporcionen la seguridad social a que se hace mención en la fracción II, las contribuciones correspondientes tendrán la naturaleza de aportaciones de seguridad social.

Artículo 20.- Son productos los ingresos que percibe el Estado por actividades que corresponden al desarrollo de sus funciones de derecho privado o por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado.

Artículo 21.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público, que no sean clasificables como contribuciones, participaciones federales y aportaciones federales, y de los ingresos derivados de financiamientos.

Artículo 22.- Son accesorios de las contribuciones y de los aprovechamientos, los recargos, las multas, los gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el Séptimo párrafo del artículo 31 de este Código, y participan de la naturaleza de éstas, siempre que deriven o se encuentren vinculados directamente a éstas. Cuando en este Código se haga referencia únicamente a contribuciones no se entenderán incluidos los accesorios, con excepción de lo dispuesto en el artículo 1.

Los recargos constituyen una indemnización al fisco por la falta de pago oportuno de las contribuciones o de los aprovechamientos.

Las multas son las sanciones de carácter económico derivadas de las infracciones previstas en la legislación fiscal del Estado.

Los gastos de ejecución constituyen las erogaciones efectuadas por el fisco del Estado, para la realización del procedimiento administrativo tendiente a la recuperación coactiva de créditos fiscales.

Artículo 23.- Son ingresos extraordinarios los que perciba la hacienda pública del Estado, cuando circunstancias especiales obliguen al propio Estado a hacer frente a necesidades imprevistas que impliquen erogaciones extraordinarias de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado.

Artículo 24.- Son participaciones las cantidades que el Estado tiene derecho a percibir de los ingresos federales, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a los convenios que se hayan suscrito o se suscriban para tales efectos. Son aportaciones federales las cantidades que corresponden al Estado con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con las leyes respectivas y los convenios que al efecto se celebren.

Clasificador por Rubros de Ingresos

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009 Última reforma publicada DOF 27-09-2018

Derechos Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de

contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

43 Derechos por Prestación de Servicios Son las contribuciones derivadas por la contraprestación de servicios exclusivos del Estado, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

44 Otros Derechos Son las contribuciones derivadas por contraprestaciones no incluidas en los tipos anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

45 Accesorios de Derechos Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los derechos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

49 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago Son las contribuciones que se recaudan en el ejercicio corriente, por derechos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

Productos Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.

51 Productos Son los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

52 Productos de Capital (Derogado)

59 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago Son los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por productos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

Aprovechamientos Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.

61 Aprovechamientos Son los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, juegos y sorteos, donativos, entre otros.

62 Aprovechamientos Patrimoniales Son los ingresos que se perciben por uso o enajenación de bienes muebles, inmuebles e intangibles, por recuperaciones de capital o en su caso patrimonio invertido, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

63 Accesorios de Aprovechamientos Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnizaciones, entre otros, asociados a los aprovechamientos, cuando éstos no se cubran oportunamente de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

69 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago Son los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por aprovechamientos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

ACUERDO 002:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 26 fracciones IV, V y XIII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 6 fracciones IV, V y XIII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, y 7 fracciones IV, V y XII del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen. **ESTA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN.**

CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS (GRI)	IMPORTE
40 DERECHO	133,014,600.85
43-13 Por Servicios de Agua Potable	129,828,977.57
45-01 Recargos	1,657,365.28
45-02 Multas	1,478,258.00
50 PRODUCTOS	2,201,843.51
51-06 Intereses Financieros	989.89
51-08 Otros Productos Reconexiones	2,200,853.62
60 APROVECHAMIENTO	0.00
61-09-07-02 Recuperaciones de Derechos Programa Prodder	0.00
90 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,180,000.00
91-01 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,180,000.00
91-01-01 TRASFERENCIA Y ASIGNACIONES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	0.00
91-01-01-01 APORTACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL	0.00
91-01-02 TRASFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	1,180,000.00
91-01-02-01 PROGRAMA PRODDER	1,000,000.00
91-01-02-02 PROGRAMA CULTURA DEL AGUA	180,000.00
TOTAL	136,396,444.36

SEGUNDO: Remítase al Tesorero Municipal de Carmen para que sea considerada en la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal 2025, del Sistema Municipal.

TERCERO: Se adjunta a la presente acta el documento en el cual consta El Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

CUARTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y Remítase a la Unidad de Transparencia para su publicación en el Portal de Internet del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

QUINTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia para su publicación en el Portal de Internet del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de esta Honorable Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la Unidad de Asuntos Jurídicos expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Sala de Juntas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, en el municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos, 5 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; C. Marcia Jannett Hernandez Toral, Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Luis Cesar Augusto Marin Reyes, Subsecretario de Gobierno del Estado en Carmen y C. Encarnación Cajún ÚC, Presidente del Consejo Consultivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; por ante el C. Ricardo Gomez Enriquez, Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, certificando el C. Francisco Tomas Otero Alcocer, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, con facultad para ello. Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE CARMEN

C. RICARDO GÓMEZ ENRÍQUEZ
DIRECTOR GENERAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
CARMEN

CERTIFICACIÓN No. DG-UAJ/060/2024-2027

LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 26 FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULO 23, FRACCIONES III Y XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN; Y CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADAS EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1493-2024, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA, NOTARIO PÚBLICO No. 3, DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; SE CERTIFICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR: -----
SE TIENE A LA VISTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: -----

1.- ACUERDO NÚMERO 002, CORRESPONDIENTE A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN. -----

CERTIFICACIÓN DE COPIAS SIMPLES, QUE SON COPIA FIEL Y EXACTA, QUE CORRESPONDEN ÍNTEGRAMENTE A SU ORIGINAL, LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE, CON FECHA DE 26 DE MAYO DEL 2025, POR EL LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 23, FRACCIONES III Y XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN. -----

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, MUNICIPIO DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

A T E N T A M E N T E

**LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 159, 160 fracción I y 162 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 3, 5, 6, 24, 25, 26, 27 y 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 2, 5, 7 inciso I) y 6 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; 1, 2, 4, 7 y 16 inciso b) del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, conforme a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada con fecha 26 de diciembre de 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 03

Se aprueba por la Junta de Gobierno, el acuerdo del "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2025, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen".

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 24 fracción I, 25, 26 y 27 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 7 inciso I) y 9 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; 4, 6 y 16 inciso b) del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, el C. Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, convocó a la tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, misma que se llevó a cabo a las 13:00 horas del día 26 de diciembre de 2024.

B). - Mediante un documento, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Dirección General, solicita que se incluya, como quinto punto del orden del día, relativo a someter a consideración y en su caso aprobación de la Junta de Gobierno, la presentación para su autorización, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2025, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

C). - Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que esta H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 fracción II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche y 1, 2, 3, 5, 6, 24, 25, 26, 27 y 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, como quinto punto del orden del día, relativo a someter a consideración y en su caso aprobación, a la H. Junta de Gobierno la presentación para su autorización del "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025,

que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2025, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen", las cuales quedan conforme a continuación se transcribe para todos los efectos legales correspondientes:

Yo, Ricardo Gómez Enríquez de conformidad con el artículo segundo fracción I y II transitorio del Acuerdo donde se instala e integra el Órgano Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen publicado del 31 de Mayo de 1994 artículo 7 fracción V, 16 del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno de Organismo Operador denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, del artículo 13 fracciones I, III, XI, XII, XXVI, del Reglamento Interno del Organismo Operador Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, como Organismo Descentralizado de la Administración Municipal, solicito mediante la TERCERA SESION EXTRAORDINARIA realizada en el mes de diciembre 2024 por la honorable Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen aprobar el siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 fracción I, artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y sus Municipios en el ámbito de su competencia, Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, al 1,2,13 segundo párrafo, 20 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 121 y 160 de la Ley Orgánico de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 3 fracción I, 26 fracción V y 31 fracción XI de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, artículo 36 fracción VII inciso b) del Bando Municipal de Carmen, artículo 16 sección de Organismos Descentralizados inciso B) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, Acuerdo de Cabildo en la Sesión Ordinaria de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, por el que se instala e integra el Órgano Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen publicado del 31 de Mayo de 1994, artículo

13 fracción VIII, IX, X, 19 fracciones XIV, 21 fracción IV, del Reglamento Interno del Organismo Operador del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, como Organismo Descentralizado de la Administración Municipal.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2025

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Carmen denominado "Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen", tiene a su cargo la prestación del servicio público de distribución de agua potable y alcantarillado, y de aquellos servicios relativos al saneamiento, tales como el tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos, así como también la realización de las obras hidráulicas correspondientes, por sí o a través de terceros, de conformidad con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, y en los términos de la Ley.

Para el gobierno municipal 2024-2027, es prioridad el adecuado funcionamiento de programas y obras que impulsaran el crecimiento de Carmen. Utilizando las herramientas necesarias que permita transformar la realidad e impulsar el desarrollo integral de todas las regiones con las que cuenta el Municipio.

En Carmen 68.9% de las viviendas tienen acceso al agua, 97.9% a drenaje, 98.5% a servicios sanitarios y 98.8% al servicio de electricidad. En cuanto a disponibilidad de servicios básicos, Carmen se encuentra por encima de la media estatal y prácticamente al mismo nivel que la capital del Estado. Sin embargo, existe una diferencia importante entre la provisión y calidad de los servicios en la zona poniente y la zona oriente de la ciudad. En la zona oriente los servicios urbanos

son deficientes, pues mientras que la gran mayoría de las viviendas tienen acceso a energía eléctrica, una gran cantidad de hogares no cuentan con agua potable ni con drenaje en sitio.

Para erradicar los problemas con el servicio de agua potable, este Gobierno Municipal 2024-2027, por medio de este Organismo busca atender y satisfacer el Municipio de Carmen con un adecuado abasto y tratamiento de agua, en calidad y cantidad con una eficiencia del 90%, que permita el desarrollo económico, social e industrial, preservando el medio ambiente y la salud de sus habitantes; así como también lograr la autosuficiencia en operación y crecimiento de la infraestructura, por medio de los planes y de programas estratégicos alineados en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, mediante un análisis (FODA) del Organismo, motivo por el cual el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, ha diseñado un presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 para garantizar la calidad de los servicios públicos.

Con la idea de seguir disminuyendo el crecimiento obtenido del déficit presupuestal de años pasados, y dado que las finanzas se encuentran en un momento difícil donde está en juego el bienestar de todo el Municipio, se diseña un presupuesto orientado a continuar con la reconstrucción del mismo.

Basados en la Ley de Planeación del Estado de Campeche respecto a la programación del gasto público, los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Carmen, están alineados con los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, al Plan Nacional 2024-2030 y a los objetivos de Desarrollo Sostenible a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) los cuales se establecen en cinco ejes estratégicos.

De igual manera dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, este organismo operador se encuentra ubicado en el EJE V Orden urbano e infraestructura de calidad para todos, por lo que las Unidades Administrativas en el presente presupuesto de egresos 2025 contribuirán a cumplir los objetivos con las líneas estratégicas y de acción, la cual es la de ofrecer servicios de calidad para un mejor municipio y establecer un Municipio Ecológico.

EJE V. ORDEN URBANO E INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD PARA TODOS

- Servicios de calidad
 - 1) 5.3.1 Apuntalar programas de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y ampliación de la red hidráulica municipal.
 - 2) 5.3.2 Realizar campañas para fomentar el cuidado y el uso racional del agua.
 - 3) 5.3.3 Rehabilitar los cárcamos de aguas pluviales y de rebombeo.
 - 4) 5.3.4 Preservar el Sistema de pozos de abastecimiento de agua potable en coordinación con el área de medio ambiente y ecología.
 - 5) 5.3.5 Promover la medición y evaluación del agua.
 - 6) 5.3.6 Mejorar el Sistema de contratación de obras con base en las normativas.
 - 7) 5.3.7 Rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales para disminuir el porcentaje de aguas no tratadas.
 - 8) 5.3.8 Continuar con el apoyo de agua a través de camiones cisterna o "pipas" a grupos vulnerables y en zonas prioritarias.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Presupuesto de Egresos se elaboró en base a resultados (PBR) de acuerdo a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas que para tal efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base a objetivos anuales, líneas de acción, así

como estrategias y metas a cumplir en el Ejercicio Fiscal 2025, incluida en los anexos del presente presupuesto.

De igual manera en el presente presupuesto de egresos, se establece de acuerdo a la LDFEFM y la LDFRHECM las proyecciones de las finanzas públicas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen para los próximos tres años en adición al Ejercicio Fiscal 2025 tomando en cuenta las premisas de crecimiento establecidas en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, las cuales se basan en los Criterios de Políticas Económicas para el Ejercicio 2025, mismas que se adecuaran anualmente en los ejercicios subsecuentes y los resultados de los últimos tres años con los avances al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 de las finanzas los cuales fueron las bases para la propuesta de los Ingresos y del presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 son los siguientes:

I. De los Ingresos

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a) Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2025 (de iniciativa de Ley) (c)	2026(d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)	2030 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	136,396,444	139,806,356	143,300,149	146,936,346	150,556,154	154,427,224
A. Impuestos	0	0	0	0	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	133,014,601	137,649,120	139,748,465	143,243,577	146,824,667	150,495,283
E. Productos	2,201,844	2,266,560	2,311,946	2,422,038	2,428,988	2,596,879
F. Aprovechamientos	0	133,900	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	0	0	0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	1,180,000	0	1,239,738	1,270,731	1,302,499	1,335,062
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	0	0
A. Aportaciones	0	0	0	0	0	0
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0

3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	136,396,444	140,049,580	143,300,149	146,936,346	150,556,154	154,427,224
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a)						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (c)	2024 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	125,673,580	142,658,228	160,359,756	111,792,125	131,424,030	94,541,700
A. Impuestos	0	0	0	0		0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0		0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0		0
D. Derechos	86,637,126	129,677,771	102,526,532	99,039,574	110,658,152	87,769,824
E. Productos	2,009,350	4,164,337	5,756,844	5,870,030	3,171,603	2,367,070
F. Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	544,489	0	0	0	0
H. Participaciones	0	0	0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	8,396,263	0	0	0	17,593,786	4,404,404
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	8,271,631	52,076,380	6,882,521	489	402
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	0	0
A. Aportaciones	0	0	0	0	0	0
B. Convenios	0	0	0	0	0	0

C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	97,042,739	142,658,228	160,359,756	111,792,125	131,424,030	94,541,700
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

Nota: **Año del Ejercicio Vigente (2024):** Importes autorizados y publicados en el resultado del tercer trimestre que comprende del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024

I. De los Egresos

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a)						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2025 (de proyecto de presupuesto) (c)	2026(d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)	2030 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	136,396,444	139,806,358	143,301,517	146,884,052	150,556,153	154,320,057
A. Servicios Personales	71,676,802	73,468,722	75,305,440	76,858,426	79,164,179	81,539,104
B. Materiales y Suministros	12,051,810	10,237,683	10,544,813	10,861,158	11,186,993	11,522,603
C. Servicios Generales	37,091,641	38,056,265	39,197,953	40,373,891	41,585,108	42,832,661
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,136,872	3,188,480	3,284,135	3,382,658	3,484,138	3,588,662
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,869,000	810,610	834,928	859,976	885,775	912,348

F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	7,160,409	11,108,617	11,441,875	11,785,132	12,138,686	12,502,847
I. Deuda Pública	3,409,911	4,201,487	4,327,532	4,457,358	4,591,079	4,728,811
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	136,396,444	139,806,358	143,301,517	146,884,052	150,556,153	154,320,057

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a)						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (c)	2024 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	134,598,534	149,440,087	167,967,905	120,401,693	140,614,655	104,050,883
A. Servicios Personales	68,100,456	67,485,656	68,694,746	65,428,795	67,421,176	51,943,190
B. Materiales y Suministros	9,600,412	21,664,752	26,656,304	7,741,805	9,827,118	7,788,168
C. Servicios Generales	46,142,711	46,332,624	52,571,700	36,023,094	39,440,682	30,201,305
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,827,719	3,457,646	3,254,755	3,137,276	3,141,212	2,314,001
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	373,041	1,527,712	420,472	1,234,900	344,091	922,882
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	938,367	0	9,493,600	5,095,044

I. Deuda Pública	7,554,195	8,971,697	15,431,561	6,835,823	10,946,776	5,786,293
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	134,598,534	149,440,087	167,967,905	120,401,693	140,614,655	104,050,883

Nota: **Año del Ejercicio Vigente (2024):** Importes autorizados y publicados en el resultado del tercer trimestre que comprende del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024.

De acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, los riesgos relevantes para las finanzas públicas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, son:

- I. Disminución en la recaudación del Derecho por la prestación de Agua potable. II. Incremento de tomas clandestinas.
- III. Menor dinamismo en la economía nacional y local provocando un incremento en los precios de los insumos necesarios para la prestación de servicios de este Organismo.
- IV. Presencia de fenómenos naturales que dañarían la infraestructura de distribución del vital líquido en la cabecera municipal y en las comunidades.

El siguiente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, considera los efectos de las política económica y fiscal del Estado y del Municipio de Carmen y se sufragara de acuerdo con los términos por el que fue aprobado el Presupuesto de Ingresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2025, que en la parte conducente señala mediante el ARTICULO OCTAVO:

Tomando de referencia la conducta de recaudación en los dos últimos años inmediatos anteriores, así como las carteras de cobranza ya señaladas, **se propone recaudar para el ejercicio fiscal**

2025 el monto de \$136,396,444.36 (Ciento treinta y seis millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.)

Es importante señalar también que **el presente presupuesto de ingresos, contiene la alineación al Clasificador por Rubro de Ingresos aprobado por el Consejo Nacional de**

Armonización Contable (CONAC), todo ello en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de enero de 2018, para la adecuada armonización a la contabilidad; ésta armonización facilita a los entes públicos un mejor registro y fiscalización de las finanzas públicas municipales; con el fin de lograr un mejor desempeño y desarrollo financiero.

El Presupuesto de Ingresos Armonizada para el ejercicio fiscal 2025, se presenta atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Clasificador por Rubros de Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2018; última reforma DOF 01-04-2024 **incluyendo la apertura del Clasificador por Rubros de Ingresos y sus importes en el siguiente Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada:**

CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS (CRI)	IMPORTE
40 DERECHO	133,639,922.49
43-13 Por Servicios de Agua Potable	130,392,578.85
45-01 Recargos	1,770,075.64
45-02 Multas	1,477,268.00
50 PRODUCTOS	2,200,543.51
51-06 Intereses Financieros	989.89
51-08 Otros Productos Reconexiones	2,199,553.62
60 APROVECHAMIENTO	130,000.00
61-09-07-02 Recuperaciones de Derechos Programa Prodder	130,000.00
90 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
91-01 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
TOTAL	135,970,466.00

DISPOSICIONES

GENERALES

Artículo 1. Será responsabilidad de la Coordinación de Administración y Finanzas y del Órgano Interno de Control, en el ámbito de su respectiva competencia, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La Coordinación de Administración y Finanzas, será la responsable que toda la información contable, presupuestaria y programática cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lineamientos y demás normatividad aplicable.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativo corresponde a la Coordinación de Administración y Finanzas, y del Órgano Interno de Control, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para efectos del presente se entenderá por:

- I. **El Sistema y/o Organismo Operador, SMAPAC, Ente:** El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

- II. **La Junta:** La Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.
- III. **EL Consejo Consultivo:** Es el Órgano colegiado de apoyo y auxilio para la realización de los objetivos del Organismo Operador de Carmen.
- IV. **Contraloría, Órgano Interno de Control:** al Control Interno. V. **Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento de Carmen.
- VI. **Unidades Administrativas:** Las diversas Coordinaciones y Unidades que Integran el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen responsables de la ejecución del gasto.
- VII. **Servicio Público:** Toda aquella actividad realizada por un ente público por mandato de Ley, sujeta a un régimen de derecho público.
- VIII. **Presupuesto:** Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.
- IX. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los ingresos totales incluidos en la LISMAPAC y los gastos totales en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la deuda pública.
- X. **Gasto Corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.
- XI. **Gasto Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y obras públicas;
- XII. **Gasto etiquetado:** Las erogaciones que se realizan con cargo a transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que se realicen con recursos del Estado con un destino específico.
- XIII. **Gasto no Etiquetado:** Las erogaciones que se realizan con cargo a los ingresos de libre disposición y financiamiento.
- XIV. **Adecuación Presupuestal:** Modificaciones al proyecto del presupuesto de Ingresos y Egresos en lo que respecta a ampliaciones, reducciones y transferencias a partidas específica.
- XV. **Capítulo:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XVI. **Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que adquieren los entes públicos y se dividen en partida genérica y partida específica.
- XVII. **ADEFAS:** Adeudos de ejercicios fiscales anteriores de obligaciones contraídas al cierre del ejercicio inmediato anterior debidamente devengadas y pendientes de liquidar.
- XXVIII. **Coordinación de Administración y Finanzas:** Es la Unidad Administrativa encargada de recaudar, aplicar y contabilizar los recursos monetarios del SMAPAC.
- XIX. **Servidores públicos:** Personal de Confianza y Sindicalizado del Organismo Operador. XX. **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
- XXI. **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados. XXII. **POA:** Programa Operativo Anual.
- XXIII. **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XXIV. **LDFEFM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XXV. **LDFRHECM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
- XXVI. **LTAIPEC:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
- XXVII. **PISMAPAC:** Presupuesto de Ingresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen para el Ejercicio 2025.
- XXVIII. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 3. El ejercicio y control del gasto público del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen para el ejercicio Fiscal 2025 se sujetará a las disposiciones previstas en este presupuesto.

- I. La ejecución del gasto público de las Unidades Administrativas, deberán considerar como único eje articulador (EJE V) que correspondan al Plan de Municipal de Desarrollo 2024-

2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos, las metas y las líneas de acción contenidos en el mismo.

- II. El gasto total aprobado y ejercido por el SMAPAC deberá contribuir a un balance presupuestal sostenible.
- III. Todo aumento o creación de gasto, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o acompañarse con las reducciones en otras provisiones del gasto.
- IV. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando
previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos.
- V. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.
- VI. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente.
- VII. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en la LDFFEM y la LDFRHECM los cuales no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal.
- VIII. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;
- IX. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.
- X. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al SMAPAC, los cuales deberán apegarse a lo autorizado en el tabulador de viáticos.
- XI. La Coordinación de Administración de Finanzas podrá interpretar las disposiciones presentes para efectos administrativos; así como instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del presupuesto en conjunto con el Órgano Interno de Control del Organismo Operador.
- XII. En caso de existir erogaciones adicionales a las previstas en este presupuesto, la Coordinación de Administración y Finanzas deberá realizar las ampliaciones y transferencias presupuestarias que garanticen que el presupuesto se mantenga compensado;
- XIII. Los remanentes de ejercicios anteriores se destinarán al pago de obligaciones fiscales y a los programas y actividades del SMAPAC con una ampliación presupuestal al presupuesto
de egresos identificando la fuente de financiamiento como remanentes del ejercicio anterior con la autorización de la Junta de Gobierno.

Artículo 4. Aprobado el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025, el SMAPAC, deberá difundirlo y/o publicarlo en los medios electrónicos oficiales con los que disponga el Organismo Operador de acuerdo a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DE LOS GASTOS

Artículo 5. El gasto total neto previsto en el presente presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 importa la cantidad de \$ 136,396,444.36 (Ciento treinta y seis millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.); mismo que corresponde al total

de los ingresos aprobados en la PISMAPAC para el Ejercicio Fiscal 2025, guardando un equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos.

Artículo 6. En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere la PISMAPAC la Coordinación de Administración y Finanzas del Organismo, procederá a realizar adecuaciones presupuestarias en cada una de las Unidades Administrativas, de acuerdo al comportamiento presupuestal, a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal, debiendo reflejarse en los estados financieros, mismos que se presentaran a la Junta de Gobierno para su aprobación.

Artículo 7. De conformidad con lo que establece la LGCG y los lineamientos emitidos por el CONAC, la integración del gasto del presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, se distribuirá de la siguiente manera:

I. Clasificación Administrativa.

DESCRIPCIÓN		ANUAL 2025
10	DIRECCION GENERAL	9,750,568.92
11	DIRECCION GENERAL	8,132,460.91
12	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	1,131,525.17
13	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	486,582.84
20	ORGANO INTERNO DE CONTROL	1,096,695.06
21	ORGANO INTERNO DE CONTROL	1,096,695.06
30	COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	14,803,469.31
31	COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	8,633,626.21
32	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	2,939,064.51
33	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	586,739.59
34	UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVO	598,241.41
35	UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES	1,636,441.33
36	UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION SOCIAL	409,356.26
40	COORDINACION OPERATIVA	88,791,318.26
41	COORDINACION OPERATIVA	13,328,057.39
42	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	16,065,536.69
43	DEPARTAMENTO DE OPERACION	29,761,869.51
44	DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION HIDRAULICA	12,402,969.75
45	DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO Y SANEAMIENTO	16,698,619.00
46	UNIDAD DE CULTURA DEL AGUA	534,265.92
50	COORDINACION DE COMERCIALIZACION	18,618,741.20
51	COORDINACION DE COMERCIALIZACION	18,618,741.20
60	COORDINACION TECNICA	3,335,651.61
61	COORDINACION TECNICA	3,335,651.61
TOTAL GENERAL		\$136,396,444.36

II. Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

DESCRIPCIÓN		ANUAL 2025
1000	SERVICIOS PERSONALES	71,676,802
1131	Sueldos al personal de confianza	312,360
1132	Sueldos al personal de Base	26,479,124
1321	Primas vacacional y dominical	1,127,386
1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	5,284,623
1331	Remuneraciones por Horas extraordinarias	8,700,000
1341	Homologación al salario	1,957,030
1346	Previsión social múltiple	13,401,501
1412	Cuotas al IMSS	3,902,405
1431	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	2,231,972
1441	Aportaciones para el seguro de vida del personal	406,130
1541	Prestaciones contractuales	4,944,010
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	1,143,933
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,786,327
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,051,810
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	357,655
2141	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	272,700
2151	Material impreso e información digital	460,110
2161	Material de limpieza	52,900
2171	Materiales y útiles de enseñanza	25,000
2211	Productos alimenticios para personas	262,300
2411	Productos minerales no metálicos	8,000
2421	Cemento y productos de concreto	112,250
2431	Cal, yeso y productos de yeso	1,500
2441	Madera y productos de madera	3,580
2461	Material eléctrico y electrónico	607,323
2471	Artículos metálicos para la construcción	1,244,320
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	313,200
2511	Productos químicos básicos	6,000
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	11,000
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	2,241,103
2591	Otros productos químicos	1,061,600
2611	Combustibles	3,127,317
2612	Lubricantes y aditivos	196,279
2721	Prendas de seguridad y protección personal	85,600
2741	Productos textiles	99,500
2911	Herramientas menores	123,640
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,660
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	60,000
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	42,100
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	704,174
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	552,000
3000	SERVICIOS GENERALES	37,091,641
3111	Servicio de Energía eléctrica	22,347,775
3141	Servicio telefónico tradicional	78,000
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	142,800
3181	Servicios postales y telegráficos	1,500
3221	Arrendamiento de edificios y Locales	53,400

3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	283,800
3261	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	154,926
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	836,499
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos	114,500
3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	40,000
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	37,500
3411	Servicios financieros y bancarios	780,000
3431	Gastos inherentes a la recaudación	206,000
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del estado	10,000
3451	Seguro de bienes patrimoniales	304,800
3471	Fletes y maniobras	2,900
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	176,000
3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	108,600
3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	139,040
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	2,356,000
3591	Servicios de jardinería y fumigación	4,500
3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	30,000
3721	Pasajes terrestres	13,800
3751	Viáticos en el país	303,600
3821	Gastos de orden social y cultural	125,000
3921	Impuestos y derechos	5,915,000
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	10,500
3981	Impuestos sobre nóminas	1,891,128
3982	Otros impuestos que se deriven de una relación laboral	624,072
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,136,872
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	15,000
4511	Pensiones	3,121,072
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	800
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,869,000
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	345,000
5411	Vehículos y equipo terrestre	1,200,000
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	44,000
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	280,000
8000	OTROS CONVENIOS	7,160,409
8531	Otros Convenios	7,160,409
9000	DEUDA PÚBLICA	3,409,911
9911	ADEFAS	3,409,911
TOTAL GENERAL		\$136,396,444.36

I. Clasificación Económica (Tipo de Gasto)

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2025
1 Gasto Corriente	127,996,462
2 Gasto de Capital	1,869,000
3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos	3,409,911
4 Pensiones y Jubilaciones	3,121,072

5 Participaciones	0
TOTAL GENERAL	\$136,396,444

I. Clasificación Funcional

DESCRIPCIÓN	Anual 2025
2000 DESARROLLO SOCIAL	136,396,444
2200 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	136,396,444
2230 Abastecimiento de Agua	136,396,444
2231 Abastecimiento de Agua	136,396,444
TOTAL GENERAL	\$136,396,444

I. Clasificación Programática

DESCRIPCIÓN	Anual 2025
Programa	136,396,444
Desempeño de las Funciones	136,396,444
Prestación de Servicios Públicos	136,396,444
TOTAL GENERAL	\$136,396,444

I. Clasificación por Prioridad del Gasto

DESCRIPCIÓN	Anual 2025
EJE III. CARMEN MUNICIPIO HOGAR	136,396,444
3.2.1 Ofrecer un servicio de calidad para un mejor Municipio (Orientar acciones para generar servicios de calidad)	136,396,444
3.2.1.8 Garantizar el abasto de agua potable en 200 litros por habitante por día	136,396,444
TOTAL GENERAL	\$136,396,444

II. Clasificación por Proyecto

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2025
111 Gestionar recursos para el mantenimiento, mejoramiento, equipamiento, rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica.	77,313,073.65
112 Garantizar el Acceso a los servicios de agua potable.	50,881,642.89
113 Garantizar el Acceso a los servicios de saneamiento.	6,018,781.90
114 Fortalecer la medición y evaluación de la calidad del agua.	1,558,498.92
115 Incrementar el volumen de abasto de agua potable en un 30% en cd. del Carmen.	624,447.00
TOTAL GENERAL	\$136,396,444

I. Clasificación en base a la Clasificación por Fuente de Financiamiento

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2025
111 RECURSOS FISCALES	135,249,997
112 SUBSIDIO MUNICIPAL	0
113 RECURSOS FISCALES PROGRAMA PRODDER	966447
114 RECURSOS FISCALES PROGRAMA CULTURA DEL AGUA	180,000
161 RECURSOS ESTATALES CULTURA DEL AGUA	0
162 RECURSOS ESTATALES PROGRAMA PRODDER	0
TOTAL GENERAL	\$136,396,444

Artículo 8. El calendario de egresos en base mensual previsto para el ejercicio 2025 se ejercerá conforme al que se encuentra anexo en el presente presupuesto de egresos.

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 9. Para el cumplimiento de la LDFEFM y la LDFRHECM la asignación global de los recursos para servicios personales se realizó de acuerdo con el equivalente a las premisas establecidas en el artículo 10 fracción I, respecto al ejercicio fiscal 2025.

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2025
1000 SERVICIOS PERSONALES	71,676,802
1131 Sueldos al personal de confianza	312,360
1132 Sueldos al personal de Base	26,479,124
1321 Primas vacacional y dominical	1,127,386
1322 Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	5,284,623
1331 Remuneraciones por Horas extraordinarias	8,700,000
1341 Homologación al salario	1,957,030
1346 Previsión social múltiple	13,401,501
1412 Cuotas al IMSS	3,902,405
1431 Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	2,231,972
1441 Aportaciones para el seguro de vida del personal	406,130
1541 Prestaciones contractuales	4,944,010
1591 Otras prestaciones sociales y económicas	1,143,933
1611 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,786,327

Artículo 10.- En el Capítulo 1000, Servicios Personales, de este Presupuesto de Egresos se incluyen el total de:

- I. Las remuneraciones que constitucional y legalmente correspondan a los servidores públicos del SMAPAC por concepto de percepciones ordinarias y extraordinarias;
- II. Las aportaciones de seguridad social, y;
- III. Las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones generales aplicables.
- IV. Las aportaciones para el seguro de vida del personal están contempladas en la partida 1441

Artículo 11. El resumen de plazas por categoría que ocupa el personal de confianza y sindicalizado del SMAPAC para el ejercicio 2025 es el siguiente:

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asmilables a Salarios	Total General
Director "A"	N23	1				1
Coordinadores "A"	N22	4				4
Jefe "B"	N21	2				2
Jefe "C"	N20	5				5
Jefe "G"	N19	2				2
Encargado "A"	N18	3				3
Encargado "B"	N17	3				3
Encargado "F"	N16	3				3
Asistente Administrativo	N15					0
Encargado "J"	N15					0
Asistente Administrativo "A"	N14		11	2		13
Bombero "A"	N14		3			3
Cajera "A"	N14		4			4
Capturista "A"	N14		2			2
Electromecánico "A"	N14					0
Inspector "A"	N14		1			1
Jefe de Área "A"	N14		8	2		10
Secretaria "A"	N14		9			9
Supervisor "A"	N14		3			3
Asistente Administrativo "B"	N13		5			5
Bombero "B"	N13		5			5
Cajera "B"	N13					0
Capturista "B"	N13					0
Chofer "A"	N13		2			2
Electromecánico "B"	N13					0
Fontanero "A"	N13					0
Inspector "B"	N13		2			2
Jefe de Área "B"	N13					0
Secretaria "B"	N13		1			1
Supervisor "B"	N13		1			1

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asmilables a Salarios	Total General
Asistente Administrativo "C"	N12		0	1		1
Bombero "C"	N12		6			6
Cajera "C"	N12		1			1
Capturista "C"	N12					0
Chofer "B"	N12		2			2
Electromecánico "C"	N12					0
Fontanero "B"	N12		3			3
Inspector "C"	N12		1			1
Jefe de Área "C"	N12					0

Secretaria "C"	N12		1			1
Supervisor "C"	N12					0
Asistente Administrativo "D"	N11		2			2
Bombero "D"	N11		1			1
Cajera "D"	N11					0
Capturista "D"	N11					0
Chofer "C"	N11		1			1
Electromecánico "D"	N11					0
Fontanero "C"	N11		1			1
Inspector "D"	N11		1			1
Lectorista "A"	N11					0
Secretaria "D"	N11		1			1
Asistente Administrativo "E"	N10		0	1		1
Bombero "E"	N10		12	3		15
Cajera "E"	N10					0
Capturista "E"	N10					0
Fontanero "D"	N10		2			2
Inspector "E"	N10		1			1
Lectorista "B"	N10		2			2
Pipero "A"	N10					0
Secretaria "E"	N10					0
Soldador "A"	N10		1			1
Asistente Administrativo "F"	N09		0	2		2
Bombero "F"	N09		19			19
Cajera "F"	N09					0
Capturista "F"	N09					0
Chofer "D"	N09					0
Fontanero "E"	N09		3			3
Inspector "F"	N09		2			2
Secretaria "F"	N09					0
Vigilante "A"	N09		1			1
Afanador "A"	N08					0
Asistente Administrativo "G"	N08					0

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asmiliares a Salarios	Total General
Bombero "G"	N08		8			8
Cajera "G"	N08		1			1
Chofer "E"	N08					0
Electromecánico "E"	N08				2	2
Fontanero "F"	N08		1			1
Pipero "B"	N08					0
Secretaria "G"	N08					0
Soldador "B"	N08					0
Vigilante "B"	N08		1			1
Asistente Administrativo "H"	N07					0

Bombero "H"	N07		12			12
Cajera "H"	N07					0
Chofer "F"	N07		1			1
Fontanero "G"	N07		3			3
Inspector "G"	N07		3			3
Lectorista "C"	N07		5			5
Pipero "C"	N07					0
Secretaria "H"	N07					0
Vigilante "C"	N07		1			1
Afanador "B"	N06		1			1
Bombero "I"	N06		1			1
Cajera "I"	N06					0
Secretaria "I"	N06					0
Soldador "C"	N06					0
Auxiliar Administrativo "A"	N05		1			1
Bombero "J"	N05					0
Cajera "J"	N05					0
Chofer "G"	N05					0
Fontanero "H"	N05					0
Inspector "H"	N05					0
Vigilante "D"	N05		2			2
Afanador "C"	N04		1			1
Auxiliar Administrativo "B"	N04		2			2
Bombero "K"	N04		9			9
Electromecánico "F"	N04					0
Fontanero "I"	N04					0
Inspector "I"	N04					0
Lectorista "D"	N04		1			1
Pipero "D"	N04		1			1
Secretaria "J"	N04					0
Soldador "D"	N04					0
Vigilante "E"	N04					0

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asmilables a Salarios	Total General
Afanador "D"	N03		1			1
Auxiliar Administrativo "C"	N03		0	1		1
Bombero "L"	N03		2			2
Vigilante "F"	N03		2			2
Afanador "E"	N02					0
Auxiliar Administrativo "D"	N02		5			5
Bombero "M"	N02					0
Chofer "H"	N02					0
Electromecánico "G"	N02					0
Fontanero "J"	N02		2			2
Inspector "J"	N02					0

Lectorista "E"	N02					0
Pipero "E"	N02					0
Secretaria "K"	N02					0
Vigilante "G"	N02					0
Afanador "F"	N01		3			3
Auxiliar Administrativo "E"	N01		4			4
Bombero "N"	N01		16			16
Vigilante "H"	N01					0
Electromecanico "H"	N01		1			1
Fontanero "K"	N01		6			6
Lectorista "F"	N01		4			4
Inspector "K"	N01		2			2

Artículo 12. Las asignaciones del total de remuneraciones y prestaciones ordinarias y extraordinarias de acuerdo con la LDFEFM y LDFRHECM otorgadas a los servidores públicos del SMAPAC deberán observar lo establecido en los siguientes Tabuladores de Sueldos, el cual se indica de manera quincenal.

I. Tabulador de Salarios del personal sindicalizado y Confianza:

PUESTO	NUEVO NIVEL	SUELDO 1132	COMPENSACIÓN 1341	PREV. SOCIAL 1346	A.R.C.S.P.S. 1591
Director "A"	N23	\$ 4,190.00	\$ 5,048.35	\$ 5,852.17	\$ 13,821.43
Coordinadores "A"	N22	\$ 4,190.00	\$ 4,326.17	\$ 5,511.17	\$ 5,019.63
Jefe "B"	N21	\$ 4,190.00	\$ 4,256.27	\$ 5,511.17	\$ 3,289.03
Jefe "C"	N20	\$ 4,190.00	\$ 4,213.86	\$ 5,399.51	\$ 1,280.90
Jefe "G"	N19	\$ 4,190.00	\$ 3,549.65	\$ 5,316.15	\$ -
Encargado "A"	N18	\$ 4,190.00	\$ 3,410.15	\$ 5,216.05	\$ -
Encargado "B"	N17	\$ 4,190.00	\$ 3,243.33	\$ 5,147.55	\$ -
Encargado "F"	N16	\$ 4,190.00	\$ 403.85	\$ 5,134.50	\$ -
Encargado "J"	N15	\$ 4,190.00	\$ 186.89	\$ 3,484.40	\$ -
Asistente Administrativo	N15	\$ 4,190.00	\$ 186.89	\$ 3,484.40	\$ -

PUESTO	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENAL	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero Imss)
Director "A"	\$ 28,911.95	\$ 57,823.90	\$ 10,269.09	\$ 218.11	\$ 47,336.70
Coordinadores "A"	\$ 19,046.97	\$ 38,093.94	\$ 5,071.43	\$ 218.11	\$ 32,804.40
Jefe "B"	\$ 17,246.47	\$ 34,492.94	\$ 4,209.16	\$ 218.11	\$ 30,065.67
Jefe "C"	\$ 15,084.27	\$ 30,168.54	\$ 3,220.00	\$ 218.11	\$ 26,730.43
Jefe "G"	\$ 13,055.80	\$ 26,111.60	\$ 2,252.80	\$ 218.11	\$ 23,640.69
Encargado "A"	\$ 12,816.20	\$ 25,632.40	\$ 2,180.93	\$ 218.11	\$ 23,233.36
Encargado "B"	\$ 12,580.88	\$ 25,161.76	\$ 2,097.42	\$ 218.11	\$ 22,846.23
Encargado "F"	\$ 9,728.35	\$ 19,456.70	\$ 931.01	\$ 218.11	\$ 18,307.58
Encargado "J"	\$ 7,861.29	\$ 15,722.58	\$ 885.01	\$ 218.11	\$ 14,619.46
Asistente Administrativo	\$ 7,861.29	\$ 15,722.58	\$ 885.01	\$ 218.11	\$ 14,619.46

PUESTO	NUEVO NIVEL	SUELDO 1132	COMPENSACIÓN 1341	PREV. SOCIAL 1346	A.R.C.S.P.S. 1591
Jefe de Área "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -
Jefe de Área "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -
Jefe de Área "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -
Asistente Administrativo "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -
Asistente Administrativo "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -
Asistente Administrativo "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -
Asistente Administrativo "D"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -
Asistente Administrativo "E"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -
Asistente Administrativo "F"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -
Asistente Administrativo "G"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -
Asistente Administrativo "H"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -
Auxiliar Administrativo "A"	N05	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 655.60	\$ -
Auxiliar Administrativo "B"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -
Auxiliar Administrativo "C"	N03	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 341.05	\$ -

Auxiliar Administrativo "D"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -
Auxiliar Administrativo "E"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -
Afanador "A"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -
Afanador "B"	N06	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 802.90	\$ -
Afanador "C"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -
Afanador "D"	N03	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 341.05	\$ -
Afanador "E"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -
Afanador "F"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -
Bombero "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -
Bombero "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -
Bombero "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -

PUESTO	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENAL	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero Imss)
Jefe de Área "A"	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27
Jefe de Área "B"	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Jefe de Área "C"	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27
Asistente Administrativo "A"	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27
Asistente Administrativo "B"	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Asistente Administrativo "C"	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27
Asistente Administrativo "D"	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Asistente Administrativo "E"	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Asistente Administrativo "F"	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Asistente Administrativo "G"	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Asistente Administrativo "H"	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69

Auxiliar Administrativo "A"	\$ 4,845.60	\$ 9,691.20	\$ 317.46	\$ 218.11	\$ 9,155.63
Auxiliar Administrativo "B"	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Auxiliar Administrativo "C"	\$ 4,531.05	\$ 9,062.10	\$ 309.06	\$ 218.11	\$ 8,534.93
Auxiliar Administrativo "D"	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Auxiliar Administrativo "E"	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69
Afanador "A"	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Afanador "B"	\$ 4,992.90	\$ 9,985.80	\$ 321.38	\$ 218.11	\$ 9,446.31
Afanador "C"	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Afanador "D"	\$ 4,531.05	\$ 9,062.10	\$ 309.06	\$ 218.11	\$ 8,534.93
Afanador "E"	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Afanador "F"	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69
Bombero "A"	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27
Bombero "B"	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Bombero "C"	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27

PUESTO	NUEVO NIVEL	SUELDO 1132	COMPENSACIÓN 1341	PREV. SOCIAL 1346	A.R.C.S.P.S. 1591
Bombero "D"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -
Bombero "E"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -
Bombero "F"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -
Bombero "G"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -
Bombero "H"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -
Bombero "I"	N06	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 802.90	\$ -
Bombero "J"	N05	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 655.60	\$ -
Bombero "K"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -
Bombero "L"	N03	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 341.05	\$ -
Bombero "M"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -
Bombero "N"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -
Cajera "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -
Cajera "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -

Cajera "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -
Cajera "D"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -
Cajera "E"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -
Cajera "F"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -
Cajera "G"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -
Cajera "H"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -
Cajera "I"	N06	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 802.90	\$ -
Cajera "J"	N05	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 655.60	\$ -
Capturista "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -
Capturista "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -
Capturista "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -
Capturista "D"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -
Capturista "E"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -
Capturista "F"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -
Chofer "A"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -
Chofer "B"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -
Chofer "C"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -
Chofer "D"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -
Chofer "E"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -
Chofer "F"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -
Chofer "G"	N05	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 655.60	\$ -
Chofer "H"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -
Fontanero "A"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -
Fontanero "B"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -

PUESTO	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENAL	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero Imss)
Bombero "D"	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Bombero "E"	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Bombero "F"	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Bombero "G"	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Bombero "H"	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69

Bombero "I"	\$ 4,992.90	\$ 9,985.80	\$ 321.38	\$ 218.11	\$ 9,446.31
Bombero "J"	\$ 4,845.60	\$ 9,691.20	\$ 317.46	\$ 218.11	\$ 9,155.63
Bombero "K"	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Bombero "L"	\$ 4,531.05	\$ 9,062.10	\$ 309.06	\$ 218.11	\$ 8,534.93
Bombero "M"	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Bombero "N"	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69
Cajera "A"	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27
Cajera "B"	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Cajera "C"	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27
Cajera "D"	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Cajera "E"	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Cajera "F"	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Cajera "G"	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Cajera "H"	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Cajera "I"	\$ 4,992.90	\$ 9,985.80	\$ 321.38	\$ 218.11	\$ 9,446.31
Cajera "J"	\$ 4,845.60	\$ 9,691.20	\$ 317.46	\$ 218.11	\$ 9,155.63
Capturista "A"	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27
Capturista "B"	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Capturista "C"	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27
Capturista "D"	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Capturista "E"	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Capturista "F"	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Chofer "A"	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Chofer "B"	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27
Chofer "C"	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Chofer "D"	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Chofer "E"	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Chofer "F"	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Chofer "G"	\$ 4,845.60	\$ 9,691.20	\$ 317.46	\$ 218.11	\$ 9,155.63
Chofer "H"	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Fontanero "A"	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Fontanero "B"	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27

PUESTO	NUEVO NIVEL	SUELDO 1132	COMPENSACIÓN 1341	PREV. SOCIAL 1346	A.R.C.S.P.S. 1591
Fontanero "C"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -
Fontanero "D"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -
Fontanero "E"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -
Fontanero "F"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -
Fontanero "G"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -
Fontanero "H"	N05	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 655.60	\$ -
Fontanero "I"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -
Fontanero "J"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -
Fontanero "K"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -
Inspector "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -
Inspector "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -
Inspector "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -
Inspector "D"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -
Inspector "E"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -
Inspector "F"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -
Inspector "G"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -
Inspector "H"	N05	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 655.60	\$ -
Inspector "I"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -
Inspector "J"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -
Inspector "K"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -
Lectorista "A"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -
Lectorista "B"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -
Lectorista "C"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -
Lectorista "D"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -
Lectorista "E"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -
Lectorista "F"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -
Electromecánico "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -
Electromecánico "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -
Electromecánico "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -
Electromecánico "D"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -
Electromecánico "E"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -
Electromecánico "F"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -

Electromecánico "G"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -
Electromecánico "H"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -
Pipero "A"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -

PUESTO	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENAL	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero Imss)
Fontanero "C"	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Fontanero "D"	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Fontanero "E"	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Fontanero "F"	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Fontanero "G"	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Fontanero "H"	\$ 4,845.60	\$ 9,691.20	\$ 317.46	\$ 218.11	\$ 9,155.63
Fontanero "I"	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Fontanero "J"	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Fontanero "K"	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69
Inspector "A"	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27
Inspector "B"	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Inspector "C"	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27
Inspector "D"	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Inspector "E"	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Inspector "F"	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Inspector "G"	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Inspector "H"	\$ 4,845.60	\$ 9,691.20	\$ 317.46	\$ 218.11	\$ 9,155.63
Inspector "I"	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Inspector "J"	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Inspector "K"	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69
Lectorista "A"	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Lectorista "B"	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Lectorista "C"	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Lectorista "D"	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Lectorista "E"	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Lectorista "F"	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69
Electromecánico "A"	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27

Electromecánico "B"	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Electromecánico "C"	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27
Electromecánico "D"	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Electromecánico "E"	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Electromecánico "F"	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Electromecánico "G"	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Electromecánico "H"	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69
Pipero "A"	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69

PUESTO	NUEVO NIVEL	SUELDO 1132	COMPENSACIÓN 1341	PREV. SOCIAL 1346	A.R.C.S.P.S. 1591
Pipero "B"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -
Pipero "C"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -
Pipero "D"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -
Pipero "E"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -
Secretaria "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -
Secretaria "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -
Secretaria "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -
Secretaria "D"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -
Secretaria "E"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -
Secretaria "F"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -
Secretaria "G"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -
Secretaria "H"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -
Secretaria "I"	N06	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 802.90	\$ -
Secretaria "J"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -
Secretaria "K"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -
Soldador "A"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -
Soldador "B"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -
Soldador "C"	N06	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 802.90	\$ -
Soldador "D"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -
Vigilante "A"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -
Vigilante "B"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -

Vigilante "C"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -
Vigilante "D"	N05	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 655.60	\$ -
Vigilante "E"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -
Vigilante "F"	N03	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 341.05	\$ -
Vigilante "G"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -
Vigilante "H"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -
Supervisor "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -
Supervisor "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -
Supervisor "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -

PUESTO	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENAL	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero Imss)
Pipero "B"	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Pipero "C"	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Pipero "D"	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Pipero "E"	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Secretaria "A"	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27
Secretaria "B"	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Secretaria "C"	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27
Secretaria "D"	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Secretaria "E"	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Secretaria "F"	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Secretaria "G"	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Secretaria "H"	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Secretaria "I"	\$ 4,992.90	\$ 9,985.80	\$ 321.38	\$ 218.11	\$ 9,446.31
Secretaria "J"	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Secretaria "K"	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Soldador "A"	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Soldador "B"	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Soldador "C"	\$ 4,992.90	\$ 9,985.80	\$ 321.38	\$ 218.11	\$ 9,446.31
Soldador "D"	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Vigilante "A"	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Vigilante "B"	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89

Vigilante "C"	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Vigilante "D"	\$ 4,845.60	\$ 9,691.20	\$ 317.46	\$ 218.11	\$ 9,155.63
Vigilante "E"	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Vigilante "F"	\$ 4,531.05	\$ 9,062.10	\$ 309.06	\$ 218.11	\$ 8,534.93
Vigilante "G"	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Vigilante "H"	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69
Supervisor "A"	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27
Supervisor "B"	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Supervisor "C"	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27

Las remuneraciones netas pueden sufrir ajustes en su importe, debido a las variables económicas tales como salario mínimo, las tarifas aplicables para la retención del ISR vigentes para el ejercicio fiscal 2025. Las prestaciones extraordinarias se presentan en el cuadro "Prestaciones del Personal Sindicalizado y de Confianza". Dentro del Tabulador no se considera el tiempo extraordinario ya que este se da en base a las necesidades de Trabajo que requiera el propio Sistema por lo que es un importe variable. El tabulador correspondiente al ejercicio fiscal 2025, aún no ha sido autorizado por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, por lo que puede Sufrir Modificaciones.

II. Los conceptos del total de remuneraciones Extraordinarias del personal de Confianza y

Sindicalizado del SMAPAC son las siguientes:

PRESTACIÓN	IMPORTE	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
Prima Vacacional	48% de 10 días de salario base	Semestral	Nómina General
Aguinaldo	45 días sobre salario base al año para el personal Sindicalizado y de Confianza.	Anual	Nómina General
Quinquenio	10 años 100 SM 20 años 250 SM 30 años 450 SM	15 años 150 SM 25 años 350 SM Quincenal	Sindicalizados
Horas Extras	Horas Dobles se Paga a \$35.00 Horas Triples se Paga a \$45.00	Quincenal	Sindicalizados
Bono Día de Reyes	\$800.00	Anual	Sindicalizados
Bono Empleado Municipal	\$950.00	Anual	Nómina General
Bono Día del Niño	\$500.00	Anual	Sindicalizados
Bono Día de la Madres	\$500.00 a las Mamás	Anual	Sindicalizados

Bono Día del Padre	\$100.00 por cada Papá	Anual	Sindicalizados
Bono Útiles Escolares	\$1,700.00 por trabajador que presente comprobante de la Tutela del estudiante en etapa Escolar y compruebe mediante Constancia Oficial de estudios.	Anual	Sindicalizados
Bono Estimulo Educativo	\$1,300 a repartir a 78 trabajadores que acrediten la tutela del estudiante y una calificación mínima de 8.5	Anual	Sindicalizados
Bono Fin de Año	\$2,600.00	Anual	Nómina General
Gratificación por Riesgo de Trabajo	\$1,000.00 a trabajadores que realicen actividades de rebombeo, Aguas Negras, Pluviales y Cloración	Quincenal	Sindicalizados
Gratificación por Transporte	\$750.00 los trabajadores que realicen función de Lecturistas	Quincenal	Sindicalizados
Gratificación Periodos Vacacionales	\$500.00 a los trabajadores que realicen la función de Vigilantes, Bomberos, Fontanero y Piperos	Semestral	Sindicalizados
Prima de Antigüedad	Lo señalado en el artículo 162 de la Ley Federal de Trabajo Vigente	Anual	Nomina General
Póliza de Seguro de Vida	Se otorga una Póliza de \$150,000.00 por muerte por enfermedad y \$300,000.00 por muerte accidental	Anual	Sindicalizados
Bono Trienal	\$1,250.00	Anual	Sindicalizados
Pavo Navideño	Se otorga pavo navideño de 7-8 kg. A más tardar el 20 de diciembre de 2024, o su equivalente en efectivo, cuyo importe no rebase de \$900.00.	Anual	Nomina General
Gratificación Periodos Vacacionales	\$1,000.00 a los trabajadores que realicen la función de limpieza y mantenimiento electromecánico	Semestral	Sindicalizados

Artículo 13. El pago de gratificaciones y otras prestaciones quincenales para el personal de confianza y sindicalizado estarán sujetas a disponibilidad presupuestal y se otorgará previa autorización de la Dirección General valorando el grado de responsabilidad, disponibilidad, colaboración, desempeño, tiempo, calidad y eficacia de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Carmen, hasta por tiempo indeterminado.

Artículo 14. El pago de Quinquenio o Estímulo de perseverancia y lealtad se establecerá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Carmen.

Artículo 15. EL pago de prestaciones sindicales se efectuará de acuerdo a las fechas estipuladas en las minutas sindicales, y la retención del impuesto gravable se efectuará de acuerdo a los importes que resulte del cálculo correspondiente.

Artículo 16. Los acuerdos sindicales para el pago de prestaciones al personal sindicalizado se firmarán por las autoridades competentes.

Artículo 17. El informe de estudios actuariales de Pensiones y jubilaciones de acuerdo con lo que establece la LDFEFM y LDFRHECM se incluye en el presente Presupuesto de Egresos en base a la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de las reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o Municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
261					
Edad máxima					
261					
Edad mínima					
89					
Edad promedio					
21					
Pensionados y Jubilado					
50					
27					
Edad máxima					
89					
Edad mínima					
50					
Edad promedio					
72					
Beneficiarios					
0					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
50					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
0					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
0					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
%					
Edad de Jubilación o Pensión					
60					
Esperanza de vida					
70					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos					
3,121,072					
Pensionados y Jubilados					
3,121,072					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
28					
Monto mensual por pensión					
228,371					
Máximo					
25,537					
Mínimo					
3,025					
Promedio					
9,076					
Monto de la reserva					
3,121,072					

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a) Informe sobre Estudios Actuariales					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0				
Generación actual	0				
Generaciones futuras	0				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	N/A				
Generaciones futuras	N/A				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	N/A				
Generaciones futuras	N/A				
Otros Ingresos	N/A				
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	N/A				
Generaciones futuras	N/A				
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	N/A				
Tasa de rendimiento	N/A				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	N/A				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	N/A				

DE LAS ADQUISICIONES

Artículo 18. Para los efectos de los artículos 1, 23 y 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionadas con Bienes Muebles del Estado, y el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los montos máximos de adjudicación directa y de las adjudicaciones mediante invitación a cuando menos tres proveedores, que reúnan los requisitos a que dicha disposiciones se refieren, se aplicaran supletoriamente, de acuerdo a las bases establecidas en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento para el Ejercicio 2025, considerando los montos establecidos sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

VIATIVOS Y PIAJES

Artículo 19. Solo se autorizarán viáticos y pasajes cuando las Unidades Administrativas entreguen la justificación mediante solicitud de viáticos (formato de viáticos), de acuerdo con el desarrollo de las funciones encomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que solo concurran los autorizados. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades de los programas, metas y objetivos.

Las tarifas y cuotas autorizadas para viáticos durante el Ejercicio 2025 serán de acuerdo con el siguiente tabulador de viáticos:

NIVEL	PUESTO	CONCEPTO	DENTRO DEL MUNICIPIO DE CARMEN			DENTRO DEL ESTADO DE CAMPECHE	INTERIOR DE LA REPUBLICA
			ZONA I	ZONA II	ZONA III		
			Nuevo Campechito, Nuevo Progreso, San Antonio Cardenas, Emilia Zapata, Atasta, Puerto Rico, Xicalango y Zacatal	Bahamita, Puerto Real, Isla Aguada, Las Palmas, Sabancuy.	Oxcabal, Ignacio M. Altamirano, Chekubul, Plan de Ayala, Abelardo L. Rodriguez, La Cristalina, Nicolas Bravo, Pino Suarez, Independencia, Ignacio Gutierrez, Rodriguez Cano, 18 de Marzo, Zona del rio y Congregaciones.	Calkini, San Francisco de Campeche, Champotón, Hecelhakan, Hopelchen, Pálizada, Tenabasco, Escarega, Calakmul, Candelaria, Seybaplaya y Dzitbalche.	Aguascaliente, Baja California Norte, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacan, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatan, Zacatecas y Ciudad de México
		DESAYUNO	170	170	170	200	220

23	Director "A" (VEHICULO OFICIAL, PARTICULAR)	COMIDA	280	280	280	300	330
		CENA	170	170	170	200	220
		HOSPEDAJE	800	800	800	1,500	1,700
		GASOLINA *					
		PEAJE **					
		PASAJE ***					
		TOTAL POR DIA		1,420	1,420	1,420	2,200
22	Coordinadores "A" (VEHICULO OFICIAL, PARTICULAR)	DESAYUNO	160	160	160	200	210
		COMIDA	250	250	250	270	280
		CENA	160	160	160	190	210
		HOSPEDAJE	700	700	700	1,200	1,500
		GASOLINA *					
		PEAJE **					
		PASAJE ***					
TOTAL POR DIA		1,270	1,270	1,270	1,860	2,200	
15 al 21	Jefe "B"	DESAYUNO	150	150	150	180	200
	Jefe "C"	COMIDA	230	230	230	250	270
	Jefe "G"	CENA	150	150	150	180	200
	Encargado "A"	HOSPEDAJE	600	600	600	850	1,000
	Encargado "B"	GASOLINA *					
	Encargado "F"	PEAJE **					
	Asistente Administrativo Encargado "J" (VEHICULO OFICIAL, PARTICULAR)	PASAJE ***					
	TOTAL POR DIA		1130	1130	1130	1460	1670
JEFE DE AREA "A" AL "C" ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A" AL "H" AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" AL "I" AFANADOR "A" AL "J" BOMBERO "A" AL "P" CAJERA "A" AL "J"	JEFE DE AREA "A" AL "C"	DESAYUNO	140	140	140	170	170
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A" AL "H"	COMIDA	210	210	210	180	250
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" AL "I"	CENA	140	140	140	170	170
	AFANADOR "A" AL "J"	HOSPEDAJE	550	550	550	750	900
	BOMBERO "A" AL "P"	GASOLINA *					
	CAJERA "A" AL "J"	PEAJE **					

1 AL 14	CAPTURISTA "A" AL "F"	PASAJ E ***					
	CHOFER "A" AL "H"						
	FONTANERO "A" AL "M"						
	INSPECTOR "A" AL "L"						
	LECTURISTA "A" AL "G"						
	ELECTROMECHANICO "A" AL "I"						
	PIPERO DEL "A" AL "G"						
	SECRETARIA "A" A LA "K"						
	SOLDADOR "A" AL "D"						
	VIGILANTE "A" A LA "L"						
	SUPERVISOR "A" A LA "C"						
	(VEHICULO OFICIAL, PARTICULAR)						
	TOTAL POR DIA		1040	1040	1040	1270	1490

Artículo 20. El combustible se proporcionará de acuerdo con las necesidades y las cantidades necesarias para el cumplimiento de las comisiones.

Artículo 21. Tratándose de destinos en donde sea muy complicado conseguir documentos fiscales que acrediten el gasto y en el interior del municipio de Carmen, se comprobara con el recibo de gastos por comisiones y diligencias debidamente sellado por la junta, comisaria o agencia municipal donde haga constar la estadía en dicho lugar, a excepción del combustible y peaje que deberán comprobarse con documentos que reúnan los requisitos fiscales.

DE LA RACIONALIDAD

Artículo 22. En la gestión de Recursos Humanos.

- I. Los pagos de las remuneraciones a los servidores públicos del SMAPAC, se apejarán, a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos o remuneraciones ordinarias y extraordinarias autorizadas en el presente presupuesto.
- II. Se pagará tiempo extraordinario a los servidores públicos de confianza y sindicalizado, en el caso, que por la naturaleza de las funciones se requiera prolongar la jornada de trabajo por causas plenamente justificadas, su aprobación dependerá de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y de las políticas internas que, en materia de recursos humanos, se establezcan.
- III. Los servidores públicos podrán tener recategorizaciones, mejorando el nivel salarial por desempeño y responsabilidad.
- IV. Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puestos, que impliquen mayor responsabilidad, jerarquía y nivel salarial únicamente cuando exista la plaza vacante.

Artículo 23. De la eficiencia, eficacia, economía y sustentabilidad del Gasto público.

- I. Las Unidades Administrativas del SMAPAC, serán responsables de optimizar de manera eficiente los gastos de administración, sin detrimento del cumplimiento de cada uno de los programas a su cargo, asimismo de la adecuada utilización de los bienes y prestaciones de servicios del ámbito de su competencia; es obligación de los titulares de cada Unidad Administrativa la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente capítulo.
- II. Las Unidades Administrativas del SMAPAC, deberán coadyuvar para que el devengo y pago de las partidas presupuestales, se apeguen a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, vehículos oficiales, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, incluyéndose los renglones de gasto corriente y ser demostrables en los informes que presente cada titular en su ámbito de competencia, presentando la situación anterior y actual, para optimizar el gasto corriente;
- II. Los titulares de las Unidades Administrativas, apegadas al presupuesto de egresos, serán las responsables de las erogaciones que se realicen por los conceptos que a continuación se indican, y se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:
 - a. Servicios Telefónicos: El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial, y en su uso se sustentará en criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria
 - b. Celulares: El uso del servicio de telefonía celular es exclusivo para el desempeño de las funciones del cargo de los titulares autorizados.
 - c. Energía Eléctrica: Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica.
 - d. Fotocopiado: El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. Cada titular deberá llevar un control para su uso racional, evitando la reproducción total o parcial de documentos de carácter personal, así mismo hacer uso de papel reciclaje.
 - e. Combustible: Deberán llevar control, del uso de su plantilla vehicular de las dotaciones de combustibles asignadas, utilizando exclusivamente para vehículos oficiales, tomando en cuenta las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.
 - f. Bienes Muebles: No se autorizará la adquisición de equipos de oficina fuera de presupuesto, o en su defecto deberá realizarse la transferencia presupuestal correspondiente sin que este afecte el presupuesto original.
 - g. Materiales: Los titulares deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente procurando el uso racional de los materiales y suministros, los equipos y materiales, única y exclusivamente serán para uso oficial.
 - h. Equipo De Cómputo: la adquisición de cómputo e Internet se realizará bajo criterios de racionalidad y compatibilidad con la infraestructura existente, de acuerdo al

estricto análisis y supervisión de las especificaciones técnicas de los mismos que serán revisados y avalados por el Área de Tecnología de Información.

i. Ayudas y Subsidios. El SMAPAC podrá otorgar apoyos inherentes a la recaudación del derecho de Agua Potable sin que este afecte de manera considerable el nivel de recaudación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto surtirá sus efectos legales a partir del primero de enero de 2025, el cual estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de 2025.

SEGUNDO. Se deberán presentar para aprobación de la Honorable Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, las modificaciones y adiciones al presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025.

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,764,599.85	5,607,208.09	5,936,748.35	6,312,179.22	5,748,657.85	5,569,341.22	5,812,925.35
Sueldos al personal de Confianza	26,529.18	23,961.84	26,529.18	25,673.40	26,529.18	25,673.40	26,529.18
Sueldos al personal de Base	2,242,767.33	2,098,072.67	2,242,767.33	2,170,420.00	2,242,767.33	2,170,420.00	2,242,767.33
1321 Primas vacacional y dominical	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87
1322 Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	440,385.26	440,385.26	440,385.26	440,385.26	440,385.26	440,385.26	440,385.26
Remuneraciones por Horas extraordinarias	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01
1341 Homologación al salario	165,759.36	155,065.28	165,759.36	160,412.32	165,759.36	160,412.32	165,759.36
1346 Previsión social múltiple	1,135,099.79	1,061,867.57	1,135,099.79	1,098,483.68	1,135,099.79	1,098,483.68	1,135,099.79
1412 Cuotas al IMSS	325,200.40	325,200.40	325,200.40	325,200.40	325,200.40	325,200.40	325,200.40
Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	185,997.65	185,997.65	185,997.65	185,997.65	185,997.65	185,997.65	185,997.65
1441 Aportaciones para el seguro de vida del personal	33,844.19	33,844.19	33,844.19	33,844.19	33,844.19	33,844.19	33,844.19
1541 Prestaciones contractuales	310,116.67	381,836.67	395,776.67	795,646.67	154,416.67	277,576.67	418,196.67

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,764,699.85	5,607,208.09	5,936,748.35	6,312,179.22	5,748,667.85	5,569,341.22	5,812,925.35
Otras							
1591 prestaciones sociales y económicas	96,890.50	90,639.54	96,890.50	93,765.02	96,890.50	93,765.02	96,890.50
Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social							
1611	148,860.65	148,860.65	148,860.65	148,860.65	148,860.65	148,860.65	148,860.65
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	736,181.59	1,325,625.93	982,802.00	787,272.00	753,722.00	838,172.00	707,172.00
Materiales, útiles y equipos menores de oficina							
2111	37,355.00	24,755.00	31,555.00	32,755.00	24,755.00	24,755.00	37,055.00
Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones							
2141	21,650.00	22,500.00	25,400.00	19,000.00	24,000.00	25,600.00	19,500.00
Material impreso e información digital							
2151	34,072.00	34,572.00	63,072.00	54,322.00	34,322.00	34,322.00	34,322.00
Material de limpieza							
2161	4,700.00	5,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	5,200.00	4,200.00

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	736,181.59	1,325,625.93	982,802.00	787,272.00	753,722.00	838,172.00	707,172.00
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	37,355.00	24,755.00	31,555.00	32,755.00	24,755.00	24,755.00	37,055.00
Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	21,650.00	22,500.00	25,400.00	19,000.00	24,000.00	25,600.00	19,500.00
Material impreso e información digital	34,072.00	34,572.00	63,072.00	54,322.00	34,322.00	34,322.00	34,322.00
Material de limpieza	4,700.00	5,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	5,200.00	4,200.00
Materiales y útiles de enseñanza	0	0	0	0	0	25,000.00	0
Productos alimenticios para personas	5,450.00	3,750.00	4,250.00	4,950.00	4,250.00	3,750.00	5,950.00
Productos minerales no metálicos	0	3,000.00	0	0	3,000.00	0	0
Cemento y productos de concreto	9,250.00	9,250.00	9,250.00	9,250.00	9,250.00	9,500.00	9,250.00

Cal, yeso y productos de yeso	1,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0
-------------------------------	----------	---	---	---	---	---	---	---	---

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	736,181.59	1,325,625.93	982,802.00	787,272.00	753,722.00	838,172.00	707,172.00
Madera y productos de madera	1,000.00	0	580	0	1,000.00	0	0
2461 Material eléctrico y electrónico	50,750.00	62,443.29	47,750.00	50,750.00	46,500.00	51,250.00	47,750.00
2471 Artículos metálicos para la construcción	87,860.00	107,860.00	157,860.00	107,860.00	107,860.00	87,860.00	87,860.00
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	28,000.00	23,000.00	34,000.00	29,200.00	28,000.00	23,000.00	23,000.00
2511 Productos químicos básicos	0	0	0	3,000.00	0	0	0
2531 Medicinas y productos farmacéuticos	0	2,000.00	1,000.00	0	2,000.00	0	2,000.00
2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	102,550.00	560,106.34	180,400.00	100,400.00	100,400.00	100,400.00	100,400.00
2591 Otros productos químicos	69,974.00	69,966.00	69,966.00	69,966.00	69,966.00	69,966.00	69,966.00
2611 Combustibles	260,750.00	261,166.70	259,750.00	260,750.00	259,750.00	260,150.00	260,750.00
2612 Lubricantes y aditivos	16,000.00	17,279.44	17,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	17,000.00
2721 Prendas de seguridad y	5,900.00	8,350.00	10,600.00	7,100.00	7,850.00	10,400.00	5,900.00

protección personal	7500	9,500.00	8,500.00	7500	7500	7500	7500
2741 Productos textiles	7500	9,500.00	8,500.00	7500	7500	7500	7500

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
MATERIALES Y SUMINISTROS	736,181.59	1,325,625.93	982,802.00	787,272.00	753,722.00	838,172.00	707,172.00
2911 Herramientas menores	8,000.00	14,639.72	14,000.00	9,000.00	11,000.00	13,500.00	8,000.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	2,459.59	6,500.00	1,000.00	4200	3,000.00	0	500
2931 mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00	6,500.00	3,000.00	14,500.00	11,000.00	0	2,000.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,000.00	2,000.00	1,000.00	4,600.00	8,500.00	5,500.00	5,000.00
2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	63,216.00	57,797.90	57,716.00	57,716.00	59,216.00	59,216.00	57,716.00

DESCRIPCIÓN	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL 2025
Refacciones y accesorios	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00
2981 menores de maquinaria y otros equipos	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,725,157.85	6,182,674.72	5,874,515.85	5,547,941.22	6,254,397.76	71,676,801.60
1131 Sueldos al personal de Confianza	26,529.18	25,673.40	26,529.18	25,673.40	26,529.18	312,359.70
1132 Sueldos al personal de Base	2,242,767.33	2,170,420.00	2,242,767.33	2,170,420.00	2,242,767.33	26,479,123.98
1321 Primas vacacional y dominical	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87	1,127,386.44
1322 Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	440,385.26	440,385.26	440,385.26	440,385.26	440,385.26	5,284,623.12
1331 Remuneraciones por Horas extraordinarias	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	8,700,000.12
1341 Homologación al salario	165,759.36	160,412.32	165,759.36	160,412.32	165,759.36	1,957,030.08
1346 Previsión social múltiple	1,135,099.79	1,098,483.68	1,135,099.79	1,098,483.68	1,135,099.79	13,401,500.82
1412 Cuotas al IMSS	325,200.40	325,200.40	325,200.40	325,200.40	325,200.40	3,902,404.80
1431 Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	185,997.65	185,997.65	185,997.65	185,997.65	185,997.65	2,231,971.80
1441 Aportaciones para el seguro de vida del personal	33,844.19	33,844.19	33,844.19	33,844.19	33,844.19	406,130.28
1541 Prestaciones contractuales	535,176.67	218,796.67	381,836.67	130,916.67	943,716.67	4,944,010.04
1591 Otras prestaciones sociales y económicas	96,890.50	93,765.02	96,890.50	93,765.02	96,890.50	1,143,933.12

1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	148,860.65	148,860.65	148,860.65	148,860.65	148,860.65	148,860.15	1,786,327.30
------	--	------------	------------	------------	------------	------------	------------	--------------

DESCRIPCIÓN	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL 2025
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	723,896.31	776,672.00	766,672.00	737,492.00	803,818.00	12,051,810.29
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	34,350.00	27,755.00	32,755.00	25,055.00	24,755.00	357,655.00
2141 Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	27,400.00	20,950.00	26,950.00	20,750.00	19,000.00	272,700.00
2151 Material impreso e información digital	34,322.00	34,322.00	34,322.00	34,072.00	34,068.00	460,110.00
2161 Material de limpieza	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	52,900.00
2171 Materiales y útiles de enseñanza	0	0	0	0	0	25,000.00
2211 Productos alimenticios para personas	4,750.00	6,250.00	4,450.00	3,250.00	211,250.00	262,300.00
2411 Productos minerales no metálicos	0	0	1,000.00	1,000.00	0	8,000.00
2421 Cemento y productos de concreto	9,250.00	9,250.00	10,250.00	9,250.00	9,250.00	112,250.00
2431 Cal, yeso y productos de yeso	0	0	0	500	0	1,500.00
2441 Madera y productos de madera	1,000.00	0	0	0	0	3,580.00

2461	Material eléctrico y electrónico	50,879.31	46,000.00	51,250.00	47,250.00	54,750.00	607,322.60
2471	Artículos metálicos para la construcción	87,860.00	87,860.00	107,860.00	107,860.00	107,860.00	1,244,320.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	28,000.00	28,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	313,200.00

DESCRIPCIÓN		AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL 2025
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	723,896.31	776,672.00	766,672.00	737,492.00	803,818.00	12,051,810.29
2511	Productos químicos básicos	0	0	0	3,000.00	0	6,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	0	0	2,000.00	0	2,000.00	11,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	594,847.00	100,400.00	100,400.00	100,400.00	100,400.00	2,241,103.34
2591	Otros productos químicos	291,966.00	69,966.00	69,966.00	69,966.00	69,966.00	1,061,600.00
2611	Combustibles	260,750.00	259,750.00	261,250.00	261,250.00	261,250.00	3,127,316.70
2612	Lubricantes y aditivos	16,000.00	16,000.00	17,000.00	16,000.00	16,000.00	196,279.44
2721	Prendas de seguridad y protección personal	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	85,600.00
2741	Productos textiles	750	750	12,500.00	9000	7,500.00	99,500.00
2911	Herramientas menores	8,000.00	8,000.00	13,000.00	7,000.00	9,500.00	123,639.72
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0	500	2,500.00	0	0	20,659.59
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00	0	10,000.00	0	3,000.00	60,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2,000.00	1,000.00	6,000.00	4,500.00	1,000.00	42,100.00

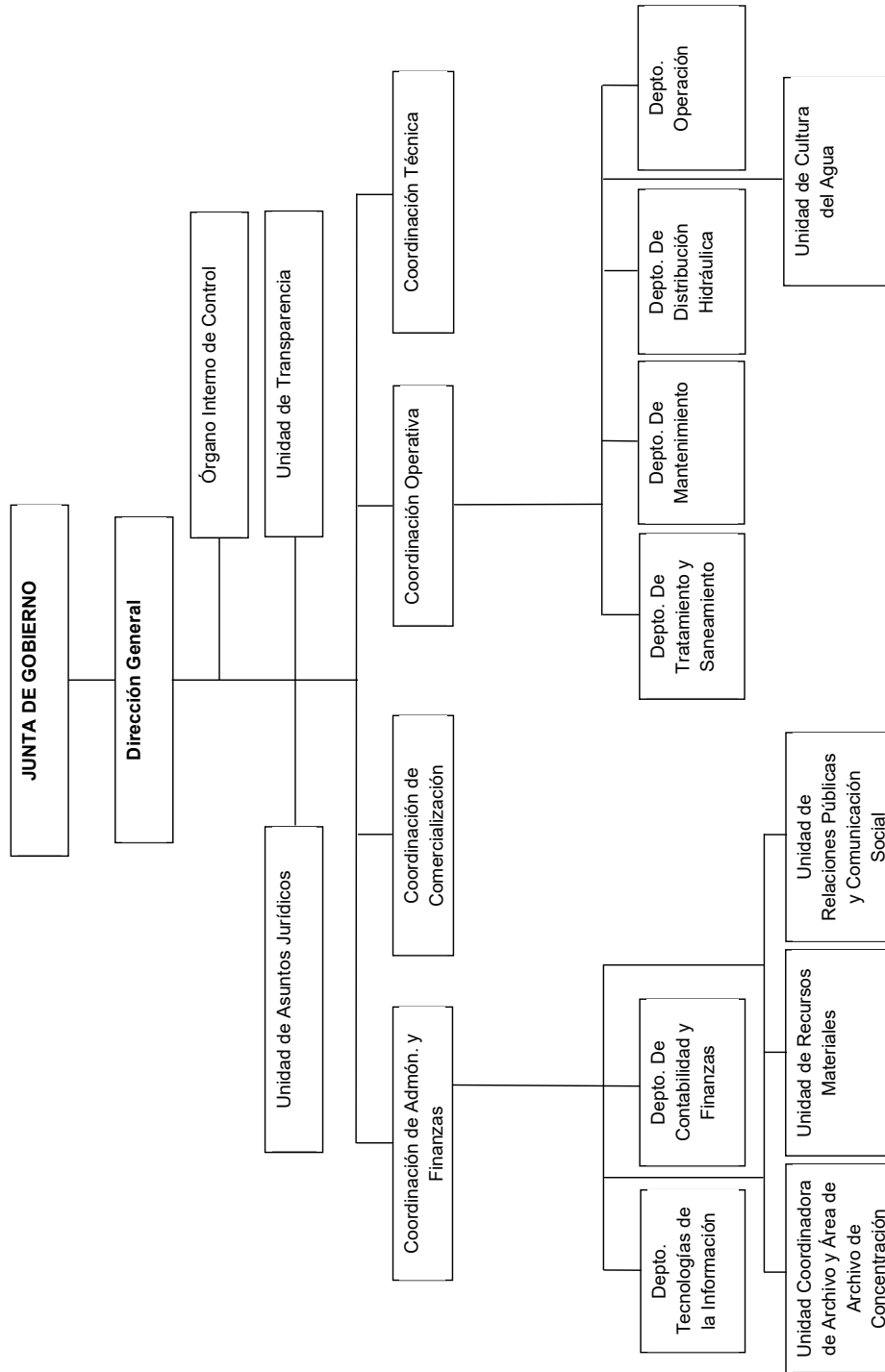
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	57,716.00	57,716.00	57,716.00	60,716.00	57,716.00	704,173.90
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	552,000.00

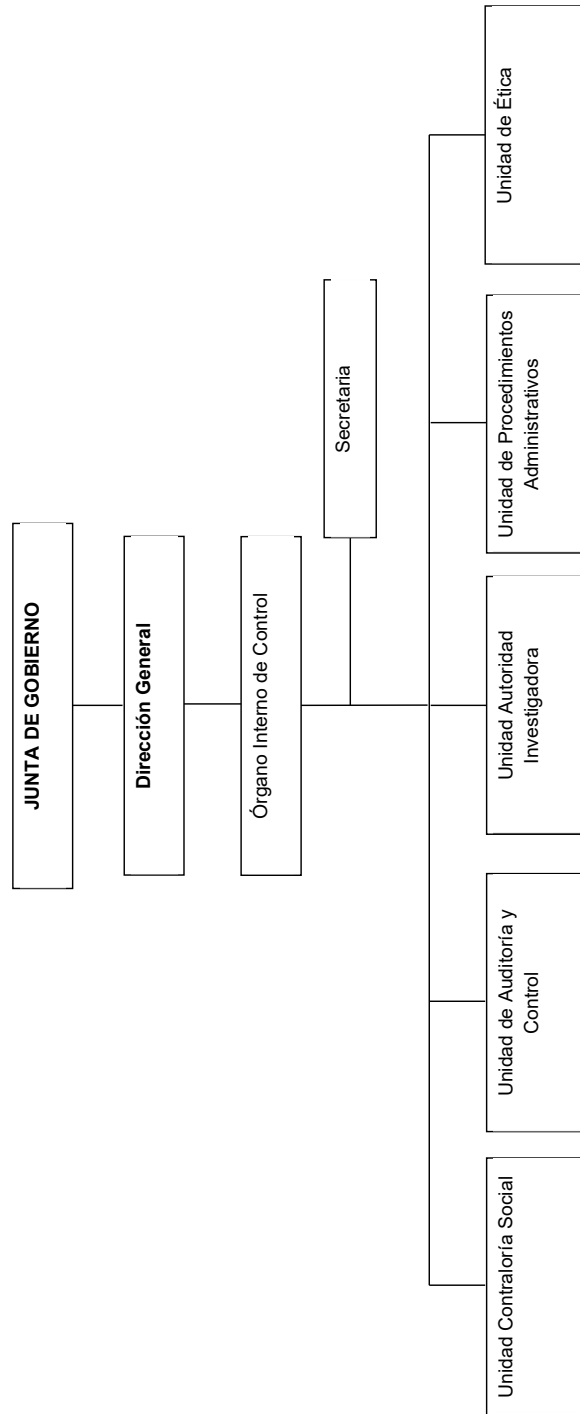
DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
3000 SERVICIOS GENERALES	4,217,922.08	2,499,599.42	2,683,728.41	4,124,370.14	2,446,770.75	2,725,326.55	3,914,795.57
3111 Servicio de Energía eléctrica	1,879,135.06	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48
3141 Servicio telefónico tradicional	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00
Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00
3181 Servicios postales y telegráficos	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	500.00
3221 Arrendamiento de edificios y Locales	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00
3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	23,650.00	23,650.00	23,650.00	23,650.00	23,650.00	23,650.00	23,650.00
3261 Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	11,000.00	17926.01	11,000.00	19000	11000	11,000.00	11000
3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	228389.32	0	152027.4	0.00	0	152027.4	0

3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos	0	2500	0	100000	0.00	0	0	0
3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	0.00	0	0	0	40000	0	0	0
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	18,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00
3411	Servicios financieros y bancarios	65000	65000	65,000.00	65000	65000	65,000.00	65000	65000
3431	Gastos inherentes a la recaudación	600	600.00	100000	600	600	100000	600	600
DESCRIPCIÓN		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	
3000 SERVICIOS GENERALES		4,217,922.08	2,499,599.42	2,683,728.41	4,124,370.14	2,446,770.75	2,725,326.55	3,914,795.57	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del estado	0	5000	0	0	0	0	0	0
3451	Seguro de bienes patrimoniales	400	400	400	400	400	400	400	400
3471	Fletes y maniobras	700.00	200.00	200.00	200.00	200	200	200	200
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10,000.00	50,000.00	5,000.00	21,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	4,500.00	20,000.00	11,000.00	7,500.00	5,300.00	15,000.00	5,300.00	5,300.00
3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres,	9,170.00	11,670.00	15,170.00	9,170.00	9,170.00	15,170.00	9,170.00	9,170.00

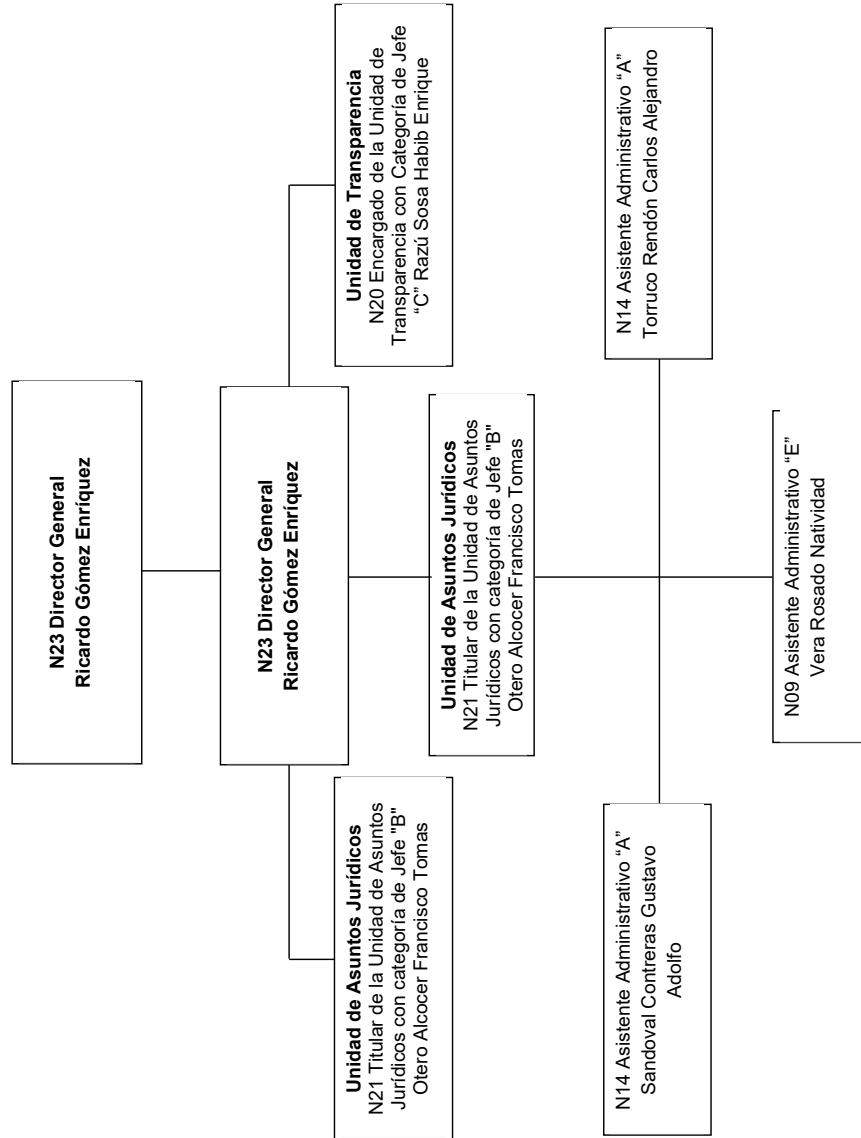
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercia	32000	0.00	12000	0	0	0
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	0.00	50,000.00	40,000.00	0	50000	0.00
8000 PARTICIPACIONES		596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75
8531	Otros Convenios	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75
9000 DEUDA PUBLICA		284,159.35	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25
9911	ADEFAS	284,159.35	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25
TOTAL GENERAL		11,912,440.94	11,182,718.12	10,839,216.08	12,473,207.78	10,145,087.92	11,730,830.24

ORGANIGRAMA GENERAL 2025

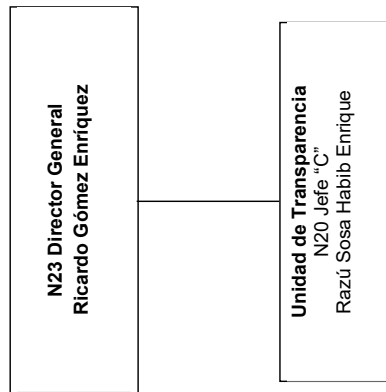




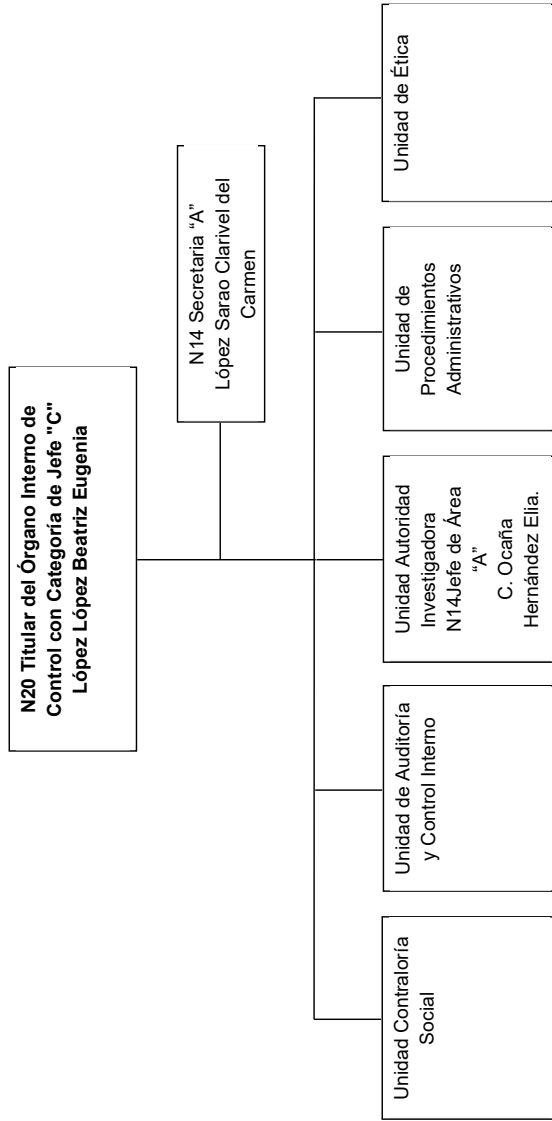
**ORGANIGRAMA POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS
Y CATEGORÍAS 2025
DIRECCIÓN GENERAL**



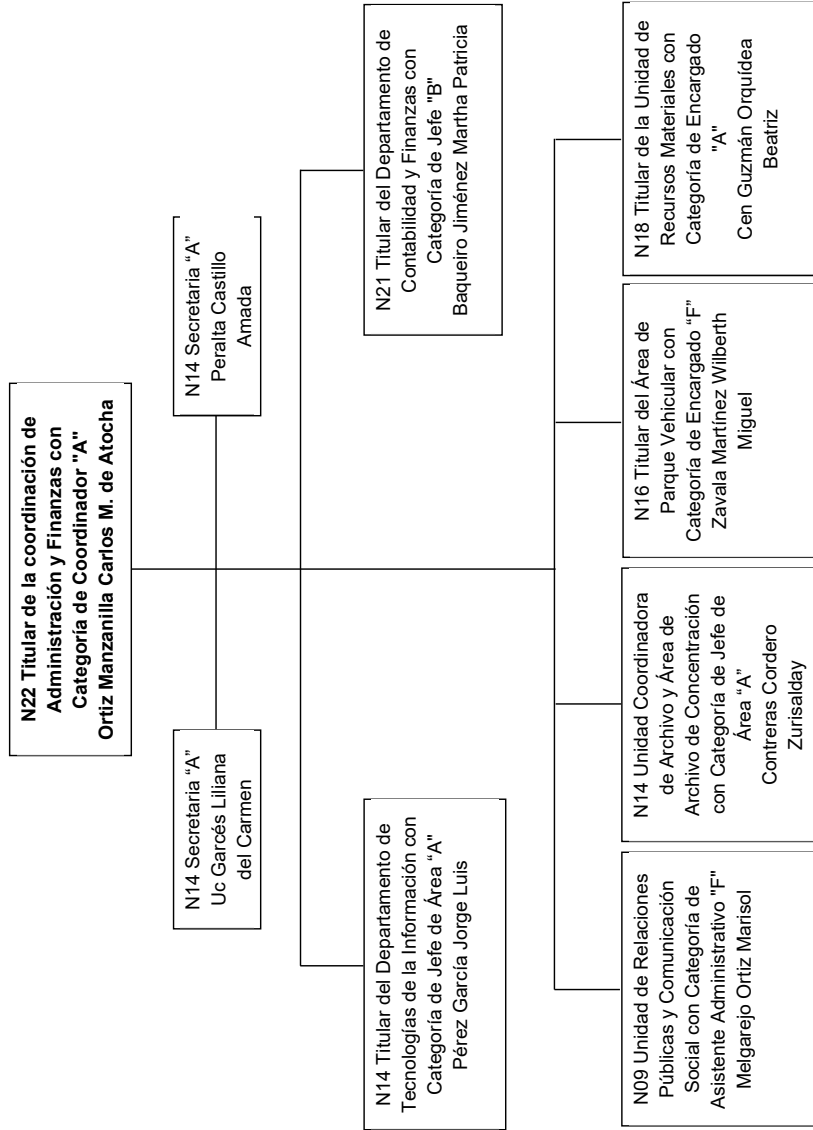
DIRECCIÓN GENERAL



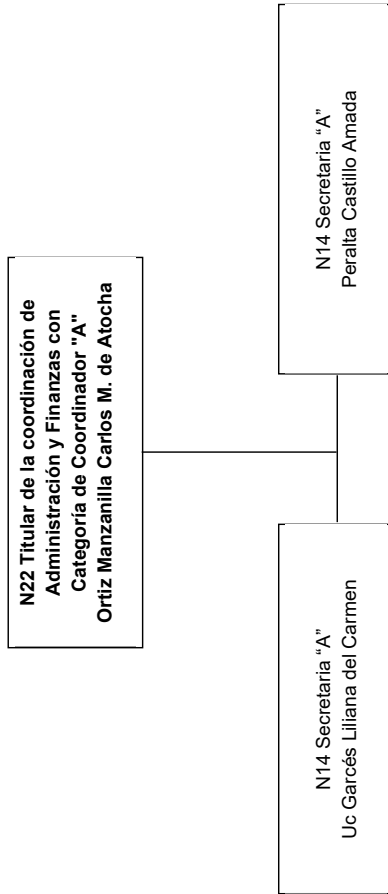
ORGANO INTERNO DE CONTROL



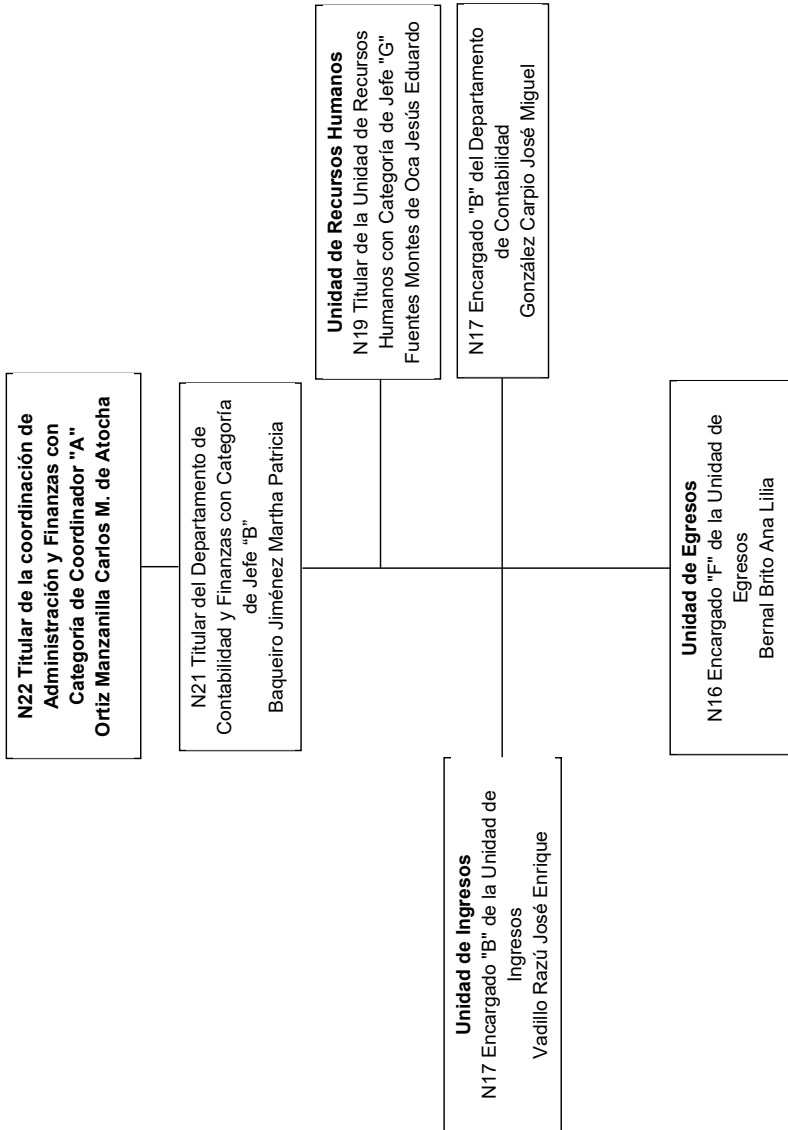
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



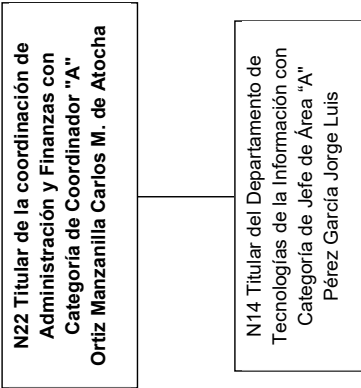
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



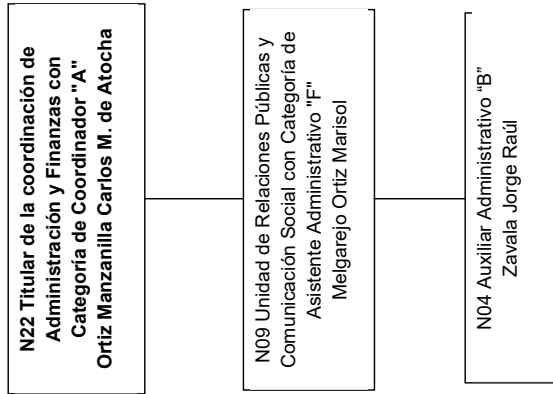
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



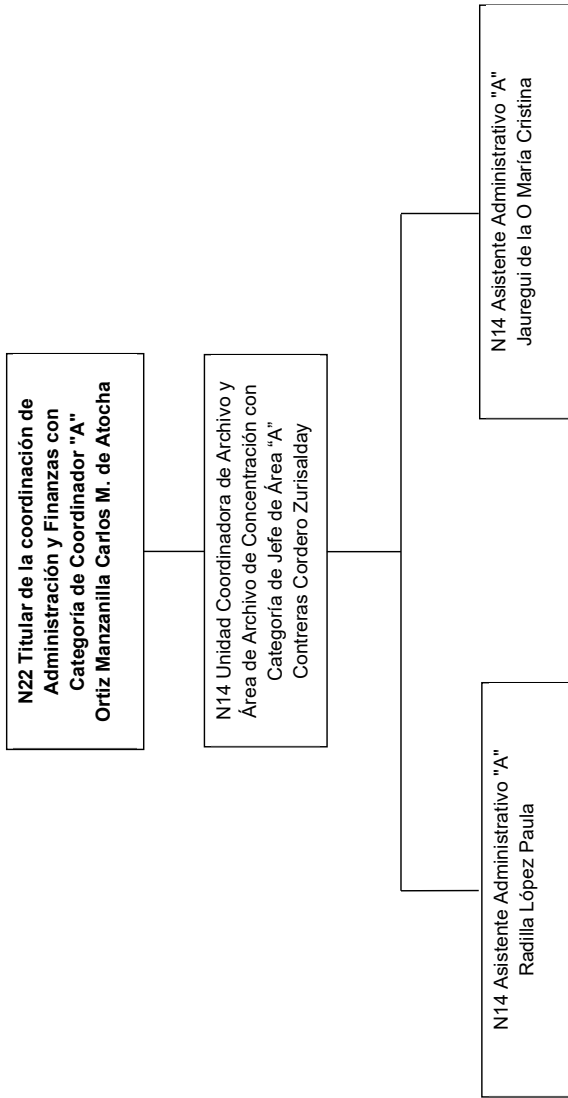
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

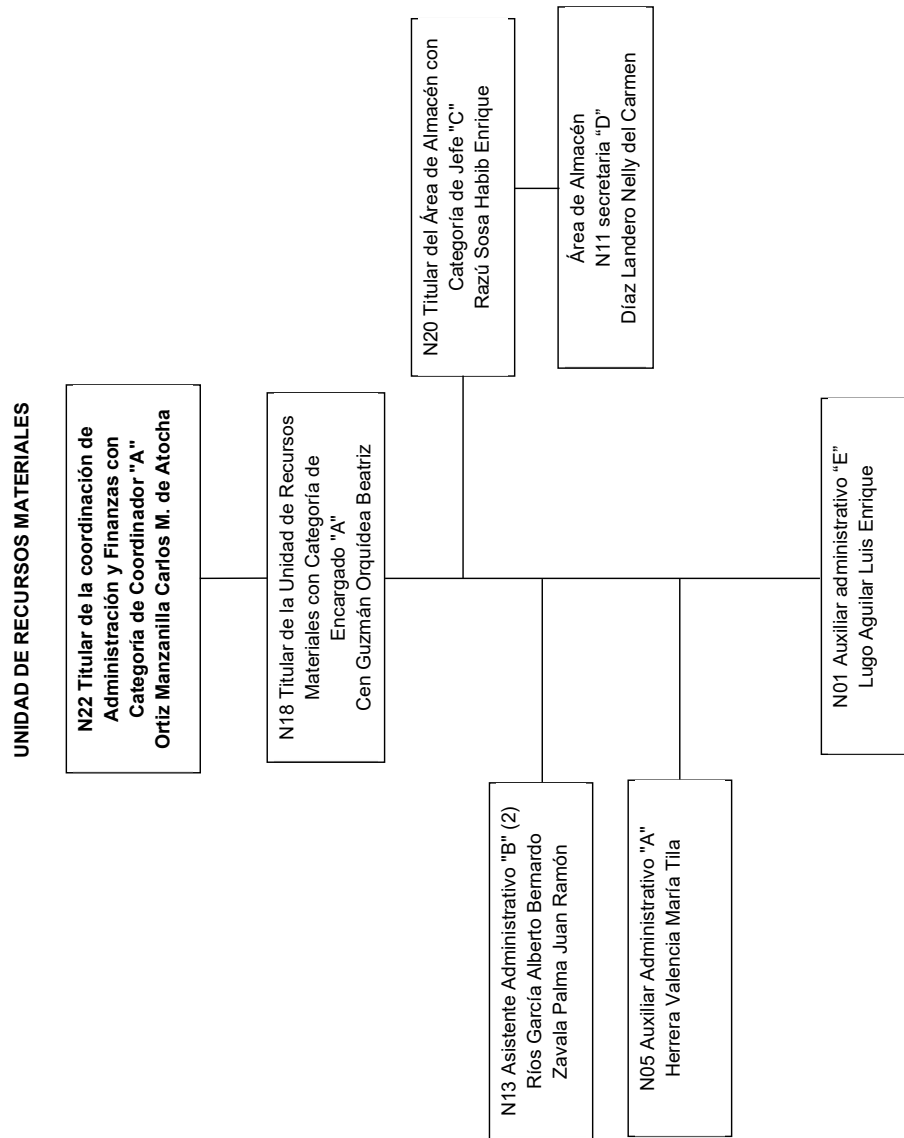


UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL

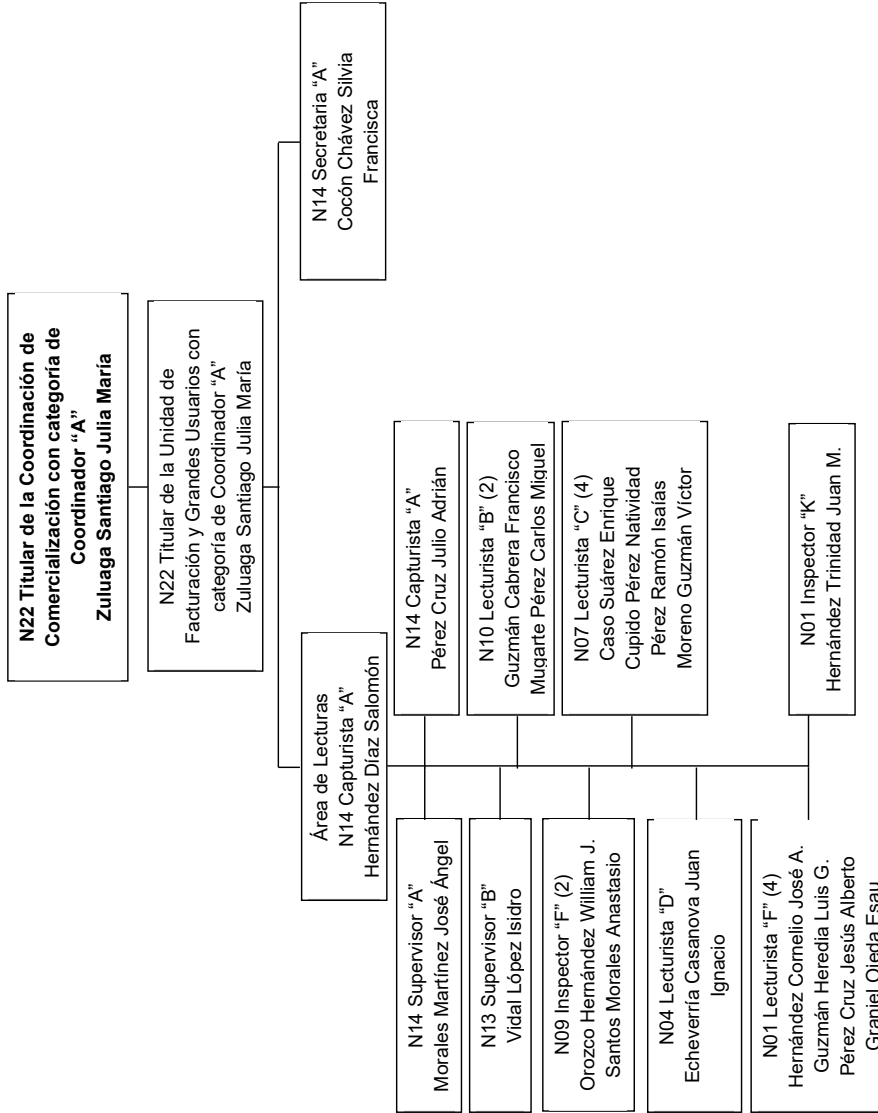


UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVO Y ÁREA DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

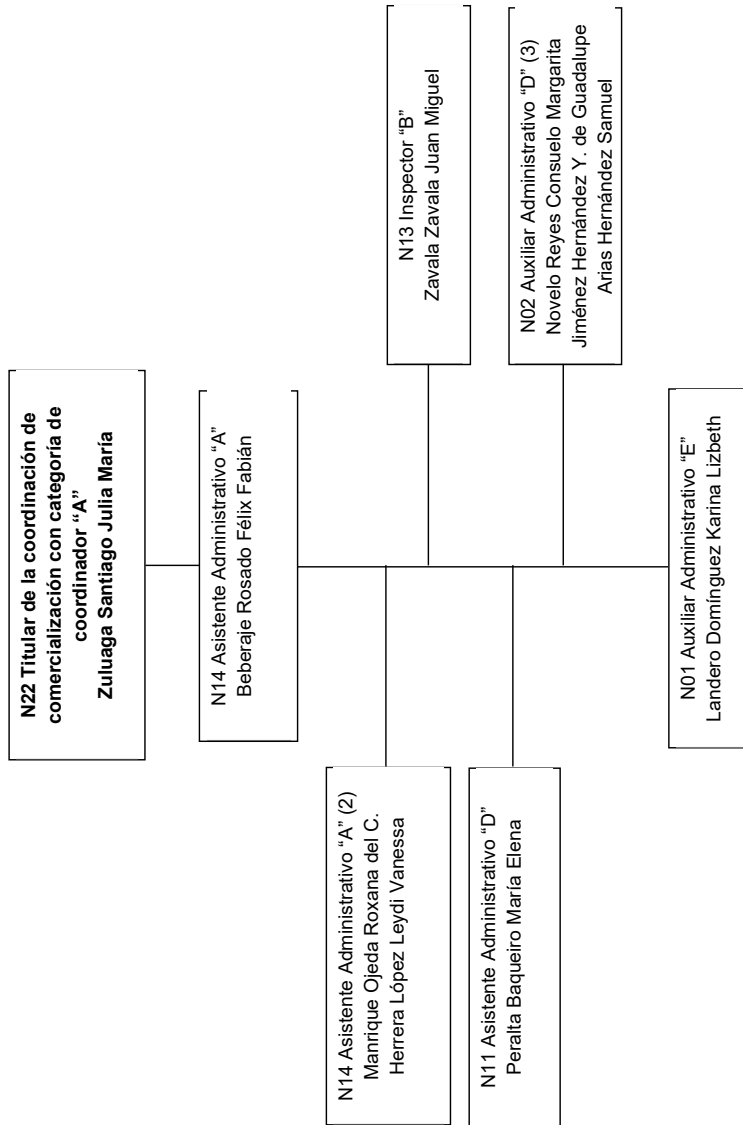




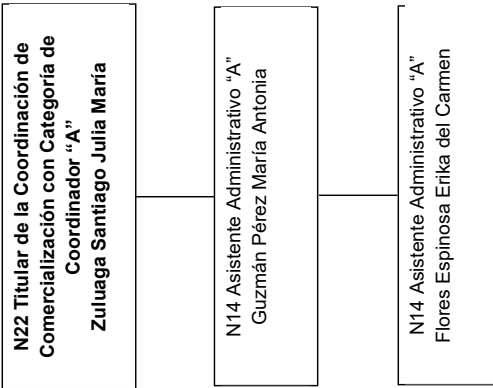
UNIDAD DE FACTURACIÓN Y GRANDES USUARIOS



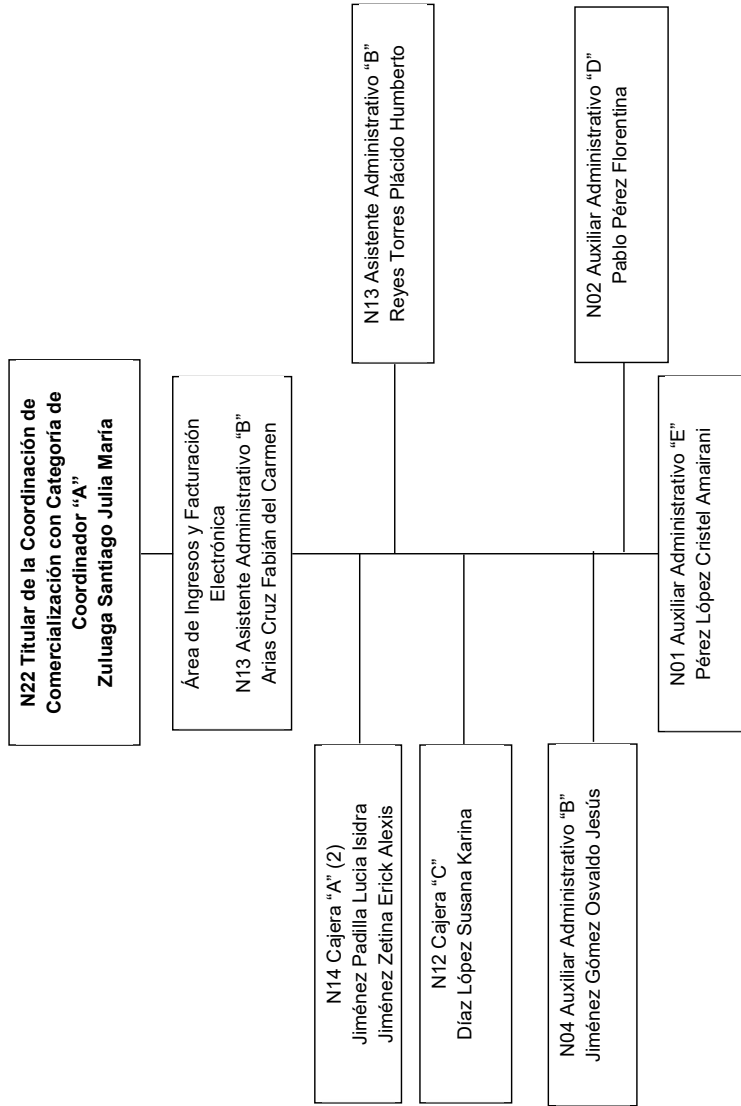
ÁREA DE ATENCIÓN A USUARIOS

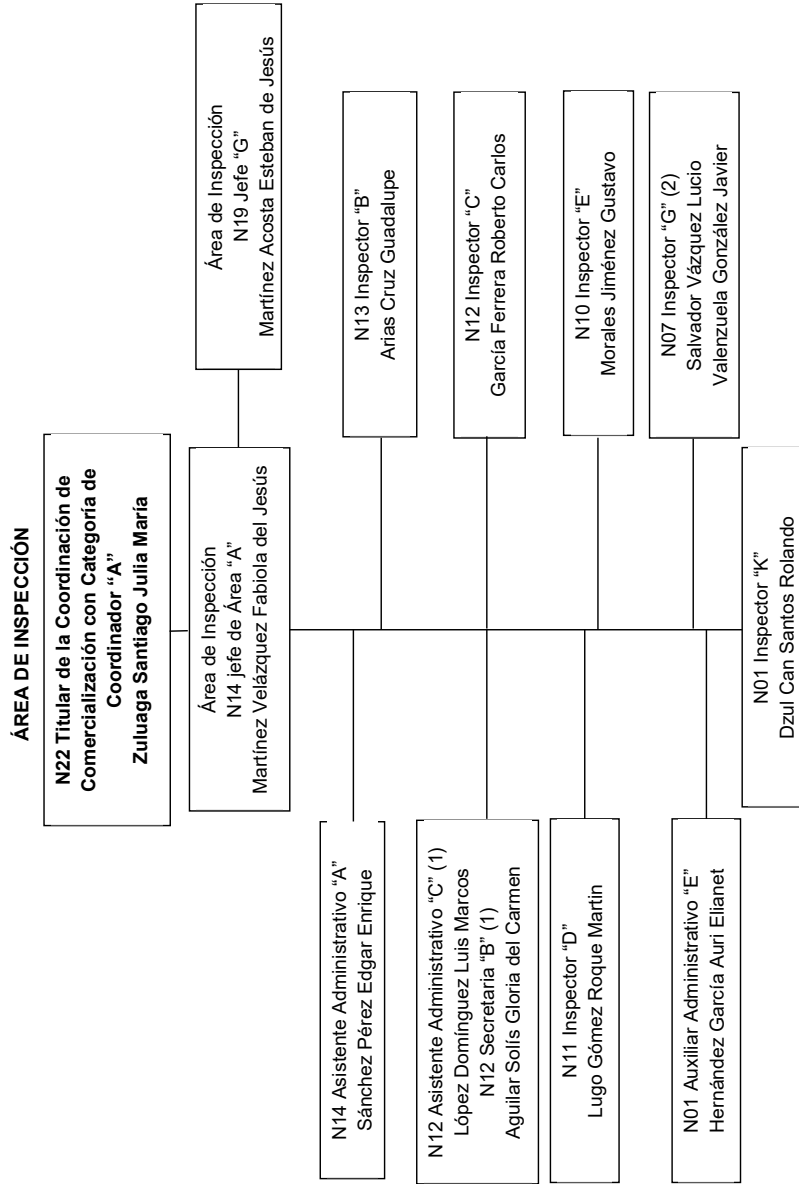


ÁREA DE CONTRATOS

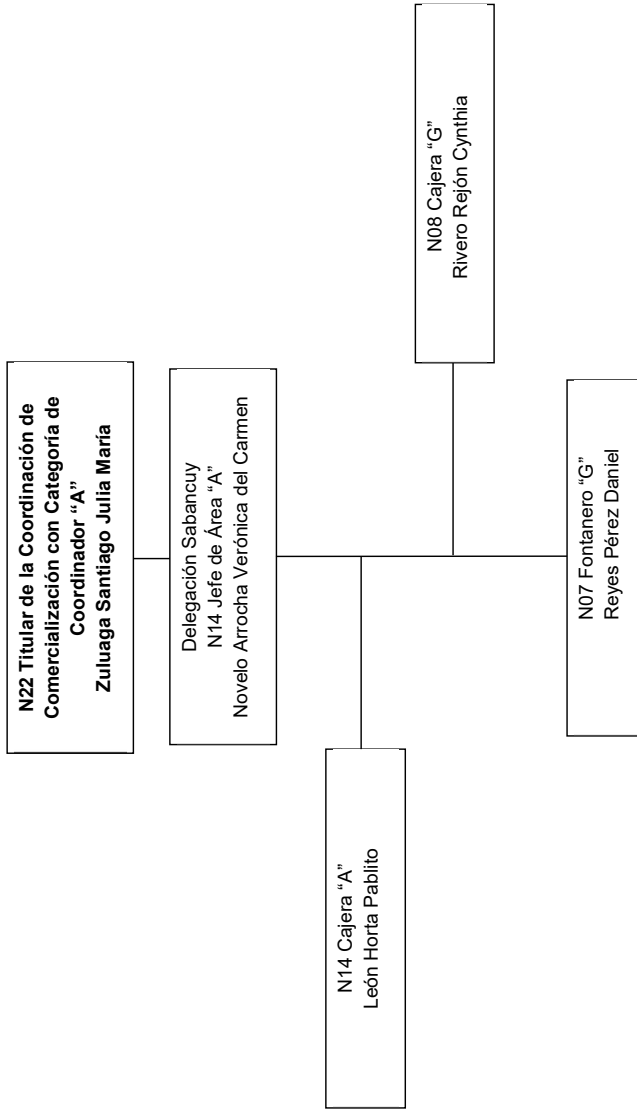


ÁREA DE INGRESOS Y FACTURACIÓN ELECTRONICA

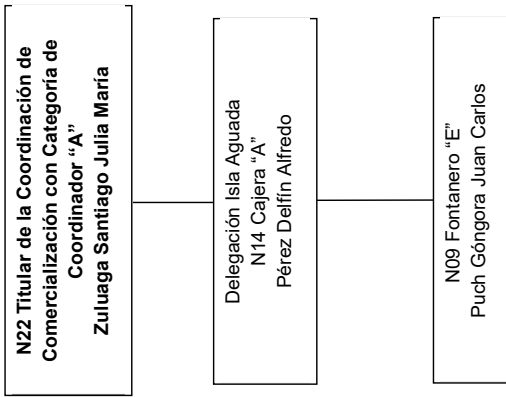


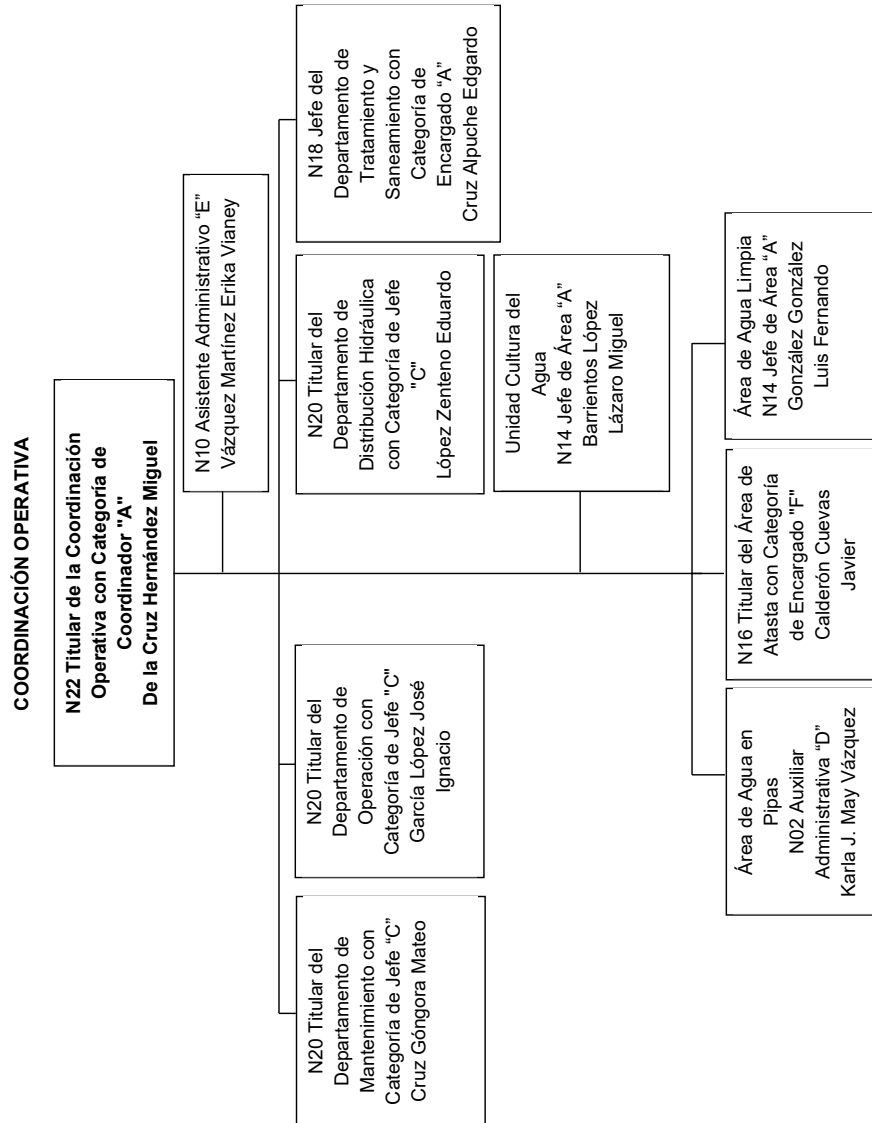


ÁREA DE LA DELEGACIÓN DE SABANCUY

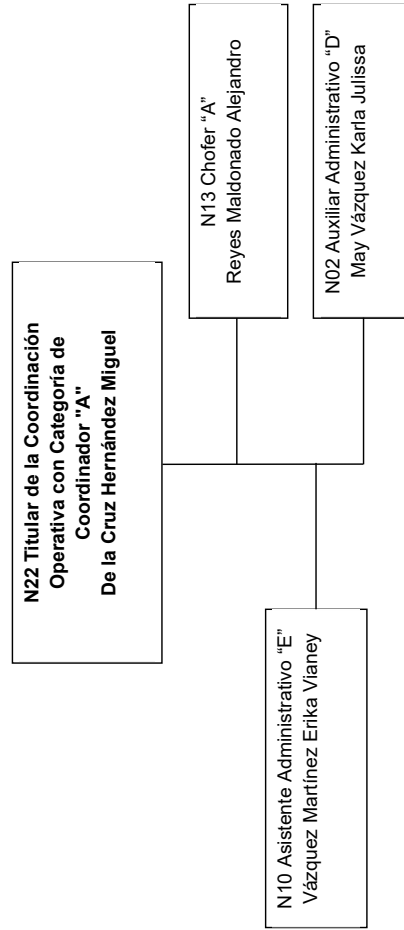


ÁREA DE LA DELEGACIÓN DE ISLA AGUADA

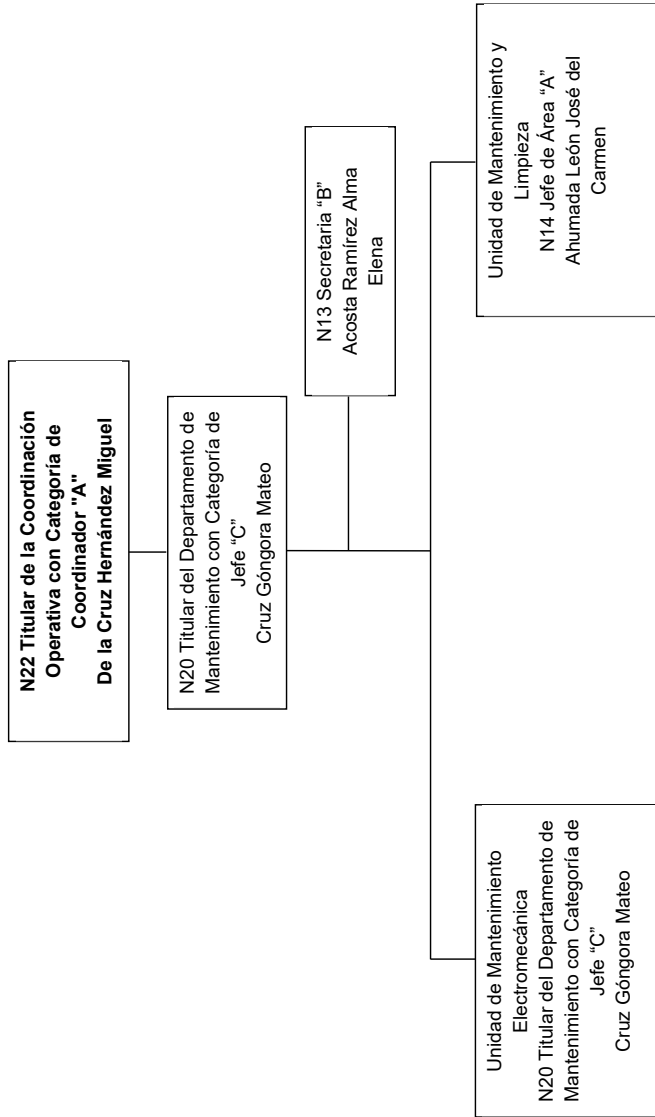


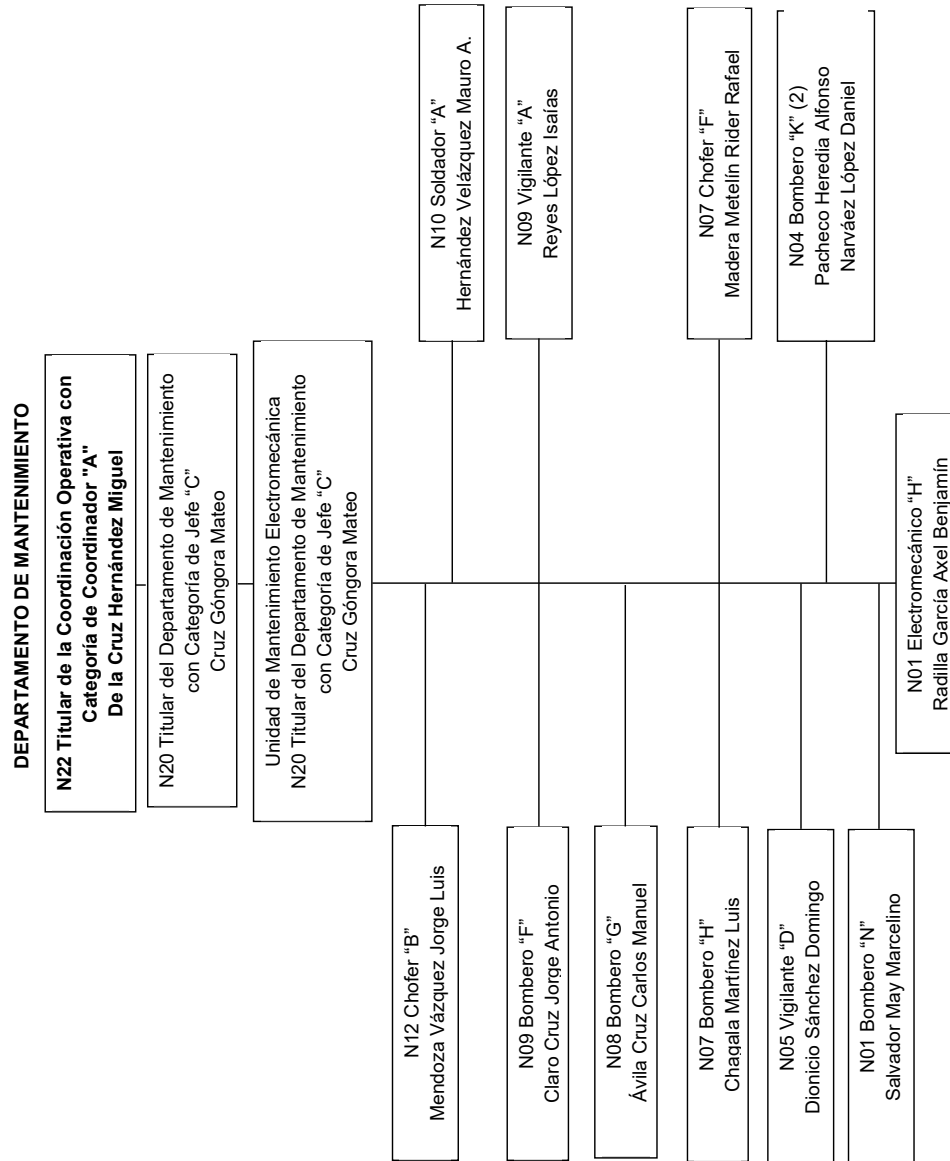


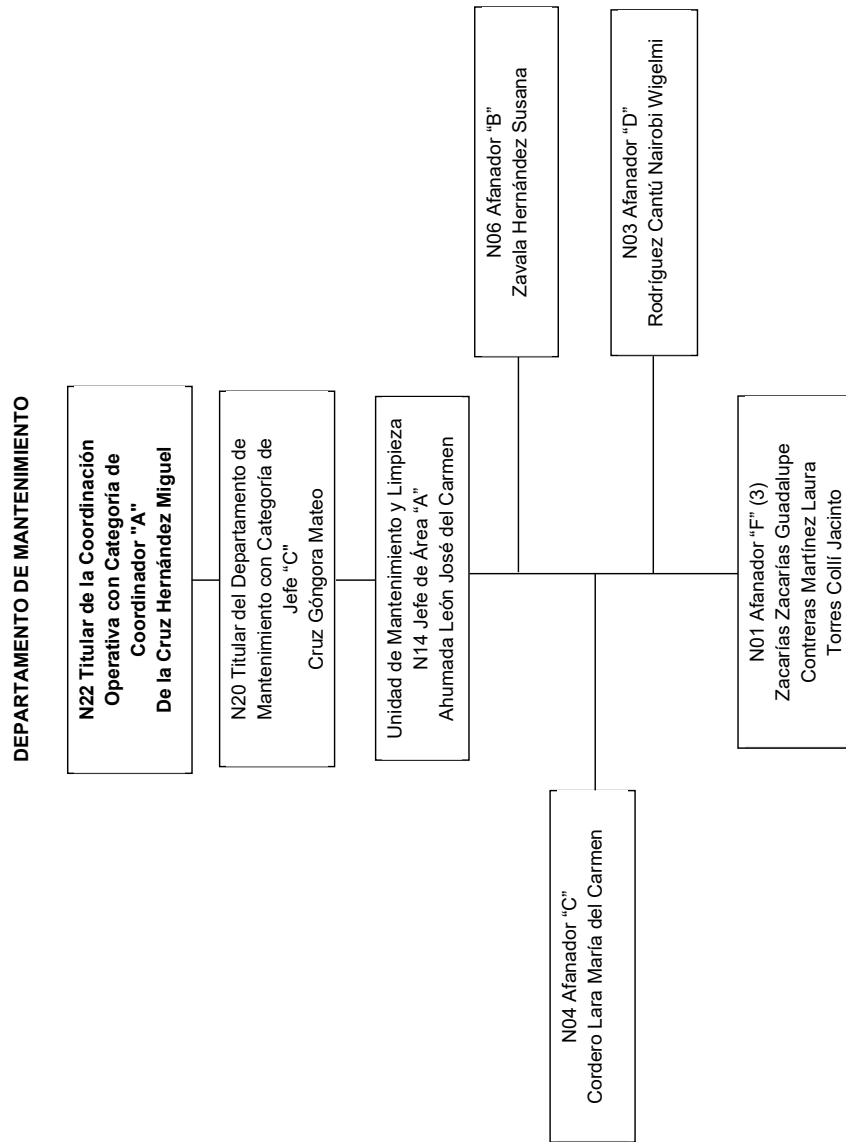
COORDINACIÓN OPERATIVA

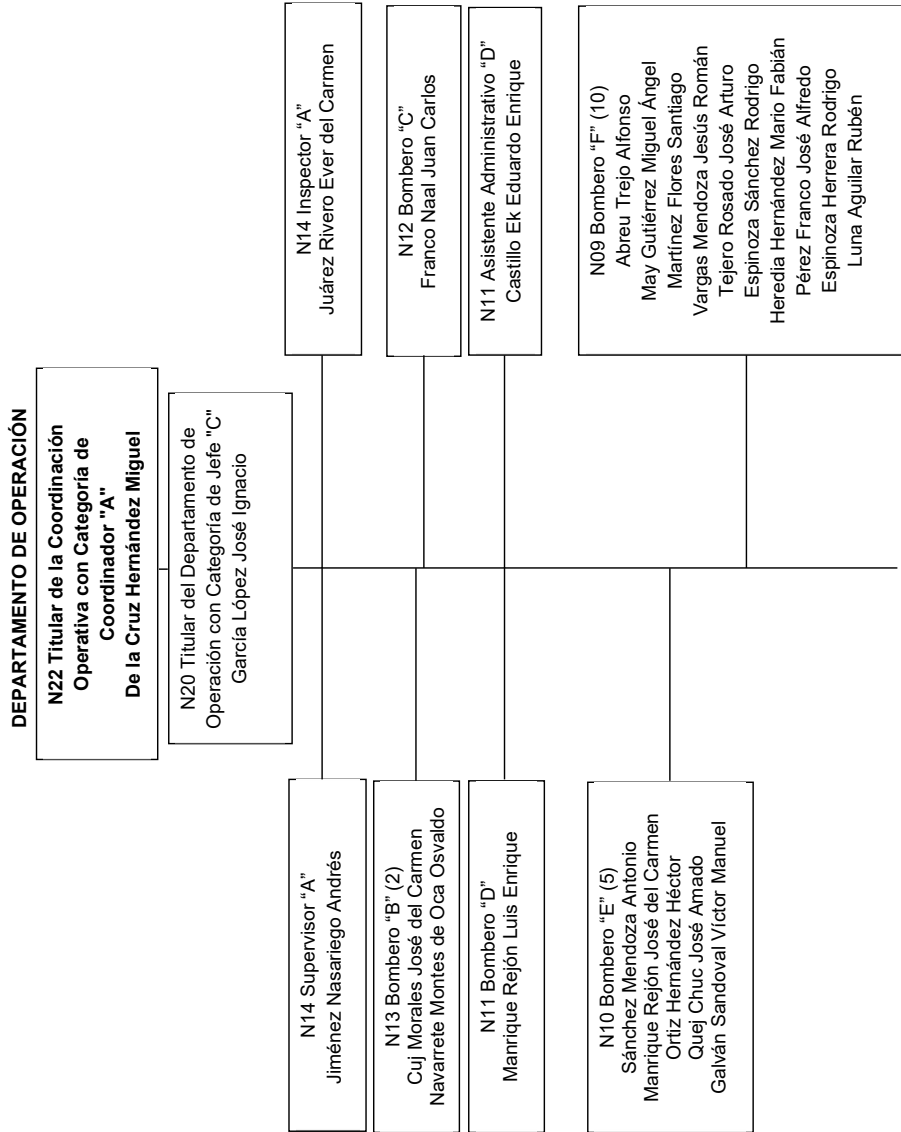


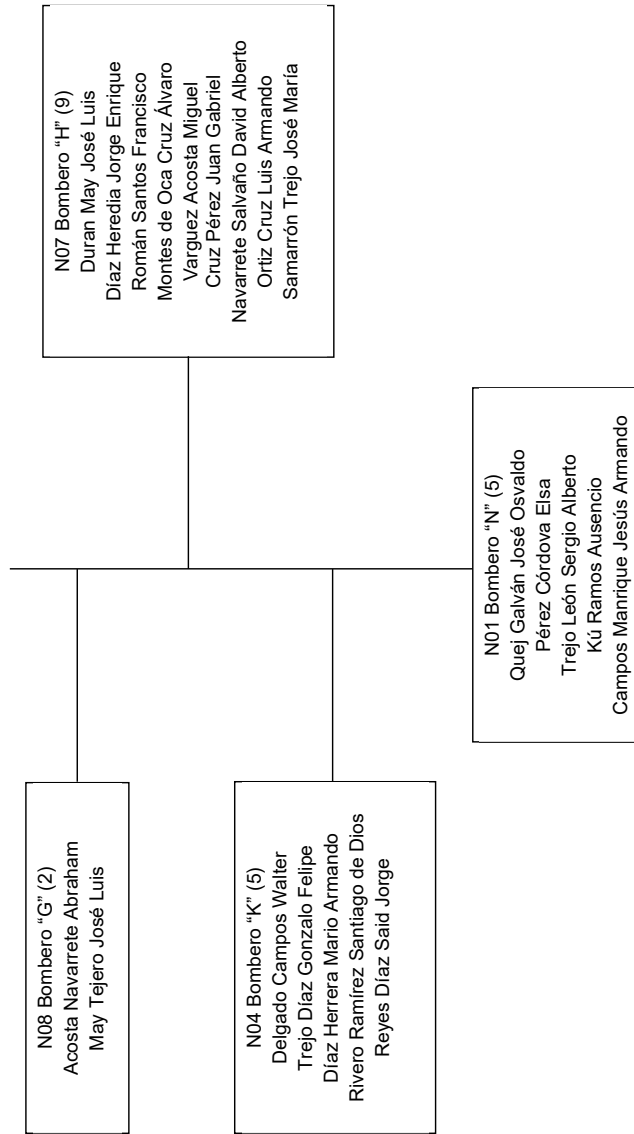
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO



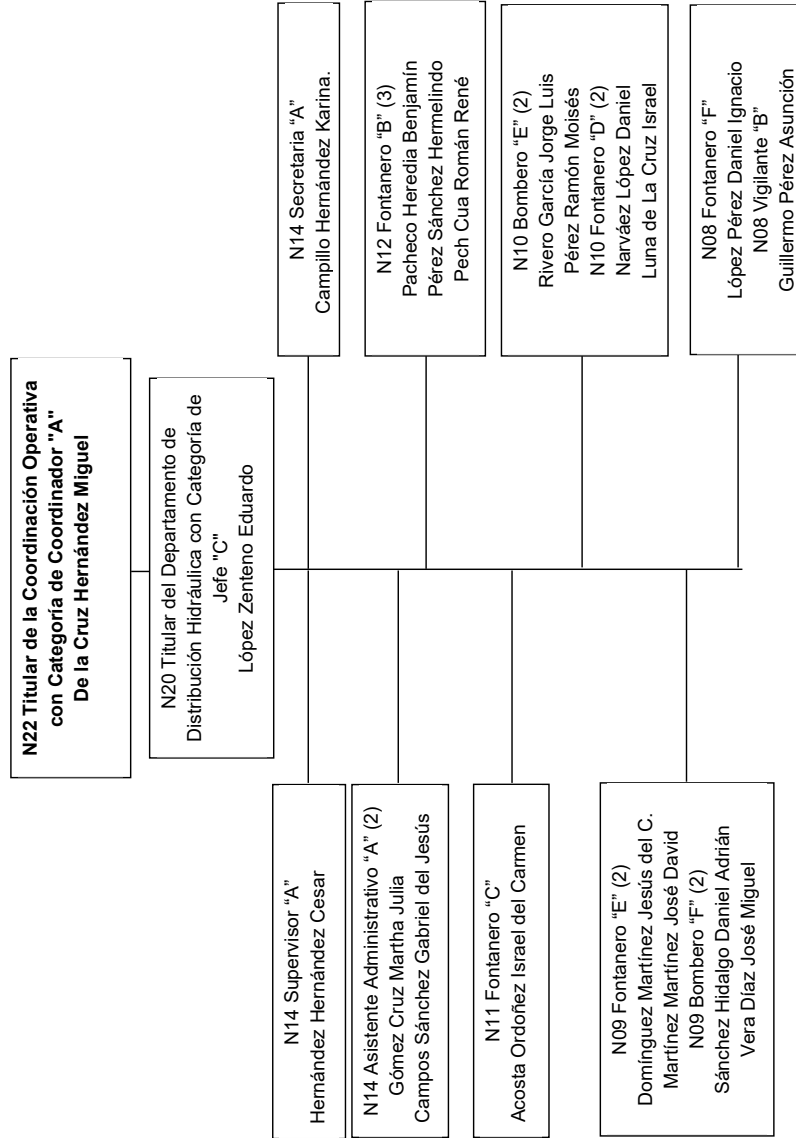


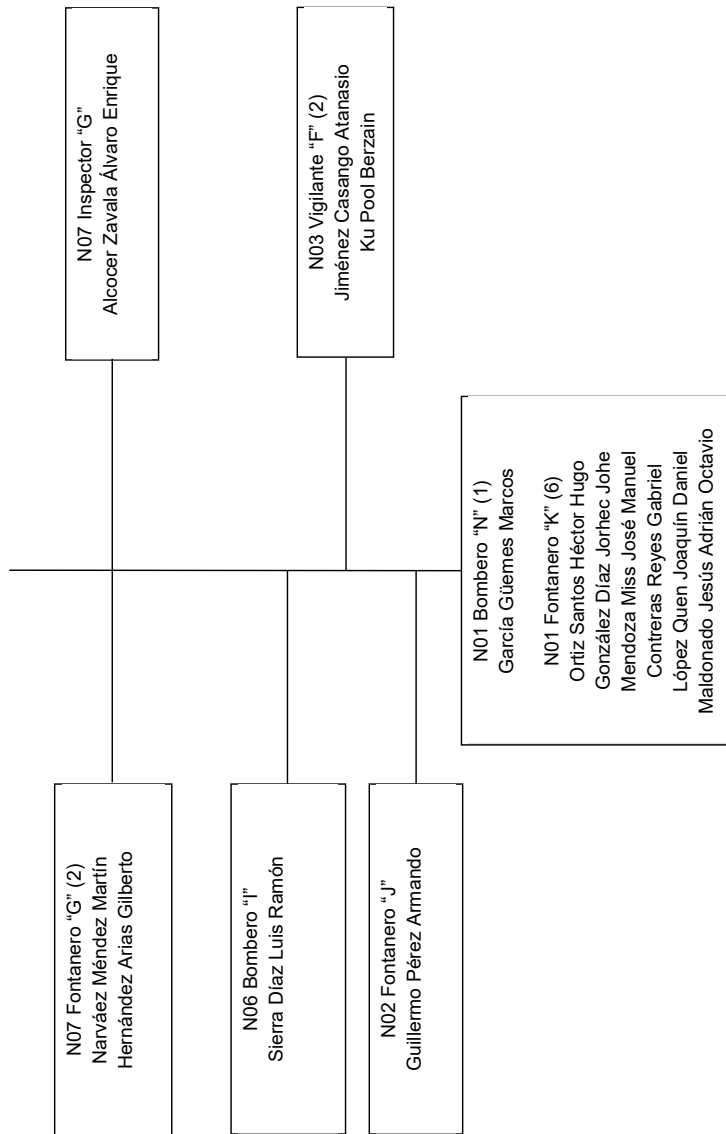




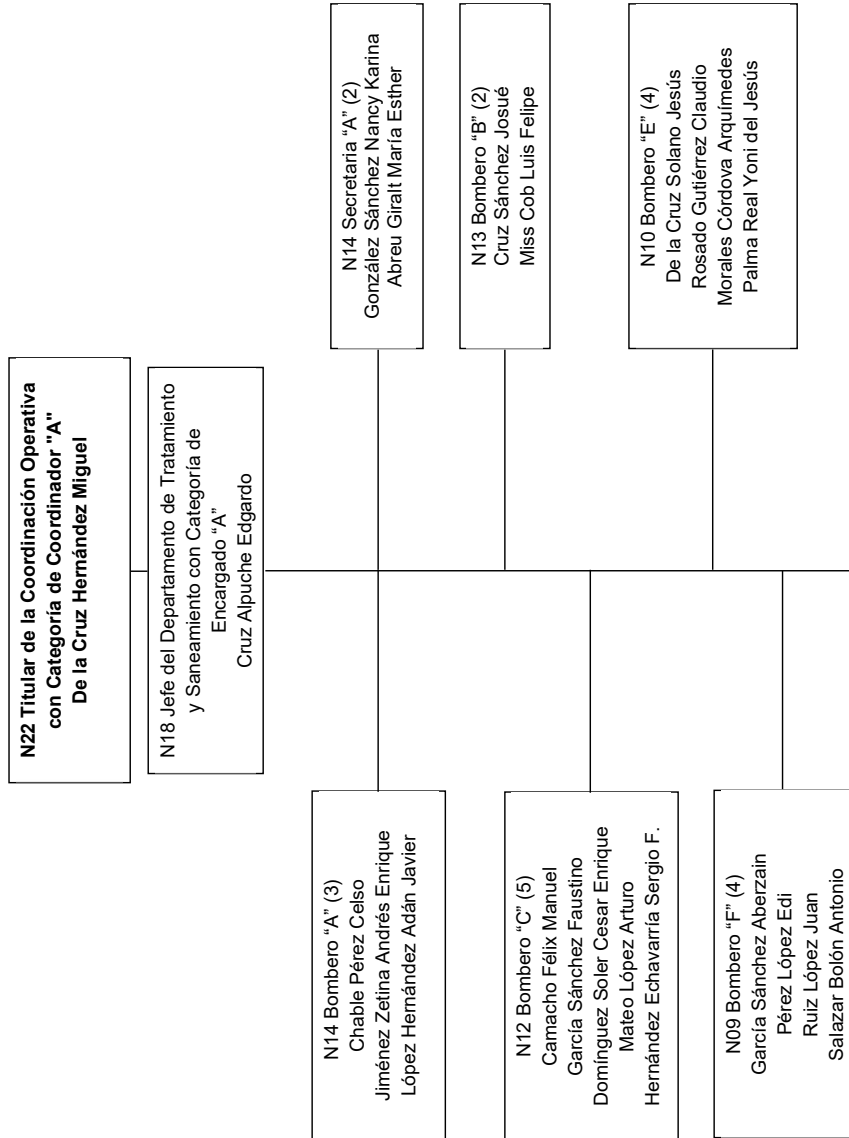


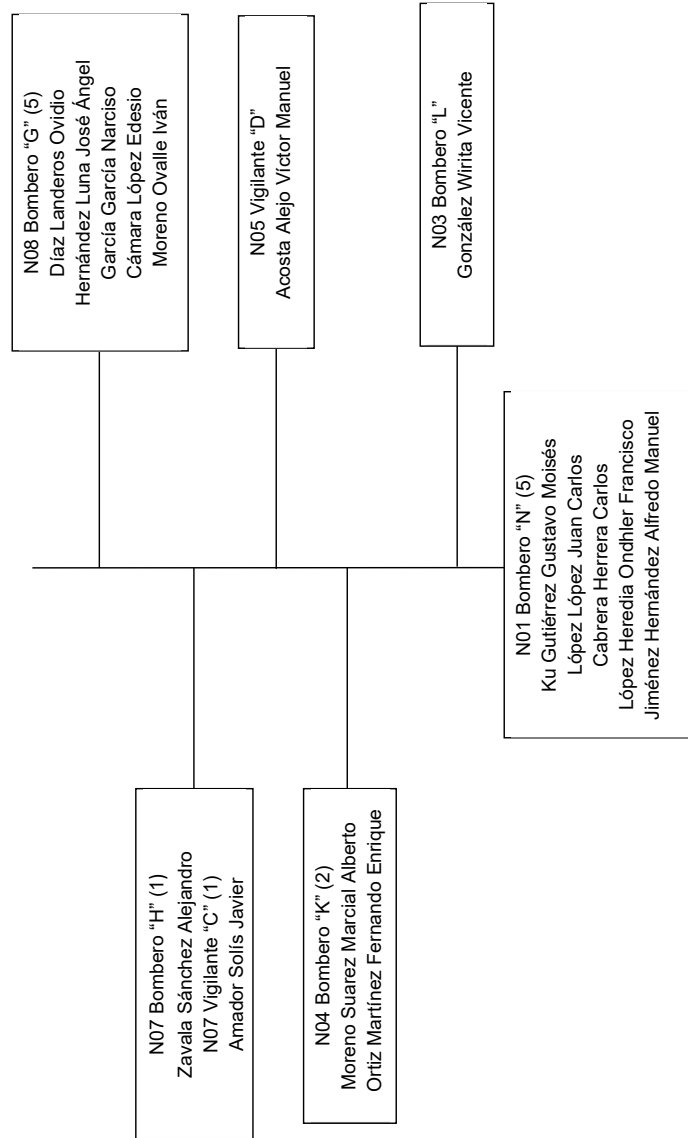
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN HIDRÁULICA

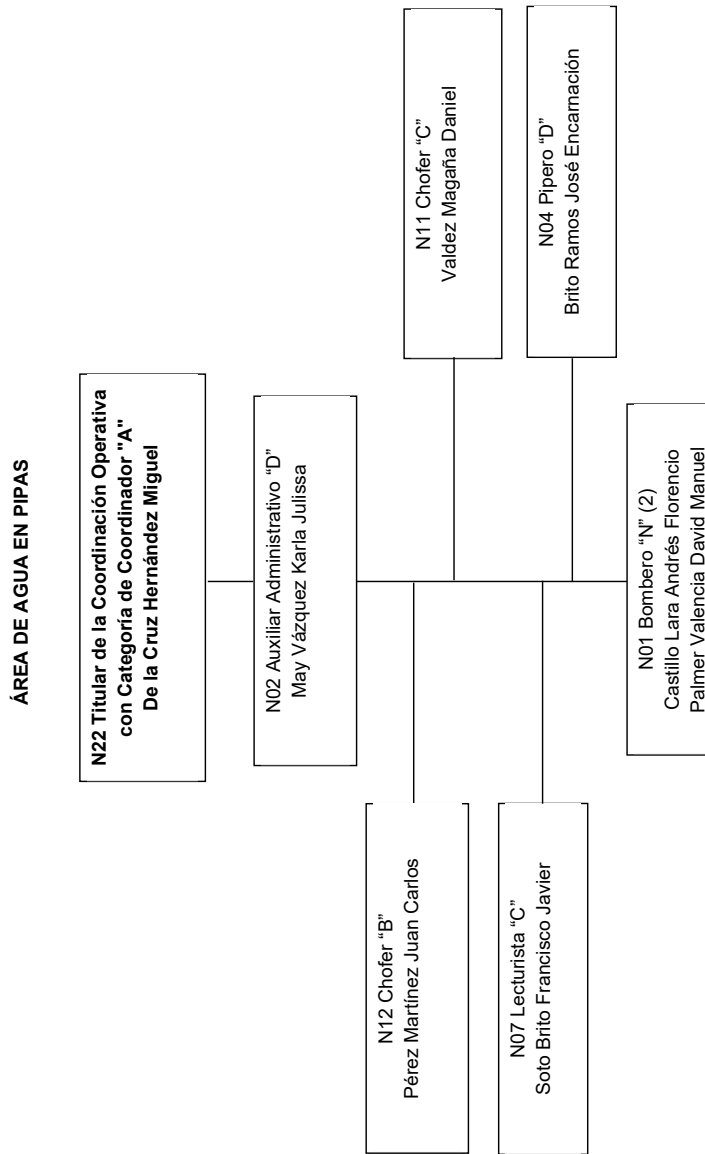




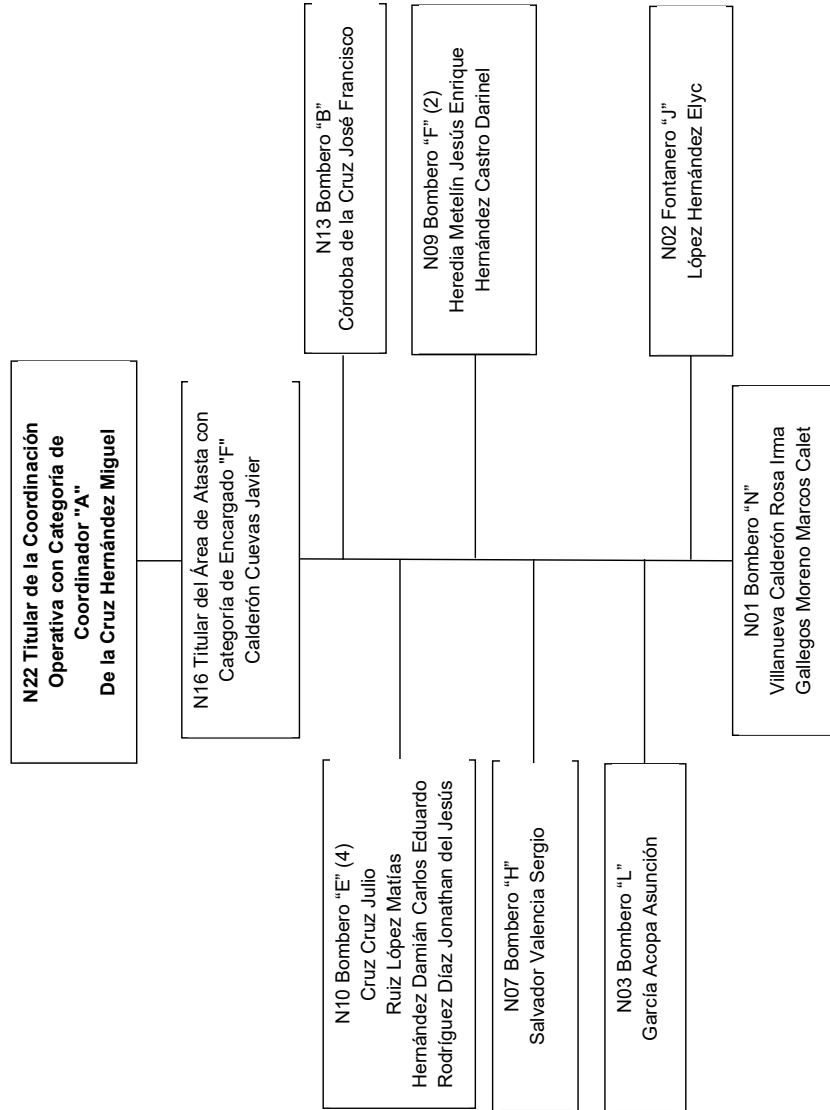
DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO Y SANEAMIENTO



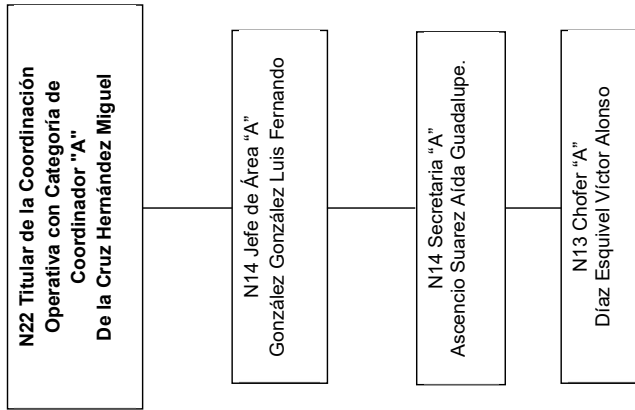




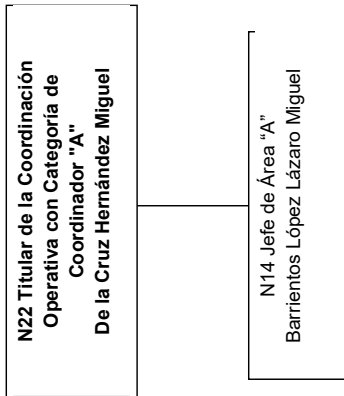
ÁREA DE ATASTA



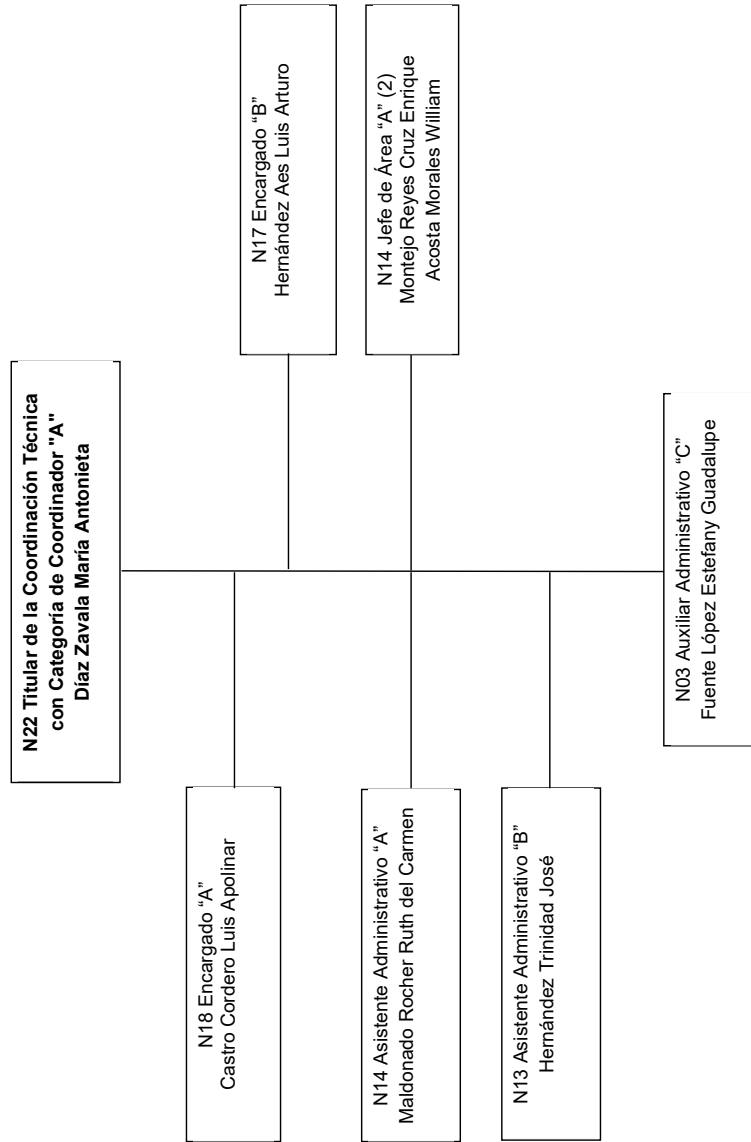
ÁREA DE AGUA LIMPIA



UNIDAD CULTURA DEL AGUA



COORDINACIÓN DE TÉCNICA



Por todo lo anteriormente expuesto se aprueba el "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2025, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen".

RESULTANDO

PRIMERO: En reunión de trabajo en la fecha ya indicada, la Honorable Junta de Gobierno ya referida, se reunieron con el fin de analizar y estudiar, así como evaluar el documento del "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2025, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen".

SEGUNDO: Dado lo anterior, la Honorable Junta de Gobierno, se avoco al análisis del "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2025, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen", mismo que al entrar a su estudio, los integrantes de la Junta procedieron a darle lectura a cada uno de los conceptos y cálculos que integran el proyecto del Presupuesto.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO 002:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 26 fracciones IV, V y XIII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 9 fracciones IV, V y XIII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, y 7 fracciones IV, V y XII del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen. **ESTA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE INCLUYE TABULADOR DE VIÁTICOS, SUELDOS Y SALARIOS, Y ORGANIGRAMA GENERAL Y ORGANIGRAMA POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y CATEGORÍAS 2025, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN.**

SEGUNDO: Infórmese al Tesorero Municipal de Carmen mediante atento oficio del presente acuerdo para que sea considerado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2025.

TERCERO: Se adjunta a la presente acta el documento en el cual consta el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

CUARTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y remítase a la Unidad de Transparencia para su publicación en el portal de internet del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

QUINTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia para su publicación en el Portal de Internet del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de esta Honorable Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongán al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la Unidad de Asuntos Jurídicos expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Sala de Juntas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, en el municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos, 5 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias, a los 26 días del mes de diciembre del año 2024.

. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; C. Marcia Jannett Hernandez Toral, Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Luis Cesar Augusto Marin Reyes, Subsecretario de Gobierno del Estado en Carmen y C. Encarnación Cajún ÚC, Presidente del Consejo Consultivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; por ante el C. Ricardo Gomez Enriquez, Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, certificando el C. Francisco Tomas Otero Alcocer, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, con facultad para ello. Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE CARMEN**

**C. RICARDO GÓMEZ ENRÍQUEZ
DIRECTOR GENERAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
CARMEN**

CERTIFICACIÓN No. DG-UAJ/059/2024-2027

LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 26 FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULO 23, FRACCIONES III Y XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN; Y CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADAS EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1493-2024, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA, NOTARIO PÚBLICO No. 3, DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; SE CERTIFICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR: -----

SE TIENE A LA VISTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: -----

1.- ACUERDO NÚMERO 03, CORRESPONDIENTE AL "PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE INCLUYE TABULADOR DE VIÁTICOS, SUELDOS Y SALARIOS, Y ORGANIGRAMA GENERAL Y ORGANIGRAMA POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y CATEGORÍAS 2025, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN". -----

CERTIFICACIÓN DE COPIAS SIMPLES, QUE SON COPIA FIEL Y EXACTA, QUE CORRESPONDEN ÍNTEGRAMENTE A SU ORIGINAL, LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE, CON FECHA DE 26 DE MAYO DEL 2025, POR EL LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 23, FRACCIONES III Y XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN. -----

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, MUNICIPIO DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

A T E N T A M E N T E

**LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN.**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 159, 160 fracción I y 162 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 5 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 3, 5, 6, 24, 25, 26, 27 y 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 2, 5, 7 inciso I) y 6 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; 1, 2, 4, 7 y 16 inciso b) del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, conforme a la Décima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada con fecha 27 de diciembre de 2023, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 023

Se aprueba por la Junta de Gobierno, el acuerdo del "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2024, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen".

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 24 fracción I, 25, 26 y 27 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 7 inciso I) y 9 del Reglamento Interno del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; 4, 6 y 16 inciso b) del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Organismo Operador Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, el C. Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, convocó a la Décima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, misma que se llevó a cabo a las 13:00 horas del día 27 de diciembre de 2023.

B). - Mediante un documento, de fecha 22 de diciembre de 2023, la Dirección General, solicita que se incluya, como quinto punto del orden del día, relativo a someter a consideración y en su caso aprobación de la Junta de Gobierno, la presentación para su autorización, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y

Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2024, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

C). - Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que esta H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 fracción II y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche y 1, 2, 3, 5, 6, 24, 25, 26, 27 y 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche.

II.- Que el ciudadano Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a consideración de los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, como quinto punto del orden del día, relativo a someter a consideración y en su caso aprobación, a la H. Junta de Gobierno la presentación para su autorización del "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2024, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen", las cuales quedan conforme a continuación se transcribe para todos los efectos legales correspondientes:

Yo. José Salvador Gómez Hernández de conformidad con el artículo segundo fracción I y II transitorio del Acuerdo donde se instala e integra el Órgano Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen publicado del 31 de Mayo de 1994 artículo 7 fracción V, 16 del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno de Organismo Operador denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, del artículo 13 fracciones I, III, XI, XII, XXVI, del Reglamento Interno del Organismo Operador Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, como Organismo Descentralizado de la Administración Municipal, solicito mediante la DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA realizada en el mes de diciembre 2023 por la honorable Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen aprobar el siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 fracción I, artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y sus Municipios en el ámbito de su competencia, Lineamientos emitidos

por el Consejo Nacional de Armonización Contable, al 1,2,13 segundo párrafo, 20 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 121 y 160 de la Ley Orgánico de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 3 fracción I, 26 fracción V y 31 fracción XI de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, artículo 36 fracción VII inciso b) del Bando Municipal de Carmen, artículo 16 sección de Organismos Descentralizados inciso B) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, Acuerdo de Cabildo en la Sesión Ordinaria de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, por el que se instala e integra el Órgano Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen publicado del 31 de Mayo de 1994, artículo 13 fracción VIII, IX, X, 19 fracciones XIV, 21 fracción IV, del Reglamento Interno del Organismo Operador del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, como Organismo Descentralizado de la Administración Municipal.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2024

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Carmen denominado "Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen", tiene a su cargo la prestación del servicio público de distribución de agua potable y alcantarillado, y de aquellos servicios relativos al saneamiento, tales como el tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos, así como también la realización de las obras hidráulicas correspondientes, por sí o a través de terceros, de conformidad con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, y en los términos de la Ley.

Para el gobierno municipal 2021-2024, es prioridad el adecuado funcionamiento de programas y obras que impulsaran el crecimiento de Carmen. Utilizando las herramientas necesarias que permita transformar la realidad e impulsar el desarrollo integral de todas las regiones con las que cuenta el Municipio.

En Carmen 68.9% de las viviendas tienen acceso al agua, 97.9% a drenaje, 98.5% a servicios sanitarios y 98.8% al servicio de electricidad. En cuanto a disponibilidad de servicios básicos, Carmen se encuentra por encima de la media estatal y prácticamente al mismo nivel que la capital del Estado. Sin embargo, existe una diferencia importante entre la provisión y calidad de los servicios en la zona poniente y la zona oriente de la ciudad. En la zona oriente los servicios urbanos son deficientes, pues mientras que la gran mayoría de las viviendas tienen acceso a energía eléctrica, una gran cantidad de hogares no cuentan con agua potable ni con drenaje en sitio.

Para erradicar los problemas con el servicio de agua potable, este Gobierno Municipal 2021-2024, por medio de este Organismo busca atender y satisfacer el Municipio de Carmen con un adecuado abasto y tratamiento de agua, en calidad y cantidad con una eficiencia del 90%, que permita el desarrollo

económico, social e industrial, preservando el medio ambiente y la salud de sus habitantes; así como también lograr la autosuficiencia en operación y crecimiento de la infraestructura, por medio de los planes y de programas estratégicos alineados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, mediante un análisis (FODA) del Organismo, motivo por el cual el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, ha diseñado un presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024 para garantizar la calidad de los servicios públicos.

Con la idea de seguir disminuyendo el crecimiento obtenido del déficit presupuestal de años pasados, y dado que las finanzas se encuentran en un momento difícil donde está en juego el bienestar de todo el Municipio, se diseña un presupuesto orientado a continuar con la reconstrucción del mismo.

Basados en la Ley de Planeación del Estado de Campeche respecto a la programación del gasto público, los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Carmen, están alineados con los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, al Plan Nacional 2018-2024 y a los objetivos de Desarrollo Sostenible a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) los cuales se establecen en cinco ejes estratégicos.

De igual manera dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, este organismo operador se encuentra ubicado en el EJE V Orden urbano e infraestructura de calidad para todos, por lo que las Unidades Administrativas en el presente presupuesto de egresos 2024 contribuirán a cumplir los objetivos con las líneas estratégicas y de acción, la cual es la de ofrecer servicios de calidad para un mejor municipio y establecer un Municipio Ecológico.

EJE V. ORDEN URBANO E INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD PARA TODOS

- Servicios de calidad

- 1) 5.3.1 Apuntalar programas de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y ampliación de la red hidráulica municipal.
- 2) 5.3.2 Realizar campañas para fomentar el cuidado y el uso racional del agua.
- 3) 5.3.3 Rehabilitar los cárcamos de aguas pluviales y de rebombéo.
- 4) 5.3.4 Preservar el Sistema de pozos de abastecimiento de agua potable en coordinación con el área de medio ambiente y ecología.
- 5) 5.3.5 Promover la medición y evaluación del agua.
- 6) 5.3.6 Mejorar el Sistema de contratación de obras con base en las normativas.
- 7) 5.3.7 Rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales para disminuir el porcentaje de aguas no tratadas.
- 8) 5.3.8 Continuar con el apoyo de agua a través de camiones cisterna o "pipas" a grupos vulnerables y en zonas prioritarias.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Presupuesto de Egresos se elaboró en base a resultados (PBR) de acuerdo a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas que para tal efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base a objetivos anuales, líneas de acción, así como estrategias y metas a cumplir en el Ejercicio Fiscal 2024, incluida en los anexos del presente presupuesto.

De igual manera en el presente presupuesto de egresos, se establece de acuerdo a la LDFEFM y la LDFRHECM las proyecciones de las finanzas públicas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen para los próximos tres años en adición al Ejercicio Fiscal 2024 tomando en cuenta las premisas de crecimiento establecidas en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, las cuales se basan en los Criterios de Políticas Económicas para el Ejercicio 2024, mismas que se adecuaran anualmente en los ejercicios subsecuentes y los resultados de los últimos tres años con los avances al segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2023 de las finanzas los cuales fueron las bases para la propuesta de los Ingresos y del presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 son los siguientes:

I. De los Ingresos

Nota: **Año del Ejercicio Vigente (2023)**: Importes autorizados y publicados en el resultado del segundo trimestre que comprende del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023.

De los Egresos

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a)						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2024 (de proyecto de presupuesto) (c)	2025(d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	135,970,466	140,049,580	144,251,067	148,578,599	153,035,958	157,627,036
A. Servicios Personales	70,336,347	72,446,438	74,619,831	76,858,426	79,164,179	81,539,104
B. Materiales y Suministros	9,939,498	10,237,683	10,544,813	10,861,158	11,186,993	11,522,603
C. Servicios Generales	36,947,830	38,056,265	39,197,953	40,373,891	41,585,108	42,832,661

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,095,612	3,188,480	3,284,135	3,382,658	3,484,138	3,588,662
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	787,000	810,610	834,928	859,976	885,775	912,348
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	10,785,065	11,108,617	11,441,875	11,785,132	12,138,686	12,502,847
I. Deuda Pública	4,079,114	4,201,487	4,327,532	4,457,358	4,591,079	4,728,811
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	135,970,466	140,049,580	144,251,067	148,578,599	153,035,958	157,627,036

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a)						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2018 (c)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	107,474,926	134,598,534	149,440,087	167,967,905	90,401,010	103,410,037
A. Servicios Personales	61,610,134	68,100,456	67,485,656	68,694,746	48,455,758	50,053,142
B. Materiales y Suministros	2,559,717	9,600,412	21,664,752	26,656,304	5,070,238	6,939,950
C. Servicios Generales	33,006,888	46,142,711	46,332,624	52,571,700	27,621,393	27,761,519

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,514,877	2,827,719	3,457,646	3,254,755	2,333,747	2,395,829
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	270,686	373,041	1,527,712	420,472	1,153,967	267,982
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	938,367	0	6,601,406
I. Deuda Pública	7,512,624	7,554,195	8,971,697	15,431,561	5,765,907	9,390,209
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	107,474,926	134,598,534	149,440,087	167,967,905	90,401,010	103,410,037

Nota: Año del Ejercicio Vigente (2023): Importes autorizados y publicados en el resultado del tercer trimestre que comprende del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023.

I. De los Egresos.

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a)						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2024 (de proyecto de presupuesto) (c)	2025(d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	135,970,466	140,049,580	144,251,067	148,578,599	153,035,958	157,627,036

A. Servicios Personales	70,336,347	72,446,438	74,619,831	76,858,426	79,164,179	81,539,104
B. Materiales y Suministros	9,939,498	10,237,683	10,544,813	10,861,158	11,186,993	11,522,603
C. Servicios Generales	36,947,830	38,056,265	39,197,953	40,373,891	41,585,108	42,832,661
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,095,612	3,188,480	3,284,135	3,382,658	3,484,138	3,588,662
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	787,000	810,610	834,928	859,976	885,775	912,348
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	10,785,065	11,108,617	11,441,875	11,785,132	12,138,686	12,502,847
I. Deuda Pública	4,079,114	4,201,487	4,327,532	4,457,358	4,591,079	4,728,811
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	135,970,466	140,049,580	144,251,067	148,578,599	153,035,958	157,627,036

De acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, los riesgos relevantes para las finanzas públicas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, son:

- I. Disminución en la recaudación del Derecho por la prestación de Agua potable.
- II. Incremento de tomas clandestinas.
- III. Menor dinamismo en la economía nacional y local provocando un incremento en los precios de los insumos necesarios para la prestación de servicios de este Organismo.
- IV. Presencia de fenómenos naturales que dañarían la infraestructura de distribución del vital líquido en la cabecera municipal y en las comunidades.

El siguiente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, considera los efectos de la política económica y fiscal del Estado y del Municipio de Carmen y se sufragara de acuerdo con los términos por el que fue aprobado el Presupuesto de Ingresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2024, que en la parte conducente señala mediante el ARTICULO OCTAVO:

Tomando de referencia la conducta de recaudación en los dos últimos años inmediatos anteriores, así como las carteras de cobranza ya señaladas, **se propone recaudar para el ejercicio fiscal 2024 el monto de \$135,970,466.00 (Ciento treinta y cinco millones novecientos setenta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**

Es importante señalar también que **el presente presupuesto de ingresos, contiene la alineación al Clasificador por Rubro de Ingresos aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), todo ello en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de enero de 2018,** para la adecuada armonización a la contabilidad; ésta armonización facilita a los entes públicos un mejor registro y fiscalización de las finanzas públicas municipales; con el fin de lograr un mejor desempeño y desarrollo financiero.

El Presupuesto de Ingresos Armonizada para el ejercicio fiscal 2024, se presenta atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Clasificador por Rubros de Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2018; **incluyendo la apertura del Clasificador por Rubros de Ingresos y sus importes en el siguiente Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada:**

CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS (CRI)	IMPORTE
40 DERECHO	133,639,922.49
43-13 Por Servicios de Agua Potable	130,392,578.85
45-01 Recargos	1,770,075.64
45-02 Multas	1,477,268.00
50 PRODUCTOS	2,200,543.51
51-06 Intereses Financieros	989.89
51-08 Otros Productos Reconexiones	2,199,553.62
60 APROVECHAMIENTO	130,000.00
61-09-07-02 Recuperaciones de Derechos Programa Prodder	130,000.00
90 TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
91-01 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
TOTAL	135,970,466.00

**DISPOSICIONES
GENERALES**

Artículo 1. Será responsabilidad de la Coordinación de Administración y Finanzas, y del Órgano Interno de Control, en el ámbito de su respectiva competencia, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La Coordinación de Administración y Finanzas, será la responsable que toda la información contable, presupuestaria y programática cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lineamientos y demás normatividad aplicable.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativo corresponde a la Coordinación de Administración y Finanzas, y del Órgano Interno de Control, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para efectos del presente se entenderá por:

- I. **El Sistema y/o Organismo Operador, SMAPAC, Ente:** El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.
- II. **La Junta:** La Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.
- III. **EL Consejo Consultivo:** Es el Órgano colegiado de apoyo y auxilio para la realización de los objetivos del Organismo Operador de Carmen.
- IV. **Contraloría, Órgano Interno de Control:** al Control Interno. V. **Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento de Carmen.
- VI. **Unidades Administrativas:** Las diversas Coordinaciones y Unidades que Integran el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen responsables de la ejecución del gasto.
- VII. **Servicio Público:** Toda aquella actividad realizada por un ente público por mandato de Ley, sujeta a un régimen de derecho público.
- VIII. **Presupuesto:** Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.
- IX. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los ingresos totales incluidos en la LISMAPAC y los gastos totales en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la deuda pública.
- X. **Gasto Corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.
- XI. **Gasto Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y obras públicas;
- XII. **Gasto etiquetado:** Las erogaciones que se realizan con cargo a transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que se realicen con recursos del Estado con un destino específico.

XIII. **Gasto no Etiquetado:** Las erogaciones que se realizan con cargo a los ingresos de libre disposición y financiamiento.

XIV. **Adecuación Presupuestal:** Modificaciones al proyecto del presupuesto de Ingresos y Egresos en lo que respecta a ampliaciones, reducciones y transferencias a partidas específica.

XV. **Capítulo:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

XVI. **Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que adquieren los entes públicos y se dividen en partida genérica y partida específica.

XVII. **ADEFAS:** Adeudos de ejercicios fiscales anteriores de obligaciones contraídas al cierre del ejercicio inmediato anterior debidamente devengadas y pendientes de liquidar.

XXVIII. **Coordinación de Administración y Finanzas:** Es la Unidad Administrativa encargada de recaudar, aplicar y contabilizar los recursos monetarios del SMAPAC.

XIX. **Servidores públicos:** Personal de Confianza y Sindicalizado del Organismo Operador.

XX. **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

XXI. **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados. XXII. **POA:** Programa Operativo Anual.

XXIII. **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XXIV. **LDFFFM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

XXV. **LDFRHECM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

XXVI. **LTAIPEC:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

XXVII. **PISMAPAC:** Presupuesto de Ingresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen para el Ejercicio 2023.

XXVIII. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 3. El ejercicio y control del gasto público del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen para el ejercicio Fiscal 2024 se sujetará a las disposiciones previstas en este presupuesto.

I. La ejecución del gasto público de las Unidades Administrativas, deberán considerar como único eje articulador (EJE V) que correspondan al Plan de Municipal de Desarrollo 2021-2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos, las metas y las líneas de acción contenidos en el mismo.

II. El gasto total aprobado y ejercido por el SMAPAC deberá contribuir a un balance presupuestal sostenible.

III. Todo aumento o creación de gasto, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o acompañarse con las reducciones en otras provisiones del gasto.

IV. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos.

- V. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.
- VI. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente.
- VII. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en la LDFEFM y la LDFRHECM los cuales no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal.
- VIII. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;
- IX. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.
- X. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al SMAPAC, los cuales deberán apegarse a lo autorizado en el tabulador de viáticos.
- XI. La Coordinación de Administración de Finanzas podrá interpretar las disposiciones presentes para efectos administrativos; así como instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del presupuesto en conjunto con el Órgano Interno de Control del Organismo Operador.
- XII. En caso de existir erogaciones adicionales a las previstas en este presupuesto, la Coordinación de Administración y Finanzas deberá realizar las ampliaciones y transferencias presupuestarias que garanticen que el presupuesto se mantenga compensado;
- XIII. Los remanentes de ejercicios anteriores se destinarán al pago de obligaciones fiscales y a los programas y actividades del SMAPAC con una ampliación presupuestal al presupuesto de egresos identificando la fuente de financiamiento como remanentes del ejercicio anterior con la autorización de la Junta de Gobierno.

Artículo 4. Aprobado el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024, el SMAPAC, deberá difundirlo y/o publicarlo en los medios electrónicos oficiales con los que disponga el Organismo Operador de acuerdo a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DE LOS GASTOS

Artículo 5. El gasto total neto previsto en el presente presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 importa la cantidad de \$ **135,970,466.00 (Ciento treinta y cinco millones novecientos setenta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**; mismo que corresponde al total de los ingresos aprobados en la PISMAPAC para el Ejercicio Fiscal 2024, guardando un equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos.

Artículo 6. En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere la PISMAPAC la Coordinación de Administración y Finanzas del Organismo, procederá a realizar adecuaciones presupuestarias en cada una de las Unidades Administrativas, de acuerdo al comportamiento presupuestal, a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal, debiendo reflejarse en los estados financieros, mismos que se presentaran a la Junta de Gobierno para su aprobación.

Artículo 7. De conformidad con lo que establece la LGCG y los lineamientos emitidos por el CONAC, la integración del gasto del presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, se distribuirá de la siguiente manera:

I. Clasificación Administrativa.

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2024
10 DIRECCION GENERAL	13,163,379
11 DIRECCION GENERAL	11,739,881
12 UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	1,121,820
13 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	301,678
20 ORGANO INTERNO DE CONTROL	1,140,762
21 ORGANO INTERNO DE CONTROL	1,140,762
30 COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	15,242,864
31 COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	8,954,882
32 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	3,368,695
33 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	539,174
34 UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVO	580,250
35 UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES	1,275,919
36 UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS Y OPERACIÓN SOCIAL	523,944
40 COORDINACION OPERATIVA	85,557,126
41 COORDINACION OPERATIVA	10,824,953
42 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	18,899,808
43 DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN	30,372,486
44 DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION HIDRAULICA	11,687,323
45 DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO Y SANEAMIENTO	13,094,576
46 UNIDAD DE CULTURA DEL AGUA	677,980
50 COORDINACION DE COMERCIALIZACION	17,980,547
51 COORDINACION DE COMERCIALIZACION	17,980,547
60 COORDINACION TECNICA	2,885,788
61 COORDINACION TECNICA	2,885,788
TOTAL GENERAL	135,970,466

II. Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2024
1000 SERVICIOS PERSONALES	70,336,347
1132 Sueldos al personal de Base	24,020,013
1321 Primas vacacional y dominical	1,103,847
1322 Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	5,174,284
1331 Remuneraciones por Horas extraordinarias	8,700,000

1341	Homologación al salario	2,015,011
1346	Previsión social múltiple	13,910,758
1412	Cuotas al IMSS	3,965,285
1431	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	1,953,507
1441	Aportaciones para el seguro de vida del personal	351,121
1541	Prestaciones contractuales	5,655,656
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	2,138,393
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,348,472
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,939,498
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	320,635
2141	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el proc. en tec. de la inf y com.	272,950
2151	Material impreso e información digital	507,360
2161	Material de limpieza	52,900
2171	Materiales y útiles de enseñanza	50,000
2211	Productos alimenticios para personas	49,500
2411	Productos minerales no metálicos	8,000
2421	Cemento y productos de concreto	112,250
2431	Cal, yeso y productos de yeso	1,500
2441	Madera y productos de madera	3,580
2461	Material eléctrico y electrónico	609,323
2471	Artículos metálicos para la construcción	1,079,287
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	304,000
2511	Productos químicos básicos	6,000
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	11,000
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,744,506
2591	Otros productos químicos	404,600
2611	Combustibles	3,092,517
2612	Lubricantes y aditivos	196,279
2721	Prendas de seguridad y protección personal	79,300
2741	Productos textiles	9,500
2911	Herramientas menores	116,640
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	11,960
2931	Refacc. y accesorios menores de mobiliario y equipo de admón, educacional y recreativo	66,000
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	33,100
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	434,811
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	362,000

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2024
3000 SERVICIOS GENERALES	36,947,830
3111 Servicio de Energía eléctrica	22,347,775
3141 Servicio telefónico tradicional	78,000
3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	142,800
3221 Arrendamiento de edificios y Locales	53,400

3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	280,623
3261	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	154,926
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	841,499
3331	Serv. de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificar de sist. y procesos	22,000
3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	80,000
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	37,500
3411	Servicios financieros y bancarios	780,000
3431	Gastos inherentes a la recaudación	147,200
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del estado	10,000
3451	Seguro de bienes patrimoniales	304,800
3471	Fletes y maniobras	2,900
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	175,000
3521	Inst. reparación, mantto. y conservación de mob. y equipo de admón, educacional y recreativo	104,500
3551	Rep. mantto. y conserv de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	139,040
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	2,364,000
3591	Servicios de jardinería y fumigación	3,000
3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	10,000
3721	Pasajes terrestres	12,000
3751	Viáticos en el país	268,920
3821	Gastos de orden social y cultural	160,000
3921	Impuestos y derechos	5,915,000
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	10,500
3981	Impuestos sobre nóminas	1,881,539
3982	Otros impuestos que se deriven de una relación laboral	620,908
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,095,612
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	15,000
4511	Pensiones	3,079,812
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	800
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	787,000
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	70,000
5621	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	68,000
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, maquinaria y equipo eléctrico	380,000
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	269,000
8000	OTROS CONVENIOS	10,785,065
8531	Otros Convenios	10,785,065
9000	DEUDA PÚBLICA	4,079,114
9911	ADEFAS	7
TOTAL GENERAL		135,970,46

III. Clasificación Económica (Tipo de Gasto)

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2024
01 Gasto Corriente	128,024,540
02 Gasto de Capital	787,000
03 Amortización de la deuda y disminución de pasivos	4,079,114
04 Pensiones y Jubilaciones	3,079,812
05 Participaciones	0
TOTAL GENERAL	135,970,466

IV. Clasificación Funcional

DESCRIPCIÓN	Anual 2024
2000 DESARROLLO SOCIAL	135,970,466
2200 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	135,970,466
2230 Abastecimiento de Agua	135,970,466
2231 Abastecimiento de Agua	135,970,466
TOTAL GENERAL	135,970,466

V. Clasificación programática

DESCRIPCIÓN	Anual 2024
Programa	135,970,466
Desempeño de las Funciones	135,970,466
Prestación de Servicios Públicos	135,970,466
TOTAL GENERAL	135,970,466

VI. Clasificación por prioridad del gasto

DESCRIPCIÓN	Anual 2024
EJE III. CARMEN MUNICIPIO HOGAR	135,970,466
3.2.1 Ofrecer un servicio de calidad para un mejor Municipio (Orientar acciones para generar servicios de calidad)	135,970,466
3.2.1.8 Garantizar el abasto de agua potable en 200 litros por habitante por día	135,970,466
TOTAL GENERAL	135,970,466

VII. Clasificación por Proyecto

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2024
-------------	------------

111	Gestionar recursos para el mantenimiento, mejoramiento, equipamiento, rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica.	85,617,538.00
112	Garantizar el Acceso a los servicios de agua potable.	43,734,847.00
113	Garantizar el Acceso a los servicios de saneamiento.	5,651,582.00
114	Fortalecer la medición y evaluación de la calidad del agua.	836,499.00
115	Incrementar el volumen de abasto de agua potable en un 30% en cd. del Carmen.	130,000.00
TOTAL GENERAL		135,970,466

VIII. Clasificación en base a la Clasificación por Fuente de Financiamiento

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2024
111 RECURSOS FISCALES	135,610,466
112 SUBSIDIO MUNICIPAL	0
113 RECURSOS FISCALES PROGRAMA PRODDER	0
114 RECURSOS FISCALES PRGRAMA CULTURA DEL AGUA	180,000
161 RECURSOS ESTATALES CULTURA DEL AGUA	180,000
162 RECURSOS ESTATALES PROGRAMA PRODDER	0
TOTAL GENERAL	135,970,466

Artículo 8. El calendario de egresos en base mensual previsto para el ejercicio 2024 se ejercerá conforme al que se encuentra anexo en el presente presupuesto de egresos.

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 9. Para el cumplimiento de la LDDEFM y la LDFRHECM la asignación global de los recursos para servicios personales se realizó de acuerdo con el equivalente a las premisas establecidas en el artículo 10 fracción I, respecto al ejercicio fiscal 2024.

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2024
1000 SERVICIOS PERSONALES	70,336,347
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	24,020,013
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	30,903,900
1400 Seguridad Social	6,269,913
1500 Otras prestaciones sociales y económicas	7,794,049
1600 Previsiones	1,348,472

Artículo 10.- En el Capítulo 1000, Servicios Personales, de este Presupuesto de Egresos se incluyen el total de:

- I. Las remuneraciones que constitucional y legalmente correspondan a los servidores públicos del SMAPAC por concepto de percepciones ordinarias y extraordinarias;
- II. Las aportaciones de seguridad social, y;

- III. Las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones generales aplicables.
- IV. Las aportaciones para el seguro de vida del personal están contempladas en la partida 1441

Artículo 11. El resumen de plazas por categoría que ocupa el personal de confianza y sindicalizado del SMAPAC para el ejercicio 2024 es el siguiente:

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables a Salarios	Total General
Director "A"	N26	1				1
Coordinadores "A"	N25	3				3
Jefe "B"	N24	4				4
Jefe "C"	N23	3				3
Jefe "G"	N22	3				3
Encargado "A"	N21	4				4
Encargado "B"	N20	3				3
Encargado "F"	N19	4				4
Asistente Administrativo	N18					0
Encargado "J"	N18					0
Asistente Administrativo "A"	N17	1	8			9
Bombero "A"	N17		3			3
Cajera "A"	N17		4			4
Capturista "A"	N17		1			1
Electromecánico "A"	N17		2			2
Inspector "A"	N17					0
Jefe de Área "A"	N17	2	6			8
Secretaria "A"	N17		8			8
Supervisor "A"	N17		3			3
Asistente Administrativo "B"	N16	1	6			7
Bombero "B"	N16		4			4
Cajera "B"	N16					0
Capturista "B"	N16		1			1
Chofer "A"	N16		2			2
Electromecánico "B"	N16					0
Fontanero "A"	N16					0
Inspector "B"	N16		1			1
Jefe de Área "B"	N16	1	0			1
Secretaria "B"	N16		2			2
Supervisor "B"	N16		1			1

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables a Salarios	Total General
Asistente Administrativo "C"	N15	1	2			3
Bombero "C"	N15		6			6
Cajera "C"	N15		3			3
Capturista "C"	N15					0
Chofer "B"	N15		1			1
Electromecánico "C"	N15		1			1
Fontanero "B"	N15		3			3
Inspector "C"	N15		2			2
Jefe de Área "C"	N15					0
Secretaria "C"	N15		1			1
Supervisor "C"	N15					0
Asistente Administrativo "D"	N14		2			2
Bombero "D"	N14		1			1
Cajera "D"	N14					0
Capturista "D"	N14					0
Chofer "C"	N14					0
Electromecánico "D"	N14					0
Fontanero "C"	N14		1			1
Inspector "D"	N14		1			1
Lectorista "A"	N14					0
Secretaria "D"	N14		1			1
Asistente Administrativo "E"	N13	1	0			1
Bombero "E"	N13		5			5
Cajera "E"	N13		1			1
Capturista "E"	N13					0
Fontanero "D"	N13		1			1
Inspector "E"	N13		1			1
Lectorista "B"	N13		1			1
Pipero "A"	N13		1			1
Secretaria "E"	N13					0
Soldador "A"	N13		1			1
Asistente Administrativo "F"	N12					0
Bombero "F"	N12		23			23
Cajera "F"	N12					0
Capturista "F"	N12					0
Chofer "D"	N12		3			3
Fontanero "E"	N12		2			2
Inspector "F"	N12					0
Secretaria "F"	N12					0
Vigilante "A"	N12					0
Afanador "A"	N11					0
Asistente Administrativo "G"	N11		1			1

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables a Salarios	Total General
Bombero "G"	N11		9			9
Cajera "G"	N11					0
Chofer "E"	N11					0
Electromecánico "E"	N11		1			1
Fontanero "F"	N11		2			2
Pipero "B"	N11					0
Secretaria "G"	N11					0
Soldador "B"	N11					0
Vigilante "B"	N11		1			1
Asistente Administrativo "H"	N10					0
Bombero "H"	N10		15			15
Cajera "H"	N10					0
Chofer "F"	N10		1			1
Fontanero "G"	N10		4			4
Inspector "G"	N10		4			4
Lectorista "C"	N10		4			4
Pipero "C"	N10		1			1
Secretaria "H"	N10					0
Vigilante "C"	N10					0
Afanador "B"	N09		1			1
Bombero "I"	N09		1			1
Cajera "I"	N09					0
Secretaria "I"	N09					0
Soldador "C"	N09					0
Auxiliar Administrativo "A"	N08					0
Bombero "J"	N08					0
Cajera "J"	N08		1			1
Chofer "G"	N08					0
Fontanero "H"	N08					0
Inspector "H"	N08					0
Vigilante "D"	N08		1			1
Afanador "C"	N07		1			1
Auxiliar Administrativo "B"	N07		1			1
Bombero "K"	N07		9			9
Electromecánico "F"	N07					0
Fontanero "I"	N07					0
Inspector "I"	N07					0
Lectorista "D"	N07		4			4
Pipero "D"	N07		1			1
Secretaria "J"	N07					0
Soldador "D"	N07					0
Vigilante "E"	N07					0

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables a Salarios	Total General
Afanador "D"	N06		2			2
Auxiliar Administrativo "C"	N06					0
Bombero "L"	N06		3			3
Vigilante "H"	N06		2			2
Afanador "E"	N05					0
Auxiliar Administrativo "D"	N05					0
Bombero "M"	N05					0
Chofer "H"	N05					0
Electromecánico "G"	N05					0
Fontanero "J"	N05		2			2
Inspector "J"	N05					0
Lectorista "E"	N05		1			1
Pipero "E"	N05					0
Secretaria "K"	N05					0
Vigilante "I"	N05		1			1
Afanador "F"	N04					0
Auxiliar Administrativo "F"	N04		1			1
Bombero "N"	N04		6			6
Vigilante "J"	N04		1			1
Afanador "G"	N03					0
Auxiliar Administrativo "G"	N03		2			2
Bombero "Ñ"	N03		7			7
Electromecánico "H"	N03					0
Fontanero "K"	N03		1			1
Inspector "K"	N03					0
Lectorista "F"	N03		1			1
Pipero "F"	N03					0
Vigilante "K"	N03		1			1
Afanador "H"	N02		2			2
Auxiliar Administrativo "H"	N02		2			2
Bombero "O"	N02					0
Fontanero "L"	N02		1			1
Afanador "I"	N01		1			1
Auxiliar Administrativo "I"	N01		4			4
Bombero "P"	N01		4			4
Electromecánico "I"	N01					0
Fontanero "M"	N01		1			1
Inspector "L"	N01		2			2
Lectorista "G"	N01		2			2
Pipero "G"	N01					0
Vigilante "L"	N01					0

Artículo 12. Las asignaciones del total de remuneraciones y prestaciones ordinarias y extraordinarias de acuerdo con la LDFEFM y LDFRHECM otorgadas a los servidores públicos del SMAPAC deberán observar lo establecido en los siguientes Tabuladores de Sueldos, el cual se indica de manera quincenal.

I. Tabulador de Salarios del personal sindicalizado y Confianza:

PUESTO	NIVEL	SUELDO 1132	COMPENSACIÓN 1341	PREV. SOCIAL 1346	DESPENSA 1591	A.R.C.S.P.S. 1591
Director "A"	N26	3,771.75	4,739.75	5,852.17	160.00	13,821.43
Coordinadores "A"	N25	3,771.75	4,211.00	5,511.17	160.00	5,019.63
Jefe "B"	N24	3,771.75	4,176.40	5,511.17	160.00	3,289.03
Jefe "C"	N23	3,771.75	4,176.39	5,399.51	160.00	1,280.90
Jefe "G"	N22	3,771.75	3,551.95	5,316.15	160.00	0.00
Encargado "A"	N21	3,771.75	3,417.15	5,216.05	160.00	0.00
Encargado "B"	N20	3,771.75	3,254.95	5,147.55	160.00	0.00
Encargado "F"	N19	3,771.75	471.40	5,134.50	160.00	0.00
Encargado "J"	N18	3,771.75	32.75	3,742.70	160.00	0.00
Asistente Administrativo	N18	3,771.75	32.75	3,742.70	160.00	0.00
Jefe de Área "A"	N17	3,771.75	0.00	4,412.65	160.00	0.00
Jefe de Área "B"	N16	3,771.75	0.00	3,616.90	160.00	0.00
Jefe de Área "C"	N15	3,771.75	0.00	2,688.70	160.00	0.00
Asistente Administrativo "A"	N17	3,771.75	0.00	4,412.65	160.00	0.00
Asistente Administrativo "B"	N16	3,771.75	0.00	3,616.90	160.00	0.00
Asistente Administrativo "C"	N15	3,771.75	0.00	2,688.70	160.00	0.00
Asistente Administrativo "D"	N14	3,771.75	0.00	2,360.80	160.00	0.00
Asistente Administrativo "E"	N13	3,771.75	0.00	1,867.75	160.00	0.00

Asistente Administrativo "F"	N12	3,771.75	0.00	1,461.85	160.00	0.00
Asistente Administrativo "G"	N11	3,771.75	0.00	1,192.15	160.00	0.00
Asistente Administrativo "H"	N10	3,771.75	0.00	1,011.70	160.00	0.00
Auxiliar Administrativo "A"	N8	3,771.75	0.00	818.95	160.00	0.00
Auxiliar Administrativo "B"	N7	3,771.75	0.00	677.65	160.00	0.00
Auxiliar Administrativo "C"	N6	3,771.75	0.00	510.55	160.00	0.00
Auxiliar Administrativo "D"	N5	3,771.75	0.00	362.20	160.00	0.00
Auxiliar Administrativo "F"	N4	3,771.75	0.00	213.25	160.00	0.00
Auxiliar Administrativo "G"	N3	3,771.75	0.00	120.05	160.00	0.00
Auxiliar Administrativo "H"	N2	3,771.75	0.00	80.00	160.00	0.00
Auxiliar Administrativo "I"	N1	3,771.75	0.00	0.00	160.00	0.00
Afanador "A"	N11	3,771.75	0.00	1,192.15	160.00	0.00
Afanador "B"	N9	3,771.75	0.00	963.25	160.00	0.00
Afanador "C"	N7	3,771.75	0.00	677.65	160.00	0.00
Afanador "D"	N6	3,771.75	0.00	510.55	160.00	0.00
Afanador "E"	N5	3,771.75	0.00	362.20	160.00	0.00
Afanador "F"	N4	3,771.75	0.00	213.25	160.00	0.00
Afanador "G"	N3	3,771.75	0.00	120.05	160.00	0.00
Afanador "H"	N2	3,771.75	0.00	80.00	160.00	0.00
Afanador "I"	N1	3,771.75	0.00	0.00	160.00	0.00
Bombero "A"	N17	3,771.75	0.00	4,412.65	160.00	0.00

Bombero "B"	N16	3,771.75	0.00	3,616.90	160.00	0.00
Bombero "C"	N15	3,771.75	0.00	2,688.70	160.00	0.00

PUESTO	REMUNERACION ORDINARIA QUINCENAL	REMUNERACION ORDINARIA MENSUAL	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS IMSS	REMUNERACION ORDINARIA NETA
Director "A"	28,345.10	56,690.20	9,994.85	208.33	46,487.02
Coordinadores "A"	18,673.55	37,347.10	4,903.09	208.33	32,235.68
Jefe "B"	16,908.35	33,816.70	4,054.72	208.33	29,553.65
Jefe "C"	14,788.55	29,577.10	3,083.68	208.33	26,285.09
Jefe "G"	12,799.85	25,599.70	2,150.70	208.33	23,240.67
Encargado "A"	12,564.95	25,129.90	2,080.53	208.33	22,841.04
Encargado "B"	12,334.25	24,668.50	1,998.88	208.33	22,461.29
Encargado "F"	9,537.65	19,075.30	875.49	208.33	17,991.48
Encargado "J"	7,707.20	15,414.40	780.03	208.33	14,426.04
Asistente Administrativo	7,707.20	15,414.40	780.03	208.33	14,426.04
Jefe de Área "A"	8,344.40	16,688.80	576.56	208.33	15,903.91
Jefe de Área "B"	7,548.65	15,097.30	554.89	208.33	14,334.08
Jefe de Área "C"	6,620.45	13,240.90	529.67	208.33	12,502.90
Asistente Administrativo "A"	8,344.40	16,688.80	576.56	208.33	15,903.91
Asistente Administrativo "B"	7,548.65	15,097.30	554.89	208.33	14,334.08
Asistente Administrativo "C"	6,620.45	13,240.90	529.67	208.33	12,502.90
Asistente Administrativo "D"	6,292.55	12,585.10	520.74	208.33	11,856.03
Asistente Administrativo "E"	5,799.50	11,599.00	507.33	208.33	10,883.34
Asistente Administrativo "F"	5,393.60	10,787.20	496.28	208.33	10,082.59

Asistente Administrativo "G"	5,123.90	10,247.80	488.95	208.33	9,550.52
Asistente Administrativo "H"	4,943.45	9,886.90	484.04	208.33	9,194.53
Auxiliar Administrativo "A"	4,750.70	9,501.40	478.80	208.33	8,814.27
Auxiliar Administrativo "B"	4,609.40	9,218.80	474.95	208.33	8,535.52
Auxiliar Administrativo "C"	4,442.30	8,884.60	470.40	208.33	8,205.87
Auxiliar Administrativo "D"	4,293.95	8,587.90	466.38	208.33	7,913.19
Auxiliar Administrativo "F"	4,145.00	8,290.00	462.34	208.33	7,619.33
Auxiliar Administrativo "G"	4,051.80	8,103.60	459.78	208.33	7,435.49
Auxiliar Administrativo "H"	4,011.75	8,023.50	458.69	208.33	7,356.48
Auxiliar Administrativo "I"	3,931.75	7,863.50	456.53	208.33	7,198.64
Afanador "A"	5,123.90	10,247.80	488.95	208.33	9,550.52
Afanador "B"	4,895.00	9,790.00	482.71	208.33	9,098.96
Afanador "C"	4,609.40	9,218.80	474.95	208.33	8,535.52
Afanador "D"	4,442.30	8,884.60	470.40	208.33	8,205.87
Afanador "E"	4,293.95	8,587.90	466.38	208.33	7,913.19
Afanador "F"	4,145.00	8,290.00	462.34	208.33	7,619.33
Afanador "G"	4,051.80	8,103.60	459.78	208.33	7,435.49
Afanador "H"	4,011.75	8,023.50	458.69	208.33	7,356.48
Afanador "I"	3,931.75	7,863.50	456.53	208.33	7,198.64
Bombero "A"	8,344.40	16,688.80	576.56	208.33	15,903.91
Bombero "B"	7,548.65	15,097.30	554.89	208.33	14,334.08
Bombero "C"	6,620.45	13,240.90	529.67	208.33	12,502.90

PUESTO	NIVEL	SUELDO 1132	COMPENSACIÓN 1341	PREV. SOCIAL 1346	DESPENSA 1591	A.R.C.S.P.S 1591
Bombero "D"	N14	3,771.75	0.00	2,360.80	160.00	0.00
Bombero "E"	N13	3,771.75	0.00	1,867.75	160.00	0.00
Bombero "F"	N12	3,771.75	0.00	1,461.85	160.00	0.00
Bombero "G"	N11	3,771.75	0.00	1,192.15	160.00	0.00
Bombero "H"	N10	3,771.75	0.00	1,011.70	160.00	0.00
Bombero "I"	N9	3,771.75	0.00	963.25	160.00	0.00
Bombero "J"	N8	3,771.75	0.00	818.95	160.00	0.00
Bombero "K"	N7	3,771.75	0.00	677.65	160.00	0.00
Bombero "L"	N6	3,771.75	0.00	510.55	160.00	0.00
Bombero "M"	N5	3,771.75	0.00	362.20	160.00	0.00
Bombero "N"	N4	3,771.75	0.00	213.25	160.00	0.00
Bombero "Ñ"	N3	3,771.75	0.00	120.05	160.00	0.00
Bombero "O"	N2	3,771.75	0.00	80.00	160.00	0.00
Bombero "P"	N1	3,771.75	0.00	0.00	160.00	0.00
Cajera "A"	N17	3,771.75	0.00	4,412.65	160.00	0.00
Cajera "B"	N16	3,771.75	0.00	3,616.90	160.00	0.00
Cajera "C"	N15	3,771.75	0.00	2,688.70	160.00	0.00
Cajera "D"	N14	3,771.75	0.00	2,360.80	160.00	0.00
Cajera "E"	N13	3,771.75	0.00	1,867.75	160.00	0.00
Cajera "F"	N12	3,771.75	0.00	1,461.85	160.00	0.00
Cajera "G"	N11	3,771.75	0.00	1,192.15	160.00	0.00
Cajera "H"	N10	3,771.75	0.00	1,011.70	160.00	0.00
Cajera "I"	N9	3,771.75	0.00	963.25	160.00	0.00
Cajera "J"	N8	3,771.75	0.00	818.95	160.00	0.00
Capturista "A"	N17	3,771.75	0.00	4,412.65	160.00	0.00

Capturista "B"	N16	3,771.75	0.00	3,616.90	160.00	0.00
Capturista "C"	N15	3,771.75	0.00	2,688.70	160.00	0.00
Capturista "D"	N14	3,771.75	0.00	2,360.80	160.00	0.00
Capturista "E"	N13	3,771.75	0.00	1,867.75	160.00	0.00
Capturista "F"	N12	3,771.75	0.00	1,461.85	160.00	0.00
Chofer "A"	N16	3,771.75	0.00	3,616.90	160.00	0.00
Chofer "B"	N15	3,771.75	0.00	2,688.70	160.00	0.00
Chofer "C"	N14	3,771.75	0.00	2,360.80	160.00	0.00
Chofer "D"	N12	3,771.75	0.00	1,461.85	160.00	0.00
Chofer "E"	N11	3,771.75	0.00	1,192.15	160.00	0.00
Chofer "F"	N10	3,771.75	0.00	1,011.70	160.00	0.00
Chofer "G"	N8	3,771.75	0.00	818.95	160.00	0.00
Chofer "H"	N5	3,771.75	0.00	362.20	160.00	0.00
Fontanero "A"	N16	3,771.75	0.00	3,616.90	160.00	0.00
Fontanero "B"	N15	3,771.75	0.00	2,688.70	160.00	0.00

PUESTO	REMUNERACION ORDINARIA QUINCENAL	REMUNERACION ORDINARIA MENSUAL	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS IMSS	REMUNERACION ORDINARIA NETA
Bombero "D"	6,292.55	12,585.10	520.74	208.33	11,856.03
Bombero "E"	5,799.50	11,599.00	507.33	208.33	10,883.34
Bombero "F"	5,393.60	10,787.20	496.28	208.33	10,082.59
Bombero "G"	5,123.90	10,247.80	488.95	208.33	9,550.52
Bombero "H"	4,943.45	9,886.90	484.04	208.33	9,194.53
Bombero "I"	4,895.00	9,790.00	482.71	208.33	9,098.96
Bombero "J"	4,750.70	9,501.40	478.80	208.33	8,814.27
Bombero "K"	4,609.40	9,218.80	474.95	208.33	8,535.52
Bombero "L"	4,442.30	8,884.60	470.40	208.33	8,205.87
Bombero "M"	4,293.95	8,587.90	466.38	208.33	7,913.19

Bombero "N"	4,145.00	8,290.00	462.34	208.33	7,619.33
Bombero "Ñ"	4,051.80	8,103.60	459.78	208.33	7,435.49
Bombero "O"	4,011.75	8,023.50	458.69	208.33	7,356.48
Bombero "P"	3,931.75	7,863.50	456.53	208.33	7,198.64
Cajera "A"	8,344.40	16,688.80	576.56	208.33	15,903.91
Cajera "B"	7,548.65	15,097.30	554.89	208.33	14,334.08
Cajera "C"	6,620.45	13,240.90	529.67	208.33	12,502.90
Cajera "D"	6,292.55	12,585.10	520.74	208.33	11,856.03
Cajera "E"	5,799.50	11,599.00	507.33	208.33	10,883.34
Cajera "F"	5,393.60	10,787.20	496.28	208.33	10,082.59
Cajera "G"	5,123.90	10,247.80	488.95	208.33	9,550.52
Cajera "H"	4,943.45	9,886.90	484.04	208.33	9,194.53
Cajera "I"	4,895.00	9,790.00	482.71	208.33	9,098.96
Cajera "J"	4,750.70	9,501.40	478.80	208.33	8,814.27
Capturista "A"	8,344.40	16,688.80	576.56	208.33	15,903.91
Capturista "B"	7,548.65	15,097.30	554.89	208.33	14,334.08
Capturista "C"	6,620.45	13,240.90	529.67	208.33	12,502.90
Capturista "D"	6,292.55	12,585.10	520.74	208.33	11,856.03
Capturista "E"	5,799.50	11,599.00	507.33	208.33	10,883.34
Capturista "F"	5,393.60	10,787.20	496.28	208.33	10,082.59
Chofer "A"	7,548.65	15,097.30	554.89	208.33	14,334.08
Chofer "B"	6,620.45	13,240.90	529.67	208.33	12,502.90
Chofer "C"	6,292.55	12,585.10	520.74	208.33	11,856.03
Chofer "D"	5,393.60	10,787.20	496.28	208.33	10,082.59
Chofer "E"	5,123.90	10,247.80	488.95	208.33	9,550.52
Chofer "F"	4,943.45	9,886.90	484.04	208.33	9,194.53
Chofer "G"	4,750.70	9,501.40	478.80	208.33	8,814.27
Chofer "H"	4,293.95	8,587.90	466.38	208.33	7,913.19

Fontanero "A"	7,548.65	15,097.30	554.89	208.33	14,334.08
Fontanero "B"	6,620.45	13,240.90	529.67	208.33	12,502.90

PUESTO	NIVEL	SUELDO 1132	COMPENSACIÓN 1341	PREV. SOCIAL 1346	DESPENSA 1591	A.R.C.S.P.S . 1591
Fontanero "C"	N14	3,771.75	0.00	2,360.80	160.00	0.00
Fontanero "D"	N13	3,771.75	0.00	1,867.75	160.00	0.00
Fontanero "E"	N12	3,771.75	0.00	1,461.85	160.00	0.00
Fontanero "F"	N11	3,771.75	0.00	1,192.15	160.00	0.00
Fontanero "G"	N10	3,771.75	0.00	1,011.70	160.00	0.00
Fontanero "H"	N8	3,771.75	0.00	818.95	160.00	0.00
Fontanero "I"	N7	3,771.75	0.00	677.65	160.00	0.00
Fontanero "J"	N5	3,771.75	0.00	362.20	160.00	0.00
Fontanero "K"	N3	3,771.75	0.00	120.05	160.00	0.00
Fontanero "L"	N2	3,771.75	0.00	80.00	160.00	0.00
Fontanero "M"	N1	3,771.75	0.00	0.00	160.00	0.00
Inspector "A"	N17	3,771.75	0.00	4,412.65	160.00	0.00
Inspector "B"	N16	3,771.75	0.00	3,616.90	160.00	0.00
Inspector "C"	N15	3,771.75	0.00	2,688.70	160.00	0.00
Inspector "D"	N14	3,771.75	0.00	2,360.80	160.00	0.00
Inspector "E"	N13	3,771.75	0.00	1,867.75	160.00	0.00
Inspector "F"	N12	3,771.75	0.00	1,461.85	160.00	0.00
Inspector "G"	N10	3,771.75	0.00	1,011.70	160.00	0.00
Inspector "H"	N8	3,771.75	0.00	818.95	160.00	0.00
Inspector "I"	N7	3,771.75	0.00	677.65	160.00	0.00
Inspector "J"	N5	3,771.75	0.00	362.20	160.00	0.00
Inspector "K"	N3	3,771.75	0.00	120.05	160.00	0.00
Inspector "L"	N1	3,771.75	0.00	0.00	160.00	0.00

Lectorista "A"	N14	3,771.75	0.00	2,360.80	160.00	0.00
Lectorista "B"	N13	3,771.75	0.00	1,867.75	160.00	0.00
Lectorista "C"	N10	3,771.75	0.00	1,011.70	160.00	0.00
Lectorista "D"	N7	3,771.75	0.00	677.65	160.00	0.00
Lectorista "E"	N5	3,771.75	0.00	362.20	160.00	0.00
Lectorista "F"	N3	3,771.75	0.00	120.05	160.00	0.00
Lectorista "G"	N1	3,771.75	0.00	0.00	160.00	0.00
Electromecánico "A"	N17	3,771.75	0.00	4,412.65	160.00	0.00
Electromecánico "B"	N16	3,771.75	0.00	3,616.90	160.00	0.00
Electromecánico "C"	N15	3,771.75	0.00	2,688.70	160.00	0.00
Electromecánico "D"	N14	3,771.75	0.00	2,360.80	160.00	0.00
Electromecánico "E"	N11	3,771.75	0.00	1,192.15	160.00	0.00
Electromecánico "F"	N7	3,771.75	0.00	677.65	160.00	0.00
Electromecánico "G"	N5	3,771.75	0.00	362.20	160.00	0.00
Electromecánico "H"	N3	3,771.75	0.00	120.05	160.00	0.00
Electromecánico "I"	N1	3,771.75	0.00	0.00	160.00	0.00
Pipero "A"	N13	3,771.75	0.00	1,867.75	160.00	0.00

PUESTO	REMUNERACION ORDINARIA QUINCENAL	REMUNERACION ORDINARIA MENSUAL	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS IMSS	REMUNERACION ORDINARIA NETA
Fontanero "C"	6,292.55	12,585.10	520.74	208.33	11,856.03

Fontanero "D"	5,799.50	11,599.00	507.33	208.33	10,883.34
Fontanero "E"	5,393.60	10,787.20	496.28	208.33	10,082.59
Fontanero "F"	5,123.90	10,247.80	488.95	208.33	9,550.52
Fontanero "G"	4,943.45	9,886.90	484.04	208.33	9,194.53
Fontanero "H"	4,750.70	9,501.40	478.80	208.33	8,814.27
Fontanero "I"	4,609.40	9,218.80	474.95	208.33	8,535.52
Fontanero "J"	4,293.95	8,587.90	466.38	208.33	7,913.19
Fontanero "K"	4,051.80	8,103.60	459.78	208.33	7,435.49
Fontanero "L"	4,011.75	8,023.50	458.69	208.33	7,356.48
Fontanero "M"	3,931.75	7,863.50	456.53	208.33	7,198.64
Inspector "A"	8,344.40	16,688.80	576.56	208.33	15,903.91
Inspector "B"	7,548.65	15,097.30	554.89	208.33	14,334.08
Inspector "C"	6,620.45	13,240.90	529.67	208.33	12,502.90
Inspector "D"	6,292.55	12,585.10	520.74	208.33	11,856.03
Inspector "E"	5,799.50	11,599.00	507.33	208.33	10,883.34
Inspector "F"	5,393.60	10,787.20	496.28	208.33	10,082.59
Inspector "G"	4,943.45	9,886.90	484.04	208.33	9,194.53
Inspector "H"	4,750.70	9,501.40	478.80	208.33	8,814.27
Inspector "I"	4,609.40	9,218.80	474.95	208.33	8,535.52
Inspector "J"	4,293.95	8,587.90	466.38	208.33	7,913.19
Inspector "K"	4,051.80	8,103.60	459.78	208.33	7,435.49
Inspector "L"	3,931.75	7,863.50	456.53	208.33	7,198.64
Lectorista "A"	6,292.55	12,585.10	520.74	208.33	11,856.03
Lectorista "B"	5,799.50	11,599.00	507.33	208.33	10,883.34
Lectorista "C"	4,943.45	9,886.90	484.04	208.33	9,194.53
Lectorista "D"	4,609.40	9,218.80	474.95	208.33	8,535.52
Lectorista "E"	4,293.95	8,587.90	466.38	208.33	7,913.19
Lectorista "F"	4,051.80	8,103.60	459.78	208.33	7,435.49

Lectorista "G"	3,931.75	7,863.50	456.53	208.33	7,198.64
Electromecánico "A"	8,344.40	16,688.80	576.56	208.33	15,903.91
Electromecánico "B"	7,548.65	15,097.30	554.89	208.33	14,334.08
Electromecánico "C"	6,620.45	13,240.90	529.67	208.33	12,502.90
Electromecánico "D"	6,292.55	12,585.10	520.74	208.33	11,856.03
Electromecánico "E"	5,123.90	10,247.80	488.95	208.33	9,550.52
Electromecánico "F"	4,609.40	9,218.80	474.95	208.33	8,535.52
Electromecánico "G"	4,293.95	8,587.90	466.38	208.33	7,913.19
Electromecánico "H"	4,051.80	8,103.60	459.78	208.33	7,435.49
Electromecánico "I"	3,931.75	7,863.50	456.53	208.33	7,198.64
Pipero "A"	5,799.50	11,599.00	507.33	208.33	10,883.34

PUESTO	NIVEL	SUELDO 1132	COMPENSACIÓN 1341	PREV. SOCIAL 1346	DESPENSA 1591	A.R.C.S.P.S. 1591
Pipero "B"	N11	3,771.75	0.00	1,192.15	160.00	0.00
Pipero "C"	N10	3,771.75	0.00	1,011.70	160.00	0.00
Pipero "D"	N7	3,771.75	0.00	677.65	160.00	0.00
Pipero "E"	N5	3,771.75	0.00	362.20	160.00	0.00
Pipero "F"	N3	3,771.75	0.00	120.05	160.00	0.00
Pipero "G"	N1	3,771.75	0.00	0.00	160.00	0.00
Secretaria "A"	N17	3,771.75	0.00	4,412.65	160.00	0.00
Secretaria "B"	N16	3,771.75	0.00	3,616.90	160.00	0.00
Secretaria "C"	N15	3,771.75	0.00	2,688.70	160.00	0.00
Secretaria "D"	N14	3,771.75	0.00	2,360.80	160.00	0.00
Secretaria "E"	N13	3,771.75	0.00	1,867.75	160.00	0.00
Secretaria "F"	N12	3,771.75	0.00	1,461.85	160.00	0.00
Secretaria "G"	N11	3,771.75	0.00	1,192.15	160.00	0.00
Secretaria "H"	N10	3,771.75	0.00	1,011.70	160.00	0.00

Secretaria "I"	N9	3,771.75	0.00	963.25	160.00	0.00
Secretaria "J"	N7	3,771.75	0.00	677.65	160.00	0.00
Secretaria "K"	N5	3,771.75	0.00	362.20	160.00	0.00
Soldador "A"	N13	3,771.75	0.00	1,867.75	160.00	0.00
Soldador "B"	N11	3,771.75	0.00	1,192.15	160.00	0.00
Soldador "C"	N9	3,771.75	0.00	963.25	160.00	0.00
Soldador "D"	N7	3,771.75	0.00	677.65	160.00	0.00
Vigilante "A"	N12	3,771.75	0.00	1,461.85	160.00	0.00
Vigilante "B"	N11	3,771.75	0.00	1,192.15	160.00	0.00
Vigilante "C"	N10	3,771.75	0.00	1,011.70	160.00	0.00
Vigilante "D"	N8	3,771.75	0.00	818.95	160.00	0.00
Vigilante "E"	N7	3,771.75	0.00	677.65	160.00	0.00
Vigilante "H"	N6	3,771.75	0.00	510.55	160.00	0.00
Vigilante "I"	N5	3,771.75	0.00	362.20	160.00	0.00
Vigilante "J"	N4	3,771.75	0.00	213.25	160.00	0.00
Vigilante "K"	N3	3,771.75	0.00	120.05	160.00	0.00
Vigilante "L"	N1	3,771.75	0.00	0.00	160.00	0.00
Supervisor "A"	N17	3,771.75	0.00	4,412.65	160.00	0.00
Supervisor "B"	N16	3,771.75	0.00	3,616.90	160.00	0.00
Supervisor "C"	N15	3,771.75	0.00	2,688.70	160.00	0.00

PUESTO	REMUNERACION ORDINARIA QUINCENAL	REMUNERACION ORDINARIA MENSUAL	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS IMSS	REMUNERACION ORDINARIA NETA
Pipero "B"	5,123.90	10,247.80	488.95	208.33	9,550.52
Pipero "C"	4,943.45	9,886.90	484.04	208.33	9,194.53
Pipero "D"	4,609.40	9,218.80	474.95	208.33	8,535.52

Pipero "E"	4,293.95	8,587.90	466.38	208.33	7,913.19
Pipero "F"	4,051.80	8,103.60	459.78	208.33	7,435.49
Pipero "G"	3,931.75	7,863.50	456.53	208.33	7,198.64
Secretaria "A"	8,344.40	16,688.80	576.56	208.33	15,903.91
Secretaria "B"	7,548.65	15,097.30	554.89	208.33	14,334.08
Secretaria "C"	6,620.45	13,240.90	529.67	208.33	12,502.90
Secretaria "D"	6,292.55	12,585.10	520.74	208.33	11,856.03
Secretaria "E"	5,799.50	11,599.00	507.33	208.33	10,883.34
Secretaria "F"	5,393.60	10,787.20	496.28	208.33	10,082.59
Secretaria "G"	5,123.90	10,247.80	488.95	208.33	9,550.52
Secretaria "H"	4,943.45	9,886.90	484.04	208.33	9,194.53
Secretaria "I"	4,895.00	9,790.00	482.71	208.33	9,098.96
Secretaria "J"	4,609.40	9,218.80	474.95	208.33	8,535.52
Secretaria "K"	4,293.95	8,587.90	466.38	208.33	7,913.19
Soldador "A"	5,799.50	11,599.00	507.33	208.33	10,883.34
Soldador "B"	5,123.90	10,247.80	488.95	208.33	9,550.52
Soldador "C"	4,895.00	9,790.00	482.71	208.33	9,098.96
Soldador "D"	4,609.40	9,218.80	474.95	208.33	8,535.52
Vigilante "A"	5,393.60	10,787.20	496.28	208.33	10,082.59
Vigilante "B"	5,123.90	10,247.80	488.95	208.33	9,550.52
Vigilante "C"	4,943.45	9,886.90	484.04	208.33	9,194.53
Vigilante "D"	4,750.70	9,501.40	478.80	208.33	8,814.27
Vigilante "E"	4,609.40	9,218.80	474.95	208.33	8,535.52
Vigilante "H"	4,442.30	8,884.60	470.40	208.33	8,205.87
Vigilante "I"	4,293.95	8,587.90	466.38	208.33	7,913.19
Vigilante "J"	4,145.00	8,290.00	462.34	208.33	7,619.33
Vigilante "K"	4,051.80	8,103.60	459.78	208.33	7,435.49

Vigilante "L"	3,931.75	7,863.50	456.53	208.33	7,198.64
Supervisor "A"	8,344.40	16,688.80	576.56	208.33	15,903.91
Supervisor "B"	7,548.65	15,097.30	554.89	208.33	14,334.08
Supervisor "C"	6,620.45	13,240.90	529.67	208.33	12,502.90

Las remuneraciones netas pueden sufrir ajustes en su importe, debido a las variables económicas tales como salario mínimo, las tarifas aplicables para la retención del ISR vigentes para el ejercicio fiscal 2024. Las prestaciones extraordinarias se presentan en el cuadro "Prestaciones del Personal Sindicalizado y de Confianza". Dentro del Tabulador no se considera el tiempo extraordinario ya que este se da en base a las necesidades de Trabajo que requiera el propio Sistema por lo que es un importe variable.

II. Los conceptos del total de remuneraciones Extraordinarias del personal de Confianza y Sindicalizado del SMAPAC son las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACION
Prima Vacacional	48% de 10 días de salario base	Semestral	Nómina General
Aguinaldo	45 días sobre salario base al año para el personal Sindicalizado y de Confianza.	Anual	Nómina General
Quinquenio	10 años 100 SM 15 años 150 SM 20 años 250 SM 25 años 350 SM 30 años 450 SM	Quincenal	Nómina General
Horas Extras	Horas Dobles se Paga a \$35.00 Pesos Horas Triples se Paga a \$45.00	Quincenal	Sindicalizados
Bono Día de Reyes	\$800.00 pesos	Anual	Sindicalizados
Bono Empleado Municipal	\$950.00 pesos	Anual	Nómina General
Bono Día del Niño	\$500.00 pesos	Anual	Sindicalizados
Bono Día de la Madres	\$500.00 pesos a las Mamas	Anual	Sindicalizados
Bono Día del Padre	\$100.00 Pesos por cada Papa	Anual	Sindicalizados
Bono Útiles Escolares	\$1,700.00 pesos por trabajador que presente comprobante de la Tutela del estudiante en etapa Escolar y compruebe mediante Constancia Oficial de estudios.	Anual	Sindicalizados
Bono Estimulo Educativo	\$1,300 pesos a repartir a 78 trabajadores que acrediten la tutela del estudiante y una calificación mínima de 8.5	Anual	Sindicalizados
Bono Fin de Año	\$2,600.00 Pesos	Anual	Nómina General
Gratificación por Riesgo de Trabajo	\$1,000.00 pesos a trabajadores que realicen actividades de rebombeo, Aguas Negras, Pluviales y Cloración	Quincenal	Sindicalizados

Gratificación por Transporte	\$750.00 Pesos a los trabajadores que realicen función de Lecturitas	Quincenal	Sindicalizados
Gratificación Periodos Vacacionales	\$500.00 pesos a los trabajadores que realicen la función de Vigilantes, Bomberos, Fontanero y Piperos	Semestral	Sindicalizados
Prima de Antigüedad	Lo señalado en el artículo 162 de la Ley Federal de Trabajo Vigente	Anual	Nomina General
Póliza de Seguro de Vida	Se otorga una Póliza de \$150,000.00 pesos por muerte por enfermedad y \$300,000.00 por muerte accidental	Anual	Nómina General
Bono Trienal	\$1,250.00 pesos	Anual	Nomina General
Pavo Navideño	Se otorga pavo navideño de 7-8 kg. A más tardar el 20 de diciembre de 2024, o su equivalente en efectivo, cuyo importe no rebase de \$900.00 pesos.	Anual	Nomina General
Retroactivo Bono Pavo Navideño	Se otorga pavo navideño de 7-8 kg. En la 2da. Quincena de febrero de 2024, o su equivalente en efectivo, cuyo importe no rebase de \$800.00	Anual	Nomina General
Gratificación Periodos Vacacionales	\$1,000.00 pesos a los trabajadores que realicen la función de limpieza y mantenimiento electromecánico	Semestral	Sindicalizados

Artículo 13. El pago de gratificaciones y otras prestaciones quincenales para el personal de confianza y sindicalizado estarán sujetas a disponibilidad presupuestal y se otorgará previa autorización de la Dirección General valorando el grado de responsabilidad, disponibilidad, colaboración, desempeño, tiempo, calidad y eficacia de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Carmen, hasta por tiempo indeterminado.

Artículo 14. El pago de Quinquenio o Estímulo de perseverancia y lealtad se establecerá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Carmen.

Artículo 15. EL pago de prestaciones sindicales se efectuará de acuerdo a las fechas estipuladas en las minutas sindicales, y la retención del impuesto gravable se efectuará de acuerdo a los importes que resulte del cálculo correspondiente.

Artículo 16. Los acuerdos sindicales para el pago de prestaciones al personal sindicalizado se firmarán por las autoridades competentes.

Artículo 17. El informe de estudios actuariales de Pensiones y jubilaciones de acuerdo con lo que establece la LDFEFM y LDFRHECM se incluye en el presente Presupuesto de Egresos en base a la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley

aplicable, el monto de las reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o Municipio	N/A				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	N/A				
Población afiliada	263				
Activos					
Edad máxima	N/A				
Edad mínima	N/A				
Edad promedio	N/A				
Pensionados y Jubilado	22				
Edad máxima	89				
Edad mínima	50				
Edad promedio	68				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario	17				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	%				
Edad de Jubilación o Pensión	65				
Esperanza de vida	70				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N/A				
Nómina anual					
Activos	3,142,384				
Pensionados y Jubilados	3,142,384				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	27				
Monto mensual por pensión	266,887				
Máximo	24,741				
Mínimo	2,054				
Promedio	9,885				
Monto de la reserva	3,142,384				

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a) Informe sobre Estudios Actuariales					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0				
Generación actual	0				
Generaciones futuras	0				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	N/A				
Generaciones futuras	N/A				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	N/A				
Generaciones futuras	N/A				
Otros Ingresos	N/A				
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	N/A				
Generaciones futuras	N/A				
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	N/A				
Tasa de rendimiento	N/A				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	N/A				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	N/A				

DE LAS ADQUISICIONES

Artículo 18. Para los efectos de los artículos 1, 23 y 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionadas con Bienes Muebles del Estado, y el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los montos máximos de adjudicación directa y de las adjudicaciones mediante invitación a cuando menos tres proveedores, que reúnan los requisitos a que dicha disposiciones se refieren, se aplicaran supletoriamente, de acuerdo a las bases establecidas en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento para el Ejercicio 2024, considerando los montos establecidos sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

VIATICOS Y PASAJES

Artículo 19. Solo se autorizarán viáticos y pasajes cuando las Unidades Administrativas entreguen la justificación mediante solicitud de viáticos (formato de viáticos), de acuerdo con el desarrollo de las funciones encomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que solo concurren los autorizados. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades de los programas, metas y objetivos.

Las tarifas y cuotas autorizadas para viáticos durante el ejercicio 2024 serán de acuerdo con el siguiente tabulador de viáticos:

NIVEL	PUESTO	CONCEPTO	DENTRO DEL MUNICIPIO DE CARMEN			DENTRO DEL ESTADO DE CAMPECHE	INTERIOR DE LA REPUBLICA
			ZONA I	ZONA II	ZONA III		
			Nuevo Campechito, Nuevo Progreso, San Antonio Cardenas, Emiliano Zapata, Atasta, Puerto Rico, Xicalango y Zacatal	Bahamita, Puerto Real, Isla Aguada, Las Palmas, Sabancuy	Oxcabal, Ignacio M. Altamirano, Chekubul, Plan de Ayala, Abelardo L. Rodriguez, La Cristalina, Nicolas Bravo, Pino Suarez, Independencia, Ignacio Gutierrez, Rodriguez Cano, 18 de Marzo, Zona del rio y Congregaciones	Calkini, San Francisco de Campeche, Champoton, Dzitbalché, Hecelchakan, Hopelchen, Páizada, Tenabo, Escarcega, Calakmul, Candelaria, y Seybaplaya	Aguascaliente, Baja California Norte, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacan, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz,

							Yucatan, Zacatecas y Ciudad de México
26	Director "A" (VEHICULO OFICIAL, PARTICULAR)	DESAYUNO	120	120	120	150	170
		COMIDA	230	230	230	250	280
		CENA	120	120	120	150	170
		HOSPEDAJE	800	800	800	1,500	1,700
		GASOLINA *					
		PEAJE **					
		PASAJE ***					
TOTAL POR DIA			1,270	1,270	1,270	2,050	2,320
25	Coordinadores "A" (VEHICULO OFICIAL, PARTICULAR)	DESAYUNO	110	110	110	140	160
		COMIDA	200	200	200	220	250
		CENA	110	110	110	140	160
		HOSPEDAJE	700	700	700	1,200	1,500
		GASOLINA *					
		PEAJE **					
		PASAJE ***					
TOTAL POR DIA			1,120	1,120	1,120	1,700	2,070
	Jefe "B"	DESAYUNO	100	100	100	130	150
	Jefe "C"	COMIDA	180	180	180	200	230
	Jefe "G"	CENA	100	100	100	130	150
	Encargado "A"	HOSPEDAJE	600	600	600	850	1,000

18 al 24	Encargado "B"	GASOLINA *					
	Encargado "F"	PEAJES **					
	Encargado "J"	PASAJE ***					
	Asistente Administrativo "A"						
	(VEHICULO OFICIAL, PARTICULAR)						
TOTAL POR DIA			980	980	980	1,310	1,530
1 AL 17	JEFE DE AREA "A" AL "C"	DESAYUNO	90	90	90	120	120
	ASISTENTE ADMINISTRATI VO "A" AL "H"	COMIDA	160	160	160	180	200
	AUXILIAR ADMINISTRATI VO "A" AL "I"	CENA	90	90	90	120	120
	AFANADOR "A" AL "J"	HOSPEDAJE	550	550	550	750	900
	BOMBERO "A" AL "P"	GASOLINA *					
	CAJERA "A" AL "J"	PEAJE **					
	CAPTURISTA "A" AL "F"	PASAJE ***					
	CHOFER "A" AL "H"						
	FONTANERO "A" AL "M"						
	INSPECTOR "A" AL "L"						

LECTURISTA "A" AL "G"						
ELECTROMECA NICO "A" AL "I"						
PIPERO DEL "A" AL "G"						
SECRETARIA "A" A LA "K"						
SOLDADOR "A" AL "D"						
VIGILANTE "A" A LA "L"						
SUPERVISOR "A" A LA "C"						
(VEHICULO OFICIAL, PARTICULAR)						
TOTAL POR DIA		890	890	890	1,170	1,340

Artículo 20. El combustible se proporcionará de acuerdo con las necesidades y las cantidades necesarias para el cumplimiento de las comisiones.

Artículo 21. Tratándose de destinos en donde sea muy complicado conseguir documentos fiscales que acrediten el gasto y en el interior del municipio de Carmen, se comprobara con el recibo de gastos por comisiones y diligencias debidamente sellado por la junta, comisaria o agencia municipal donde haga constar la estadía en dicho lugar, a excepción del combustible y peaje que deberán comprobarse con documentos que reúnan los requisitos fiscales.

DE LA RACIONALIDAD

Artículo 22. En la gestión de Recursos Humanos.

- I. Los pagos de las remuneraciones a los servidores públicos del SMAPAC, se apegarán, a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos o remuneraciones ordinarias y extraordinarias autorizadas en el presente presupuesto.
- II. Se pagará tiempo extraordinario a los servidores públicos de confianza y sindicalizado, en el caso, que por la naturaleza de las funciones se requiera prolongar la jornada de trabajo por causas plenamente justificadas, su aprobación dependerá de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y de las políticas internas que, en materia de recursos humanos, se establezcan.
- III. Los servidores públicos podrán tener recategorizaciones, mejorando el nivel salarial por desempeño y responsabilidad.
- IV. Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puestos, que impliquen mayor responsabilidad, jerarquía y nivel salarial únicamente cuando exista la plaza vacante.

Artículo 23. De la eficiencia, eficacia, economía y sustentabilidad del Gasto público.

I. Las Unidades Administrativas del SMAPAC, serán responsables de optimizar de manera eficiente los gastos de administración, sin detrimento del cumplimiento de cada uno de los programas a su cargo, asimismo de la adecuada utilización de los bienes y prestaciones de servicios del ámbito de su competencia; es obligación de los titulares de cada Unidad Administrativa la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente capítulo.

II. Las Unidades Administrativas del SMAPAC, deberán coadyuvar para que el devengo y pago de las partidas presupuestales, se apeguen a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, vehículos oficiales, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, incluyéndose los renglones de gasto corriente y ser demostrables en los informes que presente cada titular en su ámbito de competencia, presentando la situación anterior y actual, para optimizar el gasto corriente;

III. Los titulares de las Unidades Administrativas, apegadas al presupuesto de egresos, serán las responsables de las erogaciones que se realicen por los conceptos que a continuación se indican, y se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

- a. Servicios Telefónicos: El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial, y en su uso se sustentará en criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- b. Celulares: El uso del servicio de telefonía celular es exclusivo para el desempeño de las funciones del cargo de los titulares autorizados.
- c. Energía Eléctrica: Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica.
- d. Fotocopiado: El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. Cada titular deberá llevar un control para su uso racional, evitando la reproducción total o parcial de documentos de carácter personal, así mismo hacer uso de papel reciclaje.
- e. Combustible: Deberán llevar control, del uso de su plantilla vehicular de las dotaciones de combustibles asignadas, utilizando exclusivamente para vehículos oficiales, tomando en cuenta las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.
- f. Bienes Muebles: No se autorizará la adquisición de equipos de oficina fuera de presupuesto, o en su defecto deberá realizarse la transferencia presupuestal correspondiente sin que este afecte el presupuesto original.
- g. Materiales: Los titulares deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente procurando el uso racional de los materiales y suministros, los equipos y materiales, única y exclusivamente serán para uso oficial.
- h. Equipo De Cómputo: la adquisición de cómputo e Internet se realizará bajo criterios de racionalidad y compatibilidad con la infraestructura existente, de acuerdo al estricto análisis y supervisión de las especificaciones técnicas de los mismos que serán revisados y avalados por el Área de Tecnología de Información.
- i. Ayudas y Subsidios. El SMAPAC podrá otorgar apoyos inherentes a la recaudación del derecho de Agua Potable sin que este afecte de manera considerable el nivel de recaudación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente presupuesto surtirá sus efectos legales a partir del primero de enero de 2024, el cual estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Se deberán presentar para aprobación de la Honorable Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, las modificaciones y adiciones al presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, MEXICO DICIEMBRE DE 2023

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,764,599.85	5,607,208.09	5,936,748.35	6,312,179.22	5,748,657.85	5,569,341.22	5,812,925.35
1132 Sueldos al personal de Base	2,034,481.95	1,903,225.05	2,034,481.95	1,968,853.50	2,034,481.95	1,968,853.50	2,034,481.95
1321 Primas vacacional y dominical	91,987.26	91,987.26	91,987.26	91,987.26	91,987.26	91,987.26	91,987.26
1322 Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	431,190.34	431,190.34	431,190.34	431,190.34	431,190.34	431,190.34	431,190.34
1331 Remuneraciones por Horas extraordinarias	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01
1341 Homologación al salario	170,670.36	159,659.32	170,670.36	165,164.84	170,670.36	165,164.84	170,670.36
1346 Provisión social múltiple	1,178,233.60	1,102,218.56	1,178,233.60	1,140,226.08	1,178,233.60	1,140,226.08	1,178,233.60
1412 Cuotas al IMSS	330,440.42	330,440.42	330,440.42	330,440.42	330,440.42	330,440.42	330,440.42
1431 Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	162,792.29	162,792.29	162,792.29	162,792.29	162,792.29	162,792.29	162,792.29
1441 Aportaciones para el seguro de vida del personal	29,260.09	29,260.09	29,260.09	29,260.09	29,260.09	29,260.09	29,260.09
1541 Prestaciones contractuales	317,049.99	389,626.49	489,198.49	979,613.49	301,107.99	236,775.49	365,375.49
1591 Otras prestaciones sociales y económicas	181,120.92	169,435.64	181,120.92	175,278.28	181,120.92	175,278.28	181,120.92
1611 Provisiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	112,372.62	112,372.62	112,372.62	112,372.62	112,372.62	112,372.62	112,372.62
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	736,181.59	1,325,625.93	982,802.00	787,272.00	763,722.00	838,172.00	707,172.00
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	32,670.00	23,370.00	25,520.00	29,870.00	23,370.00	23,720.00	26,370.00
2141 Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	22,650.00	22,550.00	20,400.00	20,000.00	27,050.00	24,900.00	21,000.00
2151 Material impreso e información digital	35,572.00	36,072.00	75,572.00	75,572.00	35,572.00	35,572.00	35,572.00
2161 Material de limpieza	4,700.00	5,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	5,200.00	4,200.00
2171 Materiales y útiles de enseñanza	-	-	-	-	-	-	-
2211 Productos alimenticios para personas	4,250.00	5,250.00	3,750.00	3,250.00	3,750.00	3,250.00	4,750.00

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
MATERIALES Y SUMINISTROS	736,181.59	1,325,625.93	982,802.00	787,272.00	753,722.00	838,172.00	707,172.00
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	32,670.00	23,370.00	25,520.00	29,870.00	23,370.00	23,720.00	26,370.00
Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones							
2141 Material impreso e información digital	35,572.00	36,072.00	75,572.00	75,572.00	35,572.00	35,572.00	35,572.00
2161 Material de limpieza	4,700.00	5,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	5,200.00	4,200.00
2171 Materiales y útiles de enseñanza	-	-	-	-	-	50,000.00	-
2211 Productos alimenticios para personas	4,250.00	5,250.00	3,750.00	3,250.00	3,750.00	3,250.00	4,750.00
2411 Productos minerales no metálicos	-	3,000.00	-	-	3,000.00	-	-
2421 Cemento y productos de concreto	9,250.00	9,250.00	9,250.00	9,250.00	9,250.00	9,500.00	9,250.00
2431 Cal, yeso y productos de yeso	1,000.00	-	-	-	-	-	-
2441 Madera y productos de madera	1,000.00	-	580.00	-	1,000.00	-	-
2461 Material eléctrico y electrónico	51,250.00	63,943.29	47,750.00	51,250.00	45,750.00	50,750.00	47,750.00
2471 Artículos metálicos para la construcción	72,800.00	109,286.54	142,700.00	92,800.00	92,700.00	72,700.00	72,700.00
2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	28,000.00	23,000.00	26,000.00	28,000.00	28,000.00	23,000.00	23,000.00
2511 Productos químicos básicos	-	-	-	3,000.00	-	-	-
2531 Medicinas y productos farmacéuticos	-	2,000.00	1,000.00	-	2,000.00	-	2,000.00
2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	100,400.00	560,106.34	180,400.00	100,400.00	100,400.00	100,400.00	100,400.00
2591 Otros productos químicos	3,300.00	88,300.00	73,300.00	3,300.00	3,300.00	73,300.00	3,300.00
2611 Combustibles	258,050.00	258,466.70	257,050.00	257,050.00	257,050.00	257,050.00	257,050.00
2612 Lubricantes y aditivos	16,000.00	17,279.44	17,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	17,000.00
2721 Prendas de seguridad y protección personal	5,900.00	6,400.00	9,400.00	5,900.00	5,900.00	10,400.00	5,900.00
2741 Productos textiles	-	2,000.00	1,000.00	-	-	-	-
2911 Herramientas menores	8,000.00	14,639.72	9,500.00	9,000.00	11,000.00	11,000.00	8,000.00

DESCRIPCIÓN		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	736,181.59	1,325,625.93	982,802.00	787,272.00	753,722.00	838,172.00	707,172.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	2,459.59	1,500.00	1,000.00	500.00	3,000.00	-	500.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	7,000.00	6,500.00	11,000.00	5,500.00	11,000.00	-	2,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,800.00	2,800.00	1,800.00	2,800.00	4,300.00	5,300.00	1,800.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	40,630.00	35,211.90	35,130.00	35,130.00	36,630.00	36,630.00	35,130.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipo	29,500.00	29,000.00	29,500.00	34,500.00	29,500.00	29,500.00	29,500.00

DESCRIPCIÓN	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL 2024
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	723,896.31	776,672.00	766,672.00	737,492.00	803,818.00	9,939,497.83
2741 Productos textiles	-	-	5,000.00	500.00	1,000.00	9,500.00
2911 Herramientas menores	8,000.00	8,000.00	13,000.00	7,000.00	9,500.00	116,639.72
2921 Refacciones y accesorios menores de edificios	-	500.00	2,500.00	-	-	11,959.59
2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00	-	15,000.00	-	3,000.00	66,000.00
2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,800.00	1,800.00	1,800.00	5,300.00	1,800.00	33,100.00
2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	35,130.00	35,130.00	35,130.00	39,800.00	35,130.00	434,811.90
2981 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	29,500.00	29,500.00	29,500.00	32,500.00	29,500.00	362,000.00

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
3000 SERVICIOS GENERALES	4,217,680.77	2,472,665.78	2,649,677.18	4,072,041.91	2,492,805.79	2,720,678.45	3,892,870.05
3111 Servicio de Energía eléctrica	1,879,135.06	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48
3141 Servicio telefónico tradicional	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00
3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00
3221 Arrendamiento de edificios y Locales	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00
3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	23,100.00	23,177.80	23,939.20	24,351.60	23,100.00	23,100.00	23,100.00
3261 Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	11,000.00	17,926.01	11,000.00	19,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00
3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	230,889.32	-	152,027.40	-	-	152,027.40	-
3331 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos	-	-	-	5,000.00	-	-	-
3341 Servicios de capacitación a servidores públicos	-	-	-	-	80,000.00	-	-
3361 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	18,500.00	-	-	-	-	500.00	-

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
3000 SERVICIOS GENERALES	4,217,680.77	2,472,665.78	2,649,677.18	4,072,041.91	2,492,805.79	2,720,678.45	3,892,870.05
3821 Gastos de orden social y cultural	-	-	-	75,000.00	-	75,000.00	-
3921 Impuestos y derechos	1,490,000.00	-	-	1,475,000.00	-	-	1,475,000.00
3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-	-	500.00	2,500.00	-	-	2,500.00
3981 Impuestos sobre nóminas	153,892.04	149,170.28	159,056.49	170,319.42	153,413.78	148,034.27	155,341.80
3982 Otros impuestos que se derivan de una relación laboral	50,784.35	49,226.21	52,488.61	56,205.41	50,626.53	48,851.30	51,262.77
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	261,658.39	244,028.82	260,858.39	252,443.60	260,858.39	252,443.60	260,858.39
4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	-	-	-	-	-	-	-
4511 Pensiones	260,858.39	244,028.82	260,858.39	252,443.60	260,858.39	252,443.60	260,858.39
4811 Donativos a instituciones sin fines de lucro	800.00	-	-	-	-	-	-
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51,000.00	346,000.00	103,000.00	22,000.00	12,000.00	51,000.00	-
5151 Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	-	22,000.00	12,000.00	-	-	-	-

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51,000.00	346,000.00	103,000.00	22,000.00	12,000.00	51,000.00	-
Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	-	22,000.00	12,000.00	-	-	-	-
5151	-	22,000.00	12,000.00	-	-	-	-
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración ind y comerc	-	24,000.00	-	22,000.00	12,000.00	-	-
5641	-	24,000.00	-	22,000.00	12,000.00	-	-
Equipos de gen eléc, aparatos y acc eléc, maquinaria y equi eléctrico y elect	-	250,000.00	40,000.00	-	-	-	-
5661	-	250,000.00	40,000.00	-	-	-	-
Herramientas y máquinas-herramienta	51,000.00	50,000.00	51,000.00	-	-	51,000.00	-
5671	51,000.00	50,000.00	51,000.00	-	-	51,000.00	-
8000 PARTICIPACIONES	900,672.08	900,672.08	900,672.08	900,672.08	900,672.08	900,672.08	900,672.08
8531 Otros Convenios	900,672.08	900,672.08	900,672.08	900,672.08	900,672.08	900,672.08	900,672.08
9000 DEUDA PÚBLICA	426,884.02	284,589.35	332,020.91	237,157.79	284,589.35	379,452.47	284,589.35
9911 ADEFAS	426,884.02	284,589.35	332,020.91	237,157.79	284,589.35	379,452.47	284,589.35
TOTAL GENERAL	12,358,676.70	11,180,790.05	11,165,778.91	12,583,766.60	10,453,305.46	10,711,759.82	11,859,087.22

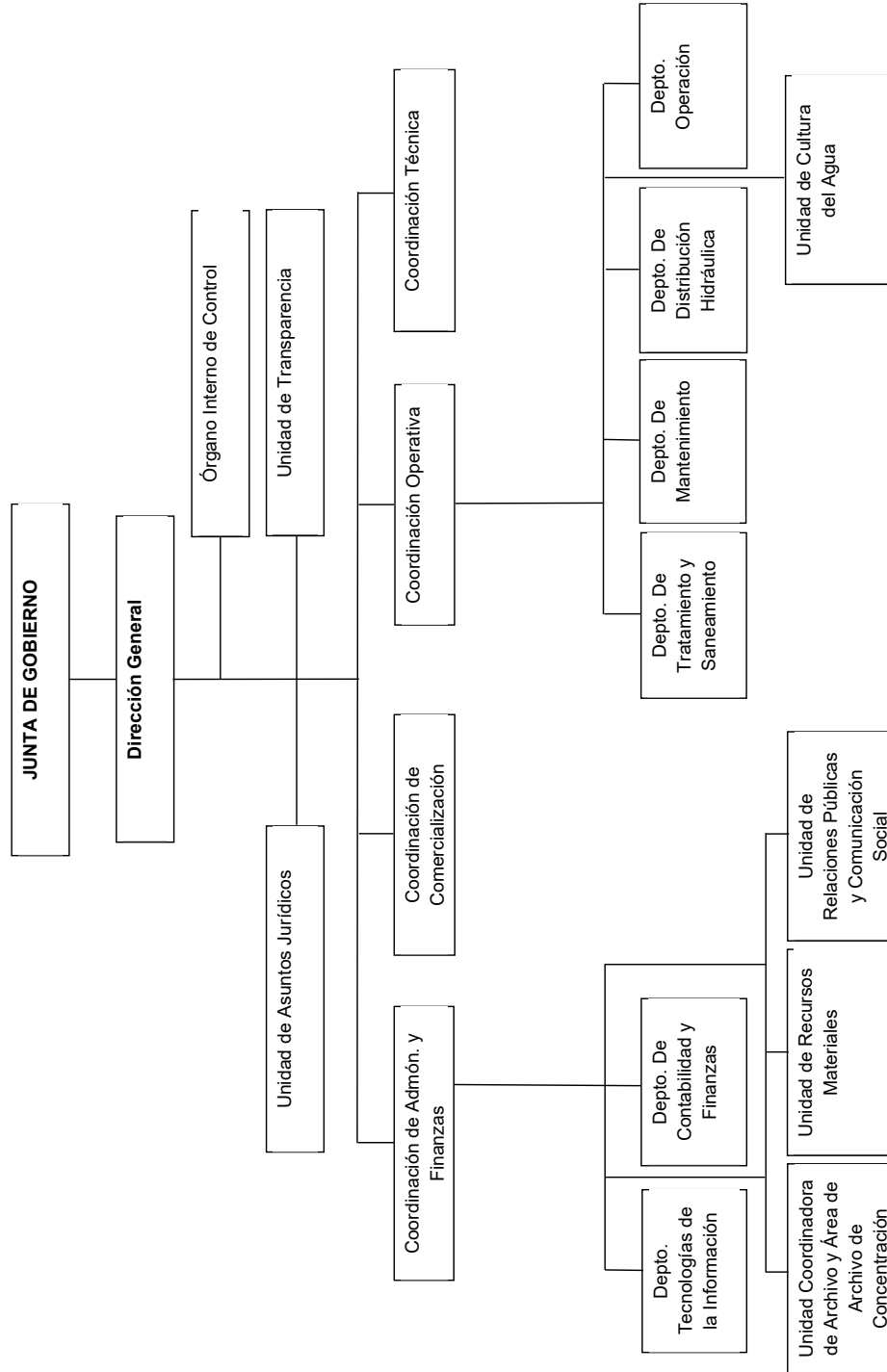
DESCRIPCIÓN	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL 2024
SERVICIOS GENERALES	2,504,930.92	2,593,206.27	3,963,327.53	2,419,797.21	2,948,147.96	36,947,829.82
3111 Servicio de Energía eléctrica	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	22,347,775.34
3141 Servicio telefónico tradicional	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	78,000.00
3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00	11,900.00	142,800.00
3221 Arrendamiento de edificios y Locales	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	53,400.00
3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	23,662.80	23,655.80	23,100.00	23,100.00	23,235.67	280,622.87
3261 Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	19,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	154,926.01
3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-	152,027.40	-	2,500.00	152,027.40	841,498.92
3331 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos	-	-	9,000.00	-	8,000.00	22,000.00
3341 Servicios de capacitación a servidores públicos	-	-	-	-	-	80,000.00

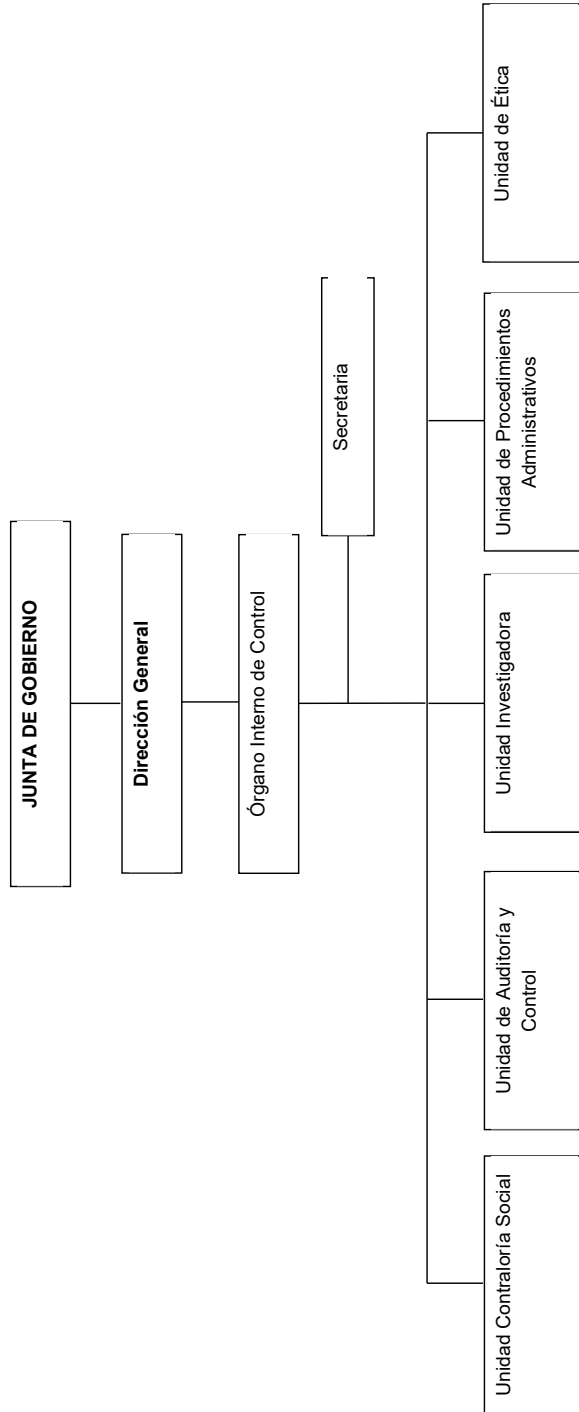
DESCRIPCIÓN	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL 2024
3000 SERVICIOS GENERALES	2,504,930.92	2,593,206.27	3,963,327.53	2,419,797.21	2,948,147.96	36,947,829.82
3361 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	-	18,500.00	-	-	-	37,500.00
3411 Servicios financieros y bancarios	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	65,000.00	780,000.00
3431 Gastos inherentes a la recaudación	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	147,200.00
3441 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del estado	-	-	5,000.00	-	-	10,000.00
3451 Seguro de bienes patrimoniales	400.00	400.00	400.00	400.00	300,400.00	304,800.00
3471 Fletes y maniobras	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	2,900.00
3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	36,000.00	-	49,000.00	5,000.00	-	175,000.00
3521 Instal., reparación, mantto y conservación de mob y equ de admón, educ y rec	13,500.00	3,500.00	11,000.00	9,500.00	5,500.00	104,500.00
3551 Repar, mantto y conserv de veh terrestres, aéreos, marit, lacustres y fluviales.	15,170.00	9,170.00	11,670.00	15,170.00	9,170.00	139,040.00
3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	221,000.00	181,000.00	181,000.00	181,000.00	231,000.00	2,364,000.00

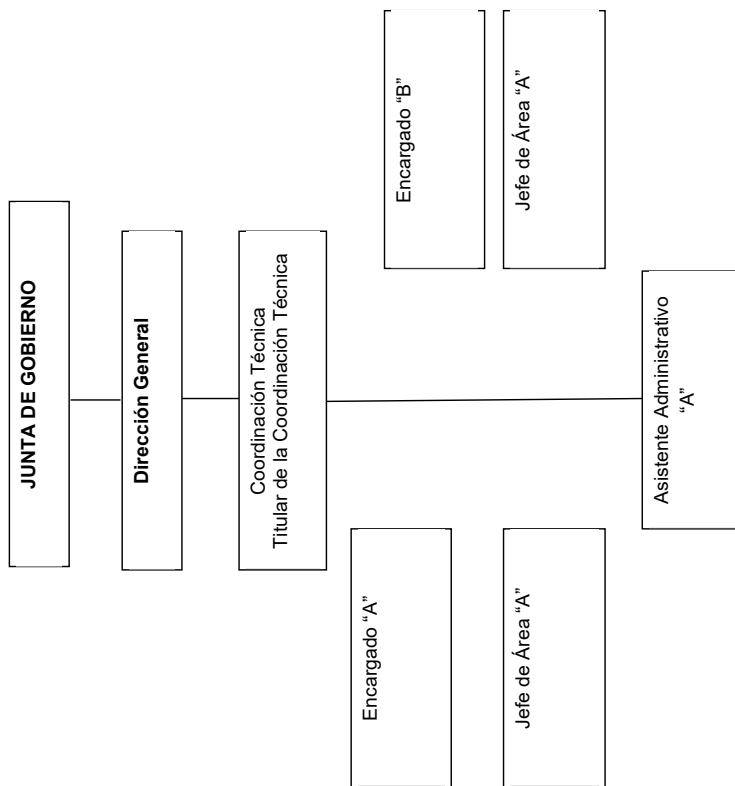
DESCRIPCIÓN	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL 2024
3000 SERVICIOS GENERALES	2,504,930.92	2,593,206.27	3,963,327.53	2,419,797.21	2,948,147.96	36,947,829.82
Servicios de jardinería y fumigación	1,500.00	-	-	-	-	3,000.00
Impresiones y Publicaciones Oficiales	-	-	-	-	-	10,000.00
3721 Pasajes terrestres	500.00	1,500.00	-	1,500.00	500.00	12,000.00
3751 Viáticos en el país	21,660.00	21,660.00	23,660.00	25,160.00	23,660.00	268,920.00
3821 Gastos de orden social y cultural	-	-	-	-	10,000.00	160,000.00
3921 Impuestos y derechos	-	-	1,475,000.00	-	-	5,915,000.00
3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-	-	5,000.00	-	-	10,500.00
3981 Impuestos sobre nóminas	152,708.77	166,434.28	157,189.53	147,392.28	168,585.92	1,881,538.86
3982 Otros impuestos que se derivan de una relación laboral	50,393.87	54,923.31	51,872.52	48,639.45	55,633.49	620,907.82
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	260,858.39	252,443.60	260,858.39	252,443.60	275,858.39	3,095,611.95
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	-	-	-	-	15,000.00	15,000.00
4511 Pensiones	260,858.39	252,443.60	260,858.39	252,443.60	260,858.39	3,079,811.95
4811 Donativos a instituciones sin fines de lucro	-	-	-	-	-	800.00

DESCRIPCIÓN	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL 2024
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000.00	-	50,000.00	55,000.00	73,000.00	787,000.00
Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	24,000.00	-	-	-	12,000.00	70,000.00
5151						
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración ind y comerc	-	-	-	-	10,000.00	68,000.00
5641						
Equipos de gen eléc, aparatos y acc eléc, maquinaria y equi eléctrico y elect	-	-	50,000.00	40,000.00	-	380,000.00
5661						
Herramientas y máquinas-herramienta	-	-	-	15,000.00	51,000.00	269,000.00
5671						
8000 PARTICIPACIONES	900,672.08	900,672.08	900,672.08	900,672.08	877,672.19	10,785,065.07
8531 Otros Convenios	900,672.08	900,672.08	900,672.08	900,672.08	877,672.19	10,785,065.07
9000 DEUDA PÚBLICA	284,589.35	379,452.47	379,452.45	379,452.47	426,884.02	4,079,114.00
9911 ADEFAS	284,589.35	379,452.47	379,452.45	379,452.47	426,884.02	4,079,114.00
TOTAL GENERAL	10,424,104.90	11,085,121.14	12,195,498.30	10,292,798.58	11,659,778.58	135,970,466

ORGANIGRAMA GENERAL 2024

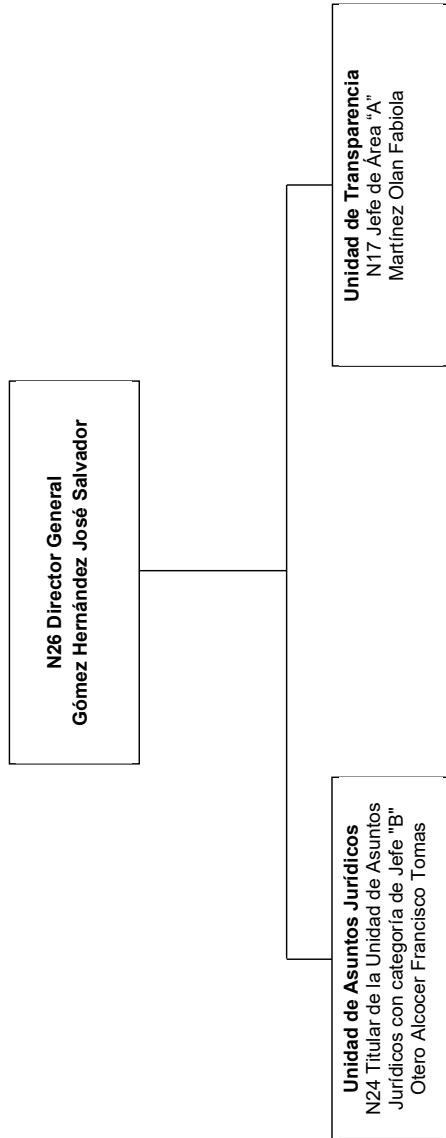


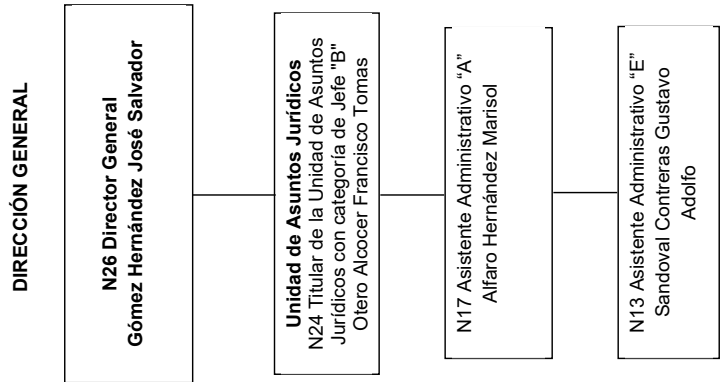




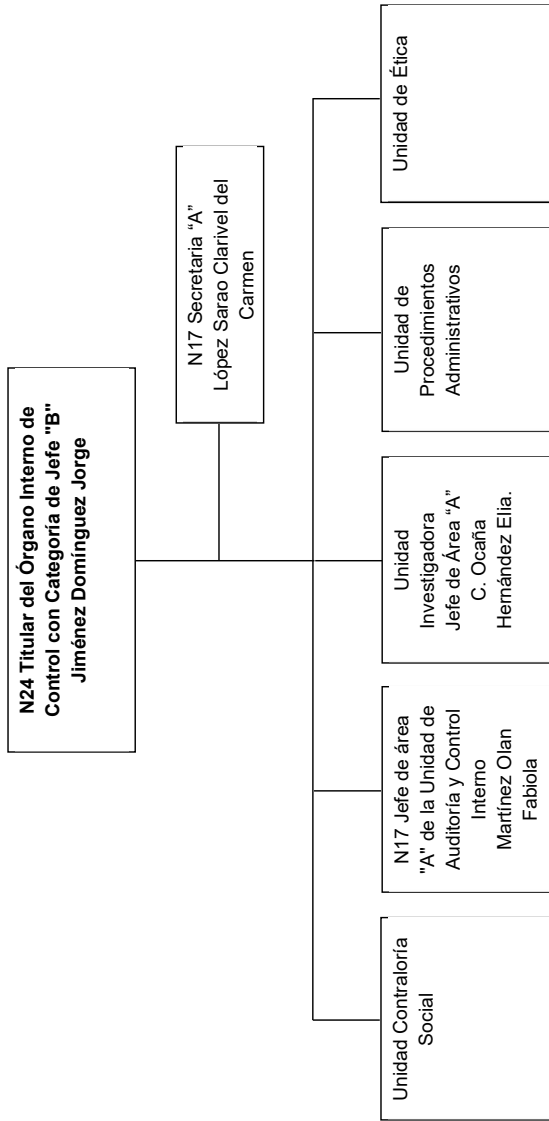
**ORGANIGRAMA POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS
Y CATEGORÍAS 2024**

DIRECCIÓN GENERAL

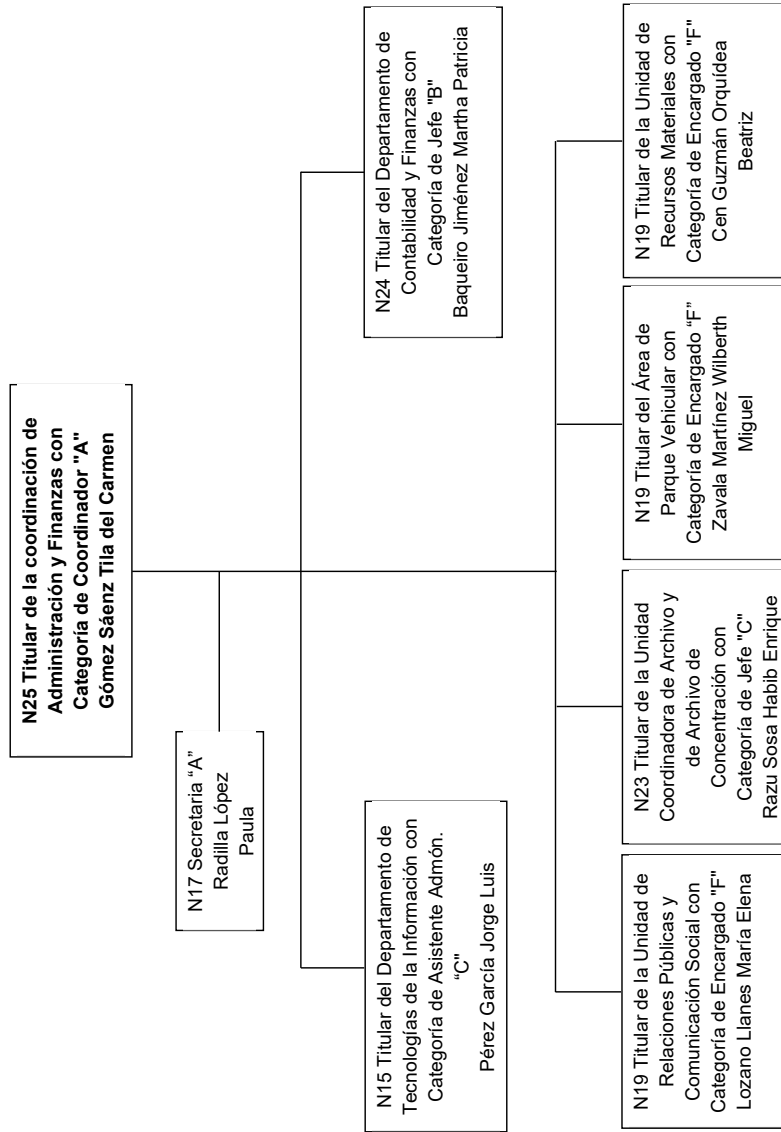




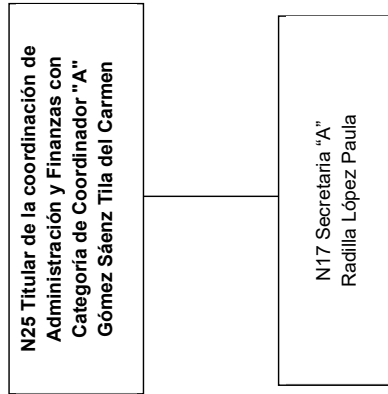
ORGANO INTERNO DE CONTROL



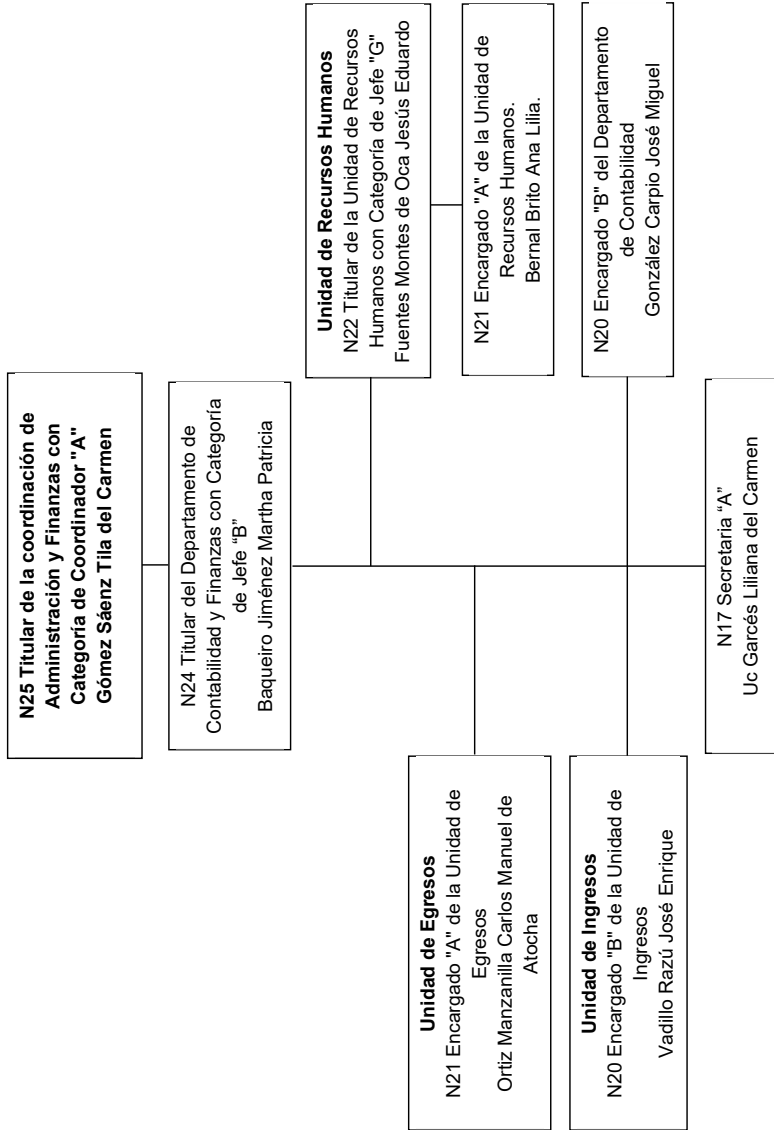
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



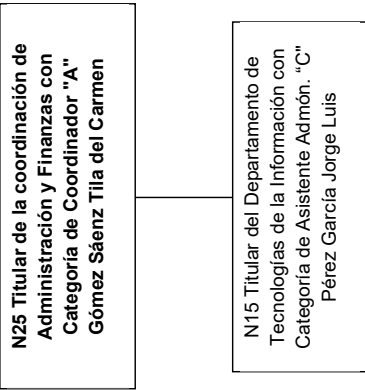
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



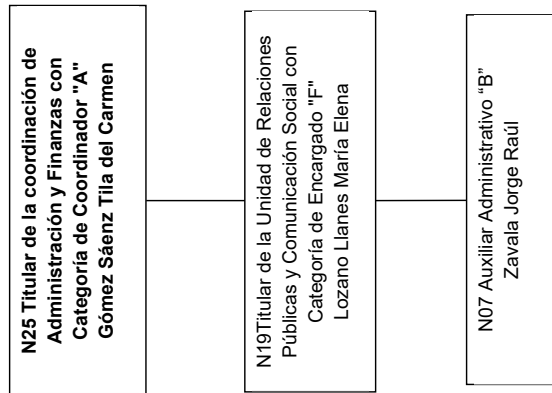
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



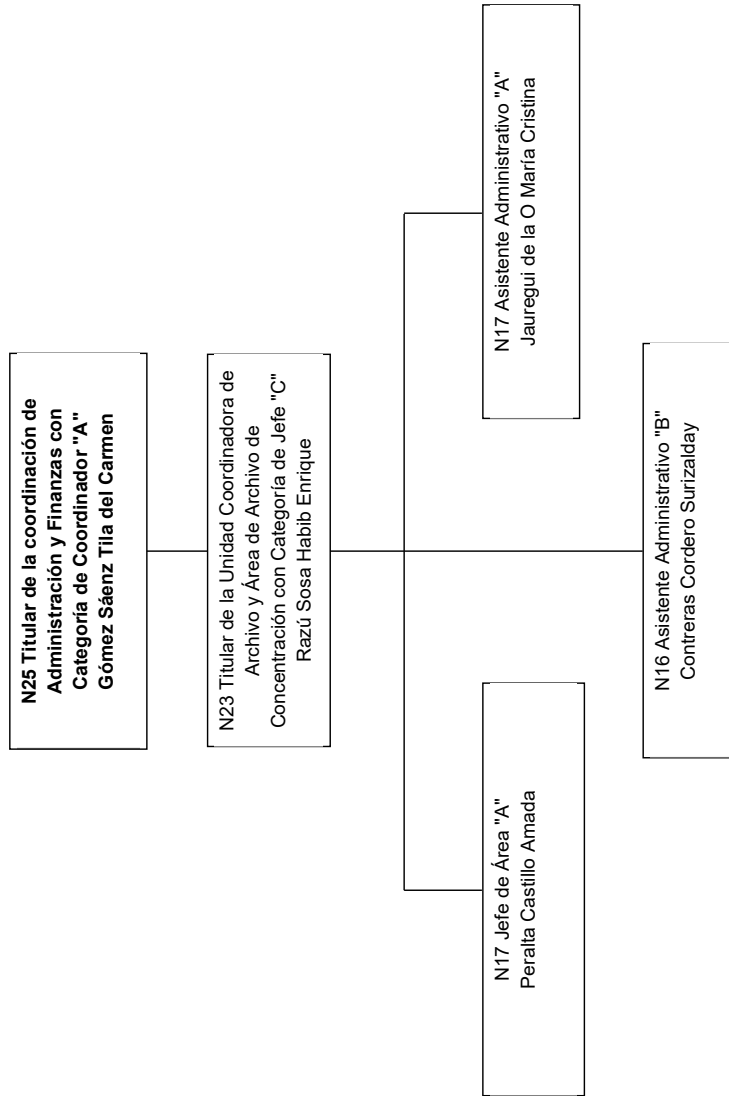
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

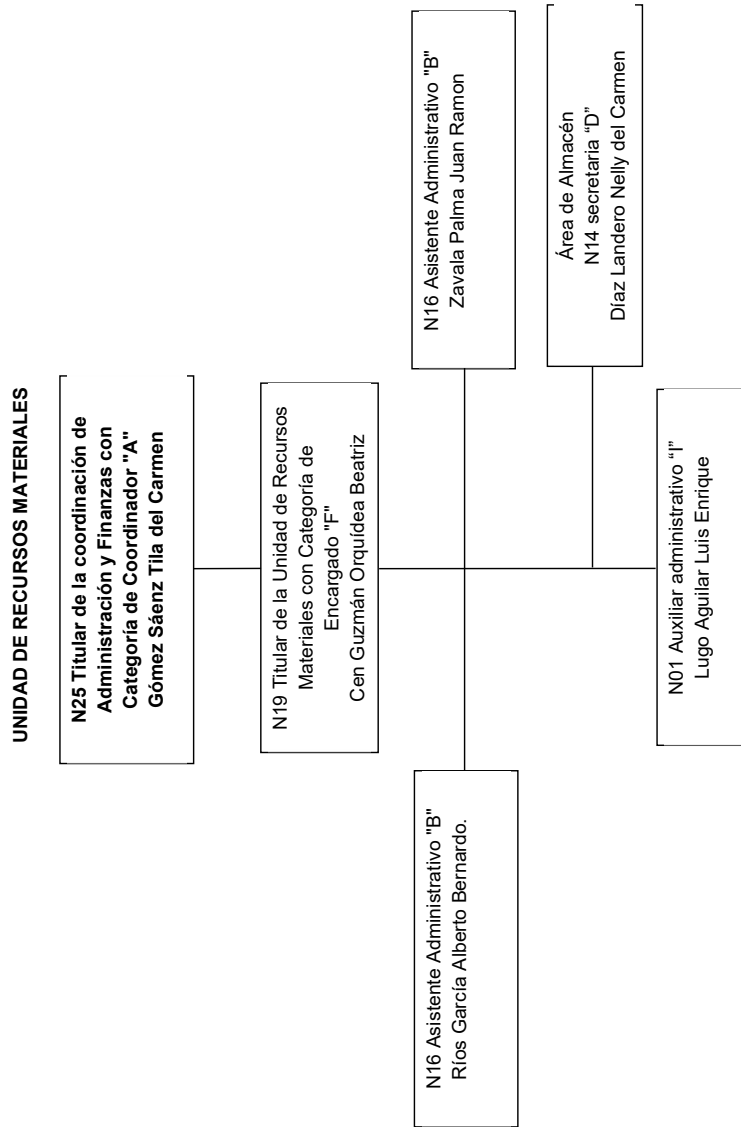


UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN SOCIAL

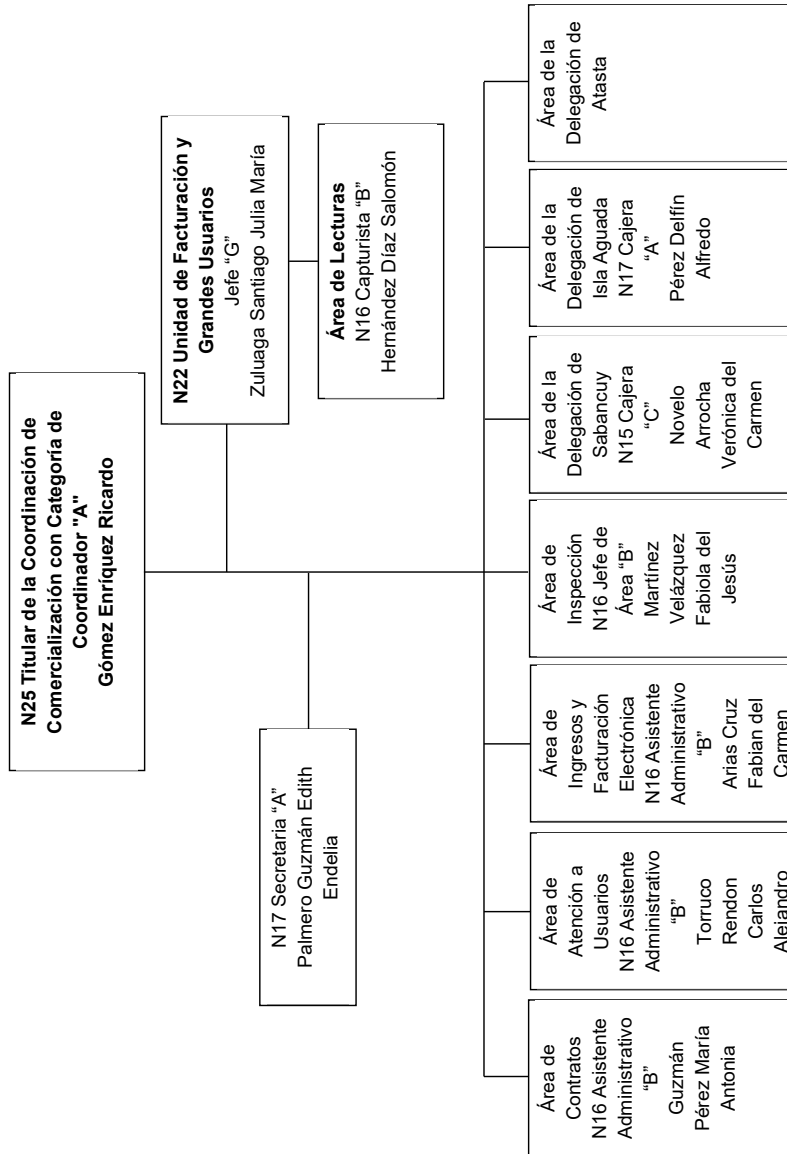


UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVO Y ÁREA DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

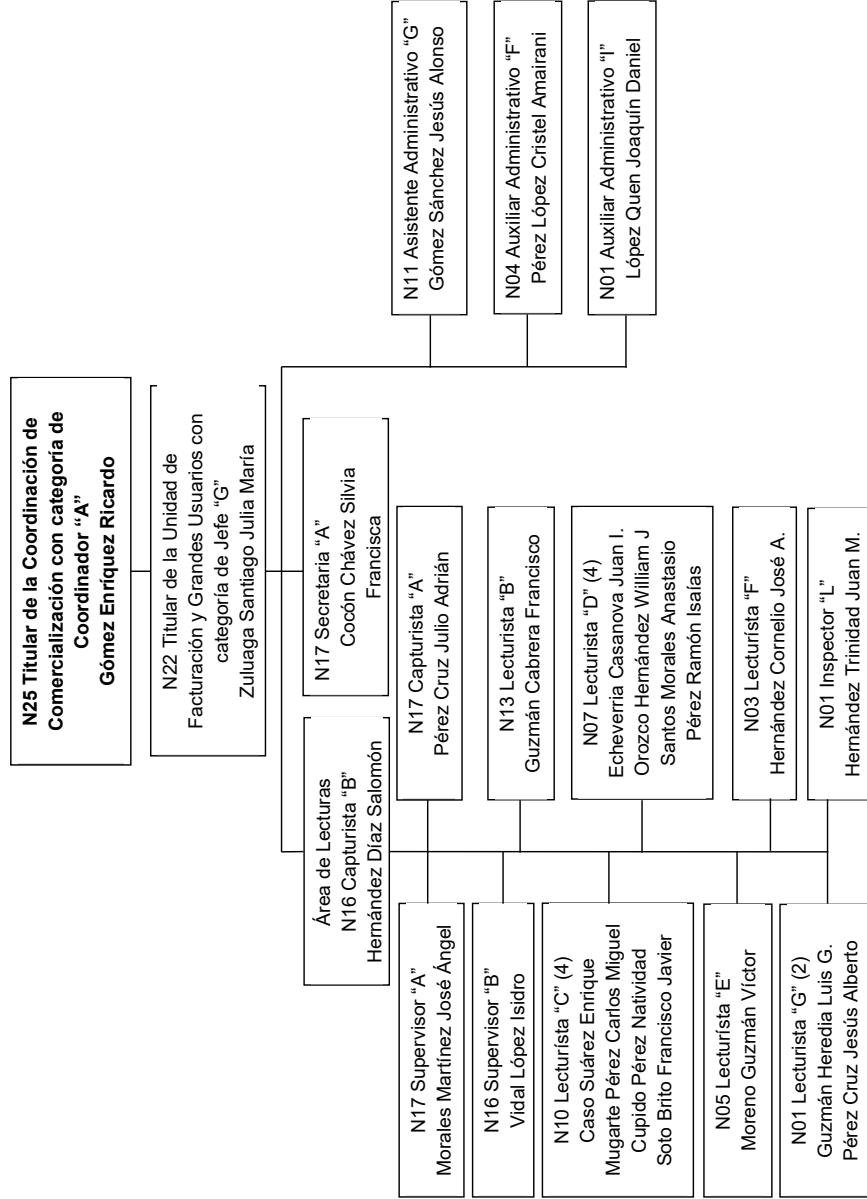




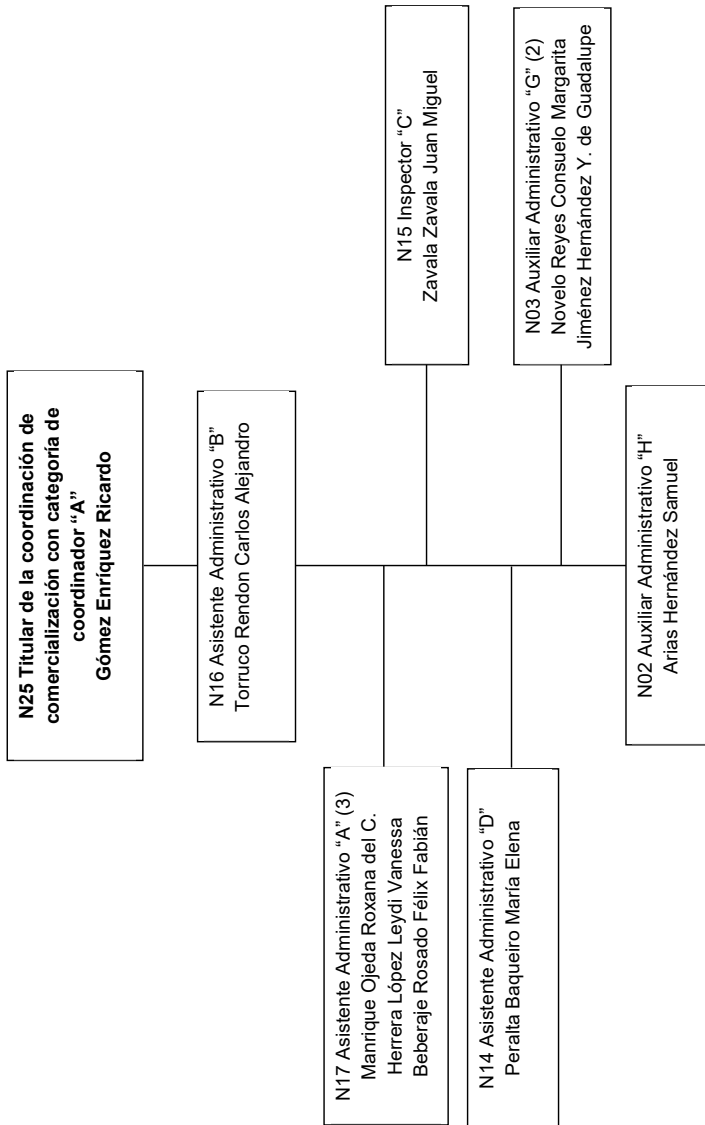
COORDINACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN



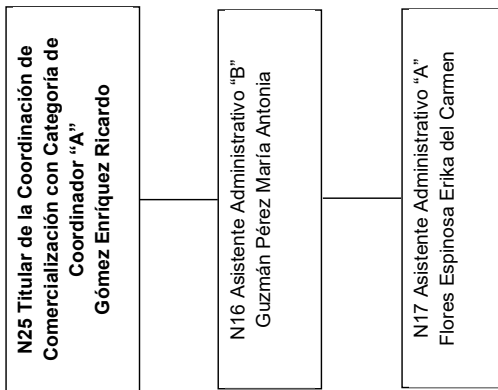
UNIDAD DE FACTURACIÓN Y GRANDES USUARIOS



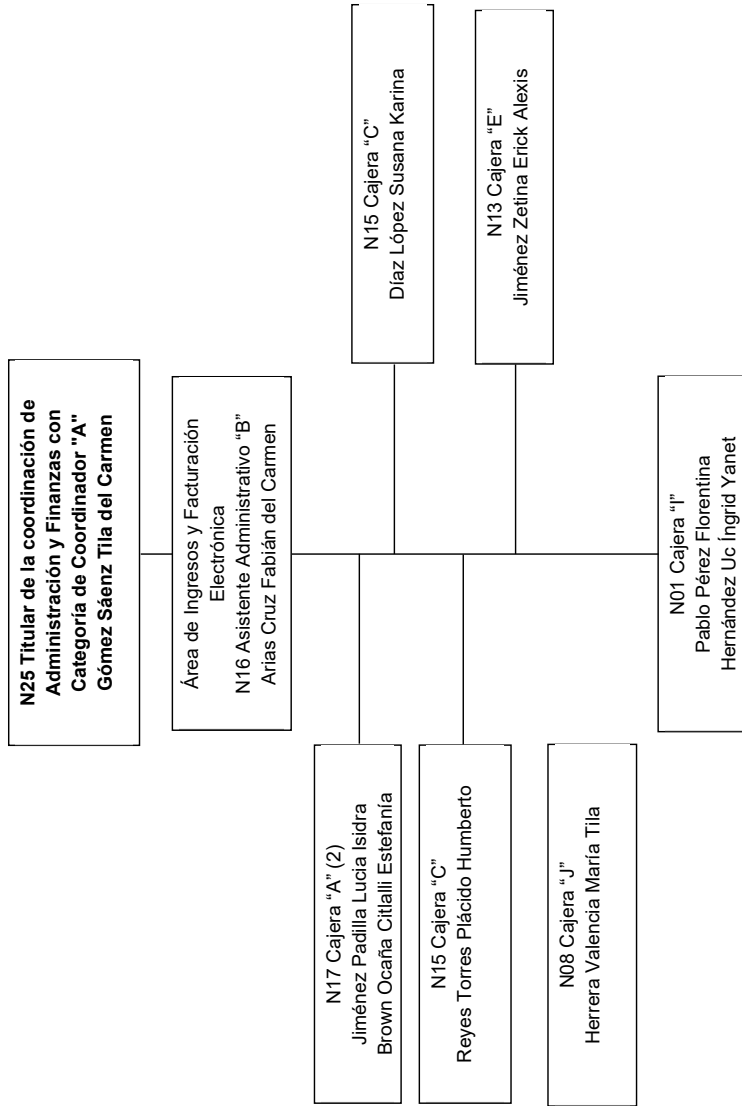
ÁREA DE ATENCIÓN A USUARIOS



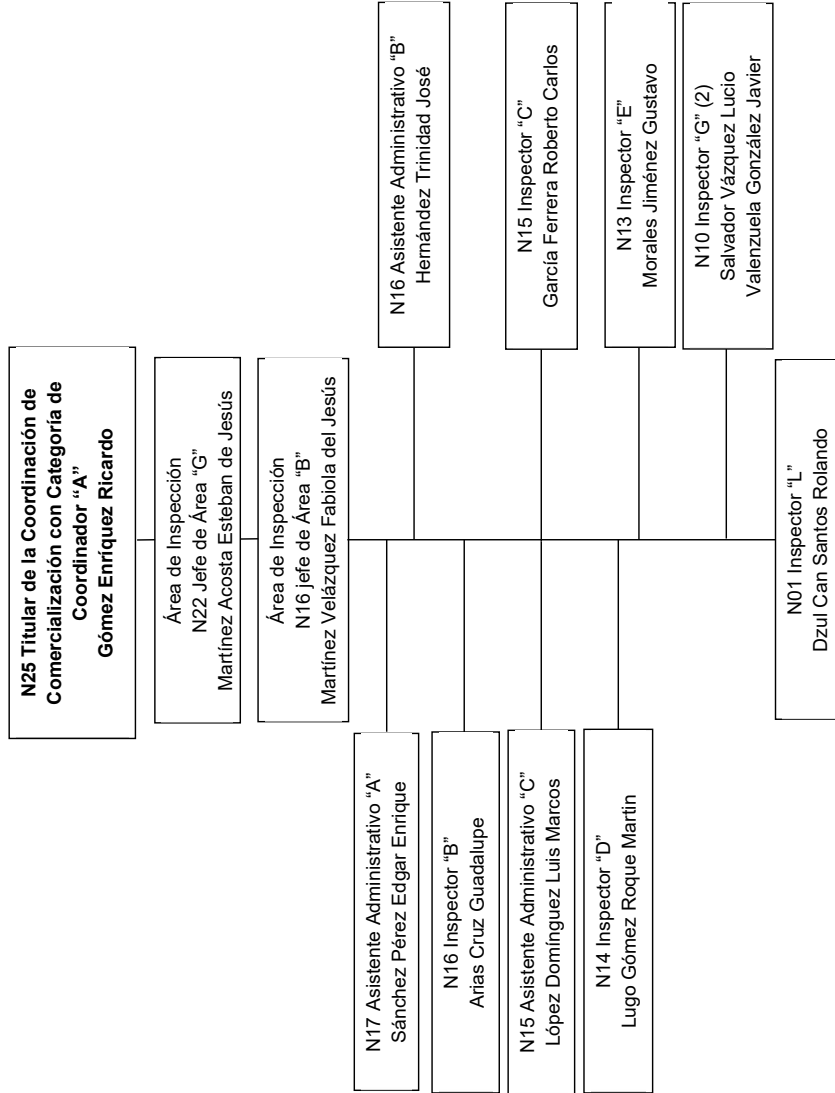
ÁREA DE CONTRATOS



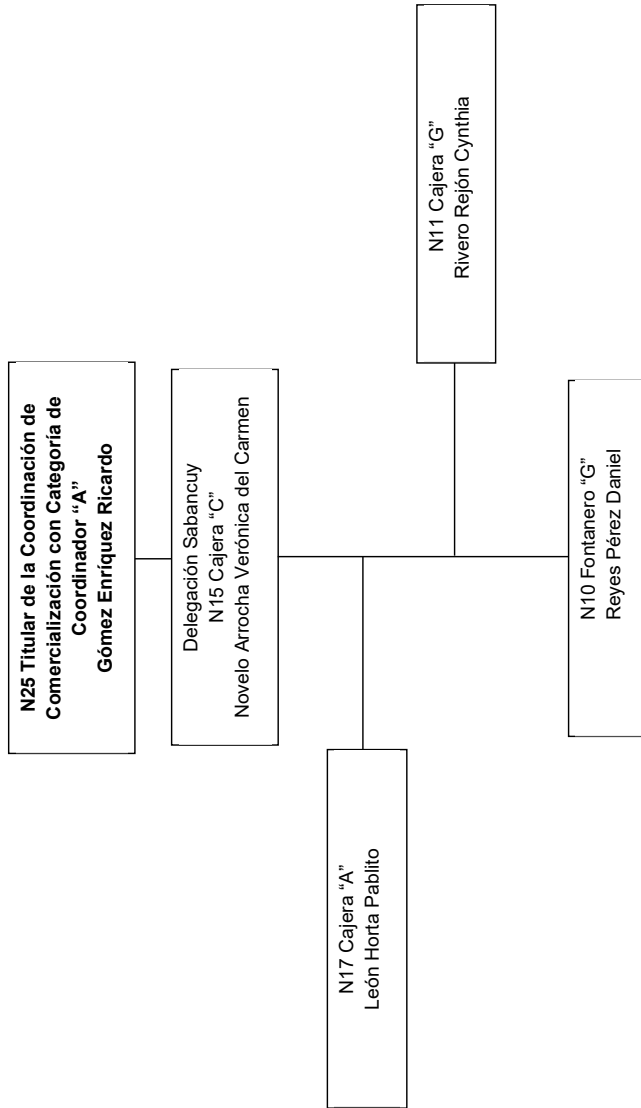
ÁREA DE INGRESOS Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA



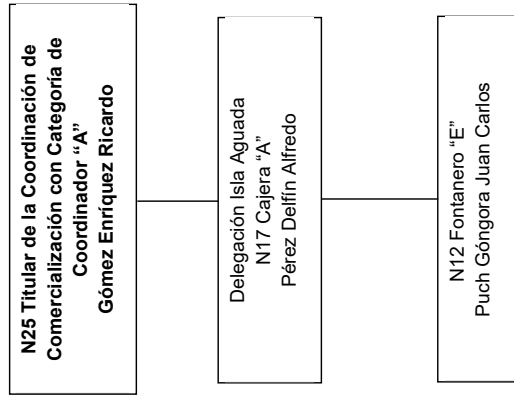
ÁREA DE INSPECCIÓN



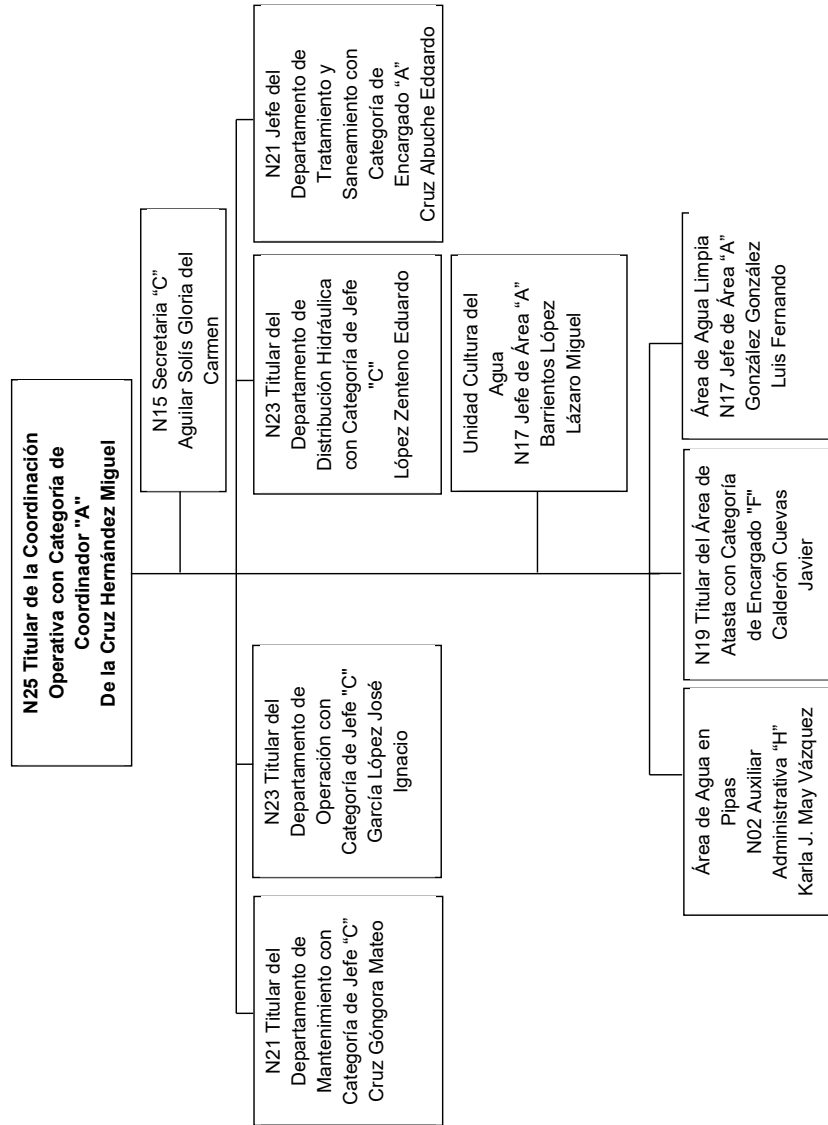
ÁREA DE LA DELEGACIÓN DE SABANCUY



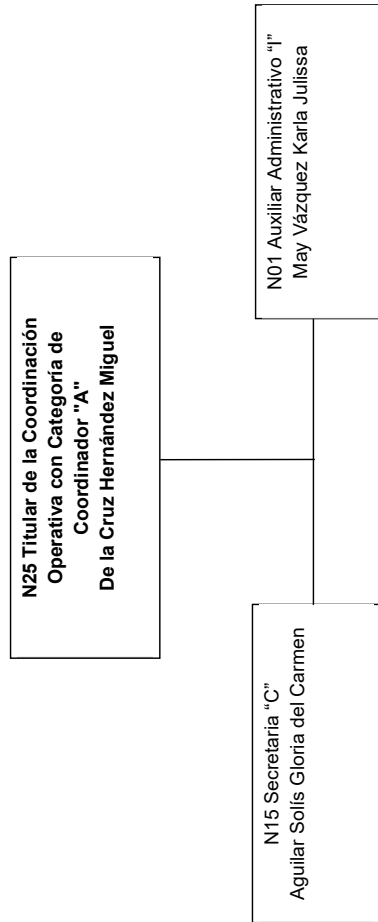
ÁREA DE LA DELEGACIÓN DE ISLA AGUADA

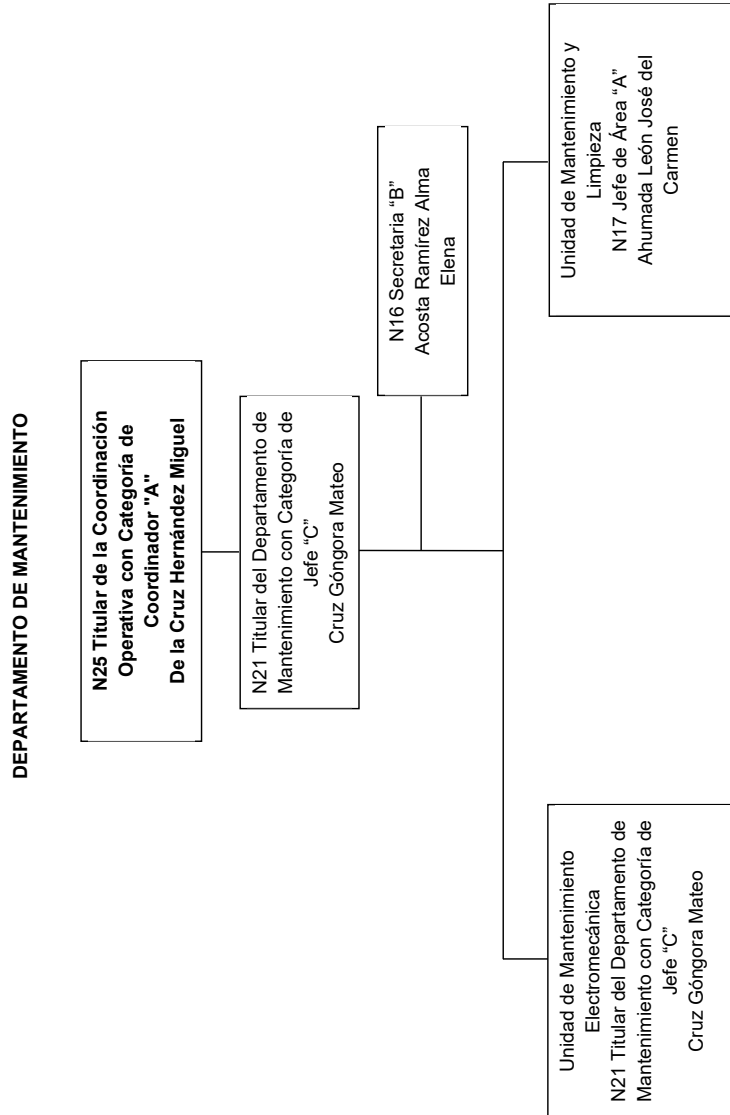


COORDINACIÓN OPERATIVA

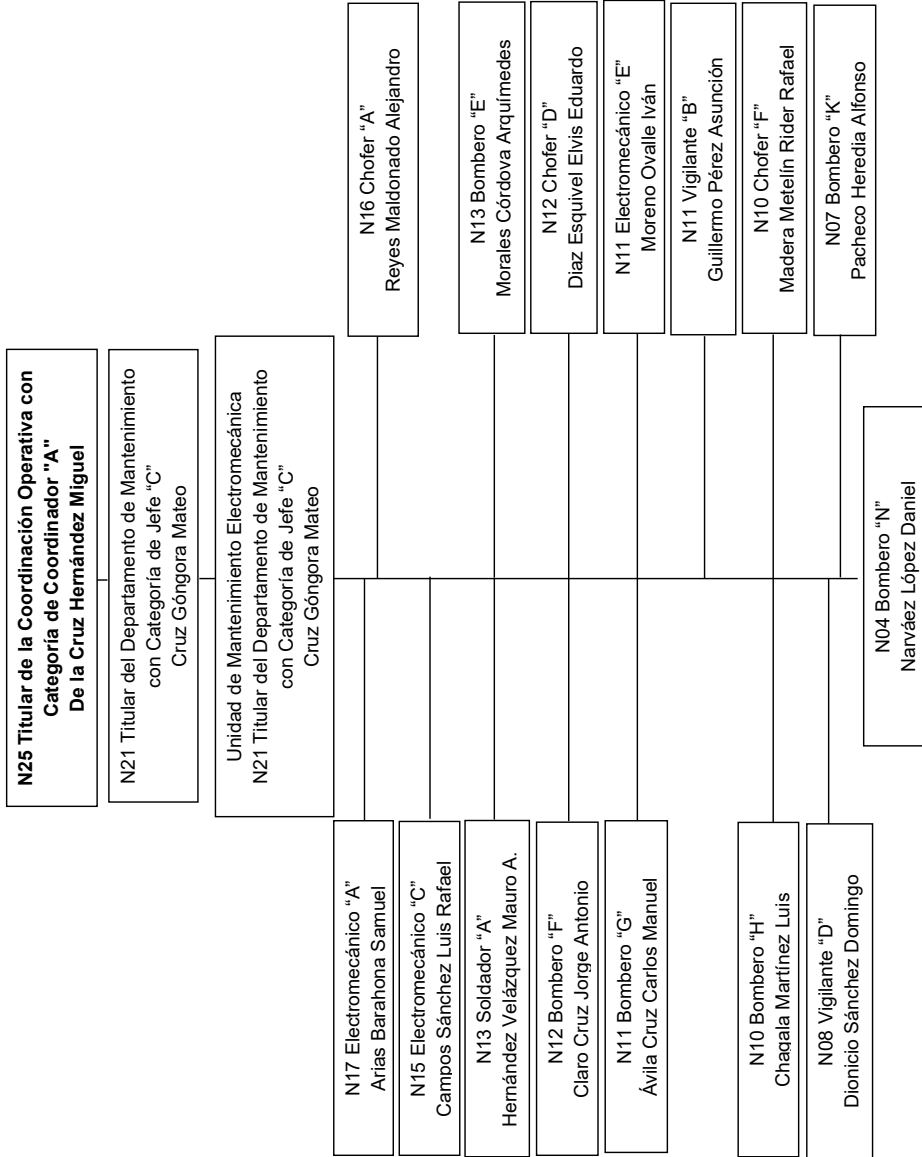


COORDINACIÓN OPERATIVA

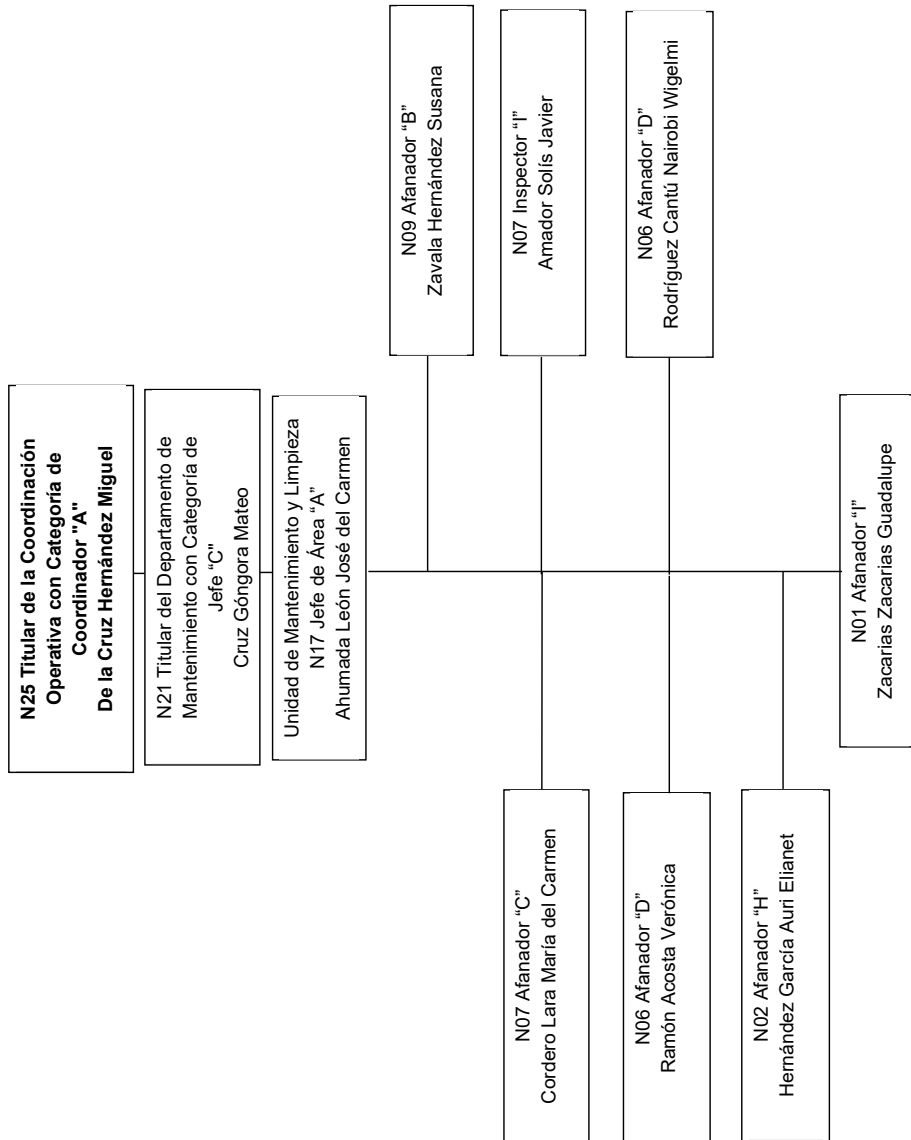




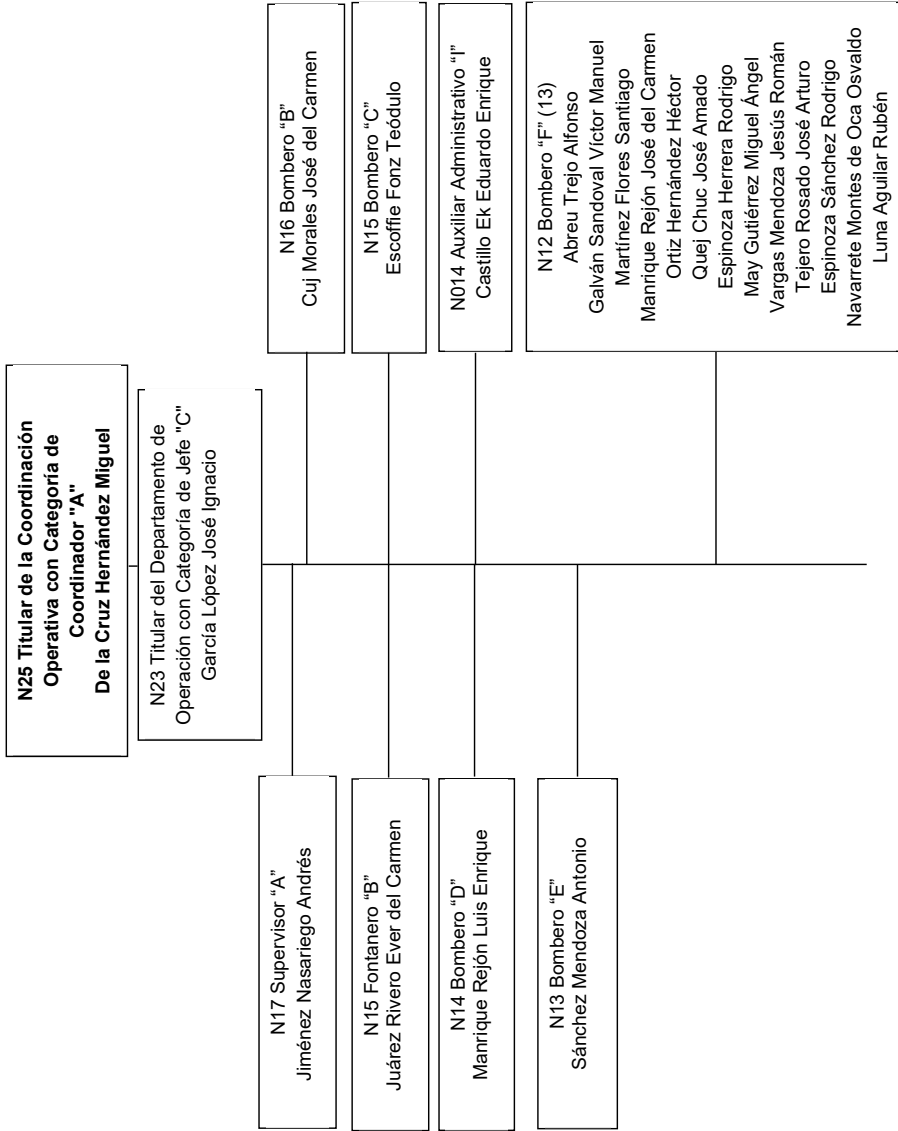
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

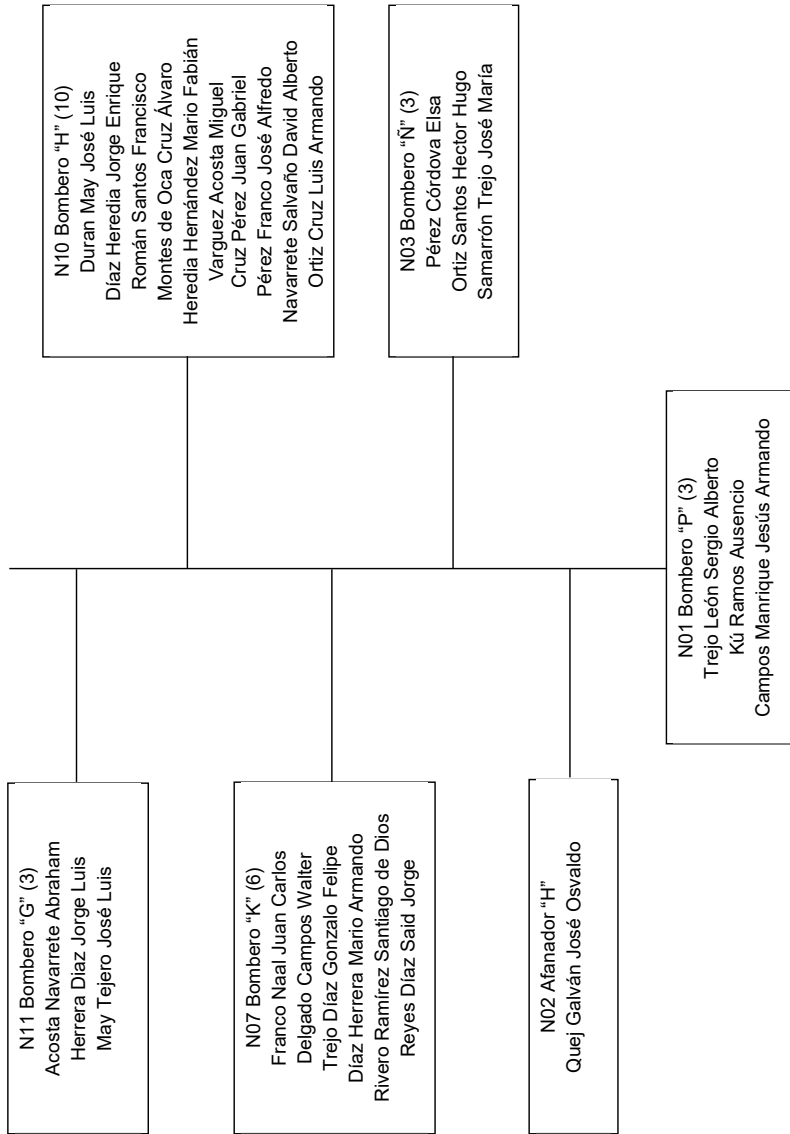


DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

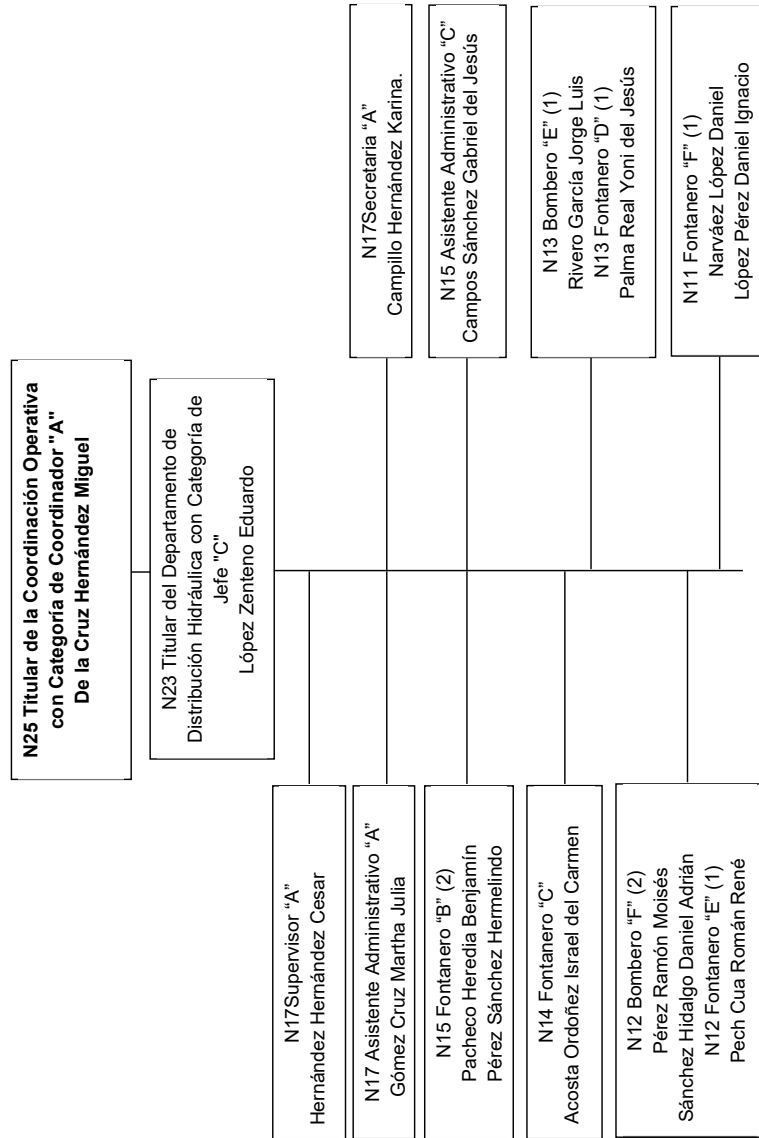


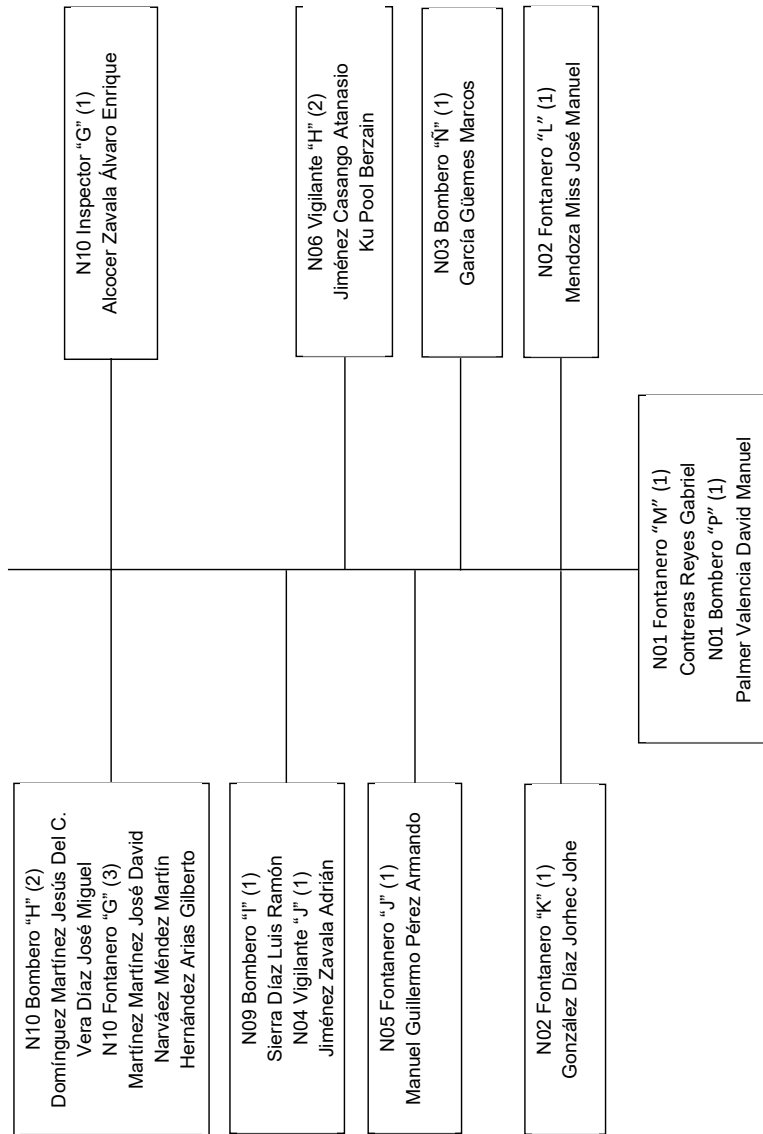
DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN



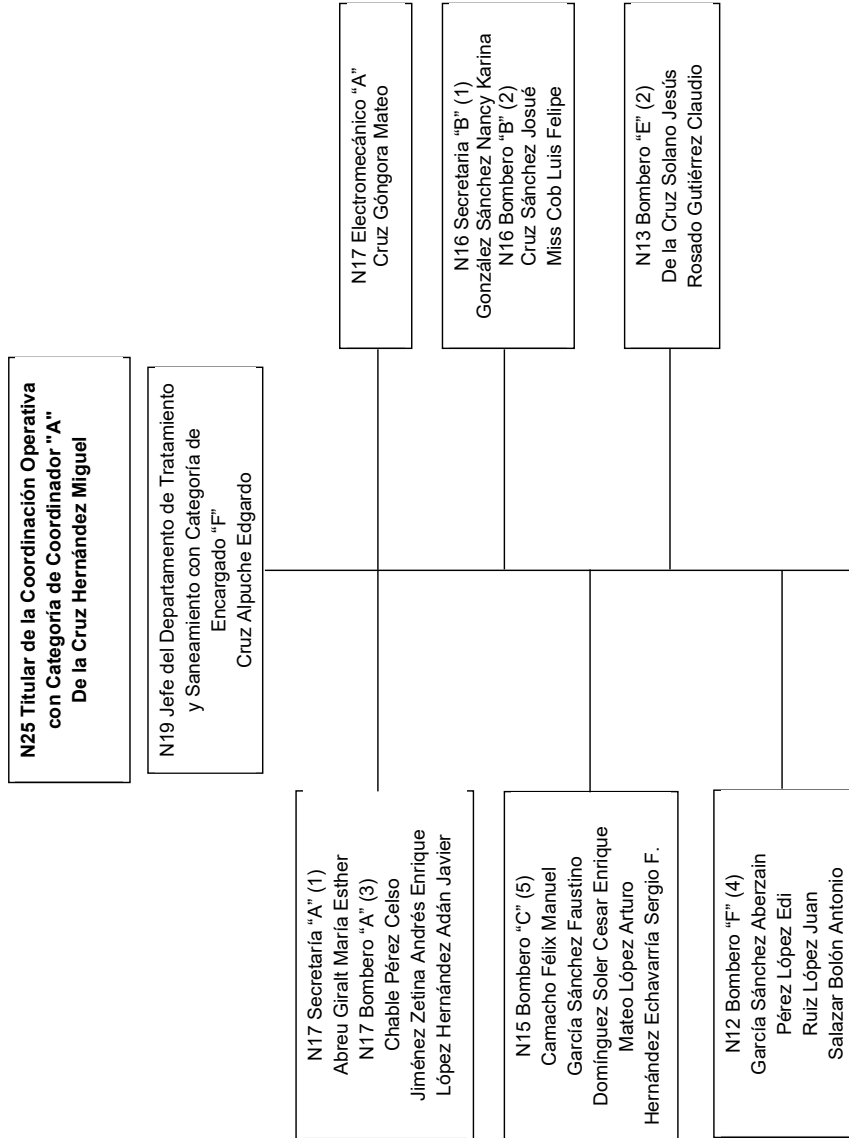


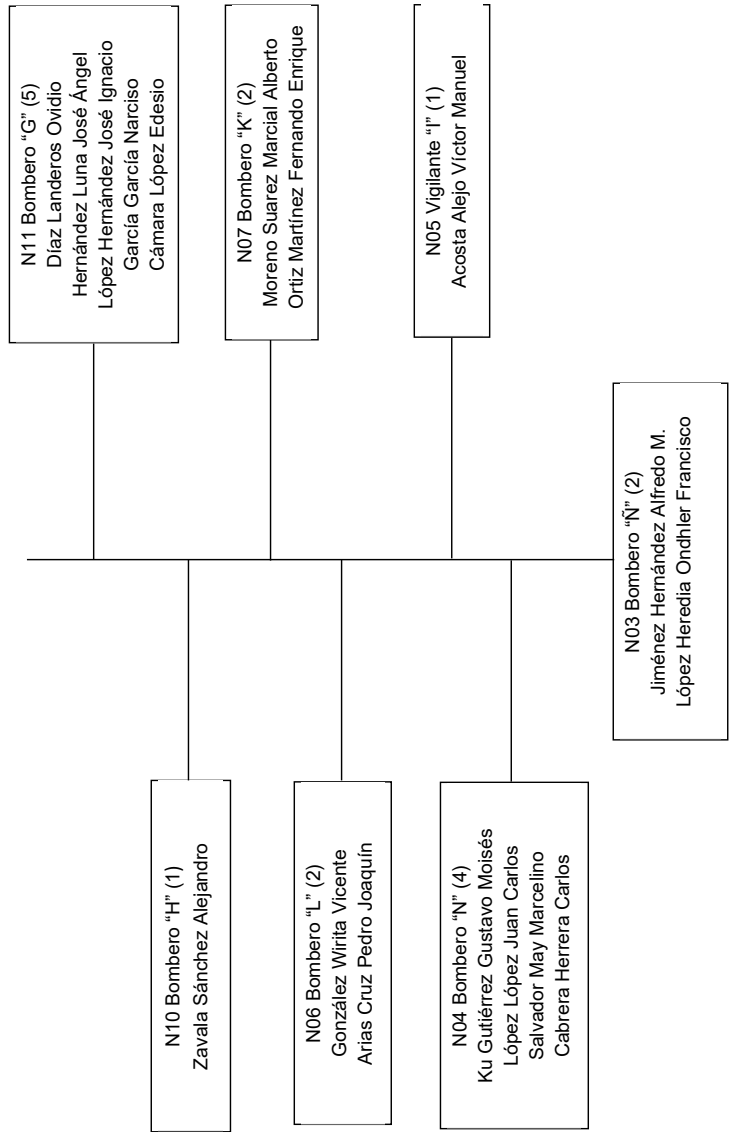
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN HIDRÁULICA



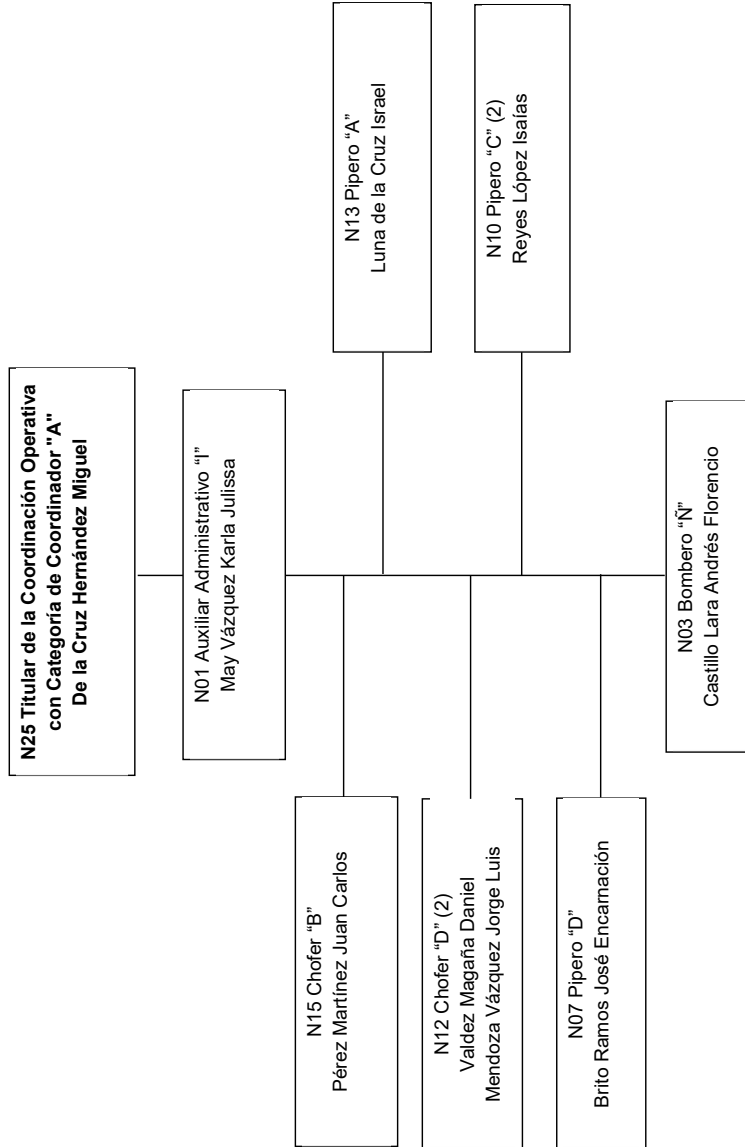


DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO Y SANEAMIENTO

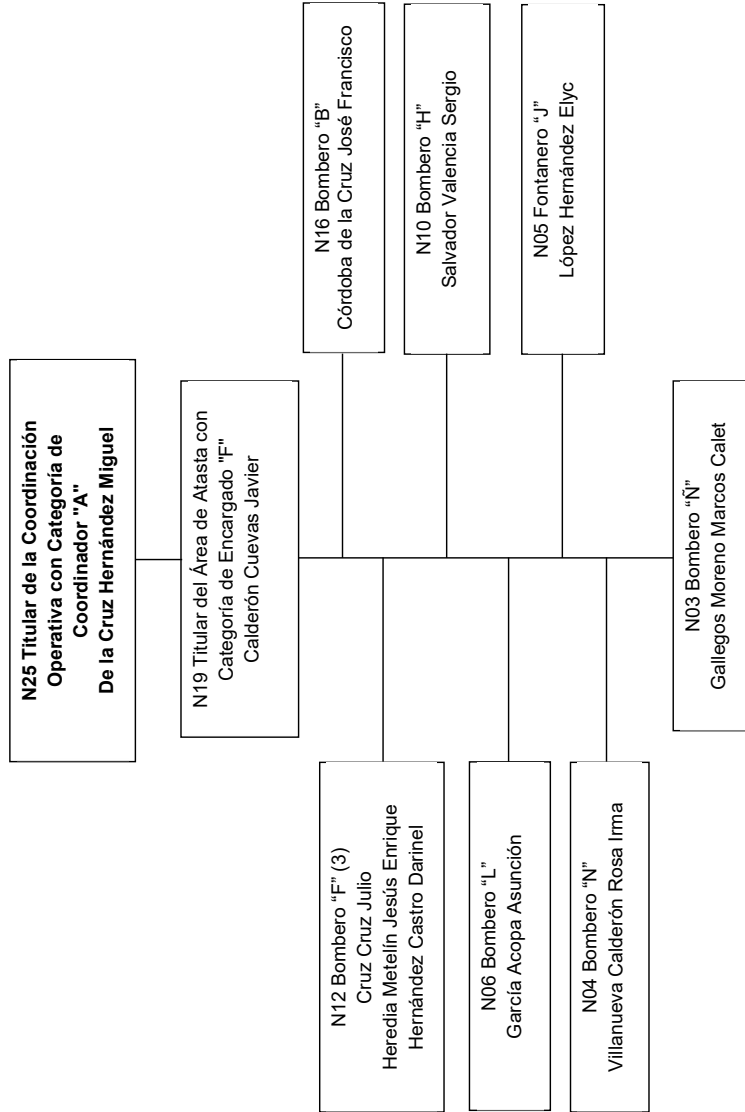




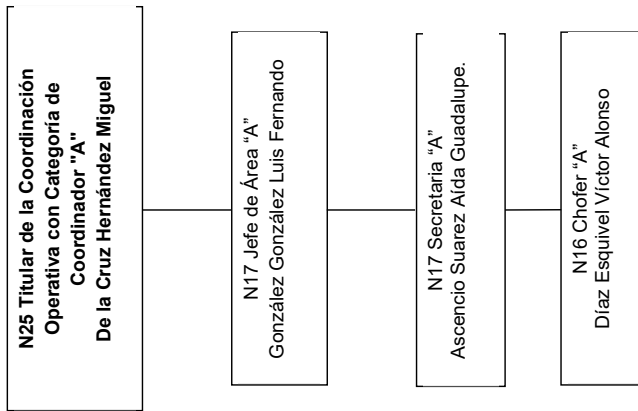
ÁREA DE AGUA EN PIPAS



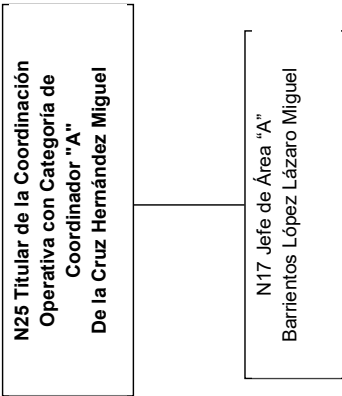
ÁREA DE ATASTA



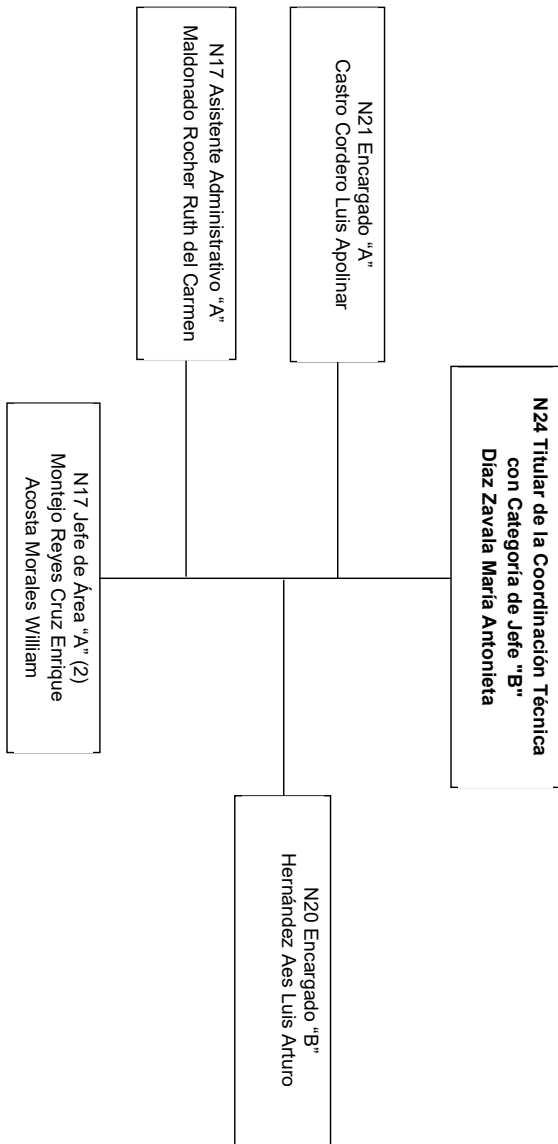
ÁREA DE AGUA LIMPIA



UNIDAD CULTURA DEL AGUA



COORDINACIÓN DE TÉCNICA



Por todo lo anteriormente expuesto se aprueba el "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2024, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen".

RESULTANDO

PRIMERO: En reunión de trabajo en la fecha ya indicada, la Honorable Junta de Gobierno ya referida, se reunieron con el fin de analizar y estudiar, así como evaluar el documento del "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2024, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen".

SEGUNDO: Dado lo anterior, la Honorable Junta de Gobierno, se avoco al análisis del "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluye Tabulador de Viáticos, Sueldos y Salarios, y Organigrama General y Organigrama por Unidades Administrativas y Categorías 2024, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen", mismo que al entrar a su estudio, los integrantes de la Junta procedieron a darle lectura a cada uno de los conceptos y cálculos que integran el proyecto del Presupuesto.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes de la H. Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO 023:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 26 fracciones IV, V y XIII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; 9 fracciones IV, V y XIII del Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal Denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, y 7 fracciones IV, V y XII del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen. **ESTA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE INCLUYE TABULADOR DE VIÁTICOS, SUELDOS Y SALARIOS, Y ORGANIGRAMA GENERAL Y ORGANIGRAMA POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y CATEGORÍAS 2024, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN.**

SEGUNDO: Infórmese al Tesorero Municipal de Carmen mediante atento oficio del presente acuerdo para que sea considerado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2024.

TERCERO: Se adjunta a la presente acta el documento en el cual consta el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

CUARTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y remítase a la Unidad de Transparencia para su publicación en el portal de internet del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia para su publicación en el Portal de Internet del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de esta Honorable Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la Unidad de Asuntos Jurídicos expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Sala de Juntas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, en el municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos, 5 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias, a los 27 días del mes de diciembre del año 2023.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Álvaro Miguel Gutiérrez Castro, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado; C. Daniel Gaspar López Lanz, Subsecretario de Gobierno del Estado en Carmen y C. Encarnación Cajún Úc, Presidente del Consejo Consultivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen; por ante el C. José Salvador Gómez Hernández, Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y

Alcantarillado de Carmen, certificando el C. Francisco Tomas otero Alcocer, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, con facultad para ello.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE CARMEN

C. RICARDO GÓMEZ ENRÍQUEZ
DIRECTOR GENERAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
CARMEN

CERTIFICACIÓN No. DG-UAJ/061/2024-2027

LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 26 FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULO 23, FRACCIONES III Y XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN; Y CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADAS EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1493-2024, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MANUEL SOSA ZAVALA, NOTARIO PÚBLICO No. 3, DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; SE CERTIFICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR: -----
SE TIENE A LA VISTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: -----

1.- ACUERDO NÚMERO 023, CORRESPONDIENTE AL “PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE INCLUYE TABULADOR DE VIÁTICOS, SUELDOS Y SALARIOS, Y ORGANIGRAMA GENERAL Y ORGANIGRAMA POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y CATEGORÍAS 2024, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN”. -----
-

CERTIFICACIÓN DE COPIAS SIMPLES, QUE SON COPIA FIEL Y EXACTA, QUE CORRESPONDEN ÍNTEGRAMENTE A SU ORIGINAL, LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN. -----

SE EXPIDE LA PRESENTE, CON FECHA DE 26 DE MAYO DEL 2025, POR EL LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN, CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 23, FRACCIONES III Y XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN. -----

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN, MUNICIPIO DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

ATENTAMENTE

**LIC. FRANCISCO TOMAS OTERO ALCOCER
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN**

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 114

TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL OFICIO No. C.J./338/2025 DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. LO ANTERIOR, PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 30 del mes de junio del año 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante Oficio No. C.J.338/2025, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, de fecha 21 de mayo de 2025, en atención a la solicitud de la ciudadana Marbella Córdova Isidro. Respecto al predio urbano ubicado en calle álamo, número 23. Manzana 20, lote 07 de la colonia Bivalvo de esta Ciudad.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de

Carmen, como cuarto punto del orden del día, en consideración y aprobación en su caso, turnar a la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio No. C.J./338/2025 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. Lo anterior, para su análisis, estudio y emita el dictamen correspondiente.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba turnar a la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio No. C.J./338/2025 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. Lo anterior, para su análisis, estudio y emita el dictamen correspondiente.

Segundo: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 14 votos a favor, a treinta días del mes junio del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; Guadalupe del Carmen López Hernández: Décima Primera Regidora; Marcia Jannette Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

Amor
Carmen



2025

AÑO
DE LA
Mujer
Indígena

EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **cuarta sesión ordinaria de cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 30 (treinta) del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **114** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba turnar a la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio No. C.J./338/2025 de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. Lo anterior, para su análisis, estudio y emita el dictamen correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 30 (treinta) días del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 115

TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL OFICIO NO. SAJ/158/2025 DE LA SINDICATURA DE ASUNTOS JURÍDICOS. LO ANTERIOR, PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 30 del mes de junio del año 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante Oficio No. SAJ/158/2025 de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, con motivo de la solicitud de expropiación del predio urbano con número 73 de la calle 48 de la colonia Santa Margarita de esta ciudad.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como quinto punto del orden del día, turnar a la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, el

oficio No. SAJ/158/2025 de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos. Lo anterior, para su análisis, estudio y emita el dictamen correspondiente.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba turnar a la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SAJ/158/2025 de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos. Lo anterior, para su análisis, estudio y emita el dictamen correspondiente.

Segundo: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por mayoría de votos, votación de manera económica, 11 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones, a treinta días del mes junio del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; C. Marcia Jannette Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **cuarta sesión ordinaria de cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 30 (treinta) del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **115** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primer: Se aprueba turnar a la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SAJ/158/2025 de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos. Lo anterior, para su análisis, estudio y emita el dictamen correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 30 (treinta) días del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 116

TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL OFICIO NO. SAJ/184/2025 DE LA SINDICATURA DE ASUNTOS JURÍDICOS. LO ANTERIOR, PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 30 del mes de junio del año 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante Oficio No. SAJ/158/2025 de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, con motivo de la solicitud de la creación de la sección municipal de Aguacatal.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como sexto punto del orden del día, turnar a la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, el

oficio No. SAJ/184/2025 de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos. Lo anterior, para su análisis, estudio y emita el dictamen correspondiente.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba turnar a la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SAJ/184/2025 de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos. Lo anterior, para su análisis, estudio y emita el dictamen correspondiente.

Segundo: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 14 votos a favor, a treinta días del mes junio del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; Guadalupe del Carmen López Hernández: Décima Primera Regidora; Marcia Jannette Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **cuarta sesión ordinaria de cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 30 (treinta) del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **116** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primer: Se aprueba turnar a la comisión edilicia de Asuntos Jurídicos, el oficio No. SAJ/184/2025 de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos. Lo anterior, para su análisis, estudio y emita el dictamen correspondiente.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 30 (treinta) días del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 117

APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MINUTA CON FECHA 06 DE ENERO DE 2025, SUSCRITA POR LOS CIUDADANOS LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, LIC. JULIO MANUEL SÁNCHEZ SOLÍS, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, LIC. MARCIA JANNETT HERNÁNDEZ TORAL, SÍNDICA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, LIC. MARIO ANTONIO MARTÍNEZ VILLANUEVA, DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CARMEN, L.A.E.T. DIANA MARGARITA VILLANUEVA BADILLO, DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL DE CARMEN Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE BASE DEL H. AYUNTAMIENTO, JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 30 del mes de junio del año 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante Oficio No. UA-RH-1785-2025 de la Dirección de Unidad Administrativa, de fecha 04 de mayo de 2025, para aprobación y ratificación del Honorable Cabildo, el contenido de la minuta con fecha 06 de enero de 2025, suscrita por los ciudadanos Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, presidente constitucional del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, síndico de asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, Lic. Marcia Jannett Hernández Toral, síndica de hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Lic. Mario Antonio Martínez Villanueva, director de la Unidad Administrativa del Gobierno Municipal de Carmen, L.A.E.T. Diana Margarita Villanueva Badillo, directora del DIF Municipal de Carmen y el Sindicato Único de Trabajadores de base del H. Ayuntamiento, Juntas y Comisarías Municipales, del Municipio de Carmen.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como séptimo punto del orden del día, aprobación y ratificación en su caso, del Honorable Cabildo, el contenido de la minuta con fecha 06 de enero de 2025, suscrita por los ciudadanos Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, presidente constitucional del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, síndico de asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, Lic. Marcia Jannett Hernández Toral, síndica de hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Lic. Mario Antonio Martínez Villanueva, director de la Unidad Administrativa del Gobierno Municipal de Carmen, L.A.E.T. Diana Margarita Villanueva Badillo, directora del DIF Municipal de Carmen y el Sindicato Único de Trabajadores de base del H. Ayuntamiento, Juntas y Comisarías Municipales, del Municipio de Carmen.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba y ratifica el contenido de la minuta con fecha 06 de enero de 2025, suscrita por los ciudadanos Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, presidente constitucional del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, síndico de asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, Lic. Marcia Jannett Hernández Toral, síndica de hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Lic. Mario Antonio Martínez Villanueva, director de la Unidad Administrativa del Gobierno Municipal de Carmen, L.A.E.T. Diana Margarita Villanueva Badillo, directora del DIF Municipal de Carmen y el Sindicato Único de Trabajadores de base del H. Ayuntamiento, Juntas y Comisarías Municipales, del Municipio de Carmen.

Segundo: Notifíquese a la Unidad Administrativa, Tesorería Municipal, Órgano Interno de Control y Coordinación de Asuntos Jurídicos.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**Don Pablo García y Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 14 votos a favor, a treinta días del mes junio del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; Guadalupe del Carmen López Hernández: Décima Primera Regidora; Marcia Jannette Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

Amor
Carmen



2025

AÑO
DE LA
**Mujer
Indígena**

EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **cuarta sesión ordinaria de cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 30 (treinta) del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **117** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba y ratifica el contenido de la minuta con fecha 06 de enero de 2025, suscrita por los ciudadanos Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, presidente constitucional del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, síndico de asuntos jurídicos del H. Ayuntamiento del municipio de Carmen, Lic. Marcia Jannett Hernández Toral, síndica de hacienda del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Lic. Mario Antonio Martínez Villanueva, director de la Unidad Administrativa del Gobierno Municipal de Carmen, L.A.E.T. Diana Margarita Villanueva Badillo, directora del DIF Municipal de Carmen y el Sindicato Único de Trabajadores de base del H. Ayuntamiento, Juntas y Comisarías Municipales, del Municipio de Carmen..

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 30 (treinta) días del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 118

APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN, LAS ACTUALIZACIONES REALIZADAS A LA TABLA DE PRESTACIONES SALARIALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, HECHAS A LAS PRESTACIONES DE TRES BONOS (DE REYES, EMPLEADO MUNICIPAL Y FIN DE AÑO), LAS CUALES FUERON MODIFICADAS POR LOS ACUERDOS PACTADOS EN LAS MINUTAS PARA EL OTORGAMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES DIVERSAS, DE FECHA 6 DE ENERO DE 2025, SUSCRITAS CON LOS SINDICATOS S.U.T.P.M.I.D.E.C. Y S.U.T.B.A.J.C., ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE "GRATIFICACIÓN EVENTUAL" Y "BONO DE PRODUCTIVIDAD", PARA EL EJERCICIO 2025.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 30 del mes de junio del año 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** Mediante Oficio No. UA-RH-1618-2025 de la Dirección de Unidad Administrativa, de fecha 13 de mayo de 2025, para aprobación y ratificación del Honorable Cabildo, las actualizaciones realizadas a la tabla de prestaciones salariales ordinarias y extraordinarias de la administración pública centralizada para el personal activo en el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, hechas a las prestaciones de tres bonos (de reyes, empleado municipal y fin de año), las cuales fueron modificadas por los acuerdos pactados en las minutas para el otorgamiento y pago de prestaciones diversas, de fecha 6 de enero de 2025, suscritas con los sindicatos S.U.T.P.M.I.D.E.C. y S.U.T.B.A.J.C., así como la actualización de los conceptos de "Gratificación eventual" y "bono de productividad", para el ejercicio 2025.
- C.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como octavo punto del orden del día, aprobación y ratificación, las actualizaciones realizadas a la Tabla de Prestaciones Salariales Ordinarias y Extraordinarias de la Administración Pública Centralizada Para el Personal Activo en el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, hechas en las prestaciones "BONO DÍA DE REYES", "BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL" y "BONO FIN DE AÑO" las cual fueron modificadas por los acuerdos pactados en las minutas para el otorgamiento y pago de prestaciones diversas de fecha seis de enero de dos mil veinticinco, suscritas con el S.U.T.P.M.I.D.E.C. Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche, Sección Carmen y S.U.T.B.A.J.C. Sindicato Único de Trabajadores de Base del H. Ayuntamiento, Juntas y Comisarias Municipales, del Municipio de Carmen, Campeche, conforme a lo siguiente.

TABLA DE PRESTACIONES SALARIALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

PRESTACIÓN	MONTO	DESCRIPCIÓN Y/O SUSTENTO	PERIODICIDAD	BASES QUE GOZAN DE ESTA PRESTACIÓN
BONO DIA DE REYES	1,500.00	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL APROBADA POR CABILDO.	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS
BONO DEL EMPLEADO MUNICIPAL	2,100.00	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL APROBADA POR CABILDO.	UNA VEZ CADA AÑO	GENERAL
BONO FIN DE AÑO	4,000.00	PRESTACION SALARIAL ESTABLECIDA EN MINUTA CONFORME ACUERDO SINDICAL APROBADA POR CABILDO.	UNA VEZ CADA AÑO	SINDICALIZADOS

Actualización en los conceptos de "GRATIFICACIÓN EVENTUAL" y "BONO DE PRODUCTIVIDAD", los cuales corresponden a la Tabla de Prestaciones Salariales Ordinarias y Extraordinarias de la Administración Pública Centralizada para el Personal Activo en el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para el ejercicio fiscal del año 2025.

TABLA DE PRESTACIONES SALARIALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA PARA EL PERSONAL ACTIVO EN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

PRESTACIÓN	MONTO	DESCRIPCIÓN Y/O SUSTENTO	PERIODICIDAD	BASES QUE GOZAN DE ESTA PRESTACIÓN
GRATIFICACION EVENTUAL	A SOLICITUD POR OFICIO	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ POR QUINCENA	GENERAL
BONO DE PRODUCTIVIDAD	A SOLICITUD POR OFICIO	PRESTACION SALARIAL A SOLICITUD POR OFICIO DE LA DIRECCION	UNA VEZ POR QUINCENA	GENERAL

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba y ratifica las actualizaciones realizadas a la tabla de prestaciones salariales ordinarias y extraordinarias de la administración pública centralizada para el personal activo en el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, hechas a las prestaciones de tres bonos (de reyes, empleado municipal y fin de año), las cuales fueron modificadas por los acuerdos pactados en las minutas para el otorgamiento y pago de prestaciones diversas, de fecha 6 de enero de 2025, suscritas con los sindicatos S.U.T.P.M.I.D.E.C. y S.U.T.B.A.J.C., así como la actualización de los conceptos de "Gratificación eventual" y "bono de productividad", para el ejercicio 2025.

Segundo: Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad Administrativa, Tesorería Municipal, Órgano Interno de Control y Coordinación de Asuntos Jurídicos.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 14 votos a favor, a treinta días del mes junio del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; Guadalupe del Carmen López Hernández: Décima Primera Regidora; Marcia Jannette Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **cuarta sesión ordinaria de cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 30 (treinta) del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **118** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba y ratifica las actualizaciones realizadas a la tabla de prestaciones salariales ordinarias y extraordinarias de la administración pública centralizada para el personal activo en el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, hechas a las prestaciones de tres bonos (de reyes, empleado municipal y fin de año), las cuales fueron modificadas por los acuerdos pactados en las minutas para el otorgamiento y pago de prestaciones diversas, de fecha 6 de enero de 2025, suscritas con los sindicatos S.U.T.P.M.I.D.E.C. y S.U.T.B.A.J.C., así como la actualización de los conceptos de "Gratificación eventual" y "bono de productividad", para el ejercicio 2025.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 30 (treinta) días del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 119

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y, LA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2025, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REFERENTE A LA DEROGACIÓN DEL INCISO A DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 16 Y, ARTÍCULO 26, ASÍ COMO, LAS ADICIONES DE LOS INCISOS J Y K DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 16, Y ARTÍCULOS 32 QUÁTER Y 32 QUINQUIES DEL CITADO REGLAMENTO.

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 30 del mes de junio del año 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** En la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha seis del mes de mayo del año dos mil veinticinco, emitida en el Acuerdo No. 100, celebrada en la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla"; se aprobó turnar a las Comisiones edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, la modificación del Reglamento de la Administración Pública Municipal, relativo a la reestructuración organizacional de la Secretaría del H. Ayuntamiento.
- C.** Las Comisiones establecidas para dictar el resolutivo en el presente asunto, trajeron a la vista todos y cada uno de los elementos que integran la petición de la modificación del Reglamento de la Administración Pública Municipal, de acuerdo al Oficio No. SAJ-107/2025, relativo a la reestructuración organizacional de la de la Secretaría del H. Ayuntamiento.
- D.** Las Comisiones edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y, la de Asuntos Jurídicos procedieron al análisis del proyecto que contiene el articulado del Reglamento de la Administración Pública Municipal, mismo que al entrar en el estudio los cabildantes establecieron la importancia de dicho cuerpo legal, por contener las normas generales básicas para orientar el régimen de gobierno, la organización y funcionamiento del Municipio de Carmen, Campeche, a continuación se transcribe la modificación al Reglamento de la Administración Pública Municipal.

E. Que mediante CEPRESIDENCIA/066/2025, de fecha 06 de junio de 2025, la comisión edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, turna el dictamen emitido de manera conjunta con las Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, para ser presentado H. Cabildo.

F. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como noveno punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el dictamen de las comisiones edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y, la de Asuntos Jurídicos, de fecha 06 de junio de 2025, relativo a la iniciativa de la modificación al Reglamento de la Administración Pública Municipal, referente a la derogación del Inciso A de la fracción III del artículo 16 y, artículo 26, así como, las adiciones de los incisos J y K de la fracción III del artículo 16, y artículos 32 Quáter y 32 Quinquies del citado Reglamento.

A continuación, se reproduce el citado;

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE**

P R E S E N T E
= = = = =

Los suscritos regidores y síndicos que integran las Comisiones Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 76, 77 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, hacen constar que les fue turnado con fecha seis del mes de junio del año dos mil veinticinco, para su estudio, análisis y dictamen la modificación del **Reglamento de la Administración Pública Municipal**, relativo a la reestructuración organizacional de la de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Conforme a las facultades que les son conferidas a las Comisiones por los artículos 36, 38, 41, 49, 58, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche; se presenta el siguiente:

Dictamen:

En Sesión de Trabajo celebrada con fecha seis del mes de junio del año dos mil veinticinco, con la asistencia de los CC. Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente de la Comisión Edilicia de

Gobernación y Seguridad Pública, el Lic. José Salvador Gómez Hernández, Secretario de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, el Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Vocal de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, el Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, la Lic. Marcia Jannett Hernández Toral, Secretaria de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Ldg. Gustavo Ferrer Kuri, Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos se reunieron con el fin de analizar y estudiar, así como evaluar el documento que contiene el proyecto de modificación del **Reglamento de la Administración Pública Municipal**, de acuerdo al Oficio No. SAJ-075/2025, relativo a la reestructuración organizacional de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se discutió el dictamen que a continuación se enuncia por lo que los suscribientes nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, el siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha seis del mes de mayo del año dos mil veinticinco, emitida en el Acuerdo No. 100, celebrada en la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla"; se aprobó turnar a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, la modificación del **Reglamento de la Administración Pública Municipal**, relativo a la reestructuración organizacional de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que en cumplimiento a lo establecido en la Sesión señalada en el punto que antecede, las Comisiones establecidas para dictar el resolutivo en el presente asunto, trajeron a la vista todos y cada uno de los elementos que integran la petición de la modificación del **Reglamento de la Administración Pública Municipal**, de acuerdo al Oficio No. SAJ-107/2025, relativo a la reestructuración organizacional de la de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

TERCERO: Dado lo anterior, la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos procedieron al análisis del proyecto que contiene el articulado del **Reglamento de la Administración Pública Municipal**, mismo que al entrar en el estudio los cabildantes establecieron la importancia de dicho cuerpo legal, por contener las normas generales básicas para orientar el régimen de gobierno, la organización y funcionamiento del Municipio de Carmen, Campeche, a continuación se transcribe la modificación al **Reglamento de la Administración Pública Municipal**, para los efectos legales correspondientes:

PROPUESTA DE MODIFICACION AL REGLAMENTO

Reglamento de la Administración Pública Municipal	
NORMATIVA VIGENTE:	MODIFICACIONES QUE SE PROPONEN AL:
<p>ARTÍCULO 16.-</p> <p>III.- SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.</p> <p>A. Subsecretaría.</p> <p style="padding-left: 20px;">I. Subsecretaría de Gestión Social.</p> <p style="padding-left: 20px;">II. Subsecretaría de Atención a Juntas, Comisarías, Agencias Municipales y funcionarios externos.</p> <p>B. Derogado</p> <p>C. Coordinación de Asuntos Jurídicos.</p> <p style="padding-left: 20px;">I. Departamento de Control Patrimonial</p> <p>D. Departamento de Archivo General Municipal.</p> <p>E. De los Jueces Calificadores Municipales.</p> <p>F. Departamento de Control Patrimonial.</p> <p>G. Junta Municipal de Reclutamiento.</p> <p>H. Coordinación de Bienestar.</p> <p>I. Centro de Bienestar Animal.</p>	<p>ARTÍCULO 16.-</p> <p>III.- SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.</p> <p>A. Se Deroga</p> <p>B. Derogado</p> <p>C. Coordinación de Asuntos Jurídicos.</p> <p style="padding-left: 20px;">I. Departamento de Control Patrimonial</p> <p>D. Departamento de Archivo General Municipal.</p> <p>E. De los Jueces Calificadores Municipales.</p> <p>F. Departamento de Control Patrimonial.</p> <p>G. Junta Municipal de Reclutamiento.</p> <p>H. Coordinación de Bienestar.</p> <p style="padding-left: 20px;">I. Centro de Bienestar Animal.</p> <p>J. Coordinación de atención a juntas, Comisarías y Agencias Municipales.</p> <p>K. Coordinación de Gestión Social.</p>

<p>ARTÍCULO 26.- La Secretaría del H. Ayuntamiento para el despacho de los asuntos a su cargo contara con el auxilio de la siguientes Subsecretarías:</p> <p>A. Subsecretaría de Gestión Social que tiene a su cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Auxiliar a la ciudadanía en los asuntos y problemas surgidos en las diversas comunidades, colonias y fraccionamientos del Municipio, relacionados con las necesidades básicas de la población; y II. Las demás que le encargue el secretario o el presidente municipal conforme a este Reglamento y demás leyes aplicables. <p>B. Subsecretaría de Atención a Juntas, Comisarías, Agencias Municipales y funcionarios externos que tiene a su cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. La atención de todos los asuntos y problemas relacionados con las Juntas, Comisarías y Agencias del Municipio de Carmen; II. La atención de los asuntos y problemas relacionados con los funcionarios externos que tengan que ver con las funciones del H. Ayuntamiento; y III. Las demás que le encargue el secretario o el presidente municipal conforme a este Reglamento y demás leyes aplicables. 	<p>ARTÍCULO 26.- Se deroga</p>
	<p style="text-align: center;">COORDINACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL</p> <p>ARTÍCULO 32 QUINQUIES.- Tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Auxiliar a la ciudadanía en los asuntos y problemas surgidos en las diversas comunidades, colonias y fraccionamientos del Municipio, relacionados con las necesidades básicas de la población; II. Coadyuvar en la verificación y seguimiento de actividades y tareas inherentes a cada Coordinación de la Secretaría; III. Facilitar la comunicación y el dialogo entre el gobierno y la sociedad, promoviendo la participación ciudadana en la gestión social;

	<p>IV. Facilite la comunicación, el dialogo y la solución de conflictos relacionados a sindicatos, partidos políticos, movimientos sociales o activistas.</p> <p>V. Las demás que le encargue el secretario o el presidente municipal conforme a este Reglamento y demás leyes aplicables.</p>
	<p>COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS, COMISARIÁS Y AGENCIAS MUNICIPALES</p> <p>ARTÍCULO 32 QUATER.- La atención de todos los asuntos y problemas relacionados con las Juntas, Comisarías y Agencias del Municipio de Carmen y, las demás que le encargue el secretario o el presidente municipal conforme a este Reglamento y demás leyes aplicables.</p>

PRIMERO: La presente modificación al **Reglamento de la Administración Pública Municipal**, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: En todo lo no previsto en este **Reglamento de la Administración Pública Municipal**, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y a los demás reglamentos vigentes aplicables en el Municipio.

TERCERO: Se reestructura la Organización de la Secretaría del H. Ayuntamiento, así como todas y cada una de las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente **Reglamento de la Administración Pública Municipal**.

CONSIDERANDO:

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el Ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en someter a consideración y aprobación en su caso, del H. Cabildo, turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, el Oficio No. SAJ-075/2025, relativo a la reestructuración Organizacional de la Secretaría del H. Ayuntamiento para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estima procedente que las Comisiones Edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, tienen la capacidad para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y considerando que se encuentran reunidos los requisitos formales y legales, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO: Las Comisiones Edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, resuelven: Que en

virtud del estudio y análisis que se hizo al **Reglamento de la Administración Pública Municipal**, es procedente aprobar la modificación y la reestructuración Organizacional de la Secretaría del H. Ayuntamiento por cumplir con los requisitos necesarios para su promulgación y entrada en vigor. - -

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, para que turne el presente dictamen a la sesión correspondiente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, para su debida constancia y Acuerdo legal, a los seis días del mes de junio del año dos mil veinticinco. CONSTE. -

Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente de la Comisión edi. de Gobernación y Seguridad Pública. Rubricas.
Lic. José Salvador Gómez Hernández, Secretario de la Com. edi. de Gober. y Seguridad Pública. Rubricas.
Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Vocal de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, y Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos. Rubricas
Lic. Marcia Jannett Hernández Toral, Secretaria de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos. Rubricas.
LDG. Gustavo Ferrer Kuri, Vocal de la Comisión edilicia de Asuntos Jurídicos

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de las comisiones edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y, la de Asuntos Jurídicos, de fecha 06 de junio de 2025, relativo a la iniciativa de la modificación al Reglamento de la Administración Pública Municipal, referente a la derogación del Inciso A de la fracción III del artículo 16 y, artículo 26, así como, las adiciones de los incisos J y K de la fracción III del artículo 16, y artículos 32 Quáter y 32 Quinquies del citado Reglamento.

Segundo: Publíquese en el periódico oficial del Estado de Campeche.

Tercero: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, realizar los trámites necesarios para la actualización al Reglamento de la Administración Pública Municipal.

Cuarto: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera nominal, 14 votos a favor, a treinta días del mes junio del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugarregui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; Guadalupe del Carmen López Hernández: Décima Primera Regidora; Marcia Jannette Hernández Toral, Sindica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

Amor
Carmen



2025

AÑO
DE LA
Mujer
Indígena

EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **cuarta sesión ordinaria de cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 30 (treinta) del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **119** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen de las comisiones edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y, la de Asuntos Jurídicos, de fecha 06 de junio de 2025, relativo a la iniciativa de la modificación al Reglamento de la Administración Pública Municipal, referente a la derogación del Inciso A de la fracción III del artículo 16 y, artículo 26, así como, las adiciones de los incisos J y K de la fracción III del artículo 16, y artículos 32 Quáter y 32 Quinquies del citado Reglamento.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 30 (treinta) días del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 120

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y, LA DE ATENCIÓN A LA MUJER, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2025, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA "LEY ROSA".

ANTECEDENTES

- A.** Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 30 del mes de junio del año 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B.** En la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha seis del mes de mayo del año dos mil veinticinco, emitida en el Acuerdo No. 99, celebrada en la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla"; se aprobó turnar a las Comisiones edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y la de Atención a la Mujer la iniciativa de la "Ley Rosa".
- C.** Que mediante CEPRESIDENCIA/072/2025, de fecha 12 de junio de 2025, la comisión edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, turna el dictamen emitido de manera conjunta con las de Gobernación y Seguridad Pública y la de, Atención a la Mujer, la iniciativa de la "Ley Rosa".
- D.** Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo punto del orden del día, el dictamen de las comisiones edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y, la de Atención a la Mujer, de fecha 06 de junio de 2025, relativo a la iniciativa de la "Ley Rosa".

En razón de haberse distribuido entre los cabildantes el referido dictamen, mismo que a la letra se reproduce:

**PLENO
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE
P R E S E N T E
= = = = =**

Los suscritos regidores y síndicos que integran las Comisiones Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, y la Comisión Edilicia de Atención a la Mujer, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 76, 77 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, hacen constar que les fue turnado con fecha doce del mes de junio del año dos mil veinticinco, para su estudio, análisis y dictamen la iniciativa de la **“Ley Rosa”**, que tiene como finalidad promover el libre acceso a los servicios médicos de salud pública a toda mujer que habite en el municipio de Carmen.

Conforme a las facultades que les son conferidas a las Comisiones por los artículos 36, 38, 41, 49, 58, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche; se presenta el siguiente:

Dictamen:

En Sesión de Trabajo celebrada con fecha Seis del mes de mayo del año dos mil veinticinco, con la asistencia de los CC. Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, el Lic. José Salvador Gómez Hernández, Secretario de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, el Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Vocal de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, LAE. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Atención a la Mujer, Lic. en Educ. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Secretaria de la Comisión Edilicia de Atención a la Mujer, y LAE. Nancy del Vocal Alejandro Domínguez, Vocal de la Comisión Edilicia de Atención a la Mujer se reunieron con el fin de analizar y estudiar, así como evaluar el documento mediante oficio número DIR-INMMUCAR-195/2025 del Instituto Municipal de la Mujer de Carmen (INMMUCAR) que contiene el proyecto de iniciativa de la **“Ley Rosa”**, de acuerdo al Oficio No. SJ-0118/2025, relativo a la solicitud de proponer como Punto de Acuerdo a incluir en el Orden del Día de la Sesión de Cabildo más próxima turnar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de dicho Instituto ya que tiene como finalidad promover el libre acceso a servicios médicos de la salud pública de toda mujer que habite en el Municipio de Carmen, se discutió el dictamen que a continuación se enuncia por lo que los suscribientes nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, el siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha seis del mes de mayo del año dos mil veinticinco, emitida en el Acuerdo No. 99, celebrada en la Sala de Cabildo “Don Pablo García y Montilla”; se aprobó turnar a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Seguridad Pública, la Comisión Edilicia de Atención a la Mujer, la iniciativa de la **“Ley Rosa”**.

SEGUNDO: Que en cumplimiento a lo establecido en la Sesión señalada en el punto que antecede, las Comisiones establecidas para dictar el resolutive en el presente asunto, trajeron a la vista todos y cada uno de los elementos que integran la petición del documento mediante oficio número DIR-INMMUCAR-195/2025 del Instituto Municipal de la Mujer de Carmen (INMMUCAR) que contiene el proyecto de iniciativa de la **“Ley Rosa”**, de acuerdo al Oficio No. SJ-0118/2025, relativo a la solicitud de proponer como Punto de Acuerdo a incluir en el Orden del Día de la Sesión de Cabildo más próxima turnar a la Comisiones Edilicias de Gobernación y Seguridad Pública, la Comisión Edilicia de Atención a la Mujer la propuesta de dicho Instituto.

TERCERO: Dado lo anterior, la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, la Comisión Edilicia de Atención a la Mujer procedieron al análisis del proyecto que contiene el articulado de la **"LEY ROSA"**, mismo que al entrar en el estudio los cabildantes establecieron la importancia de dicho cuerpo legal, por contener las normas generales básicas para orientar el régimen de gobierno para la incorporación de la perspectiva de género en los programas de salud, la organización y funcionamiento del Municipio de Carmen, Campeche, a través de las dependencias de Coordinación de Bienestar Social, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Carmen) e Instituto Municipal de la Mujer de Carmen (INMMUCAR), a continuación se transcribe la iniciativa de propuesta de la **"LEY ROSA"**, para los efectos legales correspondientes:

PROPUESTA DE INICIATIVA DE "LEY ROSA"

Ley Rosa para el Municipio de Carmen, Campeche.

"Los derechos humanos de las mujeres y de las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación en condiciones de igualdad de las mujeres en la vida política, civil, económica, de bienestar social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional."

Declaración de Viena, párrafo 18, 1993.

Propuesta de **LEY ROSA**, que promueve el Instituto Municipal de la Mujer de Carmen (INMMUCAR), órgano descentralizado de la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Carmen, ante las Comisiones Edilicias de Asuntos Jurídicos y Atención a la Mujer del Cabildo Municipal 2024-2027.

ARTÍCULO 1

La presente Ley Rosa es de orden público e interés social y tiene por objeto apoyar a las mujeres trabajadoras del municipio de Carmen (mayores de edad) con el afán de garantizar el goce y ejercicio de sus derechos en materia de acceso a la salud pública respecto a sus ámbitos laborales, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

ARTÍCULO 2

Los principios que rigen la presente ley Rosa de acceso para las mujeres trabajadoras para el goce y ejercicio de acceso a la salud pública, en el municipio de Carmen:

- I. La igualdad de oportunidades y no discriminación con enfoque de género;
- II. La integridad, interdependencia, unidad, autonomía y el respeto a los derechos de las mujeres;
- III. La integración plena y total de las mujeres a la vida democrática y productiva en el Municipio;
- IV. La debida diligencia, interseccionalidad y dignidad de las mujeres como sujetos sociales y
- V. La garantía de acceso a servicios de salud pública.

ARTÍCULO 3

La presente Ley Rosa, protege de manera específica, el derecho de las mujeres es:

- I. La vida;
- II. Gratuidad de servicios de salud;
- III. La no discriminación e igualdad de oportunidades;

IV. La integridad física, socioemocional y sexual.

ARTÍCULO 4

Para efectos de la Ley Rosa, se entiende por:

I. Ley: normativa jurídica denominada Ley Rosa;

II. Violencia contra las mujeres: cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, política o cualquiera otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar su dignidad, integridad o libertad, inclusive la muerte, sea en el ámbito privado, de lo laboral como en el público;

III. Derechos sociales de las mujeres: acceso a los derechos que son parte inalienable e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;

IV. Perspectiva de género: visión científica, analítica y de política pública sobre las mujeres y los hombres que tiene como propósito eliminar las causas de la opresión por razón de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el naturaleza propia; promueve la igualdad de derechos y oportunidades a través de la equidad, el adelanto y el bienestar toda mujer, contribuyendo a construir una sociedad en donde todas y todos tengan la misma valía y acceso a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

V. Misoginia: conductas de odio hacia las mujeres, las adolescentes y las niñas y se manifiestan en actos violentos y crueles contra ellas por el hecho de serlo;

VI. Decesos evitables: conjunto de muertes que no deberían haber ocurrido en por omisión de cuidado, prestación u otorgamiento de servicios de salud (públicos o privados), con exámenes rutinarios para la detección temprana y tratamientos oportunos adecuados;

VII. Debida diligencia: obligación de las personas servidoras públicas de atención y otorgamiento de servicios de manera oficiosa, oportuna, competente, independiente, imparcial, exhaustiva y asegurando la participación individual y colectiva de toda mujer en el municipio de Carmen que les garantice, para efectos de esta Ley Rosa, el derecho a la salud pública o privada (según sea el caso y/o el apoyo, al respecto).

VIII. Permiso laboral: acción del patrón o empleador para con las mujeres del municipio de Carmen, para el otorgamiento del permiso de día de trabajo para la asistencia médica preventiva, oportuna, celera y gratuita con respecto a los servicios que otorgue el Gobierno Municipal, a través de sus instancias y jornadas de salud, ya sea Bienestar Social, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Carmen) o del Instituto Municipal de la Mujer de Carmen (INMMUCAR), respectivamente.

ARTÍCULO 5

La aplicación de la presente Ley corresponde al Gobierno Municipal de Carmen, a través de las dependencias que lo integran y los entes públicos descentralizados que se señalan en esta ley, así como a consideración de particulares, respecto a sus ámbitos de competencia.

ARTÍCULO 6

El Gobierno Municipal de Carmen, a través de las dependencias, Coordinación de Bienestar Social, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Carmen) e Instituto Municipal de la Mujer de Carmen (INMMUCAR), preverán en sus respectivos presupuestos de egresos los recursos necesarios para implementar programas y acciones de prevención y atención a las mujeres para la asistencia médica, derivados de la presente Ley, así también de las ayudantías por conceptos de donaciones, patrocinio, mecenaje con particulares para la procuración de servicios médicos, sobre todo en el marco de las acciones del Día Mundial del Cáncer de Mama.

ARTÍCULO 7

Se prevé que toda persona mujer biológica, pueda ejercer su derecho a procurar servicios de salud pública previendo, atendiéndose, con consentimiento del vínculo laboral que el empleador debe otorgar, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la mujer e impide su bienestar socioemocional y atención médica especializada para con el Cáncer de Mama.

ARTÍCULO 8

Constituirá una infracción la negativa de otorgamiento de permiso laboral con goce de sueldo y será considerada violencia laboral en no permitir la asistencia médica por medio de instancias públicas municipales para con las jornadas de salud pública que realicen en el marco de las acciones de prevención al Día Mundial del Cáncer de Mama, previsto en la ley, por condición de género.

PRIMERO: La presente iniciativa de "**LEY ROSA**" para el Municipio de Carmen, Campeche, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: En todo lo no previsto en esta "**Ley Rosa**", para el Municipio de Carmen, Campeche, se estará a las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a los demás leyes, reglamentos, convenciones y tratados internacionales vigentes aplicables en la República Mexicana y en el Municipio de Carmen.

TERCERO: Se exhorta a las dependencias de Coordinación de Bienestar Social, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Carmen) e Instituto Municipal de la Mujer de Carmen (INMMUCAR), a la prevención de los respectivos presupuestos de egresos de los recursos para la integración de programas de asistencia médica a la mujer derivados de la "**Ley Rosa**" para el **Municipio de Carmen, Campeche**; así como todas y cada una de las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente ley.

CONSIDERANDO:

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el Ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en someter a consideración y aprobación en su caso, del H. Cabildo, turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública, la Comisión Edilicia de

Atención a la Mujer el Oficio No. SJ-0118/2025, relativo a la propuesta de iniciativa de la “Ley Rosa” para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estima procedente que las Comisiones Edilicias de Gobernación y Seguridad Pública, la Comisión Edilicia de Atención a la Mujer, tienen la capacidad para emitir el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y considerando que se encuentran reunidos los requisitos formales y legales, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO: Las Comisiones Edilicias de Gobernación y Seguridad Pública, la Comisión Edilicia de Atención a la Mujer, de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, resuelven: Que en virtud del estudio y análisis que se hizo a la propuesta de iniciativa de la “**Ley Rosa**” para el Municipio del Carmen, es procedente aprobarla para todos sus efectos legales por cumplir con los requisitos necesarios para su promulgación y entrada en vigor. -----

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, para que turne el presente dictamen a la sesión correspondiente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, y la Comisión Edilicia de Atención a la Mujer para su debida constancia y Acuerdo legal, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco. CONSTE. -----

Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente de la Comisión edi. de Gobernación y Seguridad Pública. Rubricas.
Lic. José Salvador Gómez Hernández, Secretario de la Com. edi. de Gober. y Seguridad Pública. Rubricas.
Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Vocal de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública. Rubricas
LAE. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Edi. de Atención a la Mujer. Rubrica .
Lic. en Educ. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Secretaria de la Com. E. de Atención a la Mujer. Rubrica.
LAE. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Vocal de la Com. Ed. de Atención a la Mujer. Rubrica.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen de las comisiones edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y, la de Atención a la Mujer, de fecha 06 de junio de 2025, relativo a la iniciativa de la “Ley Rosa”.

Segundo: Publíquese en el periódico oficial del Estado de Campeche.

Tercero: Notifíquese al Instituto Municipal de la Mujer y a la Coordinación de Salud.

Cuarto: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**Don Pablo García y Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera nominal, 14 votos a favor, a treinta días del mes junio del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; Guadalupe del Carmen López Hernández: Décima Primera Regidora; Marcia Jannette Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **cuarta sesión ordinaria de cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 30 (treinta) del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **120** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen de las comisiones edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y, la de Atención a la Mujer, de fecha 06 de junio de 2025, relativo a la iniciativa de la "Ley Rosa".

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 30 (treinta) días del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **cuarta sesión ordinaria de cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 30 (treinta) del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **121** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba la propuesta del galardonado de la medalla al mérito ciudadano edición 2025.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 30 (treinta) días del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 121

PROPUESTA DEL GALARDONADO DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO EDICIÓN 2025.

ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 30 del mes de junio del año 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante Oficio No. PRESIDNECIA MPAL./0941/2025 de la Presidencia Municipal, la propuesta del galardonado de la medalla al mérito ciudadano edición 2025.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo primer punto del orden del día, la propuesta del galardonado de la medalla al mérito ciudadano edición 2025.

C.C. Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

Presente.-

El que suscribe, C. Pablo Gutiérrez Lazarus, en mi carácter de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche, me permito someter a la consideración de este Honorable Cabildo la siguiente:

EXPOSICIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 57, 58, 63, 64 y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como los artículos 3, 16, 20 y demás aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, se presenta ante el Pleno del H. Cabildo la justificación para la designación directa de la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano, Edición 2025.

Se propone que dicho reconocimiento sea otorgado al ciudadano José Alfredo Sánchez Hernández, conocido artísticamente como "El Pulpo", en virtud de su destacada trayectoria en el ámbito musical y su invaluable aportación a la proyección del nombre de Ciudad del Carmen a nivel nacional e internacional.

José Alfredo Sánchez Hernández, originario de Ciudad del Carmen, Campeche, es un reconocido músico mexicano cuya carrera artística, bajo el nombre de "El Pulpo y sus Teclados", ha consolidado un legado dentro del género de la música tropical, particularmente en la cumbia, siendo actualmente uno de los exponentes más representativos del Sureste mexicano.

Desde temprana edad mostró una marcada inclinación hacia la música, destacando por su habilidad autodidacta para ejecutar diversos instrumentos. En 1986 se trasladó a la Ciudad de México para continuar su formación en la Escuela Nacional de Música.

En 1989 logró consolidar su carrera con presentaciones propias, destacando por su capacidad de convocar a miles de personas con su peculiar estilo musical. Ha llevado su música a múltiples estados de la República Mexicana, así como a países como Guatemala, Belice y Estados Unidos, promoviendo con orgullo su origen carmelita.

Entre los reconocimientos obtenidos por su trayectoria se encuentran siete Discos de Oro por altas ventas discográficas, además de cinco Califas de Oro otorgados por el emblemático California Dancing Club, en la Ciudad de México. También ha sido reconocido por el Concilio Municipal del Instituto de Corozal, Belice, así como por diversas instituciones a nivel nacional.

Cabe destacar su participación en una gira nacional de 64 fechas junto al grupo Bronco en 1996, así como su colaboración y alternancia con agrupaciones de renombre como Los Temerarios, Los Acosta, Cañaveral, Guardianes del Amor, Grupo Límite, Los Ángeles Azules, Rayito Colombiano, Los Askis, Los Tigres del Norte, Los Tucanes de Tijuana, Kumbia Kings, Banda El Recodo, entre muchos otros. Con visión y esfuerzo, ha fundado su propio estudio de grabación, "Pulpo Record's", desde donde realizó diversas producciones para la disquera FONOVISIA.

Este Gobierno Municipal considera que el ciudadano José Alfredo Sánchez Hernández ha sido un digno representante de nuestro municipio, promoviendo con orgullo la identidad carmelita a través de su música, y constituyéndose en un ejemplo de esfuerzo, perseverancia y éxito.

Por todo lo anterior, se somete a consideración de este Honorable Cabildo la designación directa del ciudadano José Alfredo Sánchez Hernández "El Pulpo" como galardonado con la Medalla al Mérito Ciudadano, Edición 2025.

Asimismo, se propone que la entrega oficial de dicho reconocimiento tenga lugar el día 16 de julio de 2025, fecha emblemática para los carmelitas, por su profundo valor histórico y cultural, lo cual otorga aún mayor relevancia a esta distinción.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba la propuesta del galardonado de la medalla al mérito ciudadano edición 2025.

Segundo: Se designa para recibir la medalla al merito ciudadano edición 2025, al ciudadano José Alfredo Sánchez Hernández, conocido en el medio artístico como "El Pulpo" y sus teclados.

Tercero: Notifíquese al ciudadano José Alfredo Sánchez Hernández, a través de cualquier medio electrónico.

Cuarto: Para la entrega de la citada medalla y reconocimiento, se designa el día 16 de julio de 2025, en el área de playa norte de Ciudad del Carmen, Campeche, con motivo de las festividades. Podrá realizarse en una ceremonia o a través de Sesión Solemne.

Quinto: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**Don Pablo García y Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 14 votos a favor, a treinta días del mes junio del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; Guadalupe del Carmen López Hernández: Décima Primera Regidora; Marcia Jannette Hernández Toral, Sindica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 122

ENVIAR AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2025, ENTREGADO A ESTE H. CABILDO, POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, MEDIANTE OFICIO NO. OIC-206-2025.

ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 30 del mes de junio del año 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante Oficio No. OIC-206-2025, del Órgano Interno de Control, entregó el informe de labores en materia de Responsabilidades Administrativas, del período comprendido entre el 01 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025, a este H. Cabildo, para su autorización de enviar al Sistema Estatal Anticorrupción.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.
- III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo segundo punto del orden del día, enviar al Sistema Estatal Anticorrupción, el informe de labores en materia de Responsabilidades Administrativas, del período comprendido entre el 01 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025, entregado a este H. Cabildo, por el Órgano Interno de Control, mediante oficio No. OIC-206-2025.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza enviar al Sistema Estatal Anticorrupción, el informe de labores en materia de Responsabilidades Administrativas, del período comprendido entre el 01 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025, entregado a este H. Cabildo, por el Órgano Interno de Control, mediante oficio No. OIC-206-2025.

Segundo: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento realizar los trámites para el envío correspondiente.

Tercero: Notifíquese el presente acuerdo al Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Cuarto: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 14 votos a favor, a treinta días del mes junio del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; Guadalupe del Carmen López Hernández: Décima Primera Regidora; Marcia Jannette Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **cuarta sesión ordinaria de cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 30 (treinta) del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **122** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se autoriza enviar al Sistema Estatal Anticorrupción, el informe de labores en materia de Responsabilidades Administrativas, del período comprendido entre el 01 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025, entregado a este H. Cabildo, por el Órgano Interno de Control, mediante oficio No. OIC-206-2025.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 30 (treinta) días del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 123

AUTORIZAR AL LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN, SOLICITE LA DONACIÓN A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LAS 7 UNIDADES DENOMINADAS TRIMOTO MULTIPROPÓSITO Y EL RECOLECTOR-COMPACTADOR PARA BASURA, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE COMODATO DE ACUERDO AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LAS COMUNIDADES DE: ATASTA, ISLA AGUADA, MAMANTEL, CHEKUBUL Y CHICBUL..

ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 30 del mes de junio del año 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante Oficio No. S.J.0190/2025, de la Sindicatura de Asuntos Jurídicos, de fecha 24 de junio de 2025, presenta al H. Cabildo que se autorice al Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, en su calidad de presidente municipal de Carmen, solicite la donación a la secretaría de administración y finanzas del Gobierno del Estado, las 7 unidades denominadas trimoto multipropósito y el recolector-compactador para basura, mismos que se encuentran en calidad de comodato de acuerdo al proyecto: fortalecimiento al sistema de recolección y manejo integral de los residuos sólidos para los municipios del Estado de Campeche, en las comunidades de: Atasta, Isla Aguada, Mamantel, Chekubul y Chicbul.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo tercer punto del orden del día, se autorice al Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, en su calidad de presidente municipal de Carmen, solicite la donación a la secretaría de administración y finanzas del Gobierno del Estado, las 7 unidades denominadas trimoto multipropósito y el recolector-compactor para basura, mismos que se encuentran en calidad de comodato de acuerdo al proyecto : fortalecimiento al sistema de recolección y manejo integral de los residuos sólidos para los municipios del Estado de Campeche, en las comunidades de: Atasta, Isla Aguada, Mamantel, Chekukul y Chicbul..

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza al Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, en su calidad de presidente municipal de Carmen, solicite la donación a la secretaría de administración y finanzas del Gobierno del Estado, las 7 unidades denominadas trimoto multipropósito y el recolector-compactor para basura, mismos que se encuentran en calidad de comodato de acuerdo al proyecto fortalecimiento al sistema de recolección y manejo integral de los residuos sólidos para los municipios del Estado de Campeche, que se encuentra en las comunidades de: Atasta, Isla Aguada, Mamantel, Chekukul y Chicbul.

Segundo: Notifíquese a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para los efectos a que haya lugar.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "Don Pablo García y Montilla" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 14 votos a favor, a treinta días del mes junio del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; Guadalupe del Carmen López Hernández: Décima Primera Regidora; Marcia Jannette Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **cuarta sesión ordinaria de cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 30 (treinta) del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **123** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primer: Se autoriza al Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, en su calidad de presidente municipal de Carmen, solicite la donación a la secretaría de administración y finanzas del Gobierno del Estado, las 7 unidades denominadas trimoto multipropósito y el recolector-compactador para basura, mismos que se encuentran en calidad de comodato de acuerdo al proyecto fortalecimiento al sistema de recolección y manejo integral de los residuos sólidos para los municipios del Estado de Campeche, que se encuentra en las comunidades de: Atasta, Isla Aguada, Mamantel, Chekubul y Chicbul.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 30 (treinta) días del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 124

AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CELEBRE Y SUSCRIBA UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A EFECTO DE FORMALIZAR EL APOYO ECONÓMICO EXTRAORDINARIO QUE PERMITA CUBRIR LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS INMEDIATAS DEL MUNICIPIO.

ANTECEDENTES

A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 15:00 horas del día 30 del mes de junio del año 2025, en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA".

B. Mediante Oficio No. TM-1133-2025, de la Tesorería Municipal, de fecha 25 de junio de 2025, en el que describe:

El Municipio de Carmen enfrentara gastos administrativos a corto plazo que requieren atención prioritaria, en aras de garantizar el cumplimiento de sus funciones esenciales y de las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo vigente.

Por lo que, se solicita autorizar al C. presidente municipal, Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, para que, en ejercicio de sus facultades, celebre y suscriba un convenio de colaboración con el gobierno del estado de campeche, a efecto de formalizar el apoyo económico extraordinario que permita cubrir las necesidades administrativas inmediatas del municipio.

Asimismo, y en congruencia con dicha autorización, se solicita autorizar a la tesorería municipal destinar en su totalidad los recursos derivados de dicho convenio al pago de los compromisos administrativos que se deriven en el corto plazo.

Dicha acción tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa de la administración municipal, optimizando la coordinación interinstitucional y garantizando la ejecución efectiva de los programas y acciones estratégicas del Gobierno Municipal.

C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en el Salón de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como décimo cuarto punto del orden del día, se autorice al presidente municipal, Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, para que, en el ejercicio de sus facultades, celebre y suscriba un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Campeche, a efecto de formalizar el apoyo económico extraordinario que permita cubrir las necesidades administrativas inmediatas del Municipio.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza al presidente municipal, Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, para que, en el ejercicio de sus facultades, celebre y suscriba un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Campeche, a efecto de formalizar el apoyo económico extraordinario que permita cubrir las necesidades administrativas inmediatas del Municipio.

Segundo: Se autoriza a la Tesorería Municipal destinar en su totalidad los recursos derivados de dicho convenio al pago de los compromisos administrativos que se deriven en el corto plazo.

Tercero: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "Don Pablo García y Montilla" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 14 votos a favor, a treinta días del mes junio del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; Primera Regidora; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Navil Guadalupe Centella Portal, Novena Regidora; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor; Guadalupe del Carmen López Hernández: Décima Primera Regidora; Marcia Jannette Hernández Toral, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, Síndico Administrativo, por ante la fe del secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **cuarta sesión ordinaria de cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 30 (treinta) del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco), emitió el acuerdo número **124** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se autoriza al presidente municipal, Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, para que, en el ejercicio de sus facultades, celebre y suscriba un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Campeche, a efecto de formalizar el apoyo económico extraordinario que permita cubrir las necesidades administrativas inmediatas del Municipio.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 30 (treinta) días del mes de junio del año 2025 (dos mil veinticinco).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen





